TOMO 145 Montevideo, Viernes 24 de Octubre de 1941 Núm. 10535

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se autoriza la inversión de una suma para la construcción del edificio de la comisaría de Sarandí del Yí.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 9 de 1941.—Número 3593.

Vistos estos antecedentes relacionados con la construcción de edificios para asiento de las comisarías 9.a sección urbana y 5.a sección rural y del Puesto Policial de Blanquillo (6.a sección rural), del Departamento de Durazno.

Atento a que el Jefe de la Sección Construcciones de la Jefatura de Montevideo manifiesta que las disponibilidades de los rubros respectivos no permiten la realización de la totalidad de las obras proyectadas, aconsejando, en cambio, que se autoricen las correspondientes a la construcción del edificio para la comisaría de la 9.a sección urbana en mérito a la urgencia que para ello existe.

Considerando: a este respecto que lo preceptuado por el inciso D), del artículo 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1935 faculta al Poder Ejecutivo a prescindir del llamado a licitación pública cuando por circunstancias imprevistas la contratación de servicios no pueden efectuarse por licitación y en cada caso con la autorización previa y expresa del Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros,

El Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros

RESUELVE:

1.º Autorizar a la Jefatura de Policía de Durazno para invertir la suma de $ 8.950.00 en la construcción de un edificio para asiento de la comisaría de la 9.a sección urbana (Sarandí del Yí), la que será efectuada por el señor Elías Gabriel, conforme al presupuesto de fojas 6; destinándose a la vez la cantidad de $ 716.00 para "Trabajos Imprevistos" de las mismas.

2.º Librar orden de pago a favor de la citada Jefatura de Policía por la suma de nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos ($ 9.666.00) que se imputará de la siguiente manera: $ 8.000.00 con cargo a la ley de 15 de Setiembre de 1939 artículo 2.º, inciso E), subinciso B) apartado 1 (partida de $ 144.000.00) y el resto o sean $ 1.666.00 con cargo a la ley de 4 de Setiembre de 1940, artículo 3.º, apartado A, grupo J, inciso único (partida de $ 250.000.00), a fin de que atienda el pago de las obras de que se trata.

3.º Previa toma de razón por la Contaduría General pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos y cumplido vuelvan estos antecedentes a fin de ser remitidos a la Jefatura de Policía de Durazno la que deberá iniciar en expedientes por separado las gestiones relativas a los demás asuntos tratados en su nota de fojas 9, previo asesoramiento del Jefe de la Sección Construcciones de la Jefatura de Policía de Montevideo en lo que dice relación con las obras aplazadas. — BALDOMIR. — P. MANINI RIOS. — ARSENIO M. BARGO.

Los índices están al día, habiendo aparecido los del 3.er trimestre en el N.o 10521 (8 de Octubre)

2

Resolución. Se autoriza una suma para la instalación de obras sanitarias, en el local de la comisaría de la 2.a sección policial de Río Negro.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 9 de 1941.—Número 3298.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la instalación de obras sanitarias en el edificio ocupado por la comisaría de la 2.a sección urbana del Departamento de Río Negro.

Atento a lo informado por el Jefe de la Sección Construcciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, y de conformidad con el Consejo de Ministros,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar a la Jefatura de Policía de Río Negro para invertir la suma de $ 440.00 en la ejecución de las obras de la referencia, las que serán realizadas por el señor Evaristo M. Olaza, conforme al presupuesto de fojas 2 de estos antecedentes; destinándose a la vez la cantidad de $ 84.00 para el pago de la conexión de las mismas.

2.° Librar orden de pago a favor de la citada Jefatura de Policía por la suma de quinientos veinticuatro pesos ($ 524.00) con cargo a la ley de 4 de Setiembre de 1940, artículo 3.°, apartado A, grupo J, inciso único, a fin de que atienda el pago de las erogaciones autorizadas por esta resolución.

3.° Previa toma de razón por la Contaduría General, pase al Ministerio de Obras Públicas a los fines correspondientes y cumplido, vuelvan estos antecedentes a fin de ser remitidos a la Jefatura de Policía de su procedencia. — BALDOMIR. — P. MANINI RIOS. — ARSENIO M. BARGO.

3

Resolución. Se declara infundada la denuncia contra la policía de Fray Bentos de no reprimir el juego prohibido.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 16 de 1941.—Número 3636|941.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de denuncias formuladas contra la policía de la ciudad de Fray Bentos acusándola de no reprimir el juego prohibido.

Resultando: que en una publicación aparecida en el periódico "Baluarte" que se edita en la ciudad de Fray Bentos, de fecha 11 de Setiembre próximo pasado, se denuncia que en la referida ciudad funcionan canchas de taba en los locales de clubes políticos; que requeridos informes telegráficos al señor Jefe de Policía, este funcionario manifestó que por sospechar que se realizaban juegos prohibidos, la policía allanó en su oportunidad un club colorado y un comercio donde tenía su sede otro club de la misma filiación. En el primero de ellos "Club Mártires de Quinteros" se detuvo por jugar a la taba a catorce personas que fueron sometidas a la Justicia, —procedimiento efectuado en Febrero del corriente año;— el otro allanamiento se efectuó en Marzo próximo pasado, en el comercio de Rafael Paganucci deteniéndose a diecisiete personas que se encontraban jugando a la taba, las que también fueron sometidas a la Justicia ordinaria: que ejerce severa vigilancia especialmente en los días sábados y domingos, habiendo impartido órdenes precisas a los Comisarios seccionales sin haberse podido constatar hasta la fecha juegos prohibidos en los clubes con excepción de los mencionados anteriormente.

Resultando: que no obstante lo informado, este Ministerio dispuso por providencia de 3 del corriente, que la Fiscalía e Inspección General de Policías instruyera una información sumaria para el mejor esclarecimiento de las denuncias formuladas.

Resultando: que invitado el director del periódico denunciante don Guillermo E. Arizti a ratificar y ampliar su denuncia citó como testigos de cargo a los señores Francisco Martínez Bracco y doctor Escipión Oliveira, los que interrogados manifestaron, el primero "que no sabe ni le consta personalmente que en ningún club político de la localidad se juegue a juegos prohibidos y que únicamente ha oído como rumor callejero que en algún club colorado se jugaba a la taba, sin que el exponente pueda afirmar que el hecho sea o no cierto", (fojas 16 vuelta) y, el segundo (fojas 6 y 6 vuelta) manifiesta que no conoce el periódico "Baluarte" ni estaba enterado de la denuncia existente, que ignoraba que se juegue en determinados clubes políticos puesto que no concurre a ellos.

Resultando: que llamados a declarar en esta información sumaria no menos de veinte personas por haber sido citadas como testigos de los hechos imputados o por presumirse que pudieran tener conocimiento de los mismos, se han pronunciado en el sentido de afirmar que no tienen conocimiento ni han oído manifestación alguna al respecto con excepción de las siguientes: Roberto Hodges (fojas 22) declara que "no ha visto, pero que ha oído comentarios y que él cree que pueden dar datos más concretos los señores Javier Espalter y Enrique Fiorelli"; Enrique Fiorelli (fojas 24) declara que "el domingo 21 de Setiembre al penetrar en la casa de comercio del señor Rafael Paganucci, vió que varios moradores que se encontraban en el local que ocupa un club colorado, contiguo a dicho comercio, se dedicaban al juego de taba" y que recuerda que en el comercio se encontraba Lizardo Cúneo; interrogado Cúneo, manifiesta a fojas 26, refiriéndose al juego "que no vió ni ha visto nunca, a pesar de que concurre al mencionado comercio casi todos los domingos"; Javier Espalter (fojas 25 vuelta) declara "que en el club que está instalado contiguo a la casa de comercio del señor Rafael Paganucci ha sentido al pasar voces que indicaban "Suerte o C..." quedándole la sensación que se estaba jugando a la taba. En el club sito en la calle Brasil, entre Haedo y España y en el club instalado en la calle Rincón e Ituzaingó, en el club situado en calle 18 de Julio y Sarandí y en el club instalado en Ejido Chacras, próximo a la casa de comercio de los señores Fiorelli Hermanos, al pasar por ellos, ha sentido comentarios de la jugada; que es comentario general que se juega a la taba en todos los clubes políticos que ha citado; y que en los primeros meses del corriente año, el Escribiente accidental Alcides R. Minetto, tuvo conocimiento de que en el club "Mártires de Quinteros" se estaba jugando a la taba, que le dió cuenta de esta novedad al Oficial Inspector Faustino Gómez, y éste a su vez al Subcomisario Luis Federico Fragello; los que procedieron por su iniciativa a comprobar el hecho y detener a los concurrentes".

Considerando: que de las resultancias de autos precedentemente expuestas, surge sin lugar a dudas la inconsistencia de los hechos denunciados por el periódico "Baluarte" de Fray Bentos" pues si bien se constata que en algún club político se infringieron las disposiciones prohibitivas en materia de juegos, la policía procedió en su debida oportunidad sometiendo a los infractores a disposición de la justicia y adoptando, por lo demás, las medidas de vigilancia que las circunstancias aconsejaban frente a los hechos constatados; no ha habido pues, por parte de las autoridades policiales de Fray Bentos, la tolerancia a que se refiere la denuncia, siendo de hacerse notar en forma expresa que los mismos testigos de cargo presentados por el denunciante manifiestan ignorar los hechos a que el mismo se refiere.

Atento a lo informado por la Fiscalía e Inspección General de Policías,

SE RESUELVE:

1.° Declarar infundada la denuncia del periódico "Baluarte" de Fray Bentos acusando a la policía de tolerancia en materia de juegos prohibidos, sin perjuicio de recomendar a la Jefatura de Policía de Río Negro que continúe intensificando la vigilancia a que se refiere en su informe telegráfico de fecha 3 de Octubre corriente.

2.° Comuníquese, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — P. MANINI RIOS.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

4

Decreto. Se designa una Comisión Asesora para que se pronuncie sobre la iniciativa formulada por la Embajada norteamericana referente al suministro de petróleo a las repúblicas americanas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 24 de 1941.

Vista la comunicación de la Embajada de los Estados Unidos de América referente al suministro de petróleo a las repúblicas americanas.

Considerando: que en ella se sugiere la posible solución a un problema vital para los intereses económicos del país.

Considerando: que es necesario, en consecuencia, antes de formular un pronunciamiento definitivo, oír las opiniones de los organismos nacionales correspondientes, a fin de proceder al estudio de los diferentes aspectos que ofrece esa iniciativa,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase una Comisión Asesora para que se pronuncie sobre la iniciativa formulada por la Embajada de los Estados Unidos de América, referente al suministro de petróleo a las repúblicas americanas.

Art. 2.° Dicha Comisión Asesora estará integrada por un delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores, otro del Ministerio de Industrias y Trabajo, otro de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, y un delegado de la Comisión de Racionamiento de Combustibles.

Art. 3.° Fíjase un término no mayor de ocho días, a partir de la fecha del presente decreto, para su pronunciamiento.

Art. 4.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — ALBERTO GUANI. — JULIO CESAR CANESSA.

MINISTERIO DE HACIENDA

5

Ley. Se modifican disposiciones de la 10.054 que dió recursos al Poder Ejecutivo, con creación de impuestos, etc.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Modifícanse las disposiciones que a continuación se expresan del proyecto de ley sancionado por la Cámara de Senadores con fecha 29 de Setiembre de 1941, sobre consolidación de los déficit financieros del Estado hasta el ejercicio 1940 y creación y ampliación de recursos para el ejercicio 1941. Dichas disposiciones quedarán redactadas de la siguiente manera:

"Artículo 2.° (Modifícase el inciso final). El impuesto establecido por este artículo, no será aplicado a los productos que por esta ley se graven con aumento de impuestos o con impuestos especiales, como tampoco a los bienes que se adquieran para constituir el "Bien de Familia" a que se refiere la ley número 9770, los comprendidos en el régimen de la ley número 9723 de 19 de Noviembre de 1937 y los amparados por la ley número 9618.

Artículo 3.° (Sustitúyese el inciso 4.°, por el siguiente). La exoneración comprenderá igualmente la venta de diarios, periódicos, revistas y libros de uso docente, la de Títulos de Deuda Pública, acciones y valores, las operaciones de las instituciones bancarias en general, los servicios de las empresas telegráfico-telefónicas y el transporte colectivo de pasajeros y cargas y concesiones que puedan considerarse legalmente a cubierto del impuesto, así como las exportaciones en general.

Artículo 5.° (Modifícase el inciso 2.°). A los efectos de esta fiscalización, la Dirección General de Impuestos Internos utilizará su personal actual reforzado si fuere necesario con el personal excedente que el Ministerio de Hacienda pueda disponer de las reparticiones u oficinas de su dependencia, pudiendo además utilizarse los servicios de Contadores, o no siendo posible, de expertos en contabilidad para la inspección de los libros y documentación comercial o industrial respectiva, quedando el Poder Ejecutivo autorizado a invertir en la remuneración de este personal especial hasta la cantidad de $ 20.000.00 con obligación de dar cuenta oportunamente a la Asamblea General. Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley, excluído todo sueldo o remuneración que no sea el de los Contadores o Expertos, se imputarán al producido de la misma, hasta tanto se incorporen las erogaciones permanentes al Presupuesto General de Gastos.

Artículo 6.° (Sustitutivo). Todos los establecimientos industriales o comerciales quedan obligados a franquear a la Dirección General de Impuestos Internos, o funcionarios que determine el Poder Ejecutivo, los libros de contabilidad, que deberán ser rubricados en las condiciones que determine la reglamentación donde consten la producción y venta que realicen.

Dichos funcionarios deberán limitar su inspección a examinar los asientos pertinentes de los libros de contabilidad relacionados con las operaciones motivo de esta ley.

Los funcionarios que realicen dichas investigaciones podrán comunicarlas solamente a los superiores competentes, debiendo guardar absoluta reserva respecto de terceros. El incumplimiento de esta obligación se reputará falta grave sin perjuicio de la responsabilidad civil del transgresor. Dicha inspección no podrá extenderse más que a las operaciones asentadas hasta con un año de anticipación a la fecha en que se realice.

Art. 11. (Sustitutivo). Auméntase el impuesto interno a las bebidas alcohólicas y licores en general y a los vinos finos, licorosos: especiales y vermouth importados, en la siguiente forma:

A las bebidas alcohólicas y licores, etc., en $ 0.20 por litro o fracción de litro.

A los vinos finos, licorosos, vermouth, etc. en $ 0.15 por litro o fracción de litro.

Las bebidas alcohólicas en general y licores de producción nacional, abonarán por concepto de impuesto interno, $ 0.20 por litro o fracción de litro.

Los vinos licorosos, finos, especiales, champagne y los vermouths de producción nacional, abonarán por ese mismo concepto $ 0.10 por litro o fracción de litro.

Exonérase de los impuestos a que se hace referencia precedentemente, al vino denominado "seco" exigiéndose únicamnte a éste, el pago del quince por mil, a que se refiere el artículo 2.°, el que será abonado en la forma establecida en el inciso 3.° del artículo 16.

Artículo 16. (Sustitutivo). Los impuestos a que se refieren los artículos 10, 11, 12, 13, 14 y 15 serán recaudados por la Dirección General de Impuestos Internos o por la Dirección General de Aduanas según corresponda y se harán efectivos por medio de la aplicación de estampillas o fajas en los envases que las contengan, o por los medios que el Poder Ejecutivo establezca en la reglamentación respectiva.

Los vinos comunes pagarán $ 2.00 por cada mil litros en sustitución del quince por mil a que se refiere el artículo 2.°, cuyo pago se hará conjuntamente con el impuesto de análisis en el momento de obtener el certificado para su expendio.

El vino "seco" pagará $ 6.00 por cada mil litros en sustitución del quince por mil a que se refiere el artículo 2.° en idéntica forma que los vinos comunes. Igualmente se exceptúan las bebidas alcohólicas estancadas y los alcoholes, cuyos impuestos serán vertidos en la forma actual por la A. N. C. A. P., en la Dirección General de Impuestos Internos o en la Dirección General de Aduanas, según corresponda".

Art. 2.° Los impuestos internos a que se refiere el proyecto de ley citado en el artículo 1.°, alcanzarán a las existencias en las casas mayoristas e importadoras, en las fábricas de licores y en las bodegas de producción y en las fábricas de tabacos y no gravará las existencias en el comercio minorista, las que serán estampilladas con estampillas de contralor sin valor, proporcionadas por la Dirección General de Impuestos Internos.

Art. 3.° Los impuestos internos o aumentos sobre los mismos que crea el proyecto de ley a que se refiere el artículo 1.° y que sean recaudados por la Dirección General de Aduanas, no serán susceptibles de la aplicación del porcentaje a oro a que están sujetos, en su caso, los impuestos internos de carácter especialmente aduaneros.

Art. 4.° Derógase el artículo 32 del proyecto de ley a que se hace referencia en el artículo 1.°.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de Octubre de 1941.

EUCLIDES SOSA AGUIAR, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1941.—Número 1032 bis|940.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

6

Ley. Se da una facilidad para que los importadores paguen el impuesto a las ventas, creado por la ley 10.054

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.° El Poder Ejecutivo podrá, por vía de reglamentación, percibir el impuesto del 15 % a que se re-

fiere el artículo 2.º de la ley de 30 de Setiembre de 1941, sobre el valor ficto o presuntivo de las ventas. Los importadores podrán acogerse al régimen que establezca al respecto la reglamentación, siempre que abonen el impuesto por adelantado en base a una declaración jurada de los precios de venta vigentes en el momento de la importación y dentro de los diez primeros días de cada mes, con relación a lo despachado en el mes anterior. Dichos precios de venta no podrán ser inferiores a los que resulten de adicionar al costo de la importación, incluídos los impuestos y derechos aduaneros y portuarios, un porcentaje de utilidad que se fijará reglamentariamente en cada caso y que no podrá ser mayor del 30 % sobre el monto total así obtenido. Los importadores que abonen el impuesto en la forma establecida en el inciso anterior, deberán formular una declaración jurada del valor de sus existencias pasibles de impuesto a la fecha de la vigencia de la ley, calculado en la forma precedentemente indicada, y hacerlo efectivo dentro del plazo que indique la respectiva reglamentación.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de Octubre de 1941.

AUGUSTO CESAR BADO, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 17 de 1941.—Número 1032 bis|940.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

7

Decreto. Se integra con un miembro de la Junta Municipal la Comisión encargada de estudiar el problema relacionado con el abastecimiento de agua potable a la Capital y poblaciones próximas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 10 de 1941.

Habiéndose designado por decreto de fecha 29 de Agosto próximo pasado, una Comisión Especial Honoraria, con el cometido de estudiar e informar al Poder Ejecutivo, sobre el problema relacionado con el abastecimiento de agua potable a la ciudad de Montevideo y poblaciones próximas.

Visto la nota de la Junta Departamental de Montevideo, sugiriendo la conveniencia de que ese organismo estuviera representado en esa Comisión, dada la naturaleza del problema a plantearse.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Intégrase la expresada Comisión con el señor Vicente Oxilia, miembro de la Junta Departamental de Montevideo.

Art. 2.º Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — ARSENIO M. BARGO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

8

Resolución. Se dispone la entrega gratuita del Carnet de Asistencia a las personas indigentes

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Octubre 8 de 1941.

Vistos estos antecedentes.

Atento a lo informado por el señor Abogado Asesor,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º A partir del 1.º de Enero de 1942, los Carnets de Asistencia serán otorgados por el Ministerio de Salud Pública, en forma gratuita, cuando se trate de personas indigentes.

2.º Las tarjetas con arancel serán expedidas previo pago de la suma de $ 0.50 (cincuenta centésimos) por los interesados.

3.º Publíquese, etc. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

9

Resolución. Se contextura la Ordenanza que reglamenta las funciones de los Practicantes de Medicina

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Octubre 14 de 1941.

Vistos estos antecedentes.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Apruébase la siguiente Ordenanza del Ministerio de Salud Pública, por la que se reglamentan las funciones de los practicantes de Medicina:

"Artículo 1.º Sólo podrán ejercer funciones de practicantes de Medicina, individualmente o en instituciones públicas o privadas, las personas autorizadas por el Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.º La Escuela de Sanidad y Servicio Social otorgará autorizaciones para actuar como practicantes de Medicina exigiendo los siguientes requisitos:

A) Presentar el Carnet de Salud.
B) Presentar un Certificado de Secretaría de la Facultad de Medicina, acreditando haber rendido con aprobación los exámenes correspondientes de los cuatro primeros años del plan de estudios vigente. Quedan eximidos de llenar este requisto los estudiantes de Medicina que sean o hayan sido practicantes internos o externos por concurso de los servicios de Salud Pública.
C) Los estudiantes de Medicina, que no hayan sido externos o internos de Salud Pública, rendirán en la Escuela de Sanidad y Servicio Social, una prueba de suficiencia con un programa que comprenderá todas las intervenciones técnicas que están autorizados a realizar en público.
D) Los practicantes de Medicina de los establecimientos del interior y del litoral de la República, deberán rendir la prueba de suficiencia establecida en el inciso anterior.

Art. 3.º Los practicantes de Medicina deberán limitar sus actuaciones a la ejecución de las órdenes expedidas por médicos titulares referentes a las siguientes manipulaciones técnicas:

A) Inyecciones subcutáneas, intramusculares e intravenosas.
B) Punciones: pleural, raquidea, abdominal toracocentosis.
C) Extracción de sangre, sangría.
D) Recolección de material clínico para análisis.
E) Ventosas simples o cortadas, aplicación de sanguijuelas.
F) Cateterismo: exofágico, gástrico, duodenal, uretral, etc., lavajes: gástrico, vesical.
G) Vendajes simples.
H) Anestesias (ajustándose a la reglamentación especial vigente).
I) Curaciones de heridas, quemados, fracturados y siniestrados en general.
J) Guardia permanente en sanatorio o domicilio del enfermo.

Art. 4.º Los practicantes de Medicina que están en las condiciones que estipula el artículo 2.º podrán ser utilizados como ayudantes por los médicos en cualquier clase de intervenciones profesionales.

Art. 5.º La Escuela de Sanidad y Servicio Social entregará a los señores médicos una libreta talonaria con su correspondiente duplicado perforado, en el cual el médico extenderá por duplicado la orden dirigida al practicante, quedando en esta forma el talón en poder del médico y pasando el duplicado a poder del practicante que ejecute la orden, el cual firmará esta hoja.

Art. 6.º Todo practicante de Medicina, que sea autorizado para ejercer su función, deberá comunicar su domicilio a la Escuela de Sanidad y Servicio Social donde quedará anotado. Igualmente deberá comunicar los cambios de domicilio que realice.

Art. 7.º El practicante de Medicina sólo ejercerá su función ante órdenes extendidas por el médico en hoja correspondiente a la libreta talonaria de la Escuela de Sanidad y Servicio Social, o verbalmente de urgencia.

Art. 8.º Todo practicante de Medicina que haya efectuado alguna manipulación técnica, deberá enviar a la Escuela de Sanidad y Servicio Social, dentro de los 6 primeros días del mes, las órdenes extendidas por médicos en las hojas de las libretas talonarias correspondientes a los trabajos realizados durante el mes anterior. Los Médicos deberán enviar igualmente sus libretas en caso de haber prescripto alguna orden al practicante. Del contraste entre los talones y los duplicados recibidos surgirá la prueba de cualquier anormalidad que podrá solamente ser omisión por parte del médico o practicante, o de ambos a la vez o intervención de terceras personas no autorizadas. En el interior de la República los talones y órdenes serán enviados cada seis meses a la Escuela de Sanidad y Servicio Social.

Art. 9.º Las contravenciones a los artículos 5.o, 6.o, 7.o y 8.o del presente reglamento, así como toda omisión por parte del médico o del practicante que surja de la inspección de las libretas talonarias y los duplicados recibidos implicará sanción, la cual será propuesta por la Escuela de Sanidad y Servicio Social y que en el caso de los practicantes, podrá llegar hasta el retiro de la autorización. Cuando las anormalidades constatadas signifiquen maniobras o encubrimiento de terceros, el médico o practicante responsable de dichas anormalidades se hará acreedor a las sanciones que establece el Código Penal cuando castiga el ejercicio ilegal de la Medicina y maniobras de encubrimiento de dicho ejercicio.

Art. 10. Constituyen excepción las nurses graduadas en la Escuela de Sanidad y Servicios Sociales y las enfermeras voluntarias, quienes podrán realizar:

A) Inyecciones subcutáneas, intramusculares, intravenosas.
B) Extracción de sangre, sangrías.
C) Recolección de material clínico para análisis.
D) Ventosas simples o cortadas, aplicación de sanguijuelas.
C) Cateterismo vesical y uretral.
F) Lavaje gástrico.
G) Vendajes simples.
H) Curación de heridas simples y quemaduras de primer y segundo grado.
I) Guardias permanentes en domicilios de enfermos.
J) Guardia en establecimientos de asistencia donde exista practicante.

Art. 11. Las nurses que realicen las funciones asignadas en el artículo 10 de este reglamento, deberán someterse a las mismas disposiciones reglamentarias que los practicantes de Medicina.

Art. 12. Los señores Médicos quedan obligados a elegir como colaboradores practicantes a las personas habilitadas por los artículos 2.o y 10 del presente reglamento. La inobservancia de esta disposición configura el delito de encubrimiento de ejercicio ilegal de la Medicina.

Art. 13. Las personas que no estando comprendidas en los artículos 2.o y 10 y que aceptarán el rol de colaboradores dentro de la profesión médica incurrirán en las penalidades previstas para el ejercicio ilegal de la Medicina.

Art. 14. Deróganse las disposiciones que se oponen al presente reglamento".

2.º Imprímase, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

10

Decreto. Se amplía el plazo otorgado para levantar y transportar la cosecha citrícola

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Octubre 14 de 1941.—Número 866|940.

Vistos, estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por la Comisión Citrícola Regional de Salto, a efecto de que se disponga la prórroga del plazo que fija el decreto de fecha 31 de Enero de 1940, para el levantamiento total de la cosecha de frutas cítricas;

Resultando: que el referido decreto fué dictado fundamentalmente, para evitar la propagación de las "Moscas de las Frutas", que, en los actuales momentos, no ofrece la peligrosidad de años anteriores;

Que la comercialización de los citrus se ha hecho con marcada pesadez, a raíz de lo cual es elevadísima la cantidad de naranjas que de acuerdo con el referido decreto, debería ser cosechada y transportada a los centros de consumo, antes del 15 de Octubre próximo;

Considerando, que es conveniente conciliar la situación denunciada por los citricultores, con los intereses sanitarios de la producción frutícola;

Con lo informado por la Dirección de Agronomía,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Amplíase con carácter revocable, hasta el 30 de Noviembre próximo, el plazo estipulado por el artículo 1.º del decreto de fecha 31 de Enero de 1940, para levantar y transportar la producción citrícola.

Art. 2.º La ampliación acordada en el artículo anterior, quedará sin efecto a los 7 días de la denuncia que formule la División de Patología Vegetal y Entomología, señalando la existencia de las "Moscas de las Frutas".

Art. 3.º Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** RAMON F. BADO.

11

Decreto. Se favorece una importación de papas para semilla, destinadas a siembras de verano

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 15 de 1941.—Número 666|941.

Vista, la necesidad de adoptar las medidas adecuadas para asegurar la provisión de semilla de papas para las siembras de verano;

Considerando: que, en años anteriores se fijaba un límite a la cantidad de semilla a importarse, como medio de evitar que los saldos sin colocación, fueran destinados al consumo, perjudicando así la producción nacional y las propias rentas fiscales;

Que tal arbitrio aparece hoy como innecesario, por cuanto el alto precio de la semilla a importarse, hace antieconómico el uso de la misma para el consumo directo;

Que la misma razón muestra como innecesarios los trámites y reglamentaciones vigentes para obtener la devolución de derechos, mediante la comprobación de siembra;

Que, consecuentemente y sin riesgo para las rentas públicas, se puede prescindir del cumplimiento de aquellos requisitos sin perjuicio de proceder a la inspección de cultivos, por el interés que reviste aquella operación, desde el punto de vista del estudio y de la observación directa por parte de los técnicos, que les permite analizar el comportamiento de las diferentes variedades, su aclimatación, rendimiento y resistencia a diversas enfermedades;

Que, se hace necesario asimismo, prever el aspecto "precio de la simiente" de manera que la liberación de derechos que se acuerda se traduzca en una efectiva disminución del costo a que aquéllas ha de ser suministrada al agricultor;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artílulo 1.º Autorízase la importación libre de derechos de Aduana, de la semilla de papa necesaria para las próximas siembras de verano, con un límite máximo, para su introducción al país, que se fija en el día 31 de Enero próximo.

Art. 2.º La autorización de importación que se acuerda en el artículo anterior, queda condicionada al otorgamiento de divisas por parte del Banco de la República y a la distribución individual de las cuotas que establezca la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Art. 3.º Las importaciones verificadas al amparo del presente decreto, se acompañarán de la certificación oficial sanitaria del país de origen, quedando además, sujetas en un todo, a las condiciones vigentes sobre sanidad vegetal y contralor de semillas importadas libre de gravámenes aduaneros, especialmente las estipuladas en el decreto de fecha 4 de Junio próximo pasado.

Art. 4.º El Ministerio de Ganadería y Agricultura fijará oportunamente los precios máximos de expendio de la semilla de papa que se introdujere al amparo del presente decreto.

Art. 5.º Los que no introdujeren, la cuota de importación que les fuera adjudicada; o la introdujeren en un porcentaje inferior al 90 % satisfarán una multa de $ 2.00 por cajón de semilla de papas que hubieren omitido importar.

Art. 6.º Los interesados quedan obligados al cumplimiento de tódas y cada una de las condiicones que impone el presente decreto, por el solo hecho de aceptar el cupo o cuota que le acuerde la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Art. 7.º Las importaciones que se realicen al amparo del artículo primero, quedan sujetas al pago del arancel establecido en el decreto de 13 de Agosto próximo pasado, para inspección de cultivos, pero no a la presentación de los respectivos formularios de siembra.

Art. 8.º Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Dirección General de Aduanas. — **BALDOMIR.** — RAMON F. BADO. — JAVIER MENDIVIL.

12

Resolución. Se designa Vicepresidente de la Comisión Técnico-Administrativa de la Explotación de los Bosques del Río Negro.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Octubre 15 de 1941.—Número 530|941.

Vista, la nota que antecede, relacionada con la provisión de la Vicepresidencia de la Comisión Técnico-Administrativa de la Explotación de los Bosques del Río Negro;

De conformidad con el artículo 2.o del decreto reglamentario de la ley número 10032, de fecha Octubre 1.º próximo pasado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Designar Vicepresidente de la Comisión Técnico-Administrativa de la Explotación de los Bosques del Río Negro, al señor agrimensor don Isaac C. Díaz.

2.o Comuníquese a quienes corresponda, etc. — **BALDOMIR.** — RAMON F. BADO.

13

Resolución. Se proveen cargos en la Dirección de Ganadería para dar cumplimiento a la ley de erradicación de la garrapata.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Octubre 15 de 1941.—Número 780|941.

Vista, la nota de la Dirección de Ganadería relacionada con la vigencia de la ley número 9965, sobre erradicación de la garrapata;

Atento, a que por la nota de referencia, la citada Dirección solicita para dar cumplimiento a la mencionada ley, la provisión de varios cargos, imputando sus asignaciones a los fondos previstos en el artículo 21 de la misma,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Desígnase para ocupar los cargos que a continuación se mencionan, a las personas siguientes:

Inspectores Veterinarios Encargados de Zona, a los doctores Oscar Acosta (hijo), Raúl Alfredo Ronzoni, Nelson Magallanes, Arnaldo Martínez, Carlos Apa, y Joaquín de Freitas Biglieri, con una asignación mensual de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) y una partida para movilidad de $ 50.00 (cincuenta pesos) mensuales;

Médico Veterinario del Servicio de Preparación de Virus, al doctor Julio Apolo Bengochea, con una asignación mensual de $ 120.00 (ciento veinte pesos): y

Encargado de Paso, al señor Héctor Cardona con una asignación mensual de $ 55.00 (cincuenta y cinco pesos) y una partida para movilidad de $ 12.00 (doce pesos) mensuales.

2.o Las asignaciones y partidas para gastos de movilidad que se acuerdan por el numeral anterior, se imputarán a los fondos que prevé el artículo 21 de la ley número 9965, de fecha 14 de Noviembre de 1940.

3.º Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese. — **BALDOMIR.** — RAMON F. BADO.

14

Resolución. Se acepta la renuncia de un Inspector de Sarna y se designa sustituto

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Octubre 15 de 1941.—Número 969|940.

Vista, la renuncia que del cargo de Inspector de Sarna Temporario de la Dirección de Ganadería, presenta el señor Oscar Oliveira;

Atento, a la propuesta de la referida Dirección, para que se provea la vacante producida, con el señor Eduardo Teodoro Pías Rocha;

De conformidad con el artículo 101 de la ley número 8935, de 5 de Enero de 1933 y decreto de 17 de Enero del corriente año,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Acéptase la renuncia presentada por el señor Oscar Oliveira, con fecha 22 de Setiembre próximo pasado, del cargo de Inspector de Sarna Temporario, y desígnase en su reemplazo, hasta la expiración del presente ejercicio, al señor Eduardo Teodoro Pías Rocha, con una asignación mensual de $ 60.00 (sesenta pesos) y una partida para gastos de movilidad de $ 12.00 (doce pesos) mensuales.

2.º El Inspector de Sarna mencionado ejercerá su cargo en la jurisdicción sanitaria que determine la Dirección de Ganadería, quien podrá movilizarlo de acuerdo con las exigencias de la lucha contra la sarna ovina.

3.º Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese. — **BALDOMIR.** — RAMON F. BADO.

15

Resolución. Se acepta la renuncia de un Inspector de Sarna

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Octubre 15 de 1941.—Número 969|940.

Vista, la renuncia que del cargo de Inspector de Sarna Temporario de la Dirección de Ganadería, presenta el señor Carlos M. Martegani;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos M. Martegani, con fecha 25 de Setiembre del año en curso, del cargo de Inspector de Sarna Temporario, de la Dirección de Ganadería.

2.o Comuníquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese. — **BALDOMIR.** — RAMON F. BADO.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

16

Circular número 41. Se recomienda el cumplimiento de las Acordadas números 205 de 1891 y 303 de 1925

Montevideo, Octubre 17 de 1941.

(Librada a los Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados de la República).

Comunico a usted, a sus efectos, que, por resolución superior de fecha 10 del mes en curso, dictada a solicitud de la "Asociación Nacional de Rematadores y Corredores", se mandó recomendar el más estricto cumplimiento de lo dispuesto en los números 1.o, 2.o y 3.o de la Acordada número 205 de 17 de Abril de 1891, y de la Acordada número 303 de 16 de Setiembre de 1925.

Saludo a usted atentamente. — Enrique Gamio, Secretario.

A LOS PAGADORES DE REPARTICIONES PUBLICAS

A fin de no desvirtuar el régimen de contralor existente para los pagos que efectúan las reparticiones del Estado (Dependencias de la Administración Central, Entes Autónomos, Municipios y Servicios Descentralizados) por sus deudas con "Diario Oficial" es rigurosamente necesario que las mismas exijan nuestro recibo intervenido por la Contaduría General de la Nación, único documento autorizado para acreditar los pagos.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

EXTRACTO DEL ACTA N.o 78

Montevideo, Setiembre 30 de 1941

1—Dirección General de Impuestos Directos. (Carpeta 15|941). $ 20.00 a favor de dicha Dirección por concepto de gastos de limpieza del local que ocupa la sucursal de Rentas de San José, por haberse concedido licencia por enfermedad al Portero titular señor José Pais en el mes de Agosto próximo pasado.

2—Carlos Martínez. (Carpeta 3|937). (450). Se concede al citado Marinero de la Dirección General de Aduanas, seis meses de licencia sin goce de sueldo.

3—Ferrocarril Central del Uruguay. (Carpeta 112|937). Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria a favor de dicha Compañía por $ 126.73 por concepto de pasajes utilizados por este Ministerio en el mes de Marzo de 1937.

4— U. T. E. (Carpeta 151|941). Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámeens aduaneros de 2 cajones con cordones preparados y repuestos telefónicos, destinados a instalaciones de los teléfonos del Estado.

5—U. T. E. (Carpeta 151|941). Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de 7 cajones conteniendo aparatos telefónicos e interruptor, destinados a la red telefónica nacional.

6—Homero Diez. (Carpeta 316|937). Se autoriza el despacho libre de derechos, tasas portuarias y demás gravámenes aduaneros de 4 cajones conteniendo repuestos, accesorios e implementos para aeroplanos, destinados al Centro Aeronáutico del Uruguay y señor Fernando Silveira Riet.

7—U. T. E. (Carpeta 151|941). Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de 6 cajones protectores completos, destinados a la instalación de la red telefónica nacional.

8—Dirección General de Institutos Penales. (Carpeta 1940|939). Se declaran libre de derechos, tasas portuarias y demás gravámenes aduaneros a los materiales introducidos con permisos números 7.584 y 18.448 del ejercicio de 1939 y 32.794 y 46.932 del ejercicio de 1938, destinados a la Colonia Educacional de Trabajo.

9—Dirección General de Impuestos Directos. (Carpeta 15|941). $ 20.00 a favor de la referida Dirección por gastos de limpieza del local de la sucursal de Rentas de Lavalleja, en virtud de haber estado con licencia por enfermedad el Portero titular, desde el día 19 de Enero al 8 de Febrero inclusive del corriente año.

10—Ministerio del Interior. (Carpeta número 139|941). Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de 1.000 pilas secas de 1 y 1|2 marca Ray-O Vac, con destino a la Dirección de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República.

11—Dirección General de Impuestos Directos. (Carpeta 137|938). Se autoriza a la Contaduría General, para practicar una liquidación talonaria a favor de dicha Dirección por la suma de $ 5.659.08, para pago de derechos de Aduanas y gastos por despacho de 25 cajones conteniendo 480.000 fichas para equipo Holerit.

12—Dirección General de Impuestos Internos. (Carpeta 17|941). Se le autoriza para disponer de $ 31.00. en la confección, por la Imprenta Nacional, de fórmulas de declaración para pago del impuesto de Previsión Social.

13—Dirección General de Impuestos Internos. (Carpeta 17|941). Se le autoriza para disponer de $ 33.30 en la impresión de fórmulas para la Sección Vinos, y encuadernación de dos tomos de "Anales Chimie Analytique".

14—Luis Achira. (Carpeta 2|937). Se concede al citado funcionario de la Contaduría General de la Nación, 30 días de licencia extraordinaria.

15—Ministerio de Salud Pública. (Carpeta 135|941). Se autoriza despachar libre de derechos, tasas portuarias y demás gravámenes aduaneros, las mercaderías relacionadas en su nota número 4466, destinadas a su uso exclusivo.

16—Homero Diez. (Carpeta 316|937). Se autoriza el despacho libre de derechos, tasas portuarias y demás gravámenes aduaneros de un aeroplano y sus accesorios, propiedad del señor E. Silveira Riet.

17—Ministerio de Salud Pública. (Carpeta 135|941). Se autoriza el despacho libre de derechos, tasas portuarias y demás gravámenes aduaneros de las mercaderías detalladas en su solicitud número 4.391 destinadas a su uso exclusivo.

18—Compañía Telegráfica Western Limitada. (Carpeta 118|941). Se autoriza a la Contaduría General para practicar una liquidación talonaria a favor de esta Compañía por $ 16.80, por telegramas transmitidos durante el mes de Agosto próximo pasado por orden de este Ministerio.

19—Dirección General de Impuestos Internos. (Carpeta 17|941). Se le autoriza para disponer de $ 168.50 en la impresión de libros y fórmulas para la Sección Vinos, en la Imprenta Nacional.

20—Dirección General de Impuestos Internos. (Carpeta 17|941). Se le autoriza a invertir $ 19.50 en la impresión, por la Imprenta Nacional, de fórmulas para declaración mensual de elaboración de vinos finos.

21—Ministerio de Hacienda. Se autoriza el refuerzo del rubro "Gastos de Oficina" de la Dirección General de Impuestos Directos con la suma de $ 3.550.00 para atender erogaciones de las sucursales del interior, y del rubro "Eventuales de Hacienda" con $ 1.450.00 para el pago de una máquina multiplicadora.

22—Ministerio de Defensa Nacional (Carpeta 136|941). Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de un auto "Ford" destinado al Jefe de la Región Militar número 3.

23—Intendencia Municipal de Montevideo. (Carpeta 14675|934). Se dispone que la Tesorería General, le entregue $ 8.440.00, correspondiente a la patente de rodados de vehículos de carga de tracción a sangre, exonerados por ley de 14 de Marzo de 1934.

24—Intendencia Municipal de Montevideo. (Carpeta 14675|934). Se dispone que la Tesorería General de la Nación le entregue $ 7.475.00, importe de las patentes de rodados por el año 1938 de vehículos de tracción a sangre.

25—Dirección General de Impuestos Internos. (Carpeta 17|941). Se autoriza a la Comisión Enotécnica Asesora, para invertir el saldo de $ 28.95 de la partida autorizada para adquisición de libros con fecha 16 de Julio de 1940, en la compra de un mueble para guardar libros.

26—Romero Diez. (Carpeta número 316|937). Se autoriza el despacho libre de derechos, tasas portuarias y demás gravámenes aduaneros de un paquete, una caja y un cajón conteniendo repuestos e implementos de aviación, destinados al Aero Club del Uruguay.

27—Ferrocarril Noroeste del Uruguay. (Carpeta 114|941). $ 16.77 por pasajes expedidos durante los meses de Junio y Julio próximos pasados.

28—Ferrocarril Central del Uruguay. (Carpeta 112|941). $ 197.91 por concepto de pasajes expedidos por orden de este Ministerio, durante el mes de Julio próximo pasado.

29—Ferrocarril Norte del Uruguay. $ 11.78 por pasajes girados durante el mes de Junio próximo pasado. (Carpeta número 115|941).

30—Arzobispado de Montevideo. (Carpeta 724|938). Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de 5 cajones conteniendo 10 candelabros de bronce, 1 cena apostólica en bronce y una imagen religiosa en pasta, destinados a la iglesia del Prado.

31—Ministerio de Defensa Nacional. (Carpeta 136|941). Se autoriza el despacho libre de derechos, tasas portuarias y demás gravámenes aduaneros de 3 cajones conteniendo materiales especiales para limpieza y reparaciones de aviones, destinados a la Dirección de Aeronáutica Militar.

32—Ministerio de Defensa Nacional. (Carpeta 136|941). Se autoriza el despacho libre de derechos, tasas portuarias y demás gravámenes aduaneros de 4 tubos conteniendo hidrógeno para sondeos aerológicos, destinados a la Inspección General de Marina.

33—Ministerio de Defensa Nacional. (Carpeta 136|941). Se autoriza el despacho en la misma forma de 318 bujías BG especiales para motor Gipsy Major de aviones Tiger Moth destinados a la Dirección de Aeronáutica Militar.

34—Hugo Fornari. (Carpeta 6|937). $ 30.00 para gastos de estada con motivo de haber prestado servicios en la Agencia de Fray Marcos en el mes de Setiembre próximo pasado.

35—Dirección de Crédito Público. (Carpeta 2.417|929). Se le autoriza a invertir $ 1.440 en la impresión, por la Imprenta Nacional, de 11.000 títulos de la Deuda "Empréstito Interno Frigorífico Nacional 5 o|o 1941".

36—Dirección General de Impuestos Internos. $ 30.00 para adquirir un baño-maría destinado al Laboratorio Químico de esa Dirección.

37—Intendencia Municipal de Montevideo (Carpeta 14675|934). Se autoriza a reintegrarle $ 8.805.00, por concepto de patentes de vehículos de carga a tracción a sangre.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 17 de Octubre de 1941.

1—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Purriel, del cargo de Auxiliar de la Dirección General de Correos. (Carpeta número 1985|936).

2—Inclúyese en la Sección Materias Primas en la Tarifa de Aduanas, en las condiciones del grupo A) del artículo 1.o del decreto de 21 de Julio de 1932, con el aforo de $ 0.80 el kilo, derecho 5 o|o, adicionales 4 o|o y sin recargo a oro, el aceite de oiticica destinado a la fabricación de pinturas al aceite. (Carpeta número 2157|935).

3—Fíjase, a los efectos del beneficio de la importación en admisión temporaria de que goza el producto denominado "Darex" introducido por el Frigorífico Artigas S. A., un porcentaje de 65 o|o de merma, producido durante el proceso de su empleo para el cierre de latas destinadas a la exportación de carne conservada. (Carpeta 2155|937).

4—Autorízase a la Dirección General de Correos para efectuar el contrato correspondiente a efecto de trasladar a nuevo local la oficina de correos de Cardona. (Carpeta 507|941).

5—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de obligaciones pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1940, la suma de $ 20.00 adeudada a los señores Pascual Juliano y Luis A. Arregui, por servicios prestados en la estafeta de la estación del Ferrocarril Central. (Carpeta 580|941).

6—Desestímase la gestión de transferencia de la marca "Yoke" formulada por Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., en favor de la Universal S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo. (Carpeta número 2049|935).

7—Desestímase la gestión de transferencia de la marca "Neurocitin", número 21.875, formulada por Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., en favor de La Universal S. A. Comercial e Industrial de Montevideo. (Carpeta 2045|935).

8—Desestímase la gestión de transferencia de la marca "Yokakrem", número 18.380, formulada por Irureta Goyena Etchegaray y Cía., en favor de La Universal S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo. (Carpeta 2035|935).

9—Desestímase la gestión de transferencia de la marca "Yocrema", número 18.256, formulada por Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., en favor de La Universal S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo. (Carpeta 2051|935).

10—Desestímase la gestión de transferencia de la marca "Yoghurtogenol", número 18.335, formulada por Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., en favor de La Universal S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo. (Carpeta 2041|935).

11—Desestímase la gestión de transferencia de la marca "Eugusal", número 23.326, formulada por Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., en favor de La Universal S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo. (Carpeta 2038|935).

12—Desestímase la gestión de transferencia de la marca "Enjecon", número 22.056, formulada por Irureta Goyena, Etchegaray y Cía. en favor de La Universal S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo. (Carpeta 2056|935).

13—Desestímase la gestión de transferencia de la marca "Chocoleche" número 18.378, formulada por Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., en favor de La Universal S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo. (Carpeta 2036|935).

14—Desestímase la gestión de transferencia de la marca "Regeneron", número 21.873, formulada por Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., en favor de La Universal S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo. (Carpeta 2034|935).

15—Desestímase la gestión de transferencia de la marca "Kasdorf-Kasdorf", número 22.058, formulada por Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., en favor de La Universal S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo. (Carpeta 2057|935).

16—Desestímase la gestión de transferencia de la marca "Yoka", número 18.255, formulada por Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., en favor de La Universal S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo. (Carpeta 2050|935).

17—Desestímase la gestión de transferencia de la marca "Oso Polar", número 22.055, formulada por Irureta Goyena, Etchegaray y Cía. en favor de La Universal S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo. (Carpeta 2053|935).

18—Desestímase la gestión de transferencia de la marca "Lactovitamin", número 21.876, formulada por Irureta Goyena, Etchegaray y Cía. en favor de La Universal S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo. (Carpeta 2046|935).

19—Desestímase la gestión de transferencia de la marca "Kasdorf", número 21.872, formulada por Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., en favor de La Universal S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo. (Carpeta 2039|935).

20—Desestímase la gestión de transferencia de la marca "Biorizada", número 18.263, formulada por Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., en favor de La Universal S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo. (Carpeta 2042|935).

21—Desestímase la gestión de transferencia de la marca "Vitamal", número 22.723, formulada por Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., en favor de La Universal S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo. (Carpeta 2058|935).

22—Desestímase la gestión de transferencia de la marca "Vascolate", número 21.269, formulada por Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., en favor de La Universal S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo. (Carpeta 2040|935).

23—Desestímase la gestión de transferencia de la marca "Neurogen", número 21.874, formulada por Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., en favor de La Universal S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo. (Carpeta 2087|935).

24—Concédese a la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, con las excepciones que se establecen, exoneración del pago de los derechos de Aduana correspondientes a la importación de las maquinarias y materiales que detalla en su solicitud número 8. (Carpeta número 1076|941).

25—Amplíase la resolución de 18 de Junio de 1940, por la que se otorgó a Frigorífico Artigas S. A., beneficio de admisión temporaria para la importación de sal destinada a ser agregada a cueros salados, en el sentido de establecer el plazo de un año para la reexportación de la sal de acuerdo con la referida resolución.

26—Decreto sustituyendo en el grupo 3) del artículo 1.o del decreto de 21 de Julio de 1932, relativo al contralor de materias primas, la anotación correspondiente al número 18 de la tarifa, que dice: "Aceite acético" por "Acido acético". (Carpeta 1535|936).

27—Concédese a Frigorífico Artigas S. A., plazo hasta el 24 de Junio de 1942, para reexportar una partida de sal marina, importada por el expresado Frigorífico con beneficio de "Admisión temporaria", que le fué concedido por resolución de 18 de Junio de 1940. (Carpeta número 1754|939).

28 y 29—Concédese patente de invención por el término de nueve años a los señores Gregorio Gimelfarb y Edmundo Fernando Souteras, de Montevideo, para "Nuevos elementos de encofrado para cemento armado". (Carpeta 370|940).

30—Concédese a Industria Lanera del Uruguay S. A., exoneración del pago de los derechos de Aduana correspondientes a la importación de las maquinarias comprendidas en su solicitud número 52. (Carpeta 1074|941).

31—Desestímase la apelación interpuesta por Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., contra la resolución de 2 de Agosto de 1940, por la que no se hizo lugar a la gestión de dicha firma tendiente a obtener exoneración del pago de los derechos de Aduana para la importación de 2.000 barriles destinados par aenvase de cerveza. (Carpeta 1603|939).

32—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de obligaciones pendientes de pago al cierre del ejercicio 1939, la suma de $ 30.00, adeudada por la Dirección General de Correos al señor Agustín J. Benzo, por concepto de complemento de alquiler. (Carpeta número 2385|938).

33—Ley autorizando la contribución de $ 5.000.00 a los gastos que demande la exposición departamental de industrial a celebrarse en Mercedes.

34—Concédese patente de invención por el término de nueve años a los señores Max Maier y Antonio Parkas, de Montevideo, para "Mejoras en o relativas a cortinas especiales para proteger las mercaderías expuestas en las vidrieras contra la influencia perniciosa del sol, sin estorbar la vista libre". (Carpeta número 1134|941).

35—Mensaje a la Cámara de Representantes, acusando recibo del proyecto de ley por el que se autoriza a contribuir con la suma de $ 5.000.00 a los gastos que demande la exposición departamental de industrias a celebrarse en Mercedes.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Ofical" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

47.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 9 DE 1941

PRESIDENCIA DEL DOCTOR EUCLIDES SOSA AGUIAR

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR JAVIER MENDIVIL

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Inasistencia a sesiones de Cámara y de Comisiones.

4—Manifestación del señor Representante doctor Tomás G. Brena, en la que propugna una acción común del Municipio y del Parlamento para resolver la situación precaria de pequeños propietarios frente a las obras de saneamiento y de embellecimiento de la ciudad. — Pase de la versión taquigráfica a la Intendencia Municipal.

5—Manifestación del señor Representante don Líber Troitiño, en la que pide la remisión de un sumario realizado en la Dirección General de Correos y en la que funda un pedido de pronto despacho del asunto referente a aumentos presupuestales en el Instituto de Jubilaciones. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Industrias y Trabajo y exhortación de pronto despacho a la Comisión de Constitución y Legislación General. — Fundamento de voto del señor Representante don Oscar P. Calleriza respecto de la parte referente a la Dirección de Correos.

6—Consolidación de los déficit financieros. — Creación y ampliación de recursos para el Ejercicio 1941. — El señor Representante doctor Emilio Frugoni reanuda su exposición interrumpida en sesión anterior. Trata los tópicos: el problema fundamental de la racionalización impositiva (oportunidad de su estudio): un freno necesario; relación país y "standard" de vida: activo y pasivo nacionales: la relación gastos y producción nacionales (desproporción alarmante): crecimiento burocrático; la relación producción y exportación (índice pesimista); un vislumbre promisor y un contraste desalentador; el panorama económico nacional: prosperidad bancaria (otro índice alentador pero limitado): cambio perentorio; un apotegma político económico; un recurso aleatorio; el impuesto a las herencias y el impuesto al mayor valor del suelo; posición de la bancada socialista (conclusión). — El señor Representante doctor Dardo Regules insiste en su moción presentada en la sesión anterior, de pase del asunto a Comisión integrada con miembros de sectores no representados en ella, y se considere el lunes próximo. — Oposición del señor Representante doctor Tomás J. de la Fuente, a nombre de su sector. — Adhesión de los señores Representante don Ildefonso J. Zaballa, don Ricardo Techera y don Cesáreo Alonso Montaño. Proposición del señor Representante doctor José P. Cardoso, de aprobación general del asunto y luego pase del mismo a Comisión (Interrupciones del señor Representante Alonso Montaño y del señor Ministro). Oposición de los señores Representantes don Julio V. Iturbide y don Pedro Chouhy Terra. Adhesión al pase a Comisión del señor Representante don Lisandro Cersósimo. (Debate incidental entre los señores Representantes Espalter e Iturbide). — Manifestación del señor Representante doctor Miguel A. Pringles favorable al pase a Comisión y declaración del mismo a nombre de su bancada respecto del carácter puramente financiero del asunto. (Interrupciones del señor Representante Iturbide). El señor Representante Regules acepta la modificación Cardoso y agrega que los miembros no representados que integren la Comisión tendrán voz únicamente. — Exposición del señor informante Chouhy Terra (don Pedro) en la que trata los tópicos: tesis peregrina; las finanzas del régimen anterior al 31 de marzo y la corrección posterior: el apego a la vieja economía; el control de cambios (el ejemplo extranjero): el impuesto a la renta (el ejemplo de la Argentina): el crecimiento presupuestal; actitud contradictoria inadmisible; una transgresión justificable; obligaciones perentorias; situación compleja; revisión inútil. Conclusión. (Interrupciones del señor Representante Frugoni). — El señor Representante Frugoni inicia una exposición. (Es interrumpido por una cuestión de orden).

7—Cuestiones de orden. — Moción del señor Representante don Ildefonso J. Zavalla, de prórroga de la sesión. — Moción del señor Representante don Líber Troitiño para que se envíe un telegrama de pésame al Presidente Roosevelt, con motivo del fallecimiento de su señora madre. (Afirmativa). — Homenaje a doña Peregrina Balboa. Inclusión en la orden del día de la sesión próxima. (Moción del señor Representante don Ricardo Techera). — (Aprobación de la moción Zavalla).

8—Consolidación de los déficit financieros. — Creación y ampliación de recursos para el Ejercicio 1941. — El señor Representante Frugoni reanuda su exposición en la que trata los tópicos: régimen anterior al golpe de Estado: recursos de que pudo disponer el régimen de marzo; el capítulo de revalúos; la intervención del régimen de los cambios; una sorpresa desagradable y una experiencia desatendida. Conclusión. — Réplica del señor informante Chouhy Terra (don Pedro) en la que trata los tópicos: no hay solución de continuidad; monto de la deuda flotante al 31 de marzo; el capítulo del revalúo; el encaje del Banec de la República: la solidaridad con el Gobierno anterior y la posición del sector herrerista. (Clausura del punto. — Pase a la discución particular). — Moción Regules. Cuestión reglamentaria (artículo 26 y 113 del Reglamento planteada por el señor Representante don Enrique D. Martínez). Interpretación de la Presidencia. El señor Representante Regules modifica su moción para evitar la cuestión planteada. El señor Representante don Oscar P. Callerixa hace suya la anterior moción Regules. El señor Representante don Gregorio Barañano mociona para que la Cámara apruebe la interpretación de la Presidencia. Manifestación del señor Representante don Líber Troitiño, en la que propugna el simple pase a Comisión. (Retiro de la proposición Calleriza. Se

resuelve votación nominal respecto de la moción Regules. (Moción del señor Informante Chouhy Terra (don Pedro). Constancia del señor Representante don Miguel Buranelli. — Se vota en forma nominal la moción Regules de pase a Comisión integrada por miembros de los sectores no representados en ella e inclusión del asunto en la orden del día del lunes próximo. (Afirmativa). — Manifestación del señor Representante Alonso Montaño.

1

En Montevideo, a los nueve días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diecisés horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Amonderain, Antúnez, Arismendi, Arrillaga Terra, Balbela, Barañano, Barbadora, Bogliaccini, Bonino, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Buranelli, Calleriza, Calleros Guichón, Canessa, Cardoso, Casal, Catalá Moyano, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Collazo, Cusano, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Espalter, Esquibel Farinha, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Fígoli, Frugoni, García da Rosa, Garra, Garzón, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), Guerrero Flores, Gutiérrez Díaz, Hughes, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Martínez, Merello, Mesa Sáez, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Olaso, Oldán, Oliú, Otero, Palomeque, Pieri, Pirotto, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Semblat Amaro, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Vigo, Vila, Vilaró Rubio, Zavalla y Zunino.

Total: 84.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Duprat, García Corbo, González (don Eladio I.) y González don Eufemio C.).

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes Damboriarena y Paunesse.

Total: 2.

Sin aviso, los señores Representantes: Argüello, Cambiaso, Carballo, Cerdeiras Alonso, Fasciolo Siri, Gómez, Terra y Tuso.

Total: 8.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes asuntos:

1—Proyecto sobre modificación del artículo 91 de la ley de Registro Cívico Nacional, referente a la inscripción de religiosas.

2—Proyecto sobre tuberculosis bovina

—Archívense.

3—El Ministerio de Salud Pública remite una comunicación respecto de la exposición del señor Representante don Ulises Collazo, referente a los sucesos ocurridos recientemente en el Hospital Fermín Ferreira.

—A sus antecedentes.

4—La Comisión de Códigos informa en las modificaciones del Senado al proyecto sobre vagancia, mendicidad y estados afines.

—Repártase.

3

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 8 de setiembre:

Con licencia: Duprat, García Corbo y González (don Eufemio C.).

Con aviso: Damboriarena, De Dovitiis, Fígoli, Hughes, Ois, Paunesse y Pieri.

Sin aviso: Argüello, Barbadora, Buranelli, Calleros Guichón, Carballo, Cerdeiras Alonso, Esquibel, Fasciolo Siri, Terra, Tubino, Tuso y Zavalla.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones de Comisiones citadas para el día 8 de setiembre:

Fomento de la Producción — **Con aviso:** Damboriarena, Esquibel y Martirena.

Instrucción Pública — **Con aviso:** Cardoso, Iturbide y Otero; **sin aviso:** Catalá Moyano y Regules.

Legislación Social — **Con aviso:** Duprat. **Sin aviso:** Ois.

Presupuesto — **Sin aviso:** Ois y Chouhy Terra (don Pedro).

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han inscripto dos señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada señor Representante, de quince minutos.

4

Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: hay un problema que tiene extraordinaria gravedad en Montevideo: es el que se refiere a las pequeñas propiedades que corren el riesgo de perderse si no se toman medidas de carácter municipal y medidas de carácter parlamentario. Se trata de la situación jurídica de esas pequeñas propiedades ubicadas en los barrios en los que en estos momentos se están haciendo obras importantes de hormigonado y saneamiento.

Las diversas leyes del país han tratado de fomentar la adquisición de la propiedad. Una de las leyes más importantes y más revolucionarias, desde ese punto de vista, fué la ley de adquisición de terrenos a plazo. Esas y otras leyes trataron de garantizar la adquisición de la propiedad, dando largos plazos, dando facilidades para realizar pequeñas amortizaciones, dando exoneraciones de cargas impositivas y estableciendo tasas módicas de interés.

Todo esto produjo una multiplicación de esas propiedades estimuladas a su vez por razones de higiene pública y social. Pero frente a estas obras de embellecimiento de la ciudad, y no solamente de embellecimiento, sino de higiene, como son las obras de saneamiento estas propiedades se ven gravadas en forma extraordinaria.

Los datos que he podido reunir en el mismo Municipio, nos revelan que estas cargas pueden traer, por la acumulación de las cuotas, por los intereses de mora, una duplicación de la suma primitivamente establecida.

El conjunto de cargas con las que quedan afectadas estas pequeñas propiedades, nos dan un promedio de unos 550 a 600 pesos. En efecto, hay un promedio de 200 pesos de hormigón; un promedio de 300 del colector; de 20 por conexión y de 30 por cordón. En suma, un promedio general, para las pequeñas propiedades, de 550 pesos.

Es cierto que hay un sistema de pago a largos plazos, que parece facilitar, en una primera impresión, la paga de esta cantidad de dinero que en cierto modo, la facilita. Pero como decía anteriormente, esa fórmula de largos plazos, acrecienta con intereses el monto de la cuenta primitiva, que con la capitalización y con los intereses de mora —que rara vez pueden evitarse— llegan hasta duplicar las cifras originarias en el corto plazo de cinco años. Esta es una afirmación general, pero que además está demostrada por los datos que se suministran en las mismas oficinas municipales.

Según nuestros datos —hay ya más de seis mil expedientes en trámite— en la oficina jurídica de la Intendencia, y en recientes ramificaciones de las obras sanitarias del Cerrito de la Victoria, ya existe un millar de intimaciones y urgencias para obtener el crédito necesario para estas obras domiciliarias.

Estamos, pues, frente a una situación muy angustiosa para esos pequeños propietarios. El Municipio realiza una obra de progreso, pero no sería en realidad de progreso si, por la realización de la misma, convirtiera a los pobres en miserables.

Dice la Constitución, en el artículo 39, que el Estado debe velar por el fomento social de la familia. Y no se podría velar por el fomento social de la familia, si esos modestos propietarios, que han adquirido con duros y penosos sacrificios esas pequeñas propiedades, las debieran perder por el embellecimiento de la ciudad o por las obras realizadas por necesidad y urgencia de higiene pública.

Me parece que, frente a esta situación penosa, tanto el Municipio como el Parlamento deben hacer algo. Es más: creo que deba realizarse una acción común del Municipio y el Parlamento.

Una persona enterada de estos problemas nos recordaba, cuando planteamos este asunto desde la prensa y anteriormente a la Asamblea Representativa, que los tranvías pagaban una franja de hormigonado de entrevía, con más cincuenta centímetros a cada uno de los costados de las vías y que el resto se pagaba mitad por los propietarios y mitad por el Municipio, que atendía la erogación consiguiente con las rentas derivadas de las patentes de rodado. Pero después se ha modificado ésto, y si bien los tranvías siguen pagando, eso no va en disminución de los propietarios, ni siquiera de los pequeños propietarios, sino que ingresa en las cajas de la Intendencia.

Tal vez fuera posible volver a ese sistema primitivo, como tal vez sería posible que hubiera una contribución de las empresas de ómnibus, que son favorecidas en forma extraordinaria por el pavimento liso, que les permite

hacer un gran ahorro de cubiertas. Esta es una sugerencia que podría tenerse en cuenta, sobre todo en momento en que la Intendencia afirma que tiene un superávit de seiscientos mil pesos.

Como yo no puedo pedir informes a la Intendencia, porque el artículo 107 de la Constitución no da facultades, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras pasen al Municipio, con estas cinco o seis proposiciones, para que, si la Intendencia lo cree conveniente a los fines que he enunciado, nos proporcione los elementos de juicio que necesitamos para realizar esa labor común. Los informes que necesitamos, se pueden concretar en los siguientes puntos:

Primero: que el Municipio nos entere del número de pequeñas propiedades, baldías o edificadas, afectadas por las obras recientes de pavimento y saneamiento y que están atrasadas en sus pagos.

Segundo: importe de lo adeudados por estos conceptos, expresándolo por separado.

Tercero: número de expedientes ejecutables de inmediato, en ejecución o cercanos a ella.

Cuarto: si el Municipio ha ideado alguna fórmula para evitar la pérdida de la pequeña propiedad por parte de personas modestas, y la colaboración que desearía le prestara el Parlamento, con el fin de garantizarlas.

Quinto: si sería posible volver al sistema de la triple contribución de tranvías y ómnibus, propietarios y Municipio para las pequeñas propiedades, único bien de sus titulares.

Sexto: si hay posibilidad de extender el plazo de las cuotas para las propiedades más pequeñas, que fueran bien único del dueño, rebajando la cantidad trimestral y enjugando los atrasos.

Me parece que algo podríamos realizar con los informes que nos suministrara el Municipio, para defender eso que para nosotros debe ser rico patrimonio del país, que es la familia, y, especialmente, en estos momentos frente al descenso de la natalidad, defender la familia y, sobre todo, la familia numerosa.

Considero que esa familia numerosa, en estos momentos de miseria, debe tener algo que quede al margen de la miseria y ese algo debe ser, el hogar: esas cuatro paredes humildes; ese techo que preserva los cuerpos y esa lumbre que, al fin y al cabo, es como el símbolo del espíritu nacional, que solamente allí nutre sus fuerzas.

En consecuencia, pido, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Municipio a los fines indicados en las seis proposiciones o preguntas que he formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante Brena a la Intendencia Municipal, en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa:** veintiocho en treinta y dos.)

5

—Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Repetidas veces, señor Presidente, al tratarse asuntos relacionados con el Correo Nacional, se ha hecho mención, en la prensa y en la Cámara, de un sumario realizado por el Contador señor Bauzá Puig, en esa repartición pública. Según los informes que han trascendido hasta nosotros, ese sumario, realizado con toda imparcialidad, contiene datos realmente interesantes para todos aquellos que ponemos empeño en contribuir a la efectiva reorganización de los servicios postales.

Como en la orden del día de la Cámara figura un informe de la Comisión investigadora que entendió en los asuntos del Correo, creo que sería de gran interés que cuando se tratara este informe, nosotros pudiéramos conocer, como un elemento más de juicio, como un antecedente realmente provechoso, ese sumario que no ha sido publicado hasta la fecha.

Voy a solicitar, por consiguiente, que la versión de estas breves palabras sea transmitida al Ministerio de Industrias y Trabajo para que éste remita, si fuera posible, el sumario referido a la Cámara, o una copia del mismo, sino fuera posible enviarnos el original.

No sé si el Ministerio tendrá inconveniente para sacar una copia; pero creo que no habría dificultades en que pusiera el sumario a disposición de los Diputados en una oficina de la Cámara, o en último caso, en una oficina del propio Ministerio de Industrias. De todos modos, señor Presidente, ese aspecto del asunto lo podría resolver el propio Ministerio según lo creyera conveniente.

Asimismo quiero referirme en esta sesión, nuevamente, al presupuesto recientemente sancionado por el Directorio del Instituto de Jubilaciones y aprobado por el Poder Ejecutivo. La Cámara resolvió que ese asunto pasara a la Comisión de Constitución y Legislación General, integrada con miembros de las Comisiones de Asuntos Financieros y Bancarios y Legislación Social.

El señor Diputado Brena formuló en esa oportunidad una moción para que el asunto fuera tratado en la sesión del miércoles de la semana pasada, con el informe de esa Comisión. Pero ese día, según noticias que yo tuve, la Comisión todavía no se había ocupado del asunto. Ha transcurrido, pues, casi una semana más y mañana será miércoles y yo, señor Presidente, no tengo referencias de que la Comisión haya adelantado en su trabajo. Se trata de un asunto, lo repito una vez más, que interesa enormemente a toda nuestra población trabajadora.

Nuevos organismos de afiliados, algunos de ellos invistiendo la representación de millares de auténticos afiliados a la Caja, han hecho públicas sus declaraciones contrarias a la aplicación de ese presupuesto, o han dirigido cartas abiertas al Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social para que éste tome una actitud prudente frente al problema que la sanción de ese presupuesto crea.

Considero que la Cámara no ha querido que el asunto pasara a Comisión para que allí quedara liquidado de una manera elegante; creo que la voluntad de la Cámara ha sido pedir opinión a la Comisión técnica, para que ésta se pronunciara en primer término, y luego para que el asunto fuera ampliamente discutido en el Parlamento, ya que en las circunstancias actuales, como se puso de manifiesto ayer al hacerse referencia al Presupuesto General de Gastos, los aumentos allí decretados revisten una importancia realmente excepcional, porque es evidente que, al no contemplarse la situación de varios cientos de empleados, habrá necesidad de ir a un nuevo aumento del presupuesto dentro de algunos meses, aumento que, según se murmura por ahí —no sé si con razón o sin ella— vendría acompañado con un pedido de acrecimiento del sueldo de los Directores del Instituto.

Por todo ello, señor Presidente, hay verdadero interés público en que ese asunto se discuta y se aclare debidamente en el seno de la Cámara, y yo pido, por consiguiente, que la Mesa exorte a la Comisión respectiva a pronunciarse en el más breve plazo posible, a fin de que nosotros podamos satisfacer ese anhelo de la opinión nacional.

He terminado

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la primera parte de la exposición del señor Diputado Troitiño, al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota. — **Afirmativa** treinta y ocho en cuarenta y seis).

—La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Troitiño en la segunda parte de su discurso.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo acabo de concurrir con mi voto a la proposición formulada por el señor Diputado socialista, para que fueran remitidas sus palabras en lo que respecta al sumario incoado por el señor Bauzá Puig en las dependencias del Correo, sumario de orden administrativo. He concurrido con mi voto, señor Presidente, porque espero que será ése un nuevo material de juicio que tendrán los señores Diputados para poder apreciar la investigación de orden parlamentario realizado en aquel Instituto.

Pero como he tenido oportunidad de hojear y leer ese voluminoso expediente, mucho me temo, señor Presidente, que la copia del mismo, y aún su remisión al Poder Legislativo —dado que continúa su secuela regular con respecto a informes de las oficinas técnicas,— aplace por mucho tiempo, casi por tiempo indefinido, la propia investigación parlamentaria, sobre la cual la Comisión se expidió y dicho asunto figura en la orden del día.

Cuando ese asunto se trajo al Parlamento, denuncié a la Cámara que me comprendían las generales del Reglamento, vale decir, que denunciaba a la misma el hecho de que al mismo tiempo de ocupar un cargo de legislador, tenía vínculos de consaguinidad con un empleado que había sido de los involucrados en este propio recinto.

Tengo especial interés,— dado que la Cámara resolvió en aquella oportunidad que no había implicancia de orden reglamentario— en que este asunto se aclare para que resplandezca la verdad, y no estoy dispuesto, a que por esa remisión de los antecedentes se difiera la oportunidad de consierar este problema.

Este asunto figura en la orden del día de hoy, en cuarto o quinto término. Si la Cámara entiende que la remisión de antecedentes puede efectuarse en lo que falta del transcurso de este tiempo, yo no tengo ningún inconveniente en que se difiera la consideración del asunto de fondo, o sea la investigación parlamentaria. De no ser así, aunque concurrí con mi voto en el momento oportuno, voy a pedir que se trate la investigación parlamentaria. Si la Cámara considera que puede tratar la investigación parlamentaria en una de las primeras sesiones del mes próximo, no tengo ningún inconveniente.

Es lo que quería dejar expresado como fundamento del voto a las manifestaciones del señor Diputado Troitiño.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día.

Continúa la discusión general del asunto que figura en primer término: "Consolidación del déficit financiero". Estaba en uso de la palabra el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — En la sesión de ayer, cuando quedó interrumpida, yo me venía ocupando del plan de recursos que se nos propone para restablecer el equilibrio de la balanza descalabrada de nuestra hacienda pública, y lamentaba que para el servicio de la deuda que se proyecta, para enjugar en una parte insignificante el déficit previsto para el año 1941, se recurra al expediente socorrido de los impuestos a los consumos, que a nuestro entender, sólo se justifican cuando se trata de consumos nocivos o perjudiciales, y entonces, naturalmente, no con la finalidad fiscal de nutrir con ellos las arcas públicas, sino con la finalidad social de restringir dicho consumo. Me venía particularizando en el impuesto sobre las ventas, que si bien recae sobre todo en los consumidores, también perjudica a la producción y al comercio, ya que todos estos que contribuyen a elevar los precios conspiran contra la mayor demanda.

El señor Ministro de Hacienda y el señor miembro informante nos decían que ellos no querían que en esta cuestión todo se redujera á una nueva emisión de títulos de deuda y a la creación de los recursos estrictamente indispensables para servir esas nuevas emisiones, porque, de tal manera quedarían subsistentes las causas determinantes de estos desniveles, que se vendrían reproduciendo, por lo menos hasta que no repuntaran las rentas de Aduana. Este es, precisamente, a mi entender, un buen argumento para que encaremos este problema con un criterio fundamental, intentando planear una racionalización y una reforma a fondo de todo nuestro sistema tributario. Lo que tendría, pues, que reprocharle en primer término a la Comisión dictaminante, es que no haya empleado todo ese tiempo que invirtió en preparar un plan de remedios urgentes y empíricos, en hacer ese estudio con los asesoraramientos que hubieran sido necesarios a fin de podernos traer ahora un plan de impuestos sobre la renta con las correspondietes discriminaciones, un "income tax", con un capítulo especial para el valor de la tierra y la renta del suelo, dentro de determinadas condiciones.

Yo entiendo que alguna vez hay que encarar este problema con toda esa amplitud y con ese criterio fundamental. Esta hubiera sido una buena oportunidad que, a juicio del señor miembro informante y del señor Ministro de Hacienda, solamente serviría para que la Cámara se decida a votar nuevos impuestos, pero siempre dentro de la vieja técnica proverbial de echar mano, sobre todo, de los consumos corrientes de la población. Hubiera hecho mucha falta — y ésta es una sugestión que permito formularle al señor Ministro de Hacienda— que se designase una Comisión de técnicos —él podría hacerlo desde luego, por la autoridad del cargo que inviste y por su propia autoridad como especialista en la materia— que se designase, digo, una Comisión de técnicos, para ir al estudio de la racionalización de todo nuestro sistema impositivo. a fin de que los gastos públicos de nuestro país no se sustenten como viene ocurriendo, sobre todo, con la renta de Aduana, con los impuestos internos al consumo, o con otros impuestos indirectos que tienen la virtud, para los Ministros de Hacienda, de que se pueden cobrar, a veces, con mucha facilidad, pero que tienen el inconveniente, para la opinión pública y la conciencia nacional, de que suelen pasar demasiado inadvertidos; y en esta materia entiendo que es bueno que no se oculten los factores y que el pueblo sepa lo que está pagando y para qué está pagando.

Creó, señor Presidente, que un plan de racionalización con tendencia a crear ese "income tax" —insisto en que hay que combinar el impuesto personal sobre las entradas con el impuesto real sobre la propiedad de la tierra o sobre la renta del suelo, a los efectos de que se llegue a una verdadera justicia distributiva y se adopten a este respecto las normas que mejor convengan a las características de nuestra estructura agraria y de nuestra economía general —creo, digo, señor Presidente, que un plan de esa naturaleza es indispensable para poner por una parte, a las finanzas nacionales y a los servicios públicos a cubierto del peligro de las fluctuaciones de la renta aduanera y, por otra parte, para contribuir a disminuir la carestía de la vida, que entre nosotros ha adquirido ya proporciones realmentes pavorosas sin que hasta ahora se haya encontrado la manera práctica y eficaz de contrarrestarla. Esta, desde luego, sería una orientación a dar y, repito, lamento que no se haya aprovechado la presente ocasión para haber intentado en este terreno una labor seria de carácter permanente, que hubiera sido de resultados fructíferos para la reorganización de todas nuestras finanzas y hasta de nuestra economía en el presente y en el futuro; pero, entre tanto, señor Presidente, hace falta que se ponga freno a los gastos públicos que no son reclamados por necesidades imperiosas y, sobre todo, por necesidades de verdadero carácter social.

Nosotros no somos de los que se espantan por los presupuestos abultados. Un presupuesto abultado hasta puede ser un signo de buen gobierno moderno, como prueba de que el Estado se ocupa de atender debidamente grandes servicios sociales de progreso colectivo o tendientes a la defensa y a la elevación de las masas populares del país. A nosotros, lo que nos espanta es un presupuesto abultado que, a pesar de serlo, deja en blanco muchas de esas obligaciones elementales e inesquivables e invierte la mayor parte de los recursos que insume, en el mantenimiento de un burocratismo parasitario y en la realización de erogaciones de que podría prescindirse sin el más mínimo daño para el presente y para el futuro de nuestro pueblo.

Se ha dicho que somos un país rico con un Estado pobre. Esto se dice entre nosotros cada vez que se trata de aumentar el Presupuesto o de aumentar los gastos públicos con cualquier pretexto o cualquier motivo. Yo debo declarar, señor Presidente, que esta expresión de "país rico", para mí tiene un sentido abstracto, que se presta a las más diversas y contradictorias interpretaciones. Un país cuyo pueblo goza de un elevado standard de vida, para mí, es un país rico; un país cuyo pueblo padece un bajo nivel de vida, para mí, es un país pobre, por más que encierre en su seno grandes posibilidades de enriquecimiento, no aprovechadas o mal aprovechadas. Y lo que más nos debe preocupar, señor Presidente, en todo caso, es que el Estado, en su afán de enriquecerse o de no ser tan pobre, no conspire contra el standard de vida del pueblo y no contribuya a empobrecerlo más. Esto es lo que debemos preguntarnos nosotros cada vez que se plantea el problema de los presupuestos, en relación con los recursos lógicos de que dispone el país.

Ya se han dado datos. El señor Ministro de Hacienda, el otro día, en una erudita disertación, nos traía los datos estadísticos, según los cuales la riqueza nacional anda más o menos alrededor de los tres mil millones de pesos. Esta cifra es la que puede tomarse, en números redondos, en la que, con pequeñas diferencias, coinciden casi todos los que han hecho cálculos a este respecto.

Tenemos una riqueza nacional de tres mil millones de pesos, como índice de lo que podríamos llamar el activo del país; pero, frente a esto, que es el activo del país, hay un pasivo que llega a quinientos millones de pesos, porque tenemos 410.000.000 de deuda nacional, a los que hay que agregarle probablemente 30.000.000 de deuda municipal, y a esta deuda municipal y nacional, que sumaría 430.000.000 de pesos, va a haber que agregarle estos sesenta millones y pico que se propone emitir ahora, lo que nos colocaría, entonces, más o menos en los quinientos millones de pesos de deuda pública, representante de lo que yo acabo de llamar el pasivo de nuestra nación. Es un pasivo que representa ya la sexta parte del activo nacional. Pero, además, hay otra cosa, a mi juicio, mucho más alarmante y es la relación que van guardando los gastos públicos, en su ascensión indefinida, con las oscilaciones de la producción nacional.

La producción alcanza en estos últimos años, según cálculos coincidentes de casi todas las estadísticas, a 390.000.000 de pesos. Adviértase que esta cantidad viene a representar para cada habitante del país 195 pesos por cabeza. Ahora, el Presupuesto General de Gastos llega ya en esta parte correspondiente a la Administración Central y a los servicios descentralizados a 101.000.000. Cuando aprobemos el nuevo Presupuesto, con los gastos que ya ha votado la Cámara, pasará posiblemente de $ 102.000.000; pero quedémosnos en $ 101.000.000. Agreguemos pesos 45.000.000 que corresponden a los Gobiernos departamentales y a los entes industriales del Estado, con la administración portuaria, inclusive. Llegaríamos, pues a $ 145.000.000, lo que representa 70 pesos por cabeza en un país de dos millones de habitantes.

Quiere decir, pues, que a esta suma de 195 pesos por cabeza —que es lo que le viene a corresponder a cada habitante por concepto de la producción anual, calculada en $ 390.000.000 por año— tenemos que descontar los setenta pesos que gravitan por concepto de todo este Presupuesto —necesario para que se produzca esta cantidad de $ 390.000.000, porque aquí está comprendido también lo que producen los entes industriales del Estado— hay que descontar 70 pesos por cabeza y quedan entonces 125 para cada habitante por año, lo que nos da una suma de 12 pesos con menos de cinco centésimos por mes. Esto es, en realidad, lo que corresponde de todo el activo nacio-

nal a cada habitante de nuestra República: doce pesos con cinco centésimos Es un índice bastante claro de lo que podríamos llamar la riqueza individual de los que ocupan nuestro suelo, de los que componen nuestra población.

¿Con esta cifra puede creerse, señor Presidente, que existe una economía general robusta y próspera? ¿Con esta cifra, puede creerse que nuestra población esta nadando en la abundancia? Claro está que esto no impide que haya hombres que tengan mucha fortuna; pero esto también nos demuestra que tiene que haber muchas personas que carecen absolutamente de lo más indispensable para vivir.

La producción en nuestra República no ha llegado todavía a una cifra que sea alentadora, y mientras esto ocurre, y mientras podemos comprobar que la producción que es el signo importante —aunque también es importante el signo de la colocación de esa producción, pero eso lejos de conducirnos, por cierto, a un cálculo optimista, nos lleva a uno todavía más pesimista que este que estoy estudiando ahora— el crecimiento de este signo importante de la producción es muy lento, mientras que, en cambio, el crecimiento de los presupuestos y especialmente de los presupuestos burocráticos, es inquietante en relación con ese otro. A ese respecto, en efecto, yo decía la vez pasada que el Presupuesto de nuestro país lo empobrecemos; lo empobrecemos, porque mientras yo demostraba que la producción aumenta con mucha lentitud, en cambio los presupuestos brecen en forma realmente galopante.

En un artículo, que yo titulaba "Cómo el Presupuesto nacional crece y no deja crecer al país", decía: "La cifra nominal de gastos para el ejercicio 1939, en cuanto al Presupuesto central de la Administración Nacional —quedan fuera de él los entes autónomos— asciende a $ 97.215.886". Ya hemos pasado esta cifra en más de cuatro millones. "No es, por cierto, una cifra pequeña para un país de $ 390.000.000 al año. La cuarta parte de la producción nacional es absorbida por ese Presupuesto, y todavía es preciso añadir los presupuestos departamentales y los de los organismos industriales, que pasan de $ 40.000.000. Entre todos suman ellos unos $ 145.000.000. Tal suma de gastos públicos para un país cuya producción no llega a $ 400.000.000, es exhorbitante. Es, pues, serio motivo de alarma comprobar que los presupuestos públicos, y sobre todo ese que llamamos General de Gastos, crecen con un ritmo mucho más acentuado que la producción. De 1932 a 1938, sólo aumentó, por año, la producción, en unos siete millones, números redondos, pues se elevó de 352a 360.000.000; en cambio el Presupuesto General de Gastos acusa, en el espacio de sólo un año, un crecimiento de $ 10.000.000. El de 1938 ofrece como cifra neta de gastos, la de ochenta y siete millones, seiscientos setenta y un mil y pico de pesos, y el de 1939, como ya lo hemos visto, nos presenta la de $ 97.215.000". En esta cifra hay una pequeña diferencia, porque nosotros tomábamos como base el presupuesto inicial de 1938, que era de $ 87.000.000, al cual hubo que agregarle después algunos millones más por concepto de leyes de gastos votadas en el transcurso del año, lo que redujo un poco la diferencia del Presupuesto del año 1938 al de 1939. Como quiera que sea, hubo siempre una diferencia de alrededor de 7.000.000, mucho más elevada que lo que corresponde al crecimiento por año de la producción nacional.

Esto, este crecimiento, si fuese todo él explicable por urgencias del progreso material y moral de la República; si se justificase con gastos reproductivos que van a traducirse en vitalización inmediata de la economía general, podría entenderse que no es mayormente alarmante, porque una economía próspera, una economía vigorizada, es siempre una base buena para finanzas prósperas también; pero no puede haber finanzas prósperas, señor Presidente, en un país donde la economía es débil y precaria, y sobre todo en un país donde las finanzas conspiran contra la economía, porque nosotros nunca hemos sabido resolver nuestros problemas fiscales sino a expensas y en perjuicio de la economía general. Contra ese sistema tenemos que reaccionar.

Yo daba ayer, por ejemplo, algunos datos relacionados con el crecimiento de la burocracia nacional. Conviene que insista un poco a este respecto para aclarar mejor estos datos, en la esperanza de inculcarlos en la mente de los que me escuchan. Yo decía que el año 1921 17.000 empleados civiles en la Administración central; el año 1937, es decir, dieciséis años después, la cantidad llegaba a 32.486. Pero ya en esta cifra quedaron incluídos también los empleados militares.

Hay, como se ve, un aumento, en el espacio de quince años, y eso que en este aumento quedaron comprendidos los empleados militares, que ascienden a la cantidad de 15.807. Esto, en el espacio de dieciséis años, señor Presidente; pero, de 1937 a 1941, la cantidad de 32.488 empleos civiles y militares en la Administración Central— no están comprendidos aquí los de los Gobiernos Departamentales y los de los entes industriales autónomos— esta suma de 32.488, en la actualidad se ha elevado a 46.000, lo que quiere decir que en este espacio de sólo cinco años, ha habido un aumento de 13.000, cuando antes, en el espacio de 16 años, sólo hubo un aumento de casi la misma cantidad: de 16.807.

He ahí, pues, que estamos ya con las manos metidas en el déficit estamos elaborando los déficit, y continuamos, sin embargo, acreciendo con una prodigalidad realmente insensata, el presupuesto, por obra de la mayor cantidad de empleados y de la mayor cantidad de sueldos, no todos ellos perfectamente justificados. Y téngase en cuenta que si por lo que respecta a este panorama de las finanzas públicas, al panorama de la economía nacional, nos encontramos con que la producción crece poco, en cuanto a la exportación— que es otro de los índices importantísimos para tener una guía en cuanto a la prosperidad del país— debemos todavía ser más pesimistas, porque se ha ha ido reduciendo.

Hace cincuenta años el país exportaba mucho más que en la actualidad. En efecto, en el año 1897 — son datos que tomo de un trabajo del economista Martínez Lamas, a quien me refería también ayer— el país exportó 544.811 toneladas más que el año 1937; y en esta proporción nos mantenemos. Quiere decir, que estamos exportando cerca de 550.000 toneladas menos que hace cincuenta años. La producción nuestra, la producción exportable, que es la que enriquece al país con oro, con esas famosas divisas tan indispensables hasta para el equilibrio del presupuesto interno, esa exportación va decreciendo en vez de aumentar. Y si es verdad que nos encontramos ahora con alguna página alentadora, como esta de la Memoria y Balance del Banco de la República, de la que se desprende que el país está atravesando más bien un momento de prosperidad, se trata de una prosperidad tan particular, que se compagina y se concilia perfectamente con la miseria creciente de nuestras masas productoras y de nuestra producción en general. Porque mientras en algunos renglones de la producción y de la industria del país hay, en efecto, vislumbres de un gran progreso, si hay un cierto esclarecimiento de los horizontes económicos, en cambio nadie puede negar que la desocupación se ha intensificado en estos últimos tiempos, y que nuestra población está padeciendo hambre por la carestía de la vida galopante, a que he tenido que referirme momentos atrás.

Dice así esta página de la memoria del Banco de la República: "El significado económico de la totalización de las cifras exteriores en el año 1940, es promisor para nuestra economía; los precios de nuestros productos se han acrecido y se han estabilizado, y el volumen de nuestra producción no ha sufrido desmedro de importancia. En lo que se refiere a la ganadería, el importe global de las ventas de bovinos, alcanzó el año 1940, 37.337, esto es casi dos millones más que el año 1939, con cuatro más que el año 1938, casi seis millones más que el año 1937 y casi once millones más que en 1936. Existe, pues, una suba sostenida desde el año 1936, que se ha acentuado en el año 1940 en el que se registró un precio promedio total por unidad de $ 42.32 contra $ 37.90 el año 1939, $ 36.28 el año 1938, $ 35.26 el año 1937 y $ 33.21 el año 1936.

El aumento de precio del ganado vacuno producido a contar del año 1936, representa 46.19 o|o para los bueyes, 24.91 o|o para los novillos, 46.39 o|o para las vacas, 58.46 o|o para los terneros y 27.43 o|o para el total. La comparación de la valorización del ganado vacuno en tablada con el año 1939, arroja un aumento de 11.66 o|o en general para el año 1940.

La compra de cambio por concepto de carnes, subproductos de frigoríficos y residuos, alcanzó en el año 1940 a 18.888.78 dólares, de los que correspondieron 18.494 053 al mercado controlado y 394.733 al mercado libre.

La producción lanar, como consecuencia de la guerra, ha tenido que ser comercializada en su casi totalidad en el mercado norteamericano y ello se ha hecho a precios remuneradores y sostenidos. El saneamiento de la zafra anterior qué fácilmente liquidado en los meses de agosto y setiembre y la nueva zafra al llegar el mes de febrero del corriente año estaba ya totalmente colocada. Desde la iniciación de la zafra hasta el 31 de diciembre último el mercado de lanas recibió 36 754 toneladas del textil, esto es, 6.600 toneladas más que en igual período de la zafra anterior. La compra de cambio por concepto de exportación de lanas en el año 1940, alcanza a 37.263.053 dólares, de los que corresponden 36.476.654 dólares al mercado controlado y 786.381 al mercado libre

El precio promedio de la lana vendida en el correr del año 1940, que surge del volumen físico y del valor registrado por la estadística aduanera alcanzó a $ 9.83, precio que en los primeros meses del año 1941 ha aumentado aún.

La riqueza pecuaria del país ha sido calculada para el año 1940, tomando como base de apreciación los precios de tablada, en $ 412.090.897, de los que corresponden $ 351.124.385, a 8.296.890 vacunos calculada la unidad a $ 42.32 y $ 60.966.512 a 17.931.327 ovinos, calculada la

unidad a $ 3.40. Este cálculo arroja un aumento de riqueza pecuaria de 11.31 o|o sobre el año anterior".

Y continúa con este tono, para darnos la impresión de que realmente el país entra en una era de prosperidad económica. Pero es el caso, señor Presidente, que, por obra sobre todo de la deficiente estructura agraria, que es la base de nuestro organismo económico en general, la prosperidad económica para nuestro país resulta siempre desesperadamente coja, porque es una prosperidad que aprovecha a un sector muy pequeño de la población; que aprovecha, por ejemplo, en este caso, a los que explotan la industria ganadera, que con los estancieros y los que tienen ganados y lanas para vender, y a los dueños de la tierra, así valorizada.

Así, por ejemplo, el precio de los arrendamientos rurales alcanzó durante el año —según esta memoria— a un promedio de $ 3.34, que es superior en un 4.38 o|o al precio promedio del año anterior. Y es sabido, señor Presidente, que la explotación de la ganadería en nuestra República se realiza sobre bases tan poco sociales y tan poco económicas que sus ganancias quedan siempre concentradas en muy pocas manos: en una especie de casta o clase social, realmente reducida, cuyos beneficios no se expanden ni se difunden bastante por el resto de la población, y a veces con el inconveniente de que mientras ese sector de la población nacional realiza buenos negocios y se enriquece, la República se empobrece por el doble concepto de que aumenta el valor de la tierra y entonces aumentan también las dificultades para nuestros pequeños productores: los agricultores, los granjeros, los que han implantado o quieren implantar negocios de lechería, etc. Para todos ellos el florecimiento de la industria ganadera, que se traduce de inmediato en una valorización de la tierra es un grave inconveniente, y para el resto del país nos encontramos con que por tratarse de una industria que paga pocos salarios porque ocupa pocos hombres y los retribuye muy mezquinamente, esos beneficios de la industria no van a enriquecer o mejorar la posición de las grandes masas trabajadoras, sino que más o menos mantienen en un estado vegetativo a los pocos cientos de miles —acaso no pasen de 150.000— de obreros que ocupa nuestra ganadería en los quince millones de hectáreas que utiliza. Y a esos 150.000 hombres se les pagan salarios tan reducidos que, probablemente, no pasa de veinticinco millones —aún comprendido lo que se invierte en su manutención— lo que esa industria abona por concepto de remuneración de trabajo. Esto es, en realidad, lo que en este sentido nos plantea el verdadero panorama económico nacional No debemos ilusionarnos demasiado con cifras como ésta, con estos datos que son realmente ilustrativos.

La riqueza pecuaria del país — dice esta memoria — calculada para el año 1940, tomando como base de apreciación el precio de Tablada, es de 412:090.921 pesos de lo que corresponde 350:124.385 a 8.296.820 vacunos, calculada la unidad a $ 42,32 y $ 66.986.512, a 17.931.327 ovinos, calculada la unidad a $ 3.40.

Este cálculo arroja un aumento en la riqueza pecuaria de 11.31 o|o sobre el año anterior. Pero este aumento de la riqueza pecuaria no es precisamente aumento de la producción ganadera: es, simplemente, aumento del precio de las cabezas de ganado por obra especialmente, de un conjunto de circunstancias que no se deben, por cierto, ni al esfuerzo ni a la iniciativa de nuestros ganaderos. Aumenta el precio de las cabezas de ganado, pero la producción de esta ganadería ha disminuído, porque la riqueza pecuaria ha aumentado aquí en las cifras de las estadísticas, pero ha disminuído en la realidad de las cosas, porque hay ahora menos cabezas de ganado ovino y bovino en el país que en el año anterior y aún que en algunos años antes, pues en el censo pecuario del año 1930 arrojaba un total de treinta millones de cabezas de ganado, entre vacas y ovejas y el cálculo que aquí tenemos del censo último, del más reciente, acusa solamente 26.228.217 cabezas de ganado, ocho millones y pico de ganado bovino y 17.931.000 de ganado ovino.

Hay, como se ve, cuatro millones menos de cabezas de ganado en nuestro campo, y si representa una cifra de mayor valor, vuelvo a repetirlo, es porque las circunstancias externas han venido a favorecer los negocios sobre ganado; pero si hay menos cabezas de ganado en el país, vamos corriendo el riesgo de que se encarezca excesivamente, — como está, por otra parte, pasando ya — la carne para el consumo de nuestro propio pueblo, ya que no se ha sabido tomar a este respecto algunas medidas como las que yo proponía la vez pasada al señor Ministro de Industrias en Cámara, a los efectos de que se requisara la porción de ganado necesaria para el consumo interno de nuestra población, poniéndola a cubierto de las fluctuaciones del mercado exterior.

En la actualidad, todos estos signos, muy alentadores para el negocio de los ganaderos, pueden hacerse extensivos al negocio de los Bancos. Otra de las grandes industrias que actualmente, por virtud de las circunstancias actuales y, sobre todo, por obra de la desvalorización de la moneda, está pasando por una época de realmente envidiable prosperidad, es la industria bancaria en el país.

Nuestros Bancos vienen aumentando sus depósitos y sus ganancias. El Banco de la República ha visto aumentar sus reservas en 17:000.000 de pesos, y ha visto aumentar sus ganancias que pasan de cinco millones y llegan casi a seis anuales. ¿Y todo por qué? Porque la moneda se desvaloriza y los que la tienen prefieren mantenerla guardada en los depósitos, llevándola a los Bancos, para recibir o no recibir sobre esos depósitos algún interés ya que no existe, en efecto, mayor estímulo para la colocación de esos capitales en industrias, que resultan arriesgadas o difíciles de implantar en los momentos que corremos.

Ahora los Bancos, claro está, tienen tanto dinero, que seguramente les sobra; pero esto quiere decir que han estado realizando su agosto hasta el punto de que desearían que vinieran el Estado y los particulares, en alguna forma, a sacar el dinero de sus arcas, naturalmente con tal de que no se produjera una especie de paralización o de congelación de los depósitos bancarios.

Pero el hecho es, señor Presidente, que toda esta prosperidad, vuelvo a repetir, es realmente coja, porque es prosperidad para algunos, que se traduce en penurias y miserias para los demás.

En lo que respecta a la moneda, ya lo hemos visto: constituye uno de los factores mediante los cuales se hace pagar demasiado caro al consumo el servicio de solidaridad para con el sustentamiento de los gastos públicos nacionales. Porque en nuestro sistema fiscal las cosas están dispuestas de tal manera que el consumidor es siempre el que paga los vidrios rotos. Todos los sacrificios inciden en el consumo: todos los grandes recursos se extraen directa o indirectamente, del consumo. Creo que ha llegado el momento de cambiar las cosas, de manera que la mayor parte de los gastos de la Administración General y de los servicios públicos más importantes, no queden sustentados sobre la base de los derechos de Aduana o de los impuestos a los consumos, que cuando no encarece cosas necesarias o indispensables, traban por lo menos el desenvolvimiento de la industria y del comercio, cuyas actividades son siempre útiles, porque constituyen el alimento para la economía general que es toda la vida fisiológica de la nación.

Yo entiendo que urge, pues, ir a una racionalización de impuestos que vaya a extraer la mayor parte de lo que necesita el Estado para el sostenimiento de sus gastos, de los grandes privilegios económicos, especialmente los más antisociales, como por ejemplo, la renta del suelo de las grandes extensiones y las altas ganancias del capital monopolista. Es ahí donde hay que ir a buscar los recursos indispensables para el restablecimiento del nivel de la balanza de la hacienda pública y no continuar con este proverbial sistema de hacer del consumo el personaje que, en el drama financiero y económico del país, recibe todas las cachetadas. Acaso haría falta entre nosotros una Liga como aquella que fundó en Francia, hace algunos años, el famoso economista Charles Gide, la "Liga de los Consumidores", para que no se volviera un recurso tan fácil el de valerse a cada instante del consumo, como toalla para secarnos las manos en cualquier dificultad de esta índole después de haberlas hundido en el despilfarro de los dineros públicos.

Recuerdo, señor Presidente, que un gran ministro francés dijo cierta vez: "dadme buena política y os daré buenas finanzas". No se si todos los ministros de Hacienda serán capaces de darnos buenas finanzas con tal que nosotros le demos buena política; lo que sí, sé es que no puede haber en ningún país del mundo buenas finanzas con una política que no se inspire más en los altos intereses de la nación, que en las pequeñas solicitaciones del clan partidario. Y el mal que hemos padecido siempre entre nosotros y especialmente en estos últimos años, es el de que la política — y desde luego, no puede haber buena política si no es al mismo tiempo buena política financiera — el gran defecto, el gran daño, el gran mal que hemos venido padeciendo es el de que la política general ha respondido demasiado a esas pequeñas solicitaciones.

Mientras no se renuncie a esta política de hacer proselitismo a base y a costa de los dineros públicos, a esta política de acomodos en los casilleros del presupuesto para favorecer a amigos, parientes o correligionarios, a esta política que hace crecer desmedidamente la burocracia parasitaria, multiplicando el presupuesto frondoso de las oficinas inútiles, mientras no se renuncie a todo esto, señor Presidente, nos vamos a ver a cada instante frente a trances difíciles como el actual. Y lo peor es que no vamos a tener entonces ni siquiera el coraje de aprovechar la oportunidad para llevar a cabo las grandes transformaciones de fondo; por el contrario, nos va a ocurrir lo que nos está ocurriendo ahora, que para salir del paso acudimos a las reservas del crédito público, o a ciertos recursos extraordinarios que ya se han empleado con anticipación entre nosotros; recursos extraordinarios y reservas del cré-

dito público que debieran quedar como grandes fondos a los que pudiera recurrir la República para llevar a cabo sus transformaciones más trascendentales. Y he aquí que estos grandes fondos, que nosotros hubiéramos deseado reservar para esas transformaciones fundamentales, los veremos ahora empleados en la tarea provisoria de salir del paso, enjugando déficit de carácter presupuestal, tratando de tener un poco de barro a mano para tapar un agujero aquí, y otro agujero allí, a fin de que no se desmorone por completo el edificio del presupuesto burocrático.

Contra esto, señor Presidente, debemos reaccionar; debemos insistir en que no hay que recargar más, como se está haciendo, al consumo; que hay que terminar con este sistema tributario en cuya virtud todos los gastos públicos cuentan como principal soporte entre nosotros con los cuarenta y pico de millones que se sacan de la Aduana; y si no se pueden sacar más que cuarenta y pico de millones, hay déficit; y los siete u ocho millones que se sacan de los impuestos internos a muchos consumos necesarios; los varios millones que se sacan de las patentes de giro que gravan a muchas actividades útiles de los que gravan diversos servicios, como el de estampillado, el de sellado, que son también una serie de gabelas de carácter indirecto que inciden sobre el consumo, mientras las fortunas consolidadas y los grandes privilegios económicos permanecen todavía relativamente intactos.

Yo, por ejemplo, debo reprochar a la Comisión que en vez de venir a proponernos un impuesto más sobre las ventas que ya están gravadas y que, como decía ayer, es un impuesto que va a pagar el consumo en la adquisición de las cosas más necesarias, o, por lo menos, más corrientes en la vida de nuestra población, no nos haya venido a proponer, en lugar de eso, un aumento, que podría dar mucho todavía, del impuesto sobre las herencias.

El impuesto sobre las herencias es uno de los buenos impuestos que existen en el país, y esta es una de las pocas cosas buenas que en materia financiera se deben al doctor Gabriel Terra. Los señores Diputados, que son tan terristas, ¿por qué no se acuerdan del impuesto a la renta y lo mejoran todavía, agravándolo para hacerlo más productivo, si él nos ha de servir a fin de suprimir impuestos antieconómicos y antisociales?

(Interrupciones).

—A mí no me desagrada que se grave en esa pequeña porción a las sociedades anónimas, a los efectos de que se violen los impuestos. Habría que modificar toda la tarifa del impuesto, habría que aumentar las tasas y aumentar las progresividades para que las fortunas altas paguen un impuesto proporcionalmente mayor.

También hay otro impuesto del que no han querido acordarse. Hubo algo así como un amago de acordarse, pero por vía incidental, y es el impuesto al mayor valor del suelo. Se rozó un poco la materia con aquel aumento de impuesto a las traslaciones de dominio; pero el impuesto a la traslación del dominio no es todavía el impuesto al mayor valor del suelo, tal como lo habíamos proyectado nosotros en el año 1912 y volvimos a proyectarlo como elemento de financiación de nuestro plan de reforma agraria, y aunque figura en nuestro plan de reforma agraria, yo habría visto más complacido que lo hubieran incorporado a este otro plan, sobre todo si habría de ser para sustituir impuestos que han de gravar de manera directa e inmediata al consumo general. Porque yo quiero aclarar aquí que si me muestro partidario del impuesto a la renta concebido sobre esa base de una conciliación, en cierto modo difícil pero no imposible, entre los impuestos personales, el "income tax" o las entradas y el impuesto real a la propiedad de la tierra o a la renta del suelo de acuerdo con cosas que he escrito en 1914 en un librito que tengo aquí y de cuya lectura voy a hacer gracia a la Cámara porque es muy tarde — si hago hincapié en estas tributaciones que entiendo obedecen a una base perfectamente equitativa, porque busca al contribuyente en su exacta capacidad de sacrificio para la sustentación de los gastos generales, no es para que se haga de este impuesto personal o real o combinado en su doble aspecto, no es para que se haga de este impuesto un impuesto más, sino para que se haga un impuesto que venga a suplantar a la mayor parte de los impuestos aduaneros que no responden a ninguna alta necesidad económica o social y a todos los impuestos internos al consumo que — vuelvo a repetirlo — gravan al consumidor en lo que necesita para vivir y para trabajar, o traban a la industria y al comercio con grave perjuicio para la prosperidad de toda nuestra economía.

Y bien, señor Presidente: estas son así, a grandes rasgos, y para no cansar más a la Cámara, las ideas que nosotros tenemos, desde luego meditadas y digeridas desde hace mucho tiempo en cuanto a este problema y a las conexiones que indudablemente él guarda con todos los aspectos fundamentales de la materia tributaria y presupuestal del país.

Nosotros creemos que, hecha esta crítica, y frente ahora a una situación de hecho — casi podríamos llamar de hecho consumado — podría resultarnos muy fácil decir: "Nosotros, que no nos hemos complicado en lo más mínimo en este desbarajuste financiero, que no tenemos absolutamente ninguna responsabilidad sobre los malos gastos que se han implantado en la República, que no hemos colocado ningún empleado inútil en la Administración, que no podemos recomendar a nadie y a nadie hemos recomendado, estamos en admirables condiciones para decir: "Bueno; ustedes, los que han hecho el desaguisado arréglenlo como puedan; nosotros balconearemos sus esfuerzos y nos quedaremos al margen de los mismos, contemplando las nuevas cargas que van a arrojar, por su exclusiva responsabilidad, sobre las espaldas del pueblo productor y de la gran masa contribuyente'

Pero, señor Presidente, nosotros no queremos reservarnos ninguna ventaja de esta índole, que alguno podría creer que nos las reservábamos a los efectos de las próximas elecciones. Nosotros vamos, desde luego, a dar nuestro voto en general al proyecto que se somete a nuestra consideración, entendiendo que el voto en general ha de interpretarse como la manifestación de la diputación socialista de que desea que se estudie en particular el problema y de que se voten recursos o se encuentren los medios para salir de este atolladero en que nos ha metido la gestión ministerial del doctor Charlone, en complicidad con la autorización que le diera el Gobierno actual, y en complicidad también con alguna otra circunstancia que no deseo puntualizar.

Nosotros, pues, vamos a votar este proyecto en general, para que se pase a la discusión particular del asunto. No nos negamos, sino que, por el contrario, nos ofrecemos a intervenir en una tarea de colaboración, para que salga de nuestro esfuerzo una solución de armonía, dispuestos a sacrificar en esa solución parte de nuestros deseos, de nuestros propios puntos de mira, porque entraremos con espíritu transaccional, y en toda transacción algo se pierde. Y al dar nuestro voto en general para que entremos a discutir en particular este problema, abrigo la esperanza de que se tenga tiempo, previamente, de realizar una tarea de conciliación, de que podamos ponernos todos de acuerdo para que salga del conjunto de los sectores parlamentarios un plan de recursos y de leyes a fin de que termine esta situación de desnivel presupuestal, naturalmente que con un gran llamado a la responsabilidad de los que tienen la culpa de todo el desbarajuste, para que se tomen serias medidas en el sentido de no reincidir.

Y con esto, señor Presidente, nosotros dejamos la palabra, vuelvo a repetirlo, esperanzados de que en la discusión particular podremos discutir sobre la base de un entendimiento previo.

(Apoyados).

—Y es por ahora, el llamamiento que me permito dirigir al espíritu de todos los componentes de la Cámara.

He terminado.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Yo creo que las últimas palabras del señor Diputado socialista, justifican que se vuelva a insistir — y espero que no dé tan mal resultado como las veces anteriores —, en la necesidad de que este asunto sea considerado fuera de la Cámara por la Comisión, con los Representantes de los sectores que no están en la Comisión, para ver si logramos ese espíritu de conciliación que es el que está entendido en el propósito de todos los Diputados.

Por eso me voy a permitir insistir en la moción que ayer quedaba pendiente que no ha sido votada, modificada de modo que no levante escrúpulos ni entorpecimientos por parte de los señores Diputados que quieren que de todas maneras este asunto pase. No teniendo aquí cincuenta votos para ninguna solución, querer que se vote de inmediato el asunto, en realidad, es querer quedar sin solución alguna, porque la idea de que se tome frente al país la responsabilidad de las posiciones que cada partido tiene, es una idea que se logra con la discusión general, desde luego, porque cada partido está definiendo cuál es su posición frente al problema. En cambio, si votamos y nos encontramos con que no hay una solución, en realidad, lo que hacemos es crearle al Poder Ejecutivo un callejón sin salida, que nadie tiene interés en crear y que con un poco de espíritu de conciliación estamos seguros que lograremos disipar.

Por eso hago moción para que este asunto se traslade a primer término de la sesión del lunes; y, en segundo término, que la Comisión respectiva se integre con Representantes de los sectores políticos que no tienen representación en la Comisión, y celebre durante estos días las sesiones necesarias para ver si logra una conciliación.

En resumen, propongo que se interrumpa la consideración de este asunto y se incluya en primer término en la orden del día de la sesión del lunes próximo; y segundo, que la Comisión de Asuntos Financieros y [illegible] sea

integrada con Representantes de los partidos que no están representados en ella, con el objeto de que siga estudiando este problema.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Nuestro sector partidario no puede votar en este momento la moción formulada por el señor Representante Regules, porque entiende que la Cámara debería entrar de inmediato a realizar la votación que corresponde, de acuerdo con el informe presentado por la Comision de Asuntos Financieros y Bancarios.

Asumimos esta actitud, señor Presidente, con absoluta tranquilidad, conscientes de la responsabilidad que debemos afrontar en este instante, frente a la situación difícil de nuestras finanzas.

Como lo han demostrado el señor miembro informante y el señor Ministro de Hacienda, es necesario afrontar este problema otorgando al Poder Ejecutivo recursos de carácter permanente, con la finalidad de poder atender los gastos del Estado, que pasa por un momento de gran dificultad.

Creo, pues, que la Cámara debía entrar de inmediato a votar el proyecto redactado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios; proyecto que ha sido elaborado después de varios meses de actuación de esa Comisión, que ha recogido todos los datos necesarios para producir su informe y que citó a su seno a las más altas autoridades administrativas del país, recibiendo, al mismo tiempo, las sugestiones de todas las entidades que iban a ser afectadas por esos nuevos gravámenes.

Entendemos, señor Presidente, que, posiblemente, esta no será la actitud más simpática frente al electorado nacional, pero nosotros, que no queremos adoptar ninguna posición demagógica ni de halagos populares, conscientes de nuestra responsabilidad y conscientes también de la responsabilidad que debe afrontar el Estado frente a los problemas que se plantean, queremos cumplir con nuestro deber y con el país, otorgando al Estado los recursos necesarios para poder atender sus compromisos internos y los compromisos derivados de las exigencias del pago de intereses y de amortización de las deudas. Creemos que no se puede subordinar ningún otro problema, a éste que es fundamental.

Por otra parte, señor Presidente, es notorio que el actual Ministro de Hacienda, apenas se inició en el ejercicio de sus funciones, trató de buscar todos los datos necesarios, correspondientes al Ministerio a su cargo, y desde ese momento aclaró la situación financiera, puso al país al corriente de todos los antecedentes, estableciendo nítidamente cuál era la situación que se presentaba como consecuencia de problemas generalmente externos, provocados por las hondas perturbaciones que ha creado la actual conmoción que agita al mundo entero.

Por eso, señor Presidente, nuestro sector parlamentario, consciente de la responsabilidad de la hora, afronta con toda serenidad esta actitud, y le dice, desde estas bancas legislativas, al país, que hay que buscar los recursos necesarios para que no se paralice la gestión de Gobierno y para que se pueda cumplir con todas las obligaciones, internas y externas, obligaciones que están vinculadas al respeto que debe merecer al propio Estado dentro y fuera del país.

Por eso, señor Presidente, entiendo que éste no es el momento oportuno para votar la moción presentada por el señor Diputado Regules, y creemos que la Cámara debería entrar de inmediato a realizar la votación que corresponde, es decir, entrar a considerar en general el proyecto, y resolver después qué proyecto se toma como punto de discusión: si el elaborado por la Comisión o los proyectos sustitutivos que han sido presentados.

Por ahora, nada más.

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Yo, señor Presidente, he encontrado muy atinadas las manifestaciones que acaban de hacer los señores Diputados Frugoni y Regules. Me parece que la posición que enunciaron es realmente criteriosa y serena. Coinciden ambos, en la conveniencia de que los distintos sectores de este Parlamento arriben a una solución de transacción, para dar al país los recursos necesarios y solucionar cuanto antes la crisis económica actual.

No creo, señor Presidente, que la moción del señor Diputado Regules pueda significar una dilatoria grave ni por tiempo indeterminado, de la solución de este problema nacional. Por el contrario, creo que ella facilitará esa solución que todos anhelamos, y me parece que las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado De la Fuente, podrían ser demasiado radicales en cuanto a su terminante oposición a que los distintos sectores parlamentarios, conversando y entendiéndose, arriben a una solución patriótica. No puede existir peligro de ninguna naturaleza para el Estado mismo, en que el Parlamento, en una reunión como la propuesta por el señor Diputado Regules, busque esa solución, que podrá llevar, a lo sumo, seis, ocho, diez días. Me parece que en ese plazo de ocho o diez días, a lo sumo, no se agravaría mucho más la situación actual; siempre se estaría dentro de los términos, por muy perentorios que fueran, para que el Estado pudiera cumplir sus obligaciones.

Creo que no es este el momento de las intransigencias por parte de nadie, ni de ningún sector o partido; creo que no es este el momento ni siquiera de sugerir actitudes más o menos radicales de nadie ni de nada. Aquí estamos, señor Presidente, representando a la República y, en consecuencia, todo lo que hagamos en una actitud de conciliación patriótica, me parece que tendrá que recibir el beneplácito del país.

(Apoyados.)

—Yo, señor Presidente, voy a votar complacidísimo la moción del señor Diputado Regules, a efecto de que los distintos sectores de la Cámara, busquen, en un acto de conciliación y de transacción, la mejor solución a dar al actual problema económico nacional.

Nada más.

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Señor Presidente: las palabras pronunciadas por el señor Diputado Zavalla, me ahorran el planteamiento de la cuestión; pero, en realidad, quiero agregar algo más.

Con todos mis respetos al señor Ministro y a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara, no veo el por qué de esa oposición sistemática a que este asunto pase a Comisión nuevamente; Comisión que será integrada con los demás sectores que tienen representación en esta Cámara, pero que no forman parte de aquélla.

Si dijéramos, señor Presidente, que de esta votación que se va a realizar en este momento, pudiera surgir un pronunciamiento terminante en favor del proyecto del Poder Ejecutivo, yo podría compartir la situación irreductible que tiene la Comisión en ese sentido; pero cuando se sabe de antemano que no es posible contar con la colaboración de los demás sectores de la opinión de esta Cámara para sacar a flote esta situación creada, no veo por qué no inspirarse patrióticamente, ya que todos tenemos el deseo de que este plan financiero vaya a esa Comisión para que se estudie serenamente, para que cada sector de la Cámara haga su composición de lugar, tratando, en lo fundamental, de eliminar lo que el país en este momento repudia, que es el crecimiento de impuestos, muchos de ellos impopulares, para buscar otros, como lo dijera el propio doctor Frugoni, más en consonancia con las aspiraciones legítimas del país.

Yo, señor Presidente, levanto mi punto de vista patriótico. No tengo motivo de ninguna clase, para objetar en forma radical el proyecto del Poder Ejecutivo. Tengo mis discrepancias fundamentales, en primer término, sobre los impuestos, porque creo que son impopulares, sobre todo el del doce por mil que en muchas circunstancias se va a pagar tres y cuatro veces y que, a final de cuentas, va a caer sobre las espaldas de los consumidores.

Voy a acompañar la moción del señor Diputado Regules, ya que considero que si se hiciera en este momento la votación sobre el fondo del asunto, no llegaríamos a nada, o, posiblemente, a exasperar los ánimos, lo que debemos evitar. Allí, en la Comisión, patrióticamente inspirados, se llegará seguramente a encontrar soluciones de avenimiento, que es lo que el país reclama en este momento.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALANSO MONTAÑO. — Repito, creyendo interpretar fielmente el sentir de mi bancada, y a pesar de haber adoptado una posición concreta en este problema y a pesar de haber manifestado ayer que frente a la posición reiteradamente irreductible de la bancada del Partido Colorado que responde a las aspiraciones del Presidente de la República, General Baldomir, nosotros recogemos la exhortación patriótica que nos hacen, en primer término, el señor Diputado Frugoni y, luego, el señor Diputado Regules.

Aún con pesimismo de que esa posición irreductible de la bancada baldomirista se cambie, vamos a acompañar esa moción, como una manifestación más de nuestro propósito de colaborar con todos los sectores parlamentarios en la solución del asunto, en primer término, para dar recursos al Poder Ejecutivo —recursos inmediatos, para salir de la situación de zozobra financiera en que se encuentra— y, luego, para darle una nota de sensatez parlamentaria al país: que no nos pagamos de parcialidades ni de banderías partidarias cuando está frente a nosotros la responsabilidad, como legisladores del país, antes que nada, para dar

una solución cabal, rápida, inmediata a este grave problema financiero.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Al señor Diputado, que invoca la representación de la bancada nacionalista, yo le preguntaría si esa bancada es irreductible en el sentido de no votar impuestos de ninguna forma, porque entonces no tendría objeto el pase a Comisión, si no hay el deseo de colaborar y llegar realmente a una solución.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — La bancada nuestra no es irreductible a eso ni a ninguna otra solución; y si de la conjunción de voluntades de todos los sectores parlamentarios de esta Cámara surgiera, como acuerdo, un plan de solución financiera en el cual habrían de figurar algunos impuestos, nosotros también, como transacción, cederíamos.

Es más: entendemos que coincidimos todos en el artículo 1.o, el Poder Ejecutivo que se emita una deuda de veintidós millones; el señor Diputado Vilaró Rubio, de veintisiete millones; la bancada nacionalista, de treinta millones; si coincidimos en el artículo 1.o y si esa es la solución para resolver el problema financiero inmediatamente y si para servir esa emisión de deuda, en cuanto a las exigencias de amortización e intereses, hubiera que tocar a algunos sectores de la actividad nacional para completar el servicio, al cual concurre el Banco de la República con parte de sus utilidades y el Banco Hipotecario con parte de las de él, para completar, repito, ese servicio de amortización e intereses por lo que queda del año actual y por el año que viene, estamos dispuestos a votar algún impuesto, para dejar tranquilo al país y al trabajo nacional en lo que queda del año y en todo el año que viene para que siga trabajando en paz y acumulando riquezas y ganancias, para poder sobrevivir a la crisis honda, intensa y perturbadora que ha de venir como post guerra.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo iba a proponer una pequeña variante a la moción del señor Diputado Regules; pero antes quiero hacer una breve acotación al discurso del doctor De la Fuente, diciendo que si alguna persona hubiese oído al doctor De la Fuente sin haber escuchado el enunciado de la moción del doctor Regules, habría creído que esta moción iba a conducir poco menos que a enterrar el proyecto, a desplazarlo de la discusión parlamentaria, y todos sabemos que la finalidad de la moción es precisamente la contraria.

Y, más aún: creo que uno de los argumentos fundamentales más eficaces que se han dado esta tarde en favor de la moción del doctor Regules, lo ha dado precisamente el doctor De la Fuente, porque todas sus palabras han ido dirigidas a encarecer la urgencia y la necesidad de que el país tenga de una vez los recursos financieros indispensables, y todos sabemos que esos recursos financieros no podrán tenerse con la urgencia que el país requiere si no pasa por un trámite tal que permita la reunión de los cincuenta votos necesarios.

Pero, dejando esto de lado para hablar de la variante a que me refería, yo creo que la Cámara podría dar todavía más la sensación de la finalidad constructiva que tendría la aprobación de la moción propuesta, votando en general el proyecto, con el sentido que tiene toda votación en general: es decir, el deseo de pasar a la discusión particular: que el proyecto sea aprobado en general, lo que no significa pronunciarse por ninguna de las fórmulas que están en juego, sino el deseo de entrar a la discusión particular, y una vez que esté el proyecto votado en general, se pase a Comisión hasta el lunes.

(Apoyados.)

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Aprovecho la interrupción que me ha concedido, para preguntar a mi vez al señor Ministro de Hacienda, frente a esta perspectiva, diré halagüeña, que le abre el Parlamento para una solución de concordia: ¿qué opinión le merece este estado de espíritu unánime del Parlamento al señor Ministro?

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Creo que no corresponde esa pregunta.

(Murmullos.)

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — He hecho la pregunta al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Me parece bien que se busque soluciones conciliatorias, pero esto no quiere decir que no puedan encontrarse dentro de la propia Cámara. Si sabemos de antemano que vamos a la Comisión para no salir de este "impasse", es perder el tiempo.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Esa Comisión es un desprendimiento de la propia Cámara. De manera que frente a esas perspectivas patrióticas, me permito preguntar al señor Ministro concretamente cuál es el estado de espíritu, qué emoción le provoca esta posición patriótica de todo el Parlamento.

SEÑOR MINISTRO. — ¡No quiero ponerme en contradicción con la agrupación a que pertenezco!

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — El señor Ministro es el responsable de las finanzas del país.

SEÑOR MINISTRO. — Todos somos responsables; yo soy el menos responsable de lo pasado.

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Quiero señalar mi oposición al pase de este proyecto a estudio de la Comisión, por los motivos fundamentales que se han dado precisamente para que él fuera a Comisión.

Se ha dicho que se hace necesario ese estudio a fin de poder mejorar y perfeccionar la ley; se ha dicho también por el señor Diputado Brena, que posiblemente en el estudio del problema se podría llegar a la solución de otros problemas políticos que están en el ambiente; y se ha dicho, finalmente, que debe presidir en este caso el espíritu patriótico.

Entendemos, frente a cuanto hace relación con el mejor estudio de la ley, que ella ha sido estudiada durante seis meses por la Comisión parlamentaria, con la presencia del señor Ministro de Hacienda, y que en esos seis meses se ha llegado a conclusiones definitivas.

Consideramos, a pesar de respetar en todo lo que significa la palabra autorizada del doctor Frugoni, que aún existiendo la bancarrota de las finanzas, nuestra economía, en algunos de sus sectores, presenta una curva ascendente digna de ser tenida en cuenta.

El Partido Colorado entiende que los impuestos señalados están dentro de nuestro sistema fiscal, y en consecuencia no cree que sea esta la hora de ir a una modificación radical del mismo. Estaríamos, pues, frente a una simple transacción política y no es esto lo más grave que presenta el problema; no es la transacción política lo que a nosotros nos detiene: son las razones prácticas que fundamenta la urgencia en la sanción de este proyecto.

En el presente mes, para pagar el Presupuesto, el Gobierno de la nación ha tenido que recurrir a fondos ajenos a aquellos que le señalan las leyes. Ha tenido que recurrir, para poder salvar la situación de los empleados públicos, a fondos de obras públicas. En consecuencia, ha tenido que afectar el trabajo nacional en esta hora de crisis de trabajo y ha tenido que robarle a esos trabajadores, que están de brazos caídos por falta de ocupación, medios de trabajo en las obras públicas, para poder pagar el Presupuesto Nacional.

(Interrupciones.)

—Por otra parte, pasando a cuanto dice relación con la solución de otros problemas políticos que trataría esa Comisión, de acuerdo con los propósitos del señor Diputado Brena, entiendo que los problemas políticos, como todos los problemas, la Cámara los soluciona votando leyes...

(Interrupciones.)

—En realidad, señor Presidente, es por medio de las leyes que están a estudio de este Parlamento, que nosotros vamos a ir a la solución de los problemas políticos.

Sancionemos las leyes —y de especial manera aquellas que como colegislador nos envía el Poder Ejecutivo— y habremos llegado a la solución de todos los hondos problemas políticos de la hora.

En cuanto al espíritu patriótico entendemos que, en éste como en todos los instantes, el Partido Colorado está consustanciado con la patria y está cumpliendo con el deber de hacer patria al defender el proyecto de la Comisión dictaminante.

Vamos a votar, no sabemos si expuestos a que la minoría imponga su voluntad en esta Cámara, contrariando las orientaciones del partido que tiene la responsabilidad del Gobierno: pero sabemos, sí, que una derrota en una votación no es la derrota de un ideal, y ese ideal lo mantendremos, a pesar de todas las votaciones y a pesar de todos los fracasos.

Estamos, señor Presidente, en una posición en la cual queremos evitar, con la bancarrota financiera, hondos problemas de carácter político que serían su necesaria e inevitable consecuencia.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Creo, señor Presidente, que en pocos casos resulta más aplicable aque-

llo de que el infierno parecería que estuviera empedrado de buenas intenciones, que en este caso concreto.

Cada vez que termina un orador de hacer una exposición sobre el problema, nos encontramos con que el tesón de la bancada católica no ha cejado en su intento de que el asunto pase a Comisión. Hemos discutido, tal vez durante más largo tiempo el pase del proyecto a Comisión que el proyecto mismo.

El señor Diputado Frugoni ha formulado una larga disquisición, muy interesante, de carácter político en su mayor parte y, al final de ella, cuando forzosamente es necesario contestarle, nos encontramos con que la bancada católica vuelve a hacer revivir su dichosa proposición.

Creo que es la hora que sigamos estudiando el proyecto y que la Cámara lo vote. Cuando el doctor Frugoni tiene un buen propósito, la bancada católica que generalmente lo acompaña, esta vez parece que no quiere dejar que prospere esa buena tesis. Sostengo que debe votarse en general.

(Interrupción del señor Representante Troitiño.)

—Es posible que el proyecto vuelva a la discusión de la Comisión, cuando hay por lo menos vías de entendimiento; pero en este caso: de acuerdo con el fundamento de la bancada blanco-acevedista, nos encontramos con que ve mantiene irreductible contra los impuestos. La bancada herrerista también se mantiene contraria a los impuestos, a punto tal que parecería que no está dispuesta más que a votar aquellos recursos suficientes para servir los intereses de la deuda.

De manera que yo creo que la cuestión está planteada como en el primer momento y debemos adoptar alguna resolución.

(Interrupciones — Suena la campana de orden.)

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo voy a apoyar, señor Presidente, la moción del señor Diputado Regules para que pase a Comisión este asunto.

(Interrupciones.)

—Entiendo que es la moción más adecuada, porque ella puede dar solución favorable a este problema, con la demora de unas pocas horas, que señala esa misma moción de pase a Comisión, a fin de que pueda convertirse en ley.

Si en la reunión que realice esa Comisión, integrada por todos los sectores, se consigue traer a la Cámara el proyecto primitivo, luego de las conversaciones lógicas, sobre creación de impuestos o cualquier otra solución propuesta, la Cámara votará unánimemente, porque eso contará con la anuencia de todas las bancadas parlamentarias. Esa es la única solución cuerda y patriótica, ya que se ha hablado de patriotismo en este problema.

Además, se ha señalado por algunos oradores, que el Partido Colorado es partidario de los impuestos. Precisamente, uno de los grandes postulados del Partido Colorado, ha sido lo inverso de eso. Hay aquí en este proyecto algunos impuestos que afectan el trabajo. Son impopulares y, por lo tanto, no han contado nunca con el asentimiento ni están encuadrados dentro del programa del Partido Colorado. Quería señalar esto, señor Presidente, porque cuando se habla en nombre del Partido Colorado, conviene destacar esto.

Además se dice que la Comisión sesionó seis meses y que en cuatro días no podrá encontrarse una solución. Pero esta Comisión no estuvo integrada en la forma en que se solicita ahora, por todos los sectores de la Cámara. Lo de los seis meses de reuniones no es del todo exacto. El hecho es que se conversó seis meses del problema, pero la tarea fundamental posiblemente habrá durado treinta o cuarenta días. Además, la Comisión estuvo un poco desintegrada durante la gestación de este problema.

De manera que también conviene destacar eso, para que no se quiera decir a la opinión pública que la Comisión trabajó seis meses y que en cuatro días se quiere anular el trabajo que hizo la Comisión en aquel espacio de tiempo.

(Interrupciones.)

—La Comisión, como sabe el señor miembro informante, actuó en la forma que dejo señalada. Nadie sería capaz de rectificarme.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra, don Pedro.)

—La Comisión se desintegró en mayo y después actuó en esa forma que dejo establecida y que puedo comprobarlo con las actas legalmente hechas, por si se duda esta afirmación.

Además, señor Presidente, no es éste el momento de discutir este problema. Yo apoyo la moción ésta, porque entiendo que es la única forma viable de salir de este problema: que este asunto pase a Comisión y vuelva de ella con el asentimiento o con la anuencia de todos los sectores parlamentarios para que pueda convertirse en ley en la semana próxima.

Nada más.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, señor Diputado, para una cuestión que no es estrictamente de orden y que, por lo tanto, necesita la anuencia del señor Diputado?

SEÑOR PRINGLES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — El señor Diputado Iturbide ha dicho una cosa que realmente debe impresionar a la Cámara...

(Apoyados).

—...y a mí me ha impresionado, señor Presidente: "no se pagarán los presupuestos".

SEÑOR ITURBIDE. — Efectivamente, no se pagarán los presupuestos.

SEÑOR ESPALTER. — El señor Diputado Iturbide no tiene el uso de la interrupción. El señor Diputado afirmó que no se pagarán los presupuestos si este proyecto pasa a Comisión hasta el lunes próximo!

SEÑOR ITURBIDE. — Lo he dicho, porque anteriormente había afirmado que en cuatro días no se puede modificar un proyecto en la forma sustancial que se pretende. A consecuencia de ello es que he afirmado que los presupuestos no se podrían pagar porque el proyecto no vendría el lunes informado.

SEÑOR ESPALTER. — Señor Presidente: la tranquilidad empieza a ganar mi espíritu. Lo que quiso decir el señor Diputado Iturbide y que no dijo...

SEÑOR ITURBIDE. — Sobre lo que dije, me remito a la versión taquigráfica.

SEÑOR ESPALTER. — ...lo que no dijo...

SEÑOR ITURBIDE. — ¡Lo que dije!

SEÑOR ESPALTER. — Lo dijo formalmente, pero no conceptualmente.

Lo que quiso decir conceptualmente el señor Diputado Iturbide es que si el lunes próximo la Cámara...

SEÑOR ITURBIDE. — ¡No me haga decir lo que no dije!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR ESPALTER. — El señor Diputado Iturbide, que sabe entender muy bien...

SEÑOR ITURBIDE. — Que sabe decir las cosas y que no le gusta que le interpreten mal.

SEÑOR ESPALTER. — ...que sabe decir las cosas — mejor, todavía — y me entiende muy bien...

SEÑOR ITURBIDE. — No le entiendo. Aquí el vasco parece usted y no yo.

SEÑOR ESPALTER. — Yo digo, señor Presidente, para salir de este asunto, que de acuerdo con el razonamiento del señor Diputado Iturbide, si el lunes próximo, si en el curso de este mes, para establecer mejor las cosas, la Cámara no aprobara ningún proyecto, entonces podrían verse en peligro los empleados públicos.

SEÑOR ITURBIDE. — No se podrían ver en peligro: no se les pagaría, porque este mes ha sido necesario recurrir a los fondos de obras públicas.

(Murmullos — Suena la campana de orden).

SEÑOR ESPALTER. — Pero, señor Presidente, lo que ocurre es que nada de esto que afirma el señor Diputado Iturbide va a ocurrir.

SEÑOR ITURBIDE. — ¡Pero si ya ha ocurrido! El señor Ministro de Hacienda puede decirlo.

SEÑOR ESPALTER. — Si mal no entendí, señor Presidente, la moción del señor Diputado Regules es para que el lunes próximo el 15 de setiembre, a mediados de este mes, la Cámara resuelva este problema, con lo que quince días más tendrá el señor Ministro de Hacienda y la Tesorería General de la Nación para organizar el pago de sus cuentas y de los presupuestos.

El señor Ministro de Hacienda sabe que lo que yo digo es verdad.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Y cómo el Senado va a estudiar en quince días para resolver a fin de este mes este problema?

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR ESPALTER. — Por lo demás, señor Presidente, se ha hecho el argumento de que este proyecto fué estudiado durante seis meses por una Comisión y ahora se le quiere volver de nuevo a Comisión.

Bien: durante más de dos años trabajó la Comisión de Constitución que yo integraba, en el proyecto de creación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y al iniciarse una sesión, la Cámara lo volvió a Comisión después de dos años de estudio!

Dos años de estudio, también, señor Presidente, empleó la Comisión respectiva para estudiar el proyecto de ley de inmigración, y la Cámara, en el comienzo de su sesión lo mandó a la Comisión a pesar de que ésta lo había estudiado durante dos años!

(Interrupciones).

—El señor Diputado Iturbide decía que la bancada del Partido Colorado...

(Interrupciones).

—...había tomado ya posiciones en este asunto. Pero, señor Presidente, yo estaba acostumbrado hasta ahora a pensar que los Parlamentos existían para que en ellos resolvieran las mayorías y no las bancadas cuando no alcanzan a ser las mayorías del Parlamento; porque, de lo contrario, tendremos que colocarnos en esta situación: que la bancada del Partido del Gobierno, — y hay que tenerlo en cuenta para la futura reforma — la bancada del Partido del Gobierno, debería tener siempre la mayoría absoluta del Poder Legislativo.

SEÑOR ITURBIDE — ¿Me permite?...

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo he dicho, señor Diputado, que tan aceptaba su criterio, que íbamos a la derrota, pero en la seguridad de que una votación no echa abajo un ideal, y que ese ideal lo íbamos a sostener en la Cámara y fuera de ella.

SEÑOR ESPALTER. — Pero con ese criterio resultaría a la postre que por mantener el ideal del señor Iturbide, entonces sí no cobrarían el sueldo a fin de mes los empleados públicos, porque no saldría ninguno de los proyectos; todo lo cual induce a pensar que lo sensato — sin querer decir que los colegas que no piensen así, no lo sean — es verificar una especie de sondeo para aunar opiniones respecto a este proyecto o a los otros proyectos.

Se decía que determinadas bancadas estaban dispuestas a no votar impuestos. A mí no me aflije para nada tener que votar impuestos. Desde ya declaro, señor miembro informante de la Comisión en mayoría, que, sin ningún escrúpulo, si los impuestos son necesarios, estoy dispuesto a votarlos, aún esos impuestos que defiende con poca razones, desde mi punto de vista el señor miembro informante de la Comisión en mayoría. Pero lógico es, y esto sin agravio para nadie, que la Cámara no quiera verse en la situación de que se la lleve por delante en la votación de un proyecto que ha de ser, según algunos, exclusivamente ese proyecto. El menor derecho que tiene la Cámara, es el de tratar de aunar ideas en torno de un proyecto que cuente con la mayoría de voluntades del Parlamento. Y nada más, señor Presidente.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Voy a pronunciar muy pocas palabras. Diré que estamos asistiendo en el seno de esta Cámara, desde que se inició la discusión de este proyecto de ley, a un espectáculo verdaderamente curioso...

Hay un Poder Ejecutivo que recurre al Parlamento diciéndole que se encuentra en una situación financiera embarazosa, que le faltan medios de pago, que no puede cumplir normalmente con sus obligaciones legales indiscutibles. El Parlamento se apresura, por la vía de sus diferentes bancadas y sectores, a ofrecerle esos medios de pago. Se le ofrecen esos medios de pago, en primer término, por el proyecto de la Comisión en mayoría, con el que discrepo profundamente; se le ofrecen esos medios de pago por el proyecto de nuestra bancada que dispone de inmediato, de una deuda de treinta millones de pesos con los cuales el Poder Ejecutivo puede enjugar sus déficit y cumplir estrictamente sus obligaciones; se le ofrecen esos medios de pago por intermedio de otro proyecto de ley presentado a esta Cámara por el señor Diputado Vilaró Rubio que, en cierto aspecto, más o menos, coincide con el de nuestra bancada parlamentaria. Bien; y los Diputados adictos a la política del Gobierno y adictos al Poder Ejecutivo, se cruzan de brazos y dicen: "absolutamente no!"; que ellos necesitan además de esos impuestos, impuestos que hay que votarlos ya, impuestos al consumo, impuestos que, naturalmente, son resistidos por toda la población del país, por el comercio, por la industria, por todas las fuentes de producción que se han manifestado en la prensa, en memorándum, ante la Comisión de esta Cámara y ante la propia Cámara, por intermedio de sus órganos autorizados.

Se quieren los impuestos, pero, señor Presidente, ¿para qué se quieren los impuestos, si se puede demostrar que ellos no son necesarios? ¿Para qué se quieren los impuestos si el Poder Ejecutivo puede salir de esta situación apremiante por otra vía más racional, más lógica, y difiere este problema de creación de tributos para estudiarlo mejor, para estudiarlo con calma y para analizar, mediante un gran consenso de la opinión nacional, cuáles serán los impuestos estrictamente necesarios, y que no habrá más remedio de votar aunque sea contra nuestra voluntad...

¿No es este un absurdo?... Considero que sí. Segundo absurdo: se plantea este asunto aquí: se dividen las opiniones: se produce un debate que se viene prolongando ya demasiado en el que todas las bancadas y sectores expresaron sus puntos de vista, y se llega a la convicción lógica — que todos la tenemos, todos sin excepción — de que esa solución no podrá contar con el número de votos necesarios para que sea cristalizada en ley. Entonces, razonablemente, con un amplio espíritu patriótico, se propone una reunión en Comisión de todas las bancadas, de las que están representadas en la Comisión correspondiente y de las que no lo están, a objeto de que esa Comisión levante un poco el punto de mira y llegue a una solución transaccional, si se quiere, para que pueda poner punto final a la discusión de este asunto y traer a Cámara soluciones concretas y precisas que no pueden ser discutidas.

Y frente a esta solución que se propone, no para las calendas griegas, sino para dentro de cuatro o cinco días de plazo, vuelve de nuevo a alzarse la voz del sector que responde al señor Presidente de la República, declarando que eso no es posible, que no se podrá pagar el Presupuesto, que ocurrirá yo no sé qué catástrofe, y todo esto a cinco días de plazo, señor Presidente! ¡Que van a ocurrir tales y cuales cosas; que eso no es posible; que hay que votar, y sabiendo a conciencia que si se vota, no se va a llegar absolutamente a nada!

Entonces, señor Presidente, ¿qué es lo que se quiere?... Nuestro sector, con profundo espíritu patriótico, está dispuesto a una solución transaccional; está dispuesto a ir a esa Comisión a presentar su fórmula, a defenderla, a razonar sobre ella y a aceptar otra que sea mejor o que se demuestre que es más aceptable, o más oportuna, o más práctica para el momento actual. Frente a eso, se nos viene con esa exposición que acaba de hacer el señor Diputado Iturbide, diciéndonos que esa Comisión tendría por objeto arbitrar soluciones políticas.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

Me refería a las palabras del señor Diputado Brena.

SEÑOR PRINGLES. — En esta materia, señor Diputado Iturbide, hemos sido muy claros y muy precisos.

Hemos dicho nosotros, aquí, en el seno del Parlamento —y lamento que no me haya oído el señor Diputado Iturbide—...

SEÑOR ITURBIDE. — Yo le he oído, pero el que no lo ha oído es el señor Diputado Brena.

SEÑOR PRINGLES. — Estoy hablando de nuestra bancada y de nuestras opiniones. Hemos dicho claramente, y lo repito ahora mi bancada por mi intermedio, que nosotros no consideramos que éste sea un asunto político, sino que es un asunto de orden financiero, de interés nacional, un asunto vital que afecta a la nación y que está por encima de banderías y de soluciones políticas más o menos del momento.

Señor Presidente: como la hora me está apremiando, dejo el uso de la palabra, pero quería dejar estas conclusiones establecidas.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — El señor Diputado Cardoso propone que, con el exclusivo concepto parlamentario de que votar en general no significa sino el deseo de que el asunto se trate, se podría preceder la moción que ha hecho, de la votación general del proyecto. Por mi parte, no tengo inconveniente. Y, en segundo lugar, debo decir lo siguiente: que como no se trata de que la Comisión gane o pierda una batalla de orden político, por el régimen de las mayorías o minorías, no tengo inconveniente en proponer que la Comisión se integre de tal manera que queden en la misma proporción la mayoría y la minoría de los miembros que la integran, o que los nuevos miembros que la van a integrar, tengan voz y no voto. Como tengo preferencia por ninguna, elijo la primera solución: es decir que la Mesa, al integrarla, mantenga la situación actual de los partidos políticos.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Apoyado. Lo felicita por el elevado punto de mira.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general del asunto.

La Mesa pondrá oportunamente a votación la moción del señor Diputado Regules, una vez que se vote en general el asunto.

SEÑOR CALLERIZA. — Hago moción para que se de el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Yo, señor Presidente, me creo en el deber de intervenir un poco más en el debate.

No me voy a referir al discurso del señor Diputado Vilaró Rubio; discurso en el cual, así, por arte de magia, pretende demostrarnos que, en realidad, no existen los tales déficit que dice la Comisión. Allá el doctor Vilaró Rubio, con esa peregrina tesis, que, por otra parte, fué amplia y brillantemente analizada por el señor Ministro de Hacienda. Y creo que a esta hora ya no alberga en el espíritu de ninguno de los componentes de esta Cámara la duda de que los informes de la Comisión no son precisos.

Me voy a referir entonces, señor Presidente, así, al pasar, al discurso del señor Diputado Frugoni.

En primer término, deseo agradecerle al señor Diputado Frugoni los conceptos elogiosos que ha dedicado a la Comisión. Pero no podría dejar pasar por alto algunas apreciaciones que, sobre la política económica y financiera del Gobierno anterior, ha esbozado.

Yo lamento que precisamente, en esta posición en que nos encontramos, con el partido herrerista frente al Partido Colorado, yo tenga que defender una tesis que se refiere al momento en que ese Gobierno actuaba con un verdadero espíritu de colaboración.

Es así como lo hemos visto al doctor Frugoni hablar de las desastrosas finanzas de marzo. Y eso yo no se lo admito. Me obliga a traer al debate viejos números. pero, como él los ha traído, yo debo recalcar que el 31 de marzo, el Gobierno se encontró con que en las cajas de la Tesorería existían 380.000 pesos para hacer frente a 631.000 del Presupuesto de febrero más tres millones del duodécimo presupuestal del mes de marzo, más 900.000 del servicio de deuda que vencía ese día, y 1.700.000 del servicio de Obras Públicas que ya estaban liquidados, y órdenes de pago por valor de cuatro millones. En total, se encontró con una inmediata obligación de diez millones de pesos.

Se encontró con que el Gobierno del viejo régimen había apreciado la deuda flotante en catorce millones de pesos y había emitido una Deuda Consolidada del 6 o|o, deuda que no tuvo tomadores, a tal grado había llegado el desprestigio de ese régimen en la opinión pública.

El cálculo de la deuda flotante fué más del doble de lo calculado: los déficit admitidos por cuatro millones de pesos habían sido contabilizados, pero no ingresados al Presupuesto.

En el segundo semestre de 1932 se produce un desequilibrio de 7.900.000 pesos, se encontró el Gobierno con una insuficiencia presupuestal de 3.500.000. Se encontró con que los cálculos de los viejos financistas habían comprendido un ejercicio completo de contribución inmobiliaria y ya habían gastado la mitad, es decir, 1.800.000 pesos.

Habían calculado en menos el producido del impuesto de herencias en 1.300.000 pesos, y la represión del contrabando había producido menos de $ 500.000.

El Gobierno tuvo en sus manos 57.500 000 de pesos para hacer frente a gastos de 65.500.000. Ese desequilibrio de más de ocho millones fué bajado a 3 500.000 en el primer año, porque las economías que se realizaron, fueron por valor de 4.500.000 pesos, y eso que tres millones habían sido afectados a exoneración de viejos impuestos.

En los dieciocho meses que van de junio del 31 al 31 de diciembre del 32, los déficit habían ascendido nada menos que a $ 14:500.000 y se habían creado para enjugarlos veintitrés impuestos nuevos.

Esta es la demostración más palmaria de hasta qué punto eran excelentes financistas los integrantes del gobierno anterior.

La Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos arrastraba el 31 de marzo un déficit de quince millones. Salud Pública tenía un déficit de $ 3.500.000 y su desequilibrio se producía por valor de $ 5.000 pesos diarios.

Las pensiones a la vejez estaban a punto de no poder hacer frente a sus erogaciones. Sus déficit presupuestales eran de pesos dos millones.

(Murmullos)

—El Banco Hipotecario tenía diez millones de cobros, de imposible realización, y eso estaba a punto de llevar a la institución a la situación de no poder atender la cédulas que vencían. Nos encontrábamos con que corría peligro la situación de ciento cincuenta mil afiliados a la Caja de Servicios Públicos y de casi treinta y cinco mil pensiones cuyas pensiones no podían ser servidas.

Frente a eso, el Gobierno de Marzo le sacó al impuesto de herencia 1.800.000 pesos para las cajas de jubilaciones. He tenido hoy el placer de ver que el doctor Frugoni admite bueno por lo menos eso relativo al impuesto de herencia.

SEÑOR FRUGONI. — Pero eso es una ley del régimen anterior

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — A los títulos de deuda le sacó 1.600.000 pesos que vinieron a servir a Salud Pública y a Pensiones a la Vejez. A los espectáculos públicos sacó 150.000 para Salud Pública.

A la nafta, para pago de jornales de obras públicas y jubilación del gremio de transportes, le sacó 900.000 pesos más un aporte que ascendía a 300.000, integrado por un peso mensual para el servicio de los teléfonos, con objeto de servir las pasividades de las telefonistas que habían quedado sin empleo.

La deuda financiera flotante, ascendía a treinta y un millones, y eso que de 1921 a 1930 habían ingresado al país, por concepto de empréstitos, por dinero recibido como pago de las deudas que en la guerra contrajeron Francia e Inglaterra, casi cien millones de pesos de la antigua paridad.

(Muy bien).

—Yo quiero, señor Presidente, ser rápido y escueto en la enunciación de estos pasajes económicos, porque la verdad es que ellos no son el tema en debate. Los traigo, porque el doctor Frugoni los trajo al tapete; yo no rehuiré nunca la discusión de este tema. El ha llamado la atención sobre la política inconveniente que en materia del control de la moneda, llevó el gobierno del 31 de marzo. Yo creo, señor Presidente, que en lo que respecta a este punto, la historia no podrá menos de hacer la justicia que corresponda.

Es ointeresante destacar cómo se cambia por completo la vieja política seguida por el ex Consejo Nacional en que parecería que aún en esa fecha fuera argumento convincente la vieja tesis de los economistas del "laissez-faire", laissez passer". La medida del control de cambios establecida por el régqimen de marzo, había sido condenada en block; parecería que siguieron apegados a la vieja bibliografía, en la que todo el siglo pasado no hace más que condenarla; en ningún momento se preocuparon de hacer intervenir el Estado para poder cuidar de la moneda en el mercado de los cambios extranjeros.

De 1919 a 1926 casi todos los países del mundo establecen su control de cambios; en ese sentido nuestro país permaneció completamente ajeno a la tesis que en todo el mundo se sustentaba. La crisis de 1931, que llamó a la realidad a casi todos los países —porque desde 1926 a 1931 se había vivido bajo el régqimen de la total libertad de cambios— a nuestro país no llamó la atención; hasta 1923 nuestro país vivía como si estuviera en otro planeta.

Nos encontrábamos frente a nacionalistas económicos armados con tarifas y cuotas tendientes siempre a elevar el nivel de sus obreros o a fomentar la industrialización, y para nuestro país no existió en ningún momento preocupación alguna en tal sentido. Mientras en toda Europa los países se preocupaban de la estabilidad de la moneda costara lo que costara, nunca vimos una preocupación en ese sentido de parte de los gobernantes de la vieja época.

En esa época ya se utilizaba, como mostrador de regateo, las nuevas tendencias del control de cambios, y se utilizaban en todos los países que comerciaban con nosotros; y nuestro país permanecía inerme frente a esta nueva actitud económica. Habíamos observado, a través de todos los comentarios económicos el esfuerzo enorme que hace Inglaterra en 1916 en su lucha extraordinaria por apuntalar la libra, utilizando a la casa Morgan; habíamos visto cómo Italia apuntalaba la lira, como Francia hizo frente a la desvalorización de su franco y como Estados Unidos intervino en el año 1917 bajando el dólar, para poderse mantener en relación lógica con las monedas de los países neutrales. Estaban frescos los informes que habían sido publicados y, que hablaban a las claras de cómo debe encararse un control de la moneda.

Yo no voy a profundizar mayormente; pero pudo haberse detenido la baja de nuestro peso en una caída tan vertical, tomando algunas breves disposiciones. Nada de eso se hizo. No se puede decir que no se tuvo elementos para recordar situaciones iguales que atravesaron otros países.

Francia, en 1924, nos da el ejemplo de lo que puede hacer un estadista como Poincaré, cuando detuvo la baja del franco.

Alemania, de 1919 a 1923, nos daba un ejemplo clarísimo de cómo se puede, científicamente, apuntalar una moneda. Toda la obra del doctor Schaldt, era aplicable en ese entonces a nuestro país y nada de eso hemos visto que tuviera ninguna repercusión ni ninguna medida de un control lógico de la moneda.

Teníamos la enseñanza que nos habían dadó los empréstitos de estabilización de 1923 a 1929, el Banco Internacional de Ajustes que controlaba el clearing internacional de cambios; el clearing house, con los empréstitos de estabilización.

Y después habíamos pasado por el año 1931, que es donde se produce la crisis, donde el florín austriaco y alguna moneda centro europea, habían sufrido una corrida, que es seguida por todas las monedas del mundo, inclusive el franco, el dólar y la libra. Nuestro país no se decidía nunca a tomar la intervención necesaria.

El 14 de noviembre de 1931, entre Suiza y Hungría, se había establecido el primer convenio de cambios. A las pocas semanas, casi todos los países del mundo se preocupaban de seguir en ese orden su futura canalización comercial: todos los países del mundo, menos el nuestro!

Con respecto al nuestro, fué necesario que se estableciera la política económica del Gobierno a raíz del 31 de marzo de 1933, para que se aplicaran en una forma científica y conveniente las nuevas teorías económicas, que tanto bien nos han deparado. Eso, para no dejar sin contestación la observación que hacía el doctor Frugoni, en forma negativa, a la labor realizada en el aspecto de las finanzas por el Gobierno anterior.

La verdad es que pertenece un poco a la historia y no era mi objeto traerlo al debate. Lo que me interesaba, era puntualizar brevemente, ya que no voy a referirme en con-

creto al discurso del doctor Vilaró Rubio ni tampoco al discurso del doctor Frugoni, más bien de carácter doctrinario, aunque son muy aceptables algunas de las observaciones que se hacen con respecto al régimen impositivo, que no podría pasar por alto, en lo que a mí respecta, al hacer la aclaración de que yo creo que es un poco de ilusión el pensar que en nuestro país, en este momento tan inoportuno y bajo el apremio de las circunstancias, nosotros podamos llegar a una generalización del impuesto a la renta, en forma medianamente aceptable.

El ejemplo argentino — para traer lo más cerca — nos muestra que su presupuesto financiado en base al impuesto a la renta, tiene un desequilibrio de casi un 50 o|o. La verdad es que el ejemplo no es muy aleccionador, pese a que allí se han gastado muchos cientos de miles de pesos en su implantación, con funcionarios sumamente capacitados y con varios años de experiencia al respecto.

SEÑOR FRUGONI. — No llega al 20 o|o; tiene un déficit de cuatrocientos millones sobre mil novecientos millones.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Sobre mil millones y pico, doctor Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Pero usted no incluye los presupuestos de los Gobiernos provinciales.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Los presupuestos de los Gobiernos provinciales figuran aparte. El presupuesto de la República Argentina asciende, más o menos, a mil millones de pesos.

SEÑOR FRUGONI. — Es el extraordinario, que es para los gastos militares.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Esa es otra cosa completamente distinta, porque un crédito de tres mil millones de pesos no se va a hacer gravitar sobre el presupuesto normal del país.

Pero lo interesante es que el impuesto a la renta allí no ha dado los resultados prácticos que se podían esperar. Nosotros tendremos que pasar por lo menos tres o cuatro años antes de poder palpar en realidad las consecuencias. Por otra parte, el impuesto a la renta debe ser un impuesto sustitutivo, y para que un impuesto sea sustitutivo, es necesario irlo aplicando con gran moderación y empezando por quitar aquellos impuestos que son más odiosos para el contribuyente. Ese es un problema demasiado complejo para que en este momento nosotros pretendamos abocarnos a su estudio y obtener un resultado que medianamente compense esos esfuerzos.

Sobre algunas de las cifras que el señor Diputado Frugoni citaba, yo no dejo de tener algunas dudas respecto a si en realidad han sido bien apreciadas: es un poco difícil poder controlar o discutir la apreciación de una cifra así leída. Pero a mí me interesa destacar que este presupuesto a cuya financiación nos hemos abocado, ha sido acrecido desde el año 1935 hahsta la fecha, en veinte millones de pesos, aproximadamente, y con respecto a 1933, el presupuesto actual sólo está aumentado en doce millones de pesos.

El crecimiento del presupuesto en estos últimos años, no ha sido tan grande como se ha pretendido hacerlo creer. Tenemos que el presupuesto de 1933 ascendía por erogaciones a ochenta y nueve millones de pesos; en 1935, a 81:800.000 y en 1941 ascenderá, aproximadamente, a ciento un millón de pesos. Quiere decir que desde el año 1935, que es donde está estudiada la financiación correspondiente, a la fecha, tenemos que hacer frente nada menos que a un crecimiento regular de veinte millones de pesos.

SEÑOR FRUGONI. — Veintidós millones seiscientos mil.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Yo tengo $ 19:057.000, y lo descomponía así: para la Instrucción y Cultura, comprendiendo creación de escuelas rurales, ayudantías, enseñanza de la Educación Física, Instrucción de Servicio del Instituto Penal. Enseñanza Industrial, Enseñanza Secundaria y Superior, casi tres millones de pesos.

Servicio social: los montepíos, patronales, presupuesto del Instituto de Jubilaciones, tres millones trescientos mil.

Para Comunicaciones y Transportes: subvención a la "PLUNA" y a la "CAUSA", aumento de rubro de conservación de obras, Servicio Hidrográfico, extensión del Servicio de Saneamiento, un millón quinientos mil.

Salud Pública y Protección a la Infancia. Instituto de Tisiología, Endocrinología, enfermedades infecciosas, etcétera, alimentación científica del pueblo y Niñez Escolar, Albergue de Menores, dos millones de pesos.

Estímulo y Contralor de la Producción: para Inspectores de sarna; fomento de la producción ovina, cultivo y experimentaciones forrajeras, campo de experimentación y fomento pecuario, cuatrocientos tres mil pesos.

Protección y vigilancia; regularización del presupuesto de la Jefatura de Montevideo, incluyendo el aumento de seiscientas plazas, normalización de los rubros a las Intendencias del Ejército y la Armada; dotación para retiros militares, un millón quinientos mil.

Mejoras de sueldos a 35.000 funcionarios con remuneraciones inferiores a cien pesos, lo cual permitió racionalizar categorías, reduciendo el número de 110 a 14; mejoras de todo el personal de Enfermeras y Sirvientes de Salud Pública, de los guardias civiles de Montevideo y de Campaña, personal de tropas del Ejército y la Marina y escalafón civil para racionalizar las categorías de sueldos inferiores a cien pesos, y ascenso para casi todas las categorías, casi cuatro millones. Luego, para el pago de la Deuda Pública, por haberse reiniciado los servicios de amortizaciones: tres millones trescientos mil.

Estos son los gastos, para mí todos ellos imprescindibles, que han llevado a la elevación del presupuesto a casi veinte millones de pesos. Y esos veinte milones de pesos los ha aumentado el Gobierno con la colaboración del herrerismo: ellos son responsables de estos gastos.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite una interrupción, antes de pasar a otro capítulo? Quiero rectificarlo para salir en defensa de mis manifestaciones.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Sí, señor.

SEÑOR FRUGONI. — Me parece que lo que el señor Diputado debía haber hecho para que supiéramos a ciencia cierta a cuánto asciende el aumento progresivo del presupuesto, es traernos año por año las variantes operadas en el mismo.

El presupuesto del año 1935, acusa ya sobre el año anterior — según datos oficiales que han sido publicados y no rectificados, porque estas cosas yo las he sacado hasta de las mismas publicaciones hechas hace algunos meses por el señor Ministro de Hacienda — el presupuesto de 1935, repito, acusa un aumento de 2:960.069 pesos sobre el anterior; el de 1936, acusa sobre el de 1935, un aumento de 1:635.715; el de 1937, acusa sobre el anterior un aumento de 6:632.636; el de 1938 acusa sobre el anterior, un aumento de 3:596.366; el de 1939, sobre el de 1938, un aumento de 6:072.437; el de 1940, sobre el mencionado en último término, un aumento de 1:685.121. Son, en estos años, 22:602.044 pesos de aumento, y falta todavía el presupuesto de 1941, que llega a 101:000.000 de pesos, según los datos oficiales. Quiere decir que el aumento, desde 1935 hasta la fecha, pasa de los veintitrés millones de pesos.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — El presupuesto de 1935, según el boletín impreso por la Contaduría, que lo tengo aquí, era de 81:899.661.64. Estos son los datos oficiales, y sobre ellos yo hacía la comparación.

Pero en verdad, sean veintitrés o sean veinte millones, el hecho es que han sido producidos por estas erogaciones que acabo de leer, y que están todas detalladas. Lamento no haberlo hecho año por año, pero hubiera sido bastante engorrosa su lectura.

Lo interesante — y sobre ello yo llamaba su atención — es que nos encontramos con que todos estos gastos fueron hechos bajo un Gobierno de colaboración, en el cual no se pusieron a cubierto con los respaldos necesarios para solventar esas nuevas e imprescindibles erogaciones. Llegamos a un momento como el actual, en que nos encontramos con que, teniendo que regularizar esa situación uno de esos dos partidos, que siempre ha tenido una colaboración solícita, se planta en una posición y dice: "No: recursos para esos gastos que nosotros hemos votado, de ninguna manera; que se emitan deudas y que siga el Presupuesto General en déficit".

(Interrupciones).

—Esta me parece que no es una posición admisible.

Ahora, por ahí se hablaba de que para este mes va a ser difícil que se pueda cumplir con las obligaciones presupuestales. Este mes, merced al arbitrio del que el señor Ministro de Hacienda echhó mano, a mi juicio ilegalmente, de los recursos que tenía para obras públicas, se han podido atender erogaciones presupuestales. Ello se ha logrado merced a esa herejía: y perdóneme el distinguido financista doctor Mendivil. Ministro de Hacienda, que haya empleado esa palabra, aunque en realidad, comparto y aplaudo la posición del Ministro de Hacienda, porque mucho más grave que cometer una pequeña transgresión, es tener a todo el funcionariado del país en una situación realmente angustiosa. De manera que comprendo perfectamente bien que el Ministro de Hacienda haya echado mano a esos recursos de la deuda pero la verdad es que es alarmante esta situación.

Yo he recogido datos en el Ministerio de Hacienda un poco a espaldas del señor Ministro (el señor Ministro me ha abierto las puertas con mucha amabilidad y yo he abusado un poco de su atención y por eso voy a usar un dato que no me fué proporcionado con conocimiento del señor Ministro): he recogido datos, digo, que me indican hoy que se había echado mano, para poder pagar al día las erogaciones presupuestales, a casi treinta millones de pesos afectados a la deuda pública y que, en realidad, han sido gastados todos; que en Tesorería no existen casi fondos; que nos vamos a encontrar el primero de octubre con una situación realmente angustiosa. El primero de octubre será

necesario pagar servicios de deuda por 1:500.000 pesos el 2 de octubre será necesario pagar medio millón; el 3 vencen letras de Tesorería y es necesario hacer frente a 1:300.000 pesos. El 8, el 9, el 10, es necesario hacer frente a erogaciones por 100.000 o 150.000 pesos, y el 20 de octubre, será necesario contemplar el pago de 1:368.000 pesos. En total, 5:200.000 pesos. Además de eso, será necesario servir el empréstito Hallgarten por 840.000 dólares.

Señor Presidente: el 1.° de octubre el Ministerio de Hacienda no tendrá deuda para pagar, no tendrá recursos en Tesorería y tendrá que hacer frente a las obligaciones de sus acreedores extranjeros.

Si a esto no se le llama una situación de gravedad tal que obliga a arbitrar estos recursos y a dejar de lado un poco la explotación politiquera que se pudiera hacer de este proyecto, creo, señor Presidente, que la Cámara incurriría en gravísima responsabilidad.

La situación es tan compleja, señor Presidente, que ya ha trascendido al exterior. Y así tenemos que el malestar en nuestra Bolsa, a la cual ahora vamos a tener que ir a pedir que nos tome una gran cantidad de millones de Títulos de Deuda, el malestar en la Bolsa, digo, se acentúa, cada vez más. Desde el mes de agosto empezó a descender. En estos últimos siete días ha descendido en una forma ya más alarmante. Tengo entendido que el cierre de ayer representó con respecto al del viernes, una vertical caída. Cuando los hombres de negocios que tienen una sensibilidad especial para captar cuál es la salud financiera del Estado, ya le van quitando la confianza y cerrándole las puertas para que pueda emitir la deuda y así cumplir con sus obligaciones, creo que ha llegado el momento de que el Paralmento se llame a la cordura al respecto.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

A eso pueden contribuir ciertas inquietudes políticas.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Las inquietudes políticas repercuten muchísimo, pero la verdad es que no fué nuestro partido el que las provocó, no ha tomado la iniciativa.

Nuestro partido se ha pasado en forma completamente tranquila, sosteniendo día a día una agresión injustificada e inútil. Al fin, ha resuelto no tolerar más ningún desmán, plantear el tema en sus verdaderos términos y en ese sentido no hemos de retroceder un ápice.

(Diálogo entre los señores Representantes Chouhy Terra (don Pedro) y Frugoni).

—Yo he escuchado al señor Diputado Frugoni tranquilamente, y deseo que no me interrumpa.

Por otra parte, señor Presidente, quiero decir que nuestra bancada hace bien en mantener la tesis de que este proyecto se discuta en Cámara: que nosotros no admitimos el pase a Comisión, y no lo admitimos, porque entendemos que nosotros no nos podemos apear de ese principio de buena política económico-financiera de que los gastos con carácter permanente sean atendidos con recursos de carácter permanente.

El hecho de pasar el asunto a Comisión no nos va a dar a nosotros elementos que nos permitan ser optimistas en el sentido de creer que así se llegará a un arreglo lógico y deseable. Las bancadas que hoy disienten con nuestro partido, han mantenido la tesis en materia de que en algunos impuestos son irreductibles. Buscan, precisamente, el impuesto en que más se apoya la economía del proyecto, para decir que de ninguna manera lo votarán.

Nosotros posiblemente derrotados en la votación de la Cámara, daremos al país el ejemplo de que supimos cumplir con nuestro deber: que no nos llevó ningún principio de índole politiquera, y que no hemos torcido nuestro concepto ni nuestro criterio ante las solicitudes de todos los gremios, a quienes escuchamos y atendimos sus razones en el seno de la Comisión: a quienes les exigimos sendos memorándums, que hemos estudiado con toda detención, y hemos llegado a conclusiones determinadas: conclusiones compartidas por los integrantes de la bancada que hoy quiere negar todo lo actuado y quiere volver a Comisión el asunto, para volver allí, otra vez, a hacer oír su voz de sirena a los efectos de dilatar el problema y que el país siga angustiado unos cuantos días más.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Voy a tratar de ser breve.

Me veo obligado a tomar una nueva intervención, por las alusiones directas del señor Diputado Chouhy Terra en el comienzo de su interesante discurso.

El ha querido reprocharme la crítica formulada por mí a las finanzas del régimen de marzo y ha creído ponerme en situación difícil trayendo a colación lo que, para su juicio, son graves errores del régimen depuesto. Yo no voy a constituírme, señor Presidente, en abogado del régimen democrático regular. Creo que las cifras a este respecto han sido muchas veces discutidas por nosotros en el seno del Parlamento. El señor Diputado Chouhy Terra es nuevo en la Cámara: recién ha venido a ella en esta Legislatura, y por eso ignora las largas discusiones y controversias que hemos mantenido, en la Legislatura anterior, con el propio doctor Charlone, en torno de todas estas cuestiones que ha planteado ahora el señor miembro informante.

7

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Estando próxima la hora reglamentaria de terminación de la sesión, yo propondría que ésta se prorrogara hasta que terminase el doctor Frugoni su discurso y votáramos luego la moción del doctor Regules.

(Apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — Hasta que se vote en general y se vote después la moción del señor Diputado Regules.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Antes de que se vote esa moción, yo desearía proponer a la Cámara que se enviase un telegrama de pésame al Presidente Roosevelt, con motivo del fallecimiento de su señora madre.

(Apoyados).

—Creo que esto no necesita fundarse. Estos días hemos estado en contacto con los representantes del Parlamento norteamericano y hemos visto bien en evidencia el cariño que existe entre ambos pueblos y la admiración que ambos pueblos sienten por el Presidente Roosevelt. De manera que creo que la Cámara votará mi proposición sin ningún inconveniente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Troitiño.

(Se vota — **Afirmativa: sesenta y cinco votos. Unanimidad).**

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Señor Presidente: se están realizando en mi Departamento homenajes a la ilustre educacionista desaparecida, doña Peregrina Balboa. Hay un proyecto de ley que ha sido informado por la Comisión de Constitución y Legislación General y pediría que fuera incluído en la orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Techera.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y cuatro).**

—Se va a votar la moción del señor Diputado Zavalla para que se prorrogue la sesión hasta que se vote la discusión general del proyecto y hasta que se vote la moción del señor Diputado Regules.

(Se vota — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y seis).**

8

—Puede continuar el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Yo había empezado a decir que el señor Diputado Chouhy Terra expresaba que el régimen de marzo había encontrado en la Tesorería Nacional una suma de 388.000 pesos frente a obligaciones que ascendían a la cantidad de diez millones.

Yo quiero llamar la atención de los señores Diputados sobre la circunstancia de que el régimen de marzo, producido al principio del año 33, venía a hacerse cargo de los destinos nacionales en momentos en que la Nación había tenido que soportar durante tres o cuatro años una crisis de carácter internacional que había comenzado a principios del año 29, lo cual había trastornado profundamente toda la economía del país, como, por otra parte, ocurría en todos los países del mundo, con repercusiones lógicas en el campo de las finanzas, y que después de esos cuatro años de embates de dicha crisis, la República se encontraba con esas obligaciones por un valor de diez millones en lo que respecta a la contabilidad de sus gastos públicos y con un depósito de 338.000 pesos en la Tesorería Nacional.

Adviértase que a principios del Ejercicio económico — porque el golpe de Estado se dió a fines del mes de marzo y ese año empezaba en enero el Ejercicio económico, que antes no empezaba a correr sino el mes de julio — no se podía pretender, cuando apenas había comenzado el

nuevo Ejercicio, que hubiera en caja una cantidad suficientemente grande de recursos percibidos como para hacer frente a las obligaciones que aquí nos ha enunciado el señor Diputado Chouhy Terra. Pero todo esto, me pregunto yo ¿qué importancia tiene — admitiendo que hubiera habido ese desnivel de tres millones, un desnivel presupuestal al que se ha referido también el señor Diputado Chouhy Terra, que hubiera habido también una deuda flotante en esos momentos de doce millones — ¿qué importancia tiene todo esto, repito, comparado con lo que está ocurriendo ahora en momentos en que el país no está soportando, como en el año 33, las consecuencias de una crisis internacional que venía desde tres o cuatro años antes?

Ahora, por el contrario, señor Presidente, el Estado ha venido disfrutando durante varios años, de una situación financiera realmente próspera que le permitía anotarse en la contabilidad del Presupuesto superávit en vez de déficit. Y así ocurrió hasta el año 1938 en que, por otra parte, la economía nacional se veía también reconfortada con una balanza de pagos favorable, como está ocurriendo en la actualidad, mientras que, entonces, la balanza de pagos de nuestro país, durante los tres o cuatro años de la crisis, había sido profundamente desfavorable, lo que dió por resultado una cantidad de consecuencias de todo punto de vista desagradables para las finanzas públicas de la nación.

Pero, señor Presidente, la verdad es que este régimen de marzo que había encontrado una deuda flotante de doce millones de pesos, dos años después la había elevado a veintiún millones, porque a fines del año 1934 yo vine aquí, como Representante socialista, a discutir con el propio doctor Charlone el monto de la deuda flotante, en momentos en que se nos pedía una serie de nuevos recursos y se proponía la adquisicón de la Caja de Amortizaciones mediante el oro del Banco de la República para sacar treinta millones de pesos de que se benefició el Erario Nacional. Y se hacía caudal enorme del argumento de que esa deuda flotante de veintiún millones de pesos, por sí sola, según se dijo entonces, podía haber justificado el golpe de Estado desde el punto de vista del restablecimiento de la Administración Pública.

Pero, señor Presidente, si eran doce millones de pesos la deuda flotante el 31 de marzo de 1933, había aumentado —como yo lo dije entonces, y aquí me viene a dar la razón el señor Diputado Chouhy Terra— en nueve millones en los dos últimos años. Quiere decir que en los dos últimos años la deuda flotante había aumentado casi en un ochenta por ciento, siendo así que aquellos doce millones eran el producido de cuatro años de desnivel presupuestal, y no solamente de dos. En este pequeño capítulo, pues, ya se pone perfectamente en evidencia que las finanzas marzistas no eran por cierto mucho mejores que las finanzas del régimen anterior.

Pero hay más: el régimen marzista, para enjugar esta insuficiencia presupuestal de tres millones de pesos y estos otros ocho millones, que aparecerían por el hecho de que el presupuesto calculado había sido de cincuenta y nueve millones de pesos y los gastos reales serían de sesenta y siete millones de pesos, para suprimir estas diferencias, el régimen de marzo pudo echar mano de una gran cantidad de recursos extraordinarios, lo que le fué permitido gracias a la administración del régimen anterior.

En efecto: para pagar esta deuda flotante de veintiún millones de pesos y para suprimir los famosos créditos congelados qué estaban gravitando sobre todo el comercio de la plaza por un valor de cerca de veintiocho millones de pesos, se hizo la operación de la adquisición del activo y del pasivo de la Caja de Amortizaciones, sacándole al Banco de la República dieciocho millones de pesos oro, operación que pudo realizarse porque existían en el Banco de la República esos dieciocho millones de pesos oro, conjuntamente con cuarenta o cincuenta millones más, porque el odiado régimen anterior, el odiado régimen desplazado, había dejado un encaje de más de sesenta millones de pesos, creo que de sesenta y seis millones de pesos, si no recuerdo mal, sesenta y seis millones de pesos oro que habían quedado en las cajas del Banco de la República, celosamente defendidos por aquellos malos administradores, en concepto del señor Diputado Chouhy Terra.

Fué gracias a esa defensa celosa del encaje metálico del Banco de la República —defensa que alguna vez nosotros hemos criticado entendiendo que era excesiva frente a la carestía de la vida y a la necesidad que habría habido de poner en juego alguna masa de maniobras para sostener el precio o el valor de nuestro signo monetario— fué gracias a esa defensa celosa del encaje metálico que el nuevo régimen podía, desde luego, adquirir la Caja de Amortización: creación también del régimen anterior, donde encontraba un activo de treinta millones de pesos con el cual pagó los créditos congelados y parte de la deuda flotante, porque la operación dejó en poder del Estado, creo, todavía, después de pagar todo eso, unos dos o tres millones de pesos, si no recuerdo mal.

Y luego el Gobierno o el régimen de facto creó nuevos impuestos por valor de quince millones de pesos. Ya ven los señores Diputados que, frente al déficit de ocho millones de pesos —que sería la diferencia entre los cincuenta y nueve millones calculados para el Presupuesto del año 1933 por el régimen anterior, y los sesenta y siete millones que serían los gastos efectivos según los cálculos de marzo— frente a esos ocho millones de diferencia o desnivel presupuestal, el nuevo régimen se hace cargo de recursos por valor de quince millones de pesos por nuevos impuestos, muchos de los cuales gravan directamente el consumo.

Y, además, tenemos después el capítulo realmente fantástico de los otros recursos extraordinarios de que echó mano el doctor Charlone con sus famosos revalúos. El primer revalúo puso en manos del Gobierno de la época cincuenta millones de pesos de papel moneda, revaluado, claro está, pero que se obtuvieron mediante esa sencillísima operación que consistía en usufructuar del oro del Banco de la República —siempre ese famoso oro que el nuevo régimen encontró guardado ahí por la diligencia celosa de los administradores anteriores— y se obtenía, además, esa diferencia de cincuenta millones de pesos papel gracias a la desvalorización operada por nuestra moneda en virtud de las emisiones excesivas que se habían venido efectuando.

Y no fué solamente eso. Vino después el segundo revalúo, que se realizó, ¿para qué? Para salvar a la economía nacional de uno de los desastres más inauditos y más demostrativos de la imprevisión y de la falta de sensatez que ha predominado en el manejo de la cosa públisa del punto de vista de la Administración Central. En efecto: el segundo revalúo fué para sacar del Banco de la República, sobre la base de ocho o nueve millones de pesos oro, diecisiete millones para comprar divisas, y esto al día siguiente o casi al día siguiente de haber anunciado el doctor Gabriel Terra por radio que en el Banco de la República existía una montaña de divisas por valor de cerca de cuarenta millones de pesos y una semana después no quedaba un centésimo de esa famosa montaña de cuarenta millones de divisas extranjeras, y hubo que recurrir a este procedimiento de revalúo nuevamente para abatir el precio de nuestro signo monetario!

Y ya tenemos, en estas dos operaciones gloriosas, sesenta y siete millones de pesos que se han sacado directa o indirectamente del oro del Banco de la República dejado por el odiado régimen depuesto.

(Diálogo entre el orador y el señor Representante Zavalla).

—No le concedo la interrupción al señor Diputado. Después me contestará, porque estoy haciendo cuentas y deseo ser claro en las cifras.

Estábamos en que por el momento, por concepto de recursos extraordinarios, el régimen de marzo había conseguido ya sesenta y siete millones de pesos por la operación de los revalúos, que significan usufructuar y aprovechar del oro del Banco de la República.

(Interrupción del señor Representante Zavalla).

—Claro que ese oro es del país, pero los malos gobiernos y los malos administradores, a pesar de ser del país, se lo llevaron, como se lo llevó el doctor Charlone, porque al hacer los revalúos, se llevaron una parte del oro de la República, y la prueba de que ese oro no está en el país la tenemos en que el encaje metálico es mucho menor que entonces y va disminuyendo gracias a eso.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Y bien: no voy a reeditar aquí el largo debate que sostuve en Cámara cuando se discutieron aquellos dos famosos revalúos y en el que yo demostré que eso era un bien del país directamente afectado al valor del signo monetario que pertenecía sobre todo a nuestra moneda y que estos gobernantes, como el doctor Charlone, que manipulan la moneda de esa manera, lo que querían era sacar el oro del capital monetario del país para emplearlo en otros rubros que no estaban, por cierto, perfectamente justificados. Y eso es lo que ocurrió: se sacaron sesenta y siete millones de pesos por el procedimiento de los revalúos, que se transformaron en manos del Gobierno, en recursos extraordinarios para muchos gastos de los cuales actualmente no sabemos ni siquiera qué rastro dejaron.

Y luego, señor Presidente, no ha habido solamente eso. Ha habido, por ejemplo, esa intervención famosa de los cambios que el señor Diputado Chouhy Terra nos presenta como una invención maravillosa del régimen actual. La intervención de los cambios fué decretada en el régimen anterior. Se tomó esa medida en nuestro país cuando el desnivel de la balanza de pagos llegó a ser realmente alarmante y, entonces, para poner freno a las importaciones se hicieron dos cosas: por un lado se aumentaron los impuestos de Aduana —cosa que nosotros resistimos— creo

que en más de un 50 o|o; aumento que aún subsiste y que se ha continuado manteniendo a pesar de que cambió por completo el panorama financiero y de que la situación de la balanza de pagos, en vez de ser desfavorable comenzó a ser favorable. Se aumentaron los derechos de Aduana para frenar los gastos y las importaciones y como si eso no fuera bastante, se implantó el régimen de la intervención de los cambios con un criterio que era, realmente, el criterio sensato: el criterio de intervenir en las compras que el país hacía en el exterior en el sentido de evitar que continuaran las compras inútiles o suntuarias, a los efectos de mantener en lo posible el equilibrio de esa balanza de pagos. Pero lo que al principio fué una medida de intervención realmente económica, con sentido social, en manos de este nuevo Gobierno se transformó —porque tenía que ser así por fatal gravitación de las cosas— en un recurso más para la Tesorería Nacional.

Se creó entonces un impuesto cambiario con ese juego de comprar las letras de exportación pagando por ellas un precio determinado y vendiéndolas luego a los importadores a un precio distinto, reservándose para el Banco de la República y para el Estado en general un margen que durante tres años —los años 1938, 1939 y 1940— le dejaron al Poder Administrador en sus manos nada menos que treinta y tres o treinta y cuatro millones de pesos: catorce millones de pesos cada uno en los dos últimos años y cinco millones en el año 1938. Quiere decir, pues, que sumando todos estos recursos el doctor Charlone ha dispuesto de ciento treinta y un millones de pesos de recursos extraordinarios!

Ha existido, además, una balanza de pagos favorable, lo que permitió que el Banco de la República tenga ahora una cantidad de divisas, por lo cual le hace cuestión la propia Comisión informante. Vivimos un momento económico relativamente próspero, por lo menos en ese sector que está más en contacto con las necesidades de la Administración Central y, a pesar de eso, nos despertamos un buen día con la sorpresa que nos da el doctor Mendívil, al hacerse cargo de la Cartera de Hacienda, de que estamos debiendo, por concepto de déficit atrasados, veinte millones de pesos; por concepto de un déficit previsible para el ejercicio económico en curso, veinte millones de pesos; por déficit del fondo cambiario, nueve millones. A eso hay que agregar todavía la deuda flotante de diecinueve millones de pesos. Adviertan los señores Diputados que al 31 de marzo de 1933 era tan solo de veinte o veintitrés millones, y tenemos así un pasivo de setenta millones acumulados en el espacio de tres años; tres años de prosperidad económica, tres años en que la balanza de pagos nos fué completamente favorable y tres años en que no sabemos hasta dónde ha podido llegar la imprevisión y la insensatez del director de nuestras finanzas nacionales, para dejar este verdadero presente griego que a todos nos sorprende y a todos nos está preocupando.

Confieso que he quedado esta tarde un poco defraudado; venía acariciando la esperanza de que los sostenedores y partidarios del Gobierno del General Baldomir, estaban dispuestos a aprender en la desagradable experiencia charloniana. Me había hecho la ilusión de que la experiencia financiera del doctor Charlone, como manager o factotum de las finanzas del país habría de ser aleccionadora para el Gobierno actual; pero con gran sorpresa mía, debo darme cuenta una vez más que nadie aprende otra vez en cabeza ajena.

Con gran sorpresa mía, vuelvo a advertir que los que han aceptado aquellos errores se mantienen aferrados a ellos, sin querer confesar que fueron errores. Y esto es lo peor que puede ocurrirnos, porque cuando las personas se equivocan y reconocen su error, se puede tener la seguridad, si son personas bien intencionadas, de que van a repararlo; pero cuando las personas se equivocan y no reconocen su equivocación, entonces no hay reparación posible. Esta es la perspectiva dolorosa, señor Presidente, que de pronto descorre ante mis ojos la posición que acaba de adoptar, en la sesión de hoy, el señor Diputado Chouhy Terra, empeñándose en defender lo indefendible; empeñándose en demostrarnos que el régimen anterior había sido mucho peor que éste en materia de déficit, de desnivel presupuestal, de malo e imprudente manejo de los dineros públicos.

Yo creo que en toda la historia financiera de nuestro país no hay un ejemplo igual de imprudencia e insensatez en dicha materia como el que nos dan estos déficit acumulados, este pasivo de setenta millones que tendremos que enjugarlo ahora con nuevas deudas públicas y con nuevos impuestos, desgraciadamente, tal vez en gran parte sobre los consumos necesarios.

He terminado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Yo, señor Presidente, atendiendo un poco al respeto que me pueda producir el doctor Frugoni en su larga vida parlamentaria...

SEÑOR FRUGONI. — Muchas gracias.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ... voy a omitir la adjetivación que a la verdad parecería que dicho señor Diputado quisiera provocar.

Yo no sé en qué punto habrá podido él creer que uno haya efectuado un acto de contrición al plantear la situación del país tal como es, en un esfuerzo modesto, pero sincero.

En ningún momento yo he atacado la política anterior del doctor Charlone. Si el doctor Charlone políticamente y desde el punto de vista económico pretende —creyendo posiblemente que eso le traiga algún beneficio para su futuro político— hacer creer lo que no es posible, en eso lo ataco. Yo me baso en la frialdad de los números y a tal efecto es que defiendo la actuación del Gobierno anterior, que en gran parte constituye la política económica financiera del Gobierno actual.

El doctor Frugoni me hacía situar la deuda financiera flotante en doce millones al 31 de marzo. Yo no he dicho tal cosa. Yo he dicho que se había equivocado por más del doble y le apunta "sotto voce", que lo menos que podía admitirse, cuando uno dice "más del doble", eran veinticuatro millones. En realidad, yo habría dicho que el déficit flotante situado después por el Gobierno, fué de treinta y un millones de pesos, que fué a lo que concurrió aquí en Cámara a pedir una solución al respecto.

El señor Diputado Frugoni plantea la tesis del revalúo. El revalúo es una de las operaciones más interesantes y más defendibles; el revalúo fué una técnica de alta política económico-financiera. Yo en cualquier momento estoy dispuesto a mantener el debate sobre el reavalúo. En la inversión del revalúo pudo haberse discrepado. El señor Diputado Frugoni sostiene que eso debió de haberse invertido en obras de carácter reproductivo. Es una tesis; pero también había que atender la situación desesperada porque atravesaba el país y en qué fué invertido el revalúo. El producido del revalúo fué precisamente expuesto en este informe de la Comisión, para que todos los señores Diputados pudieran refrescar la memoria y vieran con qué parsimonia fueron aplicados los dineros de esa operación.

En lo que respecta al oro que existía en aquel entonces en el Banco de la República, yo no tengo en la cabeza las cifras actuales ni de aquel momento, pero tengo entendido que es más o menos la misma cantidad.

Por otra parte, existían sesenta millones de pesos oro en el Banco de la República en ese entonces; pero en diez años, de 1921 a 1930 habían ingresado por diversos conceptos al tesoro del Banco de la República, casi cien millones de pesos oro. De modo que no era ninguna hazaña tener esa cantidad de dinero disponible. Cien millones de pesos oro que fueron puestos por el empréstito Hallgarten y por las deudas pagadas por Francia e Inglaterra. Fueron cien millones de pesos oro que entraron al Banco, de modo que no tenía nada de extraño que en el Banco de la República existieran sesenta millones. Por otra parte, era la existencia de todos los años del Banco de la República.

En lo que respecta a los déficit que se han producido, la Comisión los ha expuesto con toda claridad. No tiene por qué sonrojarse de ello; mantiene su posición; sostiene lealmente que es necesario enjugar esta situación y no hacer como hace cierto sector que quiere cerrar los ojos a la realidad; pero la realidad es una, señor Presidente: que nuestra situación es consecuente con la situación anterior. Pero aquello de que nos hagamos solidarios con la política del gobierno de marzo, no implica que tengamos en este punto, que compartir la tesis del partido Herrerista, con el cual discrepamos sustancialmente.

Nada más, señor Presidente.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y cinco en setenta y nueve).**

—Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y cinco en setenta y nueve).**

—Se va a votar la moción del señor Diputado Regules: para que el asunto pase a Comisión y para que ésta sea integrada con miembros de los sectores que en ella no tienen representación y también con Representantes del sector mayoritario de la bancada colorada.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra para plantear una cuestión de orden reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo quisiera saber cuántos votos se necesitan para aprobar esa moción, de acuerdo con el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para la integración? Simple mayoría de presentes.

SEÑOR MARTINEZ. — Pediría que se leyera la disposición reglamentaria pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa aclara que no hay ninguna disposición especial.

SEÑOR MOREIRA. — No hay ninguna disposición en contrario.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?...

Yo podría hacer notar a la Mesa la disposición que en mi entender debe ser aplicada en este caso.

Hay dos disposiciones reglamentarias que hablan de la integración de las Comisiones. La primera es la contenida en el artículo 26 del Reglamento que dice: "El Presidente designará, a propuesta de los respectivos sectores políticos, los Representantes que integrarán las Comisiones informantes". Y agrega: "La Cámara podrá, por mayoría absoluta de votos, crear comisiones especiales con representación de los distintos sectores para informar sobre asuntos de gran trascendencia".

La otra disposición es la contenida en el artículo 113 del mismo Reglamento, que dice: "En casos especiales, y a solicitud de la Comisión a que pase un asunto, el Presidente deberá integrarla con otros Representantes". Y agrega, señor Presidente: "Todo sector político que no esté representado en una Comisión, tendrá derecho a hacerse oir en ella por intermedio de un delegado que, al efecto, propondrá al Presidente de la Cámara. Este delegado no tendrá voto en las decisiones de la Comisión, pero sus opiniones se consignarán en el informe, si así lo solicitara".

De la lectura de estas dos disposiciones, fácilmente se llega a la conclusión de que, para integrar la Comisión, tal como lo propone el Diputado Regules, se requiere la mayoría absoluta de los integrantes de la Cámara, y llamo la atención de la Mesa antes de que sea proclamado por ella el resultado de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa insiste en su criterio. Entiende que, para las Comisiones especiales, se requiere mayoría absoluta. El señor Diputado Regules no habló de una Comisión especial, sino de una simple integración de Comisión. La tradición de la Cámara y lo que dice el Reglamento, es que se vote por simple mayoría. Más: cuando la integración — que no es el caso presente — es solicitada por la propia Comisión, no requiere ni aún votación de la Cámara. Cuando es propuesta por un señor Representante, como en el caso ocurrente, requiere simple mayoría de la Cámara, a juicio de la Mesa.

SEÑOR MARTINEZ. — Con los respetos debidos, me permito significar que la Mesa, en mi concepto, está equivocada.

Solamente en dos casos se pueden integrar las Comisiones Permanentes de la Cámara, porque de otra manera no tendrían objeto una serie de disposiciones correlacionadas en el Reglamento que dan a los distintos sectores el derecho de integrar en la proporción que les corresponde, las distintas Comisiones permanentes de la Cámara. Por la vía de la integración se desnaturalizan totalmente las diferentes disposiciones a que me acabo de referir. Y llamo la atención de que la integración de Comisiones sólo puede hacerse a pedido de la propia Comisión, en cuyo caso, como acaba de decirlo muy bien el señor Presidente, no se requiere un pronunciamiento expreso de la Cámara. En este caso se trata de ir, aun cuando se empleen otros términos, a la creación de una Comisión especial.

En resumen: en ningún caso puede resolverse la integración de una Comisión permanente de la Cámara, con elementos de sectores que no tengan en ella representación, sino por mayoría absoluta del total de los componentes de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Planteada una cuestión reglamentaria por un señor Diputado, la Cámara debe resolver.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Yo creo que el asunto es demasiado pequeño, dada la magnitud del problema que tenemos que resolver, y yo no tengo inconveniente en apaciguar los escrúpulos del señor Diputado Martínez...

(Interrupciones).

—... limitándome a pedirle a la Comisión que en el momento en que se reuna invite a todos los sectores a concurrir por medio de un delegado.

Por mi parte, yo había propuesto mi moción con una condición: de que fueran con voz sin voto, para no alterar la decisión final. De manera que, yéndose al mismo resultado, me parece que no es el momento de achicar el asunto por una cuestión reglamentaria, y dejo la moción formulada en estos términos: que el asunto pase a Comisión y se exhorte a ésta para que cuando se vaya a reunir, invite a los distintos sectores de la Cámara que no estuvieran representados, a concurrir a sus deliberaciones.

(Interrupciones).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — En vista de que el señor Diputado Regules ha retirado su proposición, y teniendo entendido que en el caso de discrepancia en la interpretación del Reglamento entre la Mesa y la Cámara, es ésta la llamada a resolver, hago mía la proposición del señor Diputado Regules, y pido que sea sometida a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Previamente hay que resolver la cuestión reglamentaria planteada por el señor Diputado Martínez, sobre cuál es el procedimiento y el quórum para integrar las Comisiones.

SEÑOR MARTINEZ. — Pero yo creo que no hay nada que resolver, porque lo resuelve el Reglamento, a no ser que la Cámara, para este caso especial, desee modificar el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero como la Mesa interpreta en sentido diverso el artículo reglamentario, se violentaría si la Cámara no resolviera el punto de acuerdo con su criterio.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo hago moción para que la Cámara apruebe las manifestaciones hechas por la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Podría concretar su moción el señor Diputado Barañano?

SEÑOR BARAÑANO. — Hago moción para que la Cámara vote la interpretación dada por la Mesa.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Es evidente que se ha buscado un recurso oportuno, posiblemente legal, para tratar de impedir que la Comisión se constituya con Representantes de todos los sectores. Pero es evidente también, señor Presidente, que en este asunto se está poniendo mucha pasión y mucha intransigencia por una de las partes, mientras por la otra se trata de allanar todos los caminos para llegar a una solución transaccional.

La intervención de los sectores minoritarios en la Comisión no tendría otro objeto que el de tratar de suavizar asperezas y contribuir a encontrar una solución razonable que todos pudiéramos aceptar. Pero como muy bien lo ha manifestado el señor Diputado Regules, esa tarea puede realizarse con la simple voz, aún sin tener voto dentro de la Comisión.

Por consiguiente, a fin de llegar a esas soluciones que todos deseamos, pediría al señor Diputado Calleriza que retirara su moción, y dejara simplemente que el asunto pasara a Comisión, bastando, no que la Comisión invite a los Representantes de los partidos minoritarios, sino simplemente que les avise el día que se va a reunir, y entonces los partidos minoritarios, ejercitando también un derecho dentro del Reglamento, podrán concurrir a las sesiones de la Comisión para hacer oir sus puntos de vista.

De esta manera nos evitamos una discusión sobre un artículo reglamentario, que puede ser larga, y una votación que podría ser precipitada. Por más que generalmente, casi a diario, se integran Comisiones de la Cámara por simple mayoría, cuando un sector parlamentario plantea una cuestión reglamentaria que es una cuestión de garantías, porque ese sector se cree amparado por el Reglamento para defender ese derecho, lo mejor es no proceder precipitadamente.

Por las razones expuestas, invito al señor Diputado Calleriza, que creo que también está asistido de un espíritu de transigencia y de tolerancia, a retirar su moción, a fin de que se vote el pase a Comisión y se puedan arbitrar los recursos que el Gobierno necesita.

(Apoyados).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CALLERIZA. — El señor Diputado Troitiño no ha dicho nada más que la verdad al expresar que estoy animado de los mejores deseos para que este asunto el lunes quede virtualmente liquidado.

Yo hice mi proposición frente a los inconvenientes reglamentarios planteados por el señor Diputado Martínez, y con el fin de orillarlos y disipar dudas que la Mesa tenía, al plantear el asunto a la Cámara, para que no quedara ningún escrúpulo de parte del señor Diputado Martínez ni

de parte de ninguno de los sectores del Parlamento; pero si se estima conveniente, oportuno y patriótico el retiro de mi proposición para que este asunto tenga la solución patriótica y feliz que espera el país, no tengo ningún inconveniente en retirar mi proposición.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Calleriza a retirar su moción.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en ochenta**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Regules: para que el asunto en debate pase a Comisión y se coloque en la orden del día del lunes próximo, en primer término.

SEÑOR ESPALTER. — Pero el señor Diputado Regules había mocionado en el sentido de que se invitara por la Comisión, a los distintos sectores de la Cámara.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Creo que el caso tiene extrema gravedad, al querer prorrogar la discusión de este proyecto, y esto tiene que ser conocido por todo el país, para que se sepa quiénes son los que quieren llevarlo a Comisión, sabiendo que el resultado, casi con seguridad, va a ser negativo.

(Murmullos).

—He dicho "casi", porque sólo un milagro podría salvarlo. Yo no creo que se vayan a apear de todos sus puntos de vista los señores integrantes de las bancadas minoritarias.

Por estas razones, formulo moción para que se haga votación nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Pedro Chouhy Terra: para que la votación se tome en forma nominal.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en ochenta**).

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — He votado para que se proceda a tomar la votación nominal, y quiero decir, señor Presidente, que he votado en tal sentido, sin atender las amenazas que parecerían significar las palabras del señor Diputado Chouhy Terra. El país se está riendo desde hace mucho tiempo de todas esas amenazas. El país está dispuesto, señor Presidente —tenga la seguridad el señor Diputado Chouhy Terra— a repeler cualquier agresión, en cualquier momento, y venga de donde venga.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a tomar la votación nominal sobre la moción formulada por el señor Diputado Regules para que el asunto pase a Comisión y sea colocado en primer término en la orden dle día del lunes próximo.

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Negativa.
SEÑOR ALDAMA. — Afirmativa.
SEÑOR ALDYA. — Negativa.
SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — **Afirmativa**, inspirado por un sentimiento patriótico; respondiendo al espíritu de colaboración que inspira a casi todas las bancadas del Parlamento, y en la esperanza fundada de que en esa Comisión le habremos de ahorrar al trabajo nacional los diez millones de pesos de impuestos, y le daremos al Poder Ejecutivo, sin embargo, los recursos que necesita para salir de la angustia financiera en que se encuentra.
SEÑOR AMONDERAIN. — Afirmativa.
SEÑOR ANTUNEZ. — Afirmativa.
SEÑOR ARISMENDI. — Afirmativa.
SEÑOR ARRILLAGA TERRA — Afirmativa.
SEÑOR BALBELA. — Afirmativa.
SEÑOR BARAÑANO. — Afirmativa.
SEÑOR BOGLIACCINI. — Afirmativa.
SEÑOR BRENA. — Afirmativa, por entender que los sectores mayoritarios de este Parlamento, que le han dado al país este pasivo enorme de setenta millones, tienen la obligación patriótica de reunirse en Comisión y dar una solución de conciliación nacional.
SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Negativa, por las razones que a este respecto han dado el señor Ministro y el señor miembro informante.
SEÑOR BRUNO. — Afirmativa.
SEÑOR BURANELLI. — Afirmativa.
SEÑOR CALLERIZA. — Por la afirmativa, señor Presidente, entendiendo que es la única solución viable para que pueda tener el país la ley que necesita, dado que el proyecto estructurado por la Comisión en mayoría, ha contado con serias reservas de los distintos sectores del Parlamento y que la Cámara y el país esperan la sanción de una ley que sea el resultado del acuerdo unánime de sus voluntades y no un proyecto que, a esta altura del debate, sería hijo de la amenaza y de la prepotencia.
SEÑOR CALLEROS GUIGNON. — Afirmativa.
SEÑOR CANESSA. — Afirmativa.
SEÑOR CARDOSO. — Afirmativa.
SEÑOR CASAL. — Afirmativa.
SEÑOR CATALA MOYANO. — Negativa.
SEÑOR CERSOSIMO. — Afirmativa.
SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Negativa.
SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Negativa, dejando constancia de que la amenaza y la prepotencia, si las hubo, pudieron haber partido, en todo caso, de las bancadas minoritarias y también por estar dotado de un total escepticismo en lo que respecta a la colaboración apuntada por cierto sector
SEÑOR COLLAZO. — Afirmativa.
SEÑOR CUSANO — Afirmativa.
SEÑOR DEBALI. — Negativa.
SEÑOR DE DOVITIIS. — Negativa.
SEÑOR DE LA FUENTE. — Negativa.
SEÑOR ESPALTER. — Afirmativa.
SEÑOR ESQUIBEL. — Negativa.
SEÑOR FARINHA. — Afirmativa.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Afirmativa.
SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Negativa.
SEÑOR FERREIRA. — Negativa.
SEÑOR FIGOLI. — Afirmativa.
SEÑOR FRUGONI. — Afirmativa.
SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Negativa.
SEÑOR GARRA. — Negativa.
SEÑOR GARZON. — Negativa.
SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Negativa.
SEÑOR GUERRERO FLORES. — Negativa.
SEÑOR GUTIERREZ DIAZ. — Afirmativa.
SEÑOR HUGHES. — Afirmativa.
SEÑOR ITURBIDE. — Negativa.
SEÑOR LABACA AROCENA. — Negativa.
SEÑOR LANGON. — Negativa.
SEÑOR MALMIERCA. — Negativa.
SEÑOR MARTINEZ. — Negativa.
SEOR MARTIRENA. — Afirmativa.
SEÑOR MERELLO. — Afirmativa.
SEÑOR MESA SAEZ. — Negativa.
SEÑOR MOREIRA. — Afirmativa.
SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Negativa.
SEÑOR OIS. — Afirmativa.
SEÑOR OLASO. — Afirmativa.
SEÑOR OLDAN. — Negativa.
SEÑOR OLIU. — Afirmativa.
SEÑOR OTERO. — Negativa.
SEÑOR PALOMEQUE. — Negativa.
SEÑOR PIERI. — Negativa.
SEÑOR PIROTTO. — Afirmativa.
SEÑOR PRINCIVALLE. — Negativa.
SEÑOR PRINGLES. — Afirmativa, señor Presidente, dejando constancia de mi discrepancia en parte con las afirmaciones del señor Diputado Brena, en cuanto él nos atribuye, o atribuye a los partidos mayoritarios, la responsabilidad de la situación financiera deficitaria actual. En lo que respecta a nuestro partido, esa afirmación es injusta. Nada tenemos que reprocharnos en ese sentido y para nada hemos contribuído a crear déficit en el presupuesto de la nación. Hemos bregado siempre por una política de contemplación en los gastos, de contención y de prudencia. Si no nos han escuchado, señor Presidente, no es nuestra la culpa.

Además, deseo dejar sentado también que discrepo profundamente con algunas palabras pronunciadas en esta Cámara por el sector que responde al General Baldomir. No son las palabras amenazadoras las que nos han de llevar a soluciones que no queremos, soluciones que no queremos, que no querremos mañana y que no querremos jamás. Hay determinadas cosas a las cuales somos fieles y principios en los que nos mantenemos intactos. No serán el palabrerío hueco ni la amenaza, ni la prédica periodística ni otros recursos que vienen empleándose todos los días, los que han de amedrentarnos, porque estamos acostumbrados a estas cosas. Tenemos ochenta años de tradición partidaria, y hasta ahora, señor Presidente, nadie nos ha arreado con el poncho.

Es lo que quería decir.
SEÑOR PUIG. — Afirmativa.
SEÑOR REGULES. — Afirmativa.
SEÑOR RESTUCCIA. — Negativa.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Antonio J.). — Negativa.
SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Negativa.
SEÑOR SALGADO. — Afirmativa.
SEÑOR SEMBLAT AMARO. — Negativa.
SEÑOR TECHERA. — Afirmativa, señor Presidente, de acuerdo con las expresiones vertidas por mí en Cámara de que, sin haber podido conseguir el número suficiente reglamentario en Cámara para sacar a flote este proyecto, lo ponderable y lo patriótico es que se busquen nuevas

soluciones dentro de una Comisión que pueda traer a Sala el proyecto, que espera ansioso el país, porque existen en él mismo proyecto impuestos impopulares que el país no los resiste.

SEÑOR TIO RIVAS. — Afirmativa.

SEÑOR TROITIÑO. — Afirmativa, por considerar que el pase a Comisión abre la única posibilidad de que lleguemos a una solución que nos permita salir de una situación grave cuya solución reclama el país, por encima de todas las divisiones políticas, en forma imperativa.

SEÑOR TUBINO. — Afirmativa, dejando constancia de que voto con mucho gusto la moción del señor Diputado Regules por creer que es la única que puede aunar opiniones dentro de la Comisión para estudiar un proyecto sobre la situación financiera del país; pero dejando también constancia de que no tengo la esperanza de que de la propia Comisión salga un proyecto que aune la opinión de los sectores de la Cámara.

SEÑOR VIGO. — Afirmativa.

SEÑOR VILA. — Negativa.

SEÑOR VILARO RUBIO. — Afirmativa.

SEÑOR ZAVALLA. — Afirmativa, porque es evidente que todos deseamos complacer al Poder Ejecutivo, votándole cuanto antes los recursos que necesita.

SEÑOR ZUNINO. — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Afirmativa.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee)

"Han votado por la afirmativa cuarenta y siete señores Representantes, y por la negativa, treinta y cuatro."

—Afirmativa.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Entiendo, señor Presidente, que dado el pronunciamiento de la Cámara, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se ha de reunir mañana mismo, prescindiendo de las normas que se había trazado como trabajo normal.

Y desde ya, como miembro de esa Comisión y en lo que me autoriza el Reglamento y mi puesto en ella, invito a todos los Representantes de los sectores parlamentarios a concurrir, si se interesan por este problema, al seno de la misma.

SEOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 16 minutos.)

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

Presidente: Dr. Euclides Sosa Aguiar.
1.er Vicepresidente: Sr. Angel M. Cusano
2.o Vicepresidente: Sr. Armando D. Pirotto.
Secretarios: Dr. Arturo Miranda
Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:

Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:

Amonderain, Pedro
Brunereau des Houilleres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambias, Pio R.
González, Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Mesa Sáez Miguel A.

CERRO LARGO:

Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar Euclides

COLONIA:

Carballo, Fernando J.
De Dovitiis Ecfelio
Rodríguez, Antonio
Zavalla Ildefonso Julio

DURAZNO:

Aldama, Alcides
Barbadora Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo Zacarías

FLORES:

González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:

Arrillaga Terra, Francisco
Calleros Guichón, Lizardo
Oldán, Juan F.
Puig, Ventura
Tubino Armando

LAVALLEJA:

Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

MALDONADO:

Esquibel, Ismael N.
Figoli, Luis
Gonzáles Eufemio C.

MONTEVIDEO:

Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Bogliaccini, Raúl
Brena Tomás G.
Callerìza, Oscar P.
Canessa Oscar V.
Cardoso José Pedro
Casal, Pedro M
Catalá Moyano, Julio.
Cerdeiras Alonso Julio C.
Chouhy Terra Pedro
Duprat Pedro E.
Espalter, Aquiles
Fernández Crespo, Daniel.
Fernández José P.
Frugoni, Emilio
Garzón, Exequiel
Gómez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Gutiérrez Díaz, Virgilio.
Kayel, Alejandro
Labaca Arocena, Tomás
Langón Mauricio
Martínez, Enrique D.
Moreira, Julio César
Palomeque, Edmundo
Pirotto, Armando D.
Principalle Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Salgado, Ramón M.
Troitiño, Líber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Vilaró Rubio, Carlos
Zunino, Herminio

PAYSANDU:

Deball, Luis J.
Farinha, Antonio J.
Merello (hijo) Vicente
Terra, José Ladislao

RIO NEGRO:

Barañano, Gregorio
Malmierca, Lucio

RIVERA:

Antúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:

Garra, Eduardo F.
González, Eladio I.
Techera Ricardo

SALTO:

Balbela, Dionisio Miguel.
Oliú, Luis
Semblat Amaro Mauricio

SAN JOSE:

Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri, Juan F.

SORIANO:

Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano, Angel M.

TACUAREMBO:

Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Olaso, Toribio
Paunesse Domingo

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

Octubre de 1941.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso .. " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00

Por cada centímetro de exceso .... .. " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20

Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta $	20.000	$	30.00	la página
De $	20.001	"	"	50.000	"	50.00	" "
" "	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
" "	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
" "	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
" "	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
" "	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
" "	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
" "	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública para la venta o permuta de un monte de eucaliptus propiedad del Ministerio del Interior, ubicado en la primera sección urbana del Departamento de Rocha de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías (Plaza Independencia número 768) todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 31 de Octubre corriente, a las [illegible] horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — El Director de Secciones del Ministerio del Interior Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Oct.21-10506-v oct.31.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

DIVISION MATERIAL

Llamado a licitación pública para la venta de hierro viejo no apto para fundición

Llámase a licitación pública para la venta de hierro viejo no apto para fundición, depositado en el Arsenal de Marina (Cerro).

Los interesados podrán retirar copia del pliego de condiciones técnicas y administrativas en la División Material de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado se abrirán en presencia de la Comisión de Licitaciones y de los interesados que concurran al acto en el local de la División Material el 4 de Noviembre próximo a las 10 horas. — Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) [illegible] 10352-v.oct.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 73

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 73 para adquirir borceguíes color caoba y color negro, pañuelos negros, camisetas de sport, brin blanco, brin azul un ancho, cinta de hilera, loneta blanca número 8, loneta blanca número 12, cheviot azul doble ancho, trencilla blanca de algodón, brin kaki doble ancho, cretona ordinaria, madrás, hormillas blancas de 18 mm., botones negros de 15 mm., botones negros de 20 mm., botones dorados ancla de 20 mm., botones dorados ancla de 15 mm., broches para cuello, botones corozos yerba mate para tirador, botones corozos yerba mate para cartera, hebillas finas, botones blancos para cartera, botones blancos para tirador, argollitas para botones, con destino a Talleres, para la confección de vestuario de verano para el personal de la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Octubre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct 20-10432-v oct.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 67

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 67 para adquirir alpargatas, berberechos, cangrejos, café en tarros 1|4 kilo, calamares en su tinta, ciruelas conserva, chocolate, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, escarbadientes, escobas, fideos especiales paquetes 1 kilo, fósforos, galletitas tipo María o similar, harina especial bolsitas 5 kilos, jabón común, mejillones, orejones extrafinos, pasas de uva, pickles, porotos pallares, porotos tapes, queso fresco semioreado, queso duro tipo parmesano, sal fina bolsitas 1 kilo, tabaco tipo amarellinho paquetes 50 gramos con impuesto frontera, tabaco amarellinho latas 250 gramos, té, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 12 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Noviembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1941.
(Cuenta corriente) Oct.16-10290-v.oct.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 63
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir 240 botellas de vino vermouth tipo francés, 600 botellas de vino tipo champagne, 5.000 litros de vino tipo clarete en damajuanas de 10 y 5 litros, 480 botellas de amaro, 120 botellas de cazalla, 1.200 botellas de vino moscatel, 1.200 botellas de vino oporto, 240 botellas de vino blanco tipo sauternes, 10 cajones de whisky, 600 botellas de vino jerez, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 30 de Octubre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1941.
(Cuenta corriente) Oct.20-10430-v.oct.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 72
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 72 para adquirir 5.000 kilos de estopa blanca con destino a stock de Almacenes de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 29 de Octubre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1941.
(Cuenta corriente) Oct.20-10431-v.oct.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 74
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 74 para adquirir 1 automóvil tipo sedan 4 puertas, con sus accesorios correspondientes, Cif. Montevideo, con destino al Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 30 de Octubre a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1941.
(Cuenta corriente) Oct.20-10433-v.oct.30.

ARSENAL DE GUERRA
LICITACION PUBLICA N.o 3|941
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de herramientas para ingenieros, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría del Arsenal de Guerra, calle 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día 28 del corriente a las 10 horas. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.18-10381-v.oct.28

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46|35
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la construcción de dos chimeneas para estufas tipo "Salamandra" en el edificio de la Sucursal Paysandú, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 3 de Noviembre de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco: Casa Central, calle Solís (segundo piso) — Montevideo, Octubre 17 de 1941.
(Cuenta corriente) Oct.21-10478-v.oct.25.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46|36
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la construcción de 3 cabinas metálicas para ser colocadas en el edificio de la Sucursal Paysandú, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la referida Sucursal.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 4 de Noviembre de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco: Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Octubre 17 de 1941.
(Cuenta corriente) Oct.21-10479-v.oct.25.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública número 4|41
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 70 (setenta) kilos de tinta para impresiones en máquina "Rotaprint", con destino al stock de la Subsección Almacenes y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta Dirección General, Sarandí 472, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas de esta licitación serán recibidas el día 30 del corriente mes a la hora 10 en el despacho de la División Administrativa y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Oct.20-10469-v.oct.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONSTRUCCION DE UN DESINFECTORIO EN EL ASILO LUIS PIÑEYRO DEL CAMPO

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para la construcción de un desinfectorio en el Asilo Luis Piñeyro del Campo (Larravide y J. Antonio Cabrera). Los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso), al precio de $ 2.00 cada juego.
Las propuestas se recibirán en la citada oficina el día 27 de Octubre de 1941 a la hora 10. — Montevideo, Octubre 17 de 1941.
(Cuenta corriente) Oct.21-10472-v.oct.24.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de carne a la Colonia Educacional de Menores "Suárez", de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de la Institución, calle 25 de Mayo número 629.
Las propuestas extendidas en el sellado de ley se recibirán en la indicada oficina hasta el lunes 3 de Noviembre de 1941 a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.20-10406-v.oct.24.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
LICITACION N.o 13
Segundo llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento, de los siguientes artículos el día y hora que se indican: Licitación número 13, papas, boniatos y verduras. Día 28 de Octubre. Hora 10. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en nuestras oficinas avenida 18 de Julio número 1225 donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de Oficina. —Montevideo, Octubre de 1941.
(Cuenta corriente) Oct.21-10505-v.oct.28.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONEL DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS
Proveeduría General
Licitación pública número 3705
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para contratar la limpieza de los lugares comunes del edificio del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja, calle Mercedes número 1352, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30 (sábados de 9 a 11 horas).
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 30 del corriente a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Oct.17-10331-v.oct.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la reimpresión de los libros de lectura "Alegría", "Tierra Nuestra", "Uruguay" y "Optimismo", de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.
La recepción y apertura de las propuestas se realizará el día 31 de Octubre a las 10 horas en la sede de la Corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.6-9856-v.oct.31.

MUSEO HISTORICO NACIONAL

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de cuatro (4) muebles monetarios, construídos de madera, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de este Instituto, calle Colonia 1645, de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 27 del corriente a las 10 horas, en el local indicado. — Montevideo, Octubre de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.17-10312-v.oct.27.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de 200, 500, 1.000 o 2.000 toneladas de avena para semilla, con opción a mayor cantidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de este Servicio, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse en el Servicio Oficial de Semillas hasta el día lunes 27 de Octubre a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — La Sección Comercial.
(Cuenta corriente) Oct.22-10513-v.nov.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 1673
Contadores eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 8 conductores trifásicos de precisión para 220 voltios, 4 para 3000|5 A. y 4 para 4000|5 A. y repuestos para los mismos de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.22-10515-v.nov.1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 1659
Venta de plomo en lingotes
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 30 de Octubre a las 11 horas para la venta del todo o parte de 100.000 kilogramos de plomo usado, en lingotes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas originales deberán presentarse en paple sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse n timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 17 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.20-10404-v.oct.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 1672
Equipo para soldar y electrodos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado lalma a licitación hasta el próximo 16 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de un equipo portátil para soldar por arco eléctrico y 2.170 kilos de electrodos de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.20-10405-v.oct.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 1670
Máquinas de escribir y calcular

La Administración General de los Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado

llama a licitación hasta el próximo 29 de Octubre a las 11 horas para proveerse de 6 máquinas de escribir, 2 máquinas de sumar y restar, 2 máquinas de sumar y restar eléctricas y 2 máquinas de calcular eléctricas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.18-10380-v.oct.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 1668

Aceite para transformadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 20.000 kilos aceite mineral refinado para transformadores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.17-10325-v.oct.28.

U. T. E.

LICITACION N.o 1667

Postes de pino americano

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 1.875 postes de pino americano del Sur de los Estados Unidos, creosotados, para uso telefónico de 8 m. 50 de altura, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 13 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.15-10245-v.oct.25.

U. T. E.

LICITACION N.o 1666

Pintura blanca

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Octubre a las 10 horas para proveerse de 7.560 kilogramos de pintura blanca en pasta, en dos calidades de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.15-10246-v.oct.25.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 889

Llámase a licitación pública para la compra de una electrobomba centrífuga vertical.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 1.o de Diciembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.23-10550-v.nov.1.o.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 888

Llámase a licitación pública para la compra de 21 contadores para corriente alternada.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 28 de Noviembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.21-10473-v.oct.31.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 887

Llámase a licitación pública para la compra de 25 contadores de agua potable.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 26 de Noviembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.21-10474-v.oct.31.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 886

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina lavadora de damajuanas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 27 de Noviembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.21-10458-v.oct.30.

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

LICITACION

Llámase a licitación pública por la provisión de artículos para escritorios e impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente al que puede consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida oficina el día 27 de Octubre de 1941 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 16 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.21-10475-v.oct.25.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

HORACIO SANCHEZ ROGE uruguayo, ingeniero agrónomo domiciliado en la calle Sarmiento número 2418, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra denominada "La Huerta" de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Oct.17-10008-v.oct.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

RAUL DE CASTRO y WALTER CORREA LUNA, Presidente y Secretario, respectivamente de la Asociación General de Autores del Uruguay a nombre y representación de la misma, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de las obras musicales, cuya nómina se expresa a continuación pertenecientes a autores socios de esa entidad y propietarios de sus respectivas obras. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

Luis Caruso y Mario H. Orrico argentino y uruguayo, músicos, domiciliados en esta ciudad, Pan de Azúcar 2474 y Defensa 1872, decláranse únicos autores de la letra y música respectivamente de "Arrullo" tango canción, y el primero de los nombrados de la música y letra de "Motivos" "Solo...".

Luis Caruso y Máximo Guarga argentinos músico y literato domiciliados en esta ciudad, Pan de Azúcar 2474 y Constituyente 1550 declaránse únicos autores de la música y letra respectivamente de "Rimando" milonga.

Félix Ramón Laurenz y Luis Caruso argentinos músicos domiciliados en esta ciudad Tristán Narvaja 1785 y Pan de Azúcar 2474 declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente de "Milonga del adiós" milonga.

Félix Ramón Laurenz y Orlando Romanelli, argentino y uruguayo músicos domiciliados en esta ciudad, Tristán Narvaja 1785 y Basilio Pereyra de la Luz 1268, declaranse únicos autores de la música de "Dulcemente" tango.

Walter Zafaroni uruguayo músico domiciliado en esta ciudad, Tapes 886 declárase único autor de la música de "La milonga del victoria", milonga.

Salvador Granata uruguayo músico domiciliado en esta ciudad, Duvimioso Terra 1409 declárase único autor de la música y letra de "Av. Mariana", corrido.

Arturo C. Senez y Cosme Giménez Robertt uruguayos músico y literato domiciliados en esta ciudad Juncal 1255 y Carlos María Maeso 2834, declaranse únicos autores de la música y letra de "Vals del 900", vals criollo.

Luis E. Carabelli y Julio A. Tome, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Colorado 1871 (bis) y Aravena 1722, declaranse únicos autores de la música y letra respectivamente de "Nueva ilusión" tango.

Mariano Ramiro Ochoa y José [illegible] Ferreyra, argentino y uruguayo, músicos, domiciliados en esta ciudad, Ramos 4302 y Cellar 3295, declaranse únicos autores de la música y letra de "Pienso para el bien, pienso para el mal", fox trot.

Mariano Ramiro Ochoa y Pedro Ferreyra, argentino y uruguayo, músicos, domiciliados en esta ciudad, Ramos 4302 y Cellar 3295, declaranse únicos autores de la letra y música, respectivamente, de "Tengo un amor divino" vals, y el primero de los nombrados de la música y letra de "Vuela palomita mía" vals; "Doña Silvia y sus compinches" polka.

Julián Cardozo y Gerardo Adroner argentino y uruguayo, músico y literato, domiciliados en esta ciudad Soriano 1224 y Yaro 1176 declaranse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Dorada ilusión" tango canción, y el primero de los nombrados de la música de "Embrujo de Sevilla" paso doble.

Luis Martínez Lanza y Victor Soliño, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Ciudadela 1174 (apartamento 7) y Patria 704 declaranse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "No me supiste amar" tango.

Liver Puente uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Avuí 3383 (apartamento 6), declárase único autor de la música de "Ya volverás" tango.

Luis Dirosa y Antonio Casciani, uruguayos músico y literato, domiciliados en esta ciudad Rivera 2164 y José Ma Roo 1122, declaranse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Milonga soy" "Flor de milonga" milonga.

Antonio y Carlos Casciani uruguayos, literatos, domiciliados en esta ciudad, José Ma Roo 1122, declaranse únicos autores de la letra de "Tiempos modernos" tango.

José R. Salafranca uruguayo músico, domiciliado en esta ciudad General Prim 3119, declárase único autor de la música de "Adiós España" paso doble; "Capote de lujo" paso doble.

Teresa Añón uruguaya música domiciliada en esta ciudad Magallanes 1827 declárase única autora de la música de "Sueño de ayer" vals.

Francisco Maquieira y Gerardo Adroner, uruguayos músico y literato, domiciliados en esta ciudad Joanicó 3427 y Yaro 1176, declaranse únicos autores de la música y letra, respectivamente de "Déjame..." tango, y el primero de los nombrados de la música de "Bolero" paso doble.

Roberto Lurati argentino músico domiciliado en esta ciudad Cololó 2708 (bis), declárase único autor de la música de "Agarrate, Catalina" polka.

Juan C. Barthe uruguayo músico domiciliado en esta ciudad, Solano Antuña 2719, declárase único autor de la música y letra de "Senda de flores" tango; "Perlita", fox trot canción.

Raúl Bordoni, uruguayo músico domiciliado en esta ciudad, Yí 1372 declárase único autor de la música de "Rosalina" vals criollo.

Epifanio Chain, argentino músico domiciliado en esta ciudad, 14 de Julio 1429, declárase único autor de la música de "Azul-Lito" gran tango; "Maruxiña" melodía gallega.

Néstor Rosa Gifuni, uruguayo músico domiciliado en esta ciudad, Médanos 1491, declárase único autor de la música de "La seguidora" polka.

Agustín A. Mancusso y Gerardo A. Forino, uruguayos; músicos domiciliados en esta ciudad Yaguarón 1837 y Domingo Aramburú 1791 declaranse únicos autores de la música de "Ingratitud" tango.

Timocleo Bica Lemos uruguayo músico, domiciliado en esta ciudad, Leandro Gómez 2459 declárase único autor de la música y letra de "Reminiscencias" tango.

Romeo R. Núñez y Ernesto Cantisani, uruguayos, músicos, domiciliados en la ciudad de San José, Rincón y Larrañaga y Treinta y Tres 379 declaranse únicos autores de la música y letra, respectivamente de "Me pidieron que te cante" milonga, y el primero de los nombrados de la música y letra de "Ansiedad" vals canción; de la música de "Renqueteo criollo" milonga.

Luis Alberto Fernández uruguayo músico, domiciliado en la ciudad de Durazno, Viana y Achocano declárase único autor de la música de "El pollo Ricardo" tango; "Bajo de Montevideo" tango.

Isidro Germán Pellejero y José A. Indart, español y uruguayo, músicos, domiciliados en esta ciudad, Soriano 1392 declaranse únicos autores de la música de "Paseo canyengue" (No te des corte) milonga.

Genaro Gatto uruguayo músico domiciliado en esta ciudad Pronios 1821 declárase único autor de la música y letra de "Era la ñata" milonga.

Pedro Victor Tetrón y Vicente Navarro, uruguayos, músicos domiciliados en esta ciudad, Ramón Márquez 240 [illegible]

17... declaranse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "No puedo más" tango.

Rogelio Mastrángelo, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Ceibal 1784, declárase único autor de la música de "Carioca" samba.

Gerardo Metallo, italiano, músico, domiciliado en esta ciudad, Isla de Flores 1926, declárase único autor de la música de "Mi corazón te pertenece" vals; "Campanas del medio día" vals.

Pedro E. Curotto, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Rimac 1413, declárase único autor de la música de "El zorro" tango.

Carlos Teramo Latorre, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Rocha 2160, declárase único autor de la música de "Viejo hotel de la barra", vals.

Oscar Vicente Desandalo, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, García de Zúñiga 3444, declárase único autor de la música de "De puerta en puerta", tango.

Nicolás Agapios, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Municipio 2924, declárase único autor de la música de "Milonga del arrabal", milonga.

Horacio Castellanos Alves, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Joaquín Requena 1658, declárase único autor de la música y letra de "Portugués" tango canción.

Celia Correa Luna e Ildefonso Pereda Valdés, uruguayos, música y literato, domiciliados en esta ciudad, Ramón Márquez 3341 y Agraciada 3929 (apartamento 2), declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Vida de mi vida" canción.

$56.40 Oct.18-10311-v.oct.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ANTONIO CAMAÑO ROSA uruguayo, magistrado domiciliado en la calle Rivera 2064 (apartamento 3), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra de que se declara autor titulada "Derecho de Retención" en las legislaciones civil, comercial, procesal y rural, y de la cual ha depositado dos ejemplares impresos, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.70 Oct.16-10280-v.oct.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37635

Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Con esta fecha Caucho Aglomerado, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"GUAPA"

para distinguir artículos de la clase 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.14-10171-v.oct.24.

ACTA N.o 37633

Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Ricardo Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.17-10266-v.oct.28.

ACTA N.o 37649

Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Con esta fecha el señor Abraham Yudka, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MUEBLERIA LA PROVENZAL"

para distinguir artículos de la clase 19.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.18-10391-v.oct.29.

ACTA N.o 37624

Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado de Lage y Compañía, ha solicitado el registro de la marca

"DIFRAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.20-10437-v.oct.30.

ACTA N.o 37695

Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Con esta fecha la firma "Anilinas Alemanas", Sociedad Anónima (Sucursal Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

"ANSCO"

para distinguir artículos de la clase 25.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.22-10493-v.nov.1.o.

ACTA N.o 37669

Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"INTELECTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.22-10494-v.nov.1.o.

ACTA N.o 37665

Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Con esta fecha el señor Adolfo Castro, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"YUNTA"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.22-10495-v.Nov.1.o.

ACTA N.o 37666

Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Walter Carson y Sons, Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

BARREL



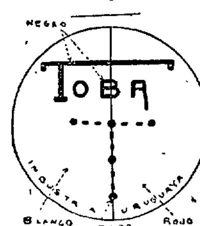
para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.22-10436-v.nov.1.o.

ACTA N.o 37686

Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Marcos A. Tabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"TOBA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.23-10528-v.nov.3.

ACTA N.o 37675

Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca

"PARAMINOCAINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.21-10433-v.oct.31.

ACTA N.o 37663

Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Con esta fecha el señor Pedro Vilanova, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.20-10337-v.oct.30.

ACTA N.o 37662

Montevideo, Octubre 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Cera Buxeda, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España) han solicitado la renovación de la marca

"DIATURASA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.20-10363-v.oct.30.

ACTA N.o 37660

Montevideo, Octubre 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo F. Balerio Sicco y Eduardo Platero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ASOFE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.20-10362-v.oct.30.

ACTA N.o 37670

Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Antonio Galipó, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"EL QUICO"

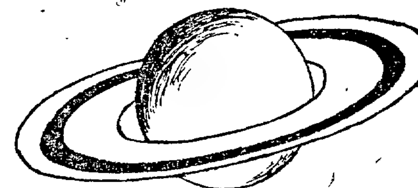
para distinguir artículos de la clase 24.a (economizadores de nafta para automóviles y para lanchas, aeroplanos y toda clase de elementos de transporte que utilizan motores de combustión interna).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.20-10427-v.oct.30.

ACTA N.o 37674

Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social La Cosechera A. B. Rocca y R. Zerboni, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



SATURNO

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.21-10457-v.oct.31.

ACTA N.o 37648

Montevideo, Octubre 8 de 1941. — Con esta fecha los señores A. Koch y Compañía Limitada "El Compás", de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (limas, escofinas y raspas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct 14-10176-v oct.24.

ACTA N.o 37646

Montevideo, Octubre 8 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Humphreys Homeopathic Medicine Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (hamamelis y ungüento conteniendo hamamelis).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.14-10200-v.oct.24.

ACTA N.o 37636

Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Barón de Río Negro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 450.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$9.40 Oct.14-10178-v.oct.24.

ACTA N.o 37643

Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Barón de Río Negro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 450.000-00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.16-10173-v.oct 27.

ACTA N.o 37642

Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Pablo Aicardi, de Montevideo Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"PROGRESO"

para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario

$7.00 Oct.18-10258-v.oct.27.

ACTA N.o 37657

Montevideo, Octubre 10 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Lombardi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MAGIC"

para distinguir artículos de la clase 9.a (pomadas para los callos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.16-10231-v.oct.27.

ACTA N.o 37634

Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Ricardo Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct 17-10267-v.oct.28.

ACTA N.o 37664

Montevideo, Octubre 13 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LADY"

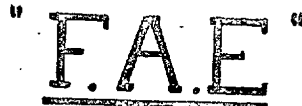
para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.18-10338-v.oct.29.

ACTA N.o 37650

Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan P. Fernández, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



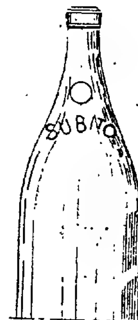
para distinguir artículos de la clase 12.a.

de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$7.00 Oct.14 10177-v.oct 24.

ACTA N.o 37644

Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Con esta fecha Sociedad Importadora y de Representaciones R. I. A. T. (Comandita por Acciones), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario

$7.00 Oct.14-10174-v.oct.24.

ACTA N.o 37637

Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Barón de Río Negro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 450.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca

"BARONET"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz Secretario.

$7.00 Oct 14 10172-v oct.24.

ACTA N.o 37645

Montevideo, Octubre 8 de 1941 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Humphreys Homeopathic Medicine Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director — Dardo Ortiz Secretario

$7.00 Oct 14-10201-v.oct.24.

ACTA N.o 37647

Montevideo, Octubre 8 de 1941. — Con esta fecha el señor Jaime Rozenblum, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"HURRICAN"

para distinguir artículos de la clase 24.a (menos aviones, aeroplanos e hidroaviones).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario

$7.00 Oct.14-10175-v.oct.24.

ACTA N.o 37678

Montevideo, Octubre 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la County Perfumery Company, Limited, con domicilio en West Twyford, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

BRYLCREEM

para distinguir artículos de la clase 10.a (cremas para el toilet, no medicadas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.22-10502-v.nov.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5446

Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Eduardo Piccardo Ruano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de calefacción aplicable a y cooperativamente con cocinas, calentadores y demás generadores del calor, de cualquier dimensión, y tamaño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.00 Oct.23-10526-v.nov.14.

ACTA N.o 5442

Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Con esta fecha el señor Casimiro Castro de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Productos cemento químico fibrosos impermeiables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.22-10503-v.nov.13.

ACTA N.o 5445

Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco por la "International General Electric Company of New York Limited" de Londres (Inglaterra) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Montaje de electrodo para dispositivos de descarga elétrica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.17-10279-v.nov.8.

ACTA N.o 5443

Montevideo, Octubre de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Juan Munells, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de suspensión a muelle único para pequeños vehículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Actuario.

$8.00 Oct.17-10316-v.nov.8.

ACTA N.o 517

Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Con esta fecha el señor Ricardo Moro, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de correas de secciones trapezoidal y plana construídas con tela engomada hilo de cáñamo y goma para usarse en motores y transmisiones industriales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.17-10305-v.nov.8.

ACTA N.o 5437

Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg en representación del señor Juan Munells, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de suspensión para vehículos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.14-10170-v.nov.5.

ACTA N.o 5440

Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo destinado a operar el cierre de botellas y similares en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.9-9994-v.oct.31.

ACTA N.o 5441

Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Con esta fecha el señor M. J. Waltuch, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Percha - cepillo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena a presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.10-10030-v.nov.1.o.

ACTA N.o 5436

Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía con domicilio en esta ciudad han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo horno para cocinar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.8-9950-v.oct.30.

ACTA N.o 5439

Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols en representación de la firma Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial Sociedad Anónima de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relacionadas con cierres para botellas y similares en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.9-9995-v.oct.31.

ACTA N.o 5438

Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Gillman de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo juguete vehículo galonicicle" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.7-9901-v.oct.29.

ACTA N.o 5435

Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols en representación del doctor Fernando González Lobo de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para producir la respiración artificial" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.3-9749-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 298

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras a efectuarse en el Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, dónde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.23-10546-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 297

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 34 de Carpintería (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 17 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.21-10477-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 296

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación del asilo "Chopitea", de Mercedes (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Mercedes y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.17-10330-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 45

Se llama a licitación pública para la construcción de las obras del camino Minas de Corrales - Rivera, en el Departamento de Rivera.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 11 de Noviembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.23-10548-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 46

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del puente y accesos sobre el arroyo Valizas, en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 7 de Noviembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.23-10549-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 42

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de mejoramiento del camino de acceso al nuevo embarcadero de ganado de la Estación Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 4 de Noviembre próximo a las diez horas en la Dirección. — Montevideo Octubre 9 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.17-10326-v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 43

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de acceso al puerto de Colonia, a construirse a continuación del tramo final de la carretera Montevideo - Colonia.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 31 de Octubre corriente a las 10 horas en la Dirección. — Montevideo Octubre 10 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.17-10327-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 44

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: carretera central, ruta número 5 tramo Paso Manuel Díaz - Rivera, kilómetro 314 a kilómetro 321.971.18.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325 en las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 3 de Noviembre próximo a la hora 10 en la Dirección. — Montevideo Octubre 10 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.17-10328-v.oct.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION DE ARRENDAMIENTOS

Llámase a licitación pública para otorgar la concesión y explotación del servicio de baños en las playas denominadas Paja-

Blancas, del Cerro, Honda, de los Ingleses y La Mulata, por el término de una (1) temporada veraniega, o sea, desde el primero (1.o) de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno (1941) al treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos (1942), en las condiciones establecidas en el pliego particular y en el general, que los interesados podrán retirar previo pago respectivo, en la Sección Administración de Propiedades de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, avenida 18 de Julio entre Santiago de Chile y Ejido (segundo piso), todos los días hábiles de las catorce (14) a las diecisiete (17) horas, excepto los sábados de ocho (8) a once (11) horas.

Los interesados deberán presentar sus propuestas en los sellados y timbres correspondientes, por separado, para cada playa, que se abrirán en el local de la Secretaría de Hacienda el día veinticuatro (24) de Octubre del año en curso a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.21-10476-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de cambio de pinturas y varias refacciones en los mercados de "Peñarol" y "Gonzalo Ramírez", sitos en la calle Tosti entre Moltke y Lafayette el primero y en Gonzalo Ramírez esquina Cuareim el segundo.

Las propuestas se formularán de acuerdo con el plano y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, Palacio Municipal (quinto piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el día 29 del presente mes a las 10 horas en la Dirección, anteriormente citada cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía certificados requeridos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.18-10378-v.oct.29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras mecánicas y de carpintería para la ampliación de las cámaras frigoríficas del Hotel Carrasco, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones respectivos que se hallan en esta Dirección a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El plazo para la recepción de propuestas vence el 31 de Octubre próximo a las quince horas, fecha en que se procederá a la apertura de las mismas, avenida 18 esquina Ejido (octavo piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.15-10248-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS
Aviso

Habiéndose presentado ante esta repartición doña AMELIA MONTERO DE IGLESIA, en su carácter de heredera de don Antonio Montero, solicitando nuevos títulos a nombre de éste, por extravío de los primitivos, correspondientes al sepulcro número 1448 y solar número 1539 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirán los títulos solicitados. — Montevideo Agosto 14 de 1941. — La Jefatura.

$21.60 Ag.19-7694-v.dic.2.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local, de fecha once de Mayo de mil novecientos treinta y siete, se cita, se llama y se emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a don ANTONIO FELIPE DA CUÑA, a sus herederos o a quien legalmente los represente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 621 de la manzana número 116, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y tres.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941. — Leonardo Nostrani, Secretario.

$32.20 Set.23-9237-v.en.10.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local, de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, se cita, se llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a doña SOFIA BREA, a sus herederos o a quien legalmente los represente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 570 de la manzana número 106, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y tres.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941. — Leonardo Nostrani, Secretario.

$32.20 Set.23-9238-v.en.10.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local, de fecha once de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a don MODESTO AGÜLLA, a sus herederos o a quien legalmente los represente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 572 de la manzana 106, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y cuatro.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941. — Leonardo Nostrani, Secretario.

$32.20 Set.23-9236-v.en.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, para la provisión de mil ochocientos juegos de chapas adicionales para automóviles y tres mil chapas adicionales para vehículos de tracción a sangre, para el expendio de patente, durante el ejercicio 1942. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Municipio, en horas hábiles. Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán hasta el día miércoles veintinueve del corriente mes y año, a las diez horas, las que serán abiertas en presencia de los señores licitantes. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso, el boleto de depósito de garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos háyanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Octubre 17 de 1941. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.21-1050-v.oct.29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
AVISO

Se avisa al público que esta Intendencia resolvió desviar, por encontrarse en malas condiciones y debido a su mala ubicación, el camino vecinal que conduce del nacional a las puntas del arroyo "San Gerónimo" en las proximidades de la estancia del señor Nicolás Balle, tercera sección judicial, de este Departamento. De acuerdo con lo estatuído en el artículo 687 del Código Rural y comunicaciones ordenadas por disposiciones vigentes, se hace la presente publicación por el término de treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse al desvío proyectado. — Florida, Octubre 2 de 1941. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.7-9915-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
AVISO

Se avisa al público que ante esta Intendencia se ha presentado el señor SIXTO B. VIÑA, solicitando permiso para desviar un camino vecinal, que cruza una fracción de campo de su propiedad ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento. De acuerdo con lo estatuído en el artículo 687 del Código Rural y comunicaciones ordenadas por disposiciones vigentes, se hace la presente publicación por el término de treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse al desvío proyectado. — Florida, Setiembre 30 de 1941. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

$9.60 Oct.7-9907-v.nov.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MLDONADO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez hasta el sábado 25 del corriente a las 10 horas, para la pavimentación de varias calles de Piriápolis, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que están a la vista de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas deberán presentarse en sellados correspondientes y serán abiertas con cualquier número de proponentes que se presenten, debiendo exhibir la patente de giro y certificado de afiliación a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio. — Maldonado, Octubre 17 de 1941. — Félix Núñez, Intendente. — Américo Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.21-10468-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad, se cita, llama y emplaza a los deudos de las personas cuyos restos se encuentran inhumados en el cementerio privado del Cerro del Artillero, sito en campos propiedad de la sucesión de JUAN BEISSO 5.a sección judicial del Departamento, para que procedan dentro del plazo de noventa días contado desde la fecha de esta publicación a retirarlos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de ordenarse lo que en el caso corresponda. — Paysandú, Julio 19 de 1941. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Delfor C. Sardo, Secretario.

$21.60 Oct.4-9772-v.en.18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro mil chapitas "pass-partout" para vehículos de tracción mecánica y dos mil chapitas "pass-partout" para vehículos de tracción a sangre, destinadas al ejercicio 1942.

Las propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Contaduría Municipal hasta las diez horas del día 28 de Octubre actual, en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Dirección General de Contaduría Municipal. — Salto, Octubre 11 de 1941. — Enrique Calvo, Director General de la Contaduría Municipal.

$7.50 Oct.16-10286-v.oct.27.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado, a 3 días por la ley 9 906)

Montevideo, Octubre 23 de 1941

2.a Sección

JOSE ROMERO, 37 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Juan C. Gómez 1497, y CANDIDA ROSINA BOSCH DEL MARCO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1497.

4.a Sección

ADOLFO GOURDY, 42 años, divorciado, abogado, argentino, domiciliado Reconquista 735, y ROSARIO JULIA LOPEZ ARANCE, 22 años, soltera maestra, argentina, domiciliada Maldonado 1048.

AUGUSTO ANTONIO PASUT, 30 años, soltero, químico industrial, argentino, domiciliado Soriano 868, y REBECA TUBA REZNIK, 32 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Soriano 868.

8.a Sección

JACINTO PENNINI, 31 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Figueroa 2195, y MARIA CARMEN SUAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2195.

DELFOR BONDANZA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yatay 1540, y GENARA ALPUIN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Yatay 1540.

FELIX BORTONE, 35 años soltero, empleado, italiano, domiciliado Tala 2180, y MARIA ELENA IRIONDO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Tala 2180.

RICARDO DURAN, 36 años soltero, empleado, español, domiciliado Figueroa 1987, e ISABEL MURADAS, 33 años, soltera, española, domiciliada Figueroa 1987.

9.a Sección

JUAN GUILLERMO AGUILAR, 23 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado Colón, y HERMINIA MARGARITA CARDOZO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Colón.

JULIAN IBARRURI 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón, y MARIA DEL CARMEN BERTRAN, 18 años, soltera, orietnal, domiciliada Colón.

10.a Sección

ANTONIO SANCHEZ, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 2139, y CAROLINA CELIA MANTOVANI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Escocia 2220.

JUAN ANTONIO GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Godoy 4521, y OBDULIA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Godoy 4548.

12.a Sección

BERNARDO SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Viardebó 1628, e IRIS BLANCA FLECH, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 2298.

ALEJANDRO CLAVIJO, .. años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mariano Soler 3232, y EULALIA AIDA PORTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Artigas 130.

18.a Sección

CARLOS MARIA PEREIRA IRAOLA, 26 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado avenida Brasil 256, y MARY MILTA MICOLL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3039.

GILBERT RICHARD JUAN LUIS MOOR, 20 años, soltero, comercio, inglés, domiciliado Ellauri 168, y DOROTHY GORDON Mc. CULLOCH, 21 años, soltera oriental, domiciliada avenida Sarmiento 2621.

ARTEMIO MASAGUEZ MAIDANA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 1190, y MARIA LUISA PINEIRO COPPES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 1190.

MANUEL SILVESTRE FALCON, 63 años, viudo, carpintero, español, domiciliado Majestad 1660, y GENEROSA TRIGO VARELA, 52 años, divorciada española, domiciliada Fomento 1684.

19.a Sección

ARTURO DOPICO, 31 años, soltero, chofer, español, domiciliado Cabildo 2075, y MARIA CARMEN PARDINAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2075.

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 32 años, soltero, mosaista, oriental, domiciliado Cuñapirú 2261, y AMELIA GIANONI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2331.

LUIS ALBERTO SOUTO, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Lima 1536, y BEATRIZ NATIVIDAD REPETTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1903.

HECTOR LEON BORGES, 2. años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1679, y LIBIA HAYDEE RIBEIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada República 1575.

ANDRES POSE, 33 años, soltero, albañil, español, domiciliado José Culta 2082, y MARIA FERREIRO, 29 años, soltera, española, domiciliada José Culta 2082.

ANTONIO CEZARINI, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lima 1950, y DORA MARIA VIDAL, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Lima 1950.

JAIME JEIFETZ, 30 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado Benito Chain 1905, y ANA KRAVITZ, 21 años, soltera, lituana, domiciliada Benito Chain 1905.

... CESAR RABUÑAL, 2. años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lima 1885, y MARIA ELIDA CHINAZZO, 20 años, soltera ... Lima 1885.

..a Sección

JULIO FERNANDEZ, 27 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Industria 3457, y CARMEN YOLANDA AMOROSO, 21 años, soltera ... 4061.

... SOFIA, 2. años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Acosta ..., y GLADYS MORENO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4012.

SABELINO BELLOSO, 37 años, soltero, ... militar, oriental, domiciliado M. So... 3690, y MARIA ANGELICA GRAJALES, ... soltera, ... domiciliada Crio... 4017.

... ORIANO RIVAS, 25 años, soltero, vi... español, domiciliado Guenoas 3633, y CARMEN IGLESIAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Arteaga 1122.

... LOS VIGOY, 22 años, soltero, em..., oriental, domiciliado Norberto Ortiz ..., y ALBA MARINA DURA, 18 años soltera, oriental, domiciliada José Revuelta ...4.

$2.00 Plp.-v.oct.25.

Montevideo, Octubre 22 de 1941

5.a Sección

NICOLAS CIANCIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1078, y MARIA AMELIA IMBER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Thiebaud 1792.

8.a Sección

JOSE PEREZ, 45 años, soltero, comercio, español, domiciliado Nueva York 1502, y SARA REY, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1502.

14.a Sección

JOSE MARIA BORRAZAS, 35 años, soltero, empleado, oriental domiciliado San Juan 2691, y MARIA ESTHER GARCIA BARACCO, 21 años, soltera oriental, domiciliada Agraciada 2800.

GERMAN MANUEL DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 13111, y MARIA SELVIA DELGADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1311.

15.a Sección

JUAN FELIPE MARQUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Brandzen 1977, y MARIA ESTHER DOVITIIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2280.

NICOLAS STRYZEUS, 34 años, soltero, chofer, ucraniano, domiciliado Joaquín Requena, y ANA KOWALCZUK, 16 años, soltera, ucraniana, domiciliada Oficial 1.o 1931.

22.a Sección

CARLOS MIKECZ, 32 años, soltero, mecánico, húngaro domiciliado Cádiz 3603, y ANA FORGACZ, 19 años, soltera, húngara, domiciliada Cádiz 3318.

23.a Sección

TOMAS AUGUSTO ARDUINO, 53 años, soltero, marmolista, italiano, domiciliado Manuel F. Luna 2264, y MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel F. Luna 2264.

ELADIO EUSEBIO SILVEIRA, 32 años, soltero, mosaista, oriental, domiciliado Rectificación Larrañaga 2254, y LEONIDAS MARTINA PIRELLI, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Rectificación Larrañaga 2254.

$2.00 Plp.-v.oct.24

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor don Gerardo González Mourigán de fecha seis de Agosto del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANTONIO TENIPONE. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 8, Folio 231) padrón número 62.066 (sesenta y dos mil sesenta y seis) se cita llama y emplaza a la sucesión de don Antonio Tenipone o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — D. González Barbot, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.18-10279-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor don Gerardo González Mourigan de fecha Mayo treinta de mil novecientos cuarenta y uno dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MONTES DE OCA (EMILIA) Cobro ejecutivo de pesos 9.105" padrón número setenta y dos mil trescientos noventa y tres se cita llama y emplaza a doña Emilia Montes de Oca o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 14 de 1941. — D. González Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct 15-10247-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Maurigán, de fecha catorce de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JOSEFA RODDOLO. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8. Folio 282" padrón número 75.444 (setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a doña Josefa Roddolo, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.14-10217-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LINO MORALES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 8. Fo. 276) padrón número noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve (N.o 92.449) se cita, llama y emplaza a don Lino Morales o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.10-10066-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALFREDO ARCE y otro Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 8 Fo. 277), padrón número 118.966 (ciento dieciocho mil novecientos sesenta y seis), se cita, llama y emplaza a don Alfredo Arce y otro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derechos en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 15 de 1939 — D. González Ferreira, Escribano.

Cuenta corriente) Oct.10-10067-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha treinta de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con PATETA (ANTONIO L.) Cobro ejecutivo de pesos. Libro 9. Folio 143" se cita, llama y emplaza a los integrantes de la firma "Antonio L. Pateta", que bajo el ramo de sastrería giraba en esta ciudad o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimientro de nombrárseles deefnsor de oficio. —Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

$12.00 Oct.7-9893-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor don Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados "El Estado contra Sucesión JOSE ALBERTO PERNAS. Medidas preparatorias" (Lo 6 Fo 96) se emplaza a los herederos de doña Juana Tomasa Fuentes Aguirre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.8-9857-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA BALDOMIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct 23-10522-v nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.23-10523-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO GERMAN CORBO o CORVO o EXEQUIEL CORVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 13 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.23-10524-v.nov.3.

Incapacidades

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que por resolución de Setiembre 15 último, se han declarado las incapacidades de JOSE FERRARI y de MARIA TERESA o MANUELA TERESA RODRIGUEZ DE FERRARI designándoseles curador al señor Vicente Marcelino Rodríguez. — Montevideo, Octubre 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.78 Oct.22-10260-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE MARTINEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct 20-10397-v oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Alberto Gamenara, en autos "Sucesiones de JUSTA o JUSTINA LUISA CASANOVA DE GAMENARA, de ANGELA GAMENARA o GABINARA y de LUISA GAMENARA o GAVENARE", solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Las parroquiales de: 1.o María Magdalena Catalina Gavinara: en donde dice "María Magdalena Catalina Gavinara" debe decir "María Magdalena Catalina Gamenara" y donde dice "hija de José Gavinara y de Agustina Casanova" debe decir "hija de José Gamenara y de Justina Luisa Casanova"; 2.o La de Angela Bendita Catalina Gaminaro: en donde dice "Angela Bendita Catalina Gaminaro" debe decir "Angela Bendita Catalina Gamenara" y donde dice "hija de José Gaminaro y de Luisa Casanova" debe decir "hija de José Gamenara y de Justina Luisa Casanova". Las del Registro del Estado Civil de: 3.o La de Martín Juan José Gaminaro: en donde dice "hijo de José Gaminaro y de Jusfina Casanova" debe decir "hijo de José Gamenara y de Justina Luisa Casanova"; 4.o La de Luisa Gabernaga: en donde dice "Luis" debe decir "Luisa"; donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" y donde dice "hijo de José Gabernaga y de Justa Casanova" debe decir "hija de José Gamenara y de Justina Luisa Casanova". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$15.75 Oct 20-10395-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña VICTORIA RODRIGUEZ DE BENTANCOR, de don PEDRO BENTANCOR y de doña ANDREA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.20-10396-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISIDORA PORTAL DE AMENEIROS citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct 20-10398-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA VAZQUEZ DE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct 20-10399-v.oct 30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOAQUINA SILVEIRA DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.20-10400-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO DESIDERI PERASSO o PERAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.18-10365-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Emilio O. Muller contra ANNELIESE SPIECKER. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la mencionada doña Anneliese Spiecker para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.17-10306-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAUREANA MADRIÑAN o MADRIÑAL DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.17-10307-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRUDENCIO o PRUDENCIO H. T. ECHEVERRIARZA o ECHEVARRIARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 14 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.17-10308-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA BAZZANO DE BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.17-10309-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.16-10287-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA BIDEGARAY DE ICARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct [illegible] v.oct.2[illegible]

Apertura de suces[illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don [illegible] FERNANDEZ CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct [illegible]10262 v.oct.2[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTINA [illegible]RRETO o BARRETO CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct 16 [illegible] v.oct.2[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DOMINGO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 12 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct 16 10264 v.oct.27.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia [illegible] de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ENRIQUETA ROEL DE ETCHEGOIMBERRY o ETCHEGOIMBERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y se cita y emplaza especialmente a don Juan Carlos Etchegoimberry o Etchegoimberri para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.80 Oc[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BEATRIZ JOSEFA TELIZ DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct [illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o [illegible]NUEL FRANCISCO AROZTEGUI o AROSTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1[illegible] de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct 15 [illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MANZANARES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1[illegible] de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct 14 102[illegible] v.oct.24

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia: [illegible]ORA CORBO OLANO, con domicilio en Cerrito 661 al señor Juez digo: Que vengo a ofrecer la información para obtener el título de escribano. Al efecto ofrezco el testimonio de la señorita Carlota López y Antonio Escanellas que presentaré [illegible]

mente, quienes serán examinados acerca de la honradez y costumbres morales de la compareciente. Sírvase el señor Juez ordenar las publicaciones de estilo, permitir la agregación de los diarios sin necesidad de escrito y aprobar la información que se produzca, ordenando la expedición del testimonio. — Dora Corbo Olano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.75 Oct.13-10121-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de pirmer turno, dictado en los autos "Zoila Rocha Richard con FERNANDO FERMIN REDAL. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Fernando Fermín Redal, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Oct.11-10084-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "AMELIA ARRAGA DE MAILHOS. Prescripción" se cita, llama y emplaza a doña Ramona Puig de Francia, don Eusebio Francia, don José María Francia y a don Francisco Francia, o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien que más adelante se describirá, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Descripción del bien inmueble de la referencia: Una fracción de campo y sus anexos, situada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 58 y situada en el paraje conocido por "San Francisco" señalada con el número 11, en el plano trazado por los agrimensores Alfredo Lerena y Benjamín F. Conde, en Julio de 1898, aprobado por el Departamento Nacional de Ingenieros en 27 de Agosto siguiente, compuesta de una superficie de 351 hectáreas, 7478 metros y 73 decímetros, lindando: al Norte, en 5150 metros, 30 centímetros, con la fracción número 10; al Este, en 600 metros, con la número 5; al Sud, 5749 metros 50 centímetros, con las números 2 y 3, y al Oeste, las puntas del arroyo del Sauce. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$25.20 Oct.2-9670-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Eugenia Zunilda Tarragona con DIEGO HENDERSON. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Diego Henderson, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre ? de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.3-9625-v.nov.6

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Lucie Berberiam Karakanian con MAKSUD KARAKANIAN o JUAN o GARABED KARAKANIAN, conversión al divorcio" se hace saber a don Maksud Karakanian o Juan o Garabed Karakanian, que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "161 — Montevideo Setiembre 8 de 1941 — Vistos estos procedimientos para convertir en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades de los Estados Unidos del Brasil, en autos seguidos por doña Lucie Berberiam Karakanian contra don Maksud o Juan o Garabed Karakanian. Resultando: Que doña Lucie Berberiam Karakanian se presentó al Juzgado solicitando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por el Juzgado Federal en la Capital de San Pablo República de los Estados Unidos del Brasil, el 26 de Octubre de 1936 y confirmada por la Tercera Cámara del Tribunal de Apelaciones del Estado de San Pablo el 9 de Agosto de 1938. Expresa que se encuentra domiciliada en esta ciudad desde hace varios años, y ofrece probarlo con la información de testigos y los documentos glosados a fojas 7, 8 y 9. Termina solicitando, la conversión en divorcio de la misma de conformidad con lo establecido por el artículo 185 del Código Civil. Considerando: Que se ha probado en autos que la actora se encuentra domiciliada en el país y teniendo presente que la sentencia agregada en autos reune los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil y concordantes y atento a lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación de cuerpos dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Expídanse testimonios devuélvanse recaudos, háganse las comunicaciones y archívese. — J. Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Patricio A. Pereira. Actuario." A los efectos de derecho se hace esta publicación en Montevideo a veinticinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno. —Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.00 Set.30-9536-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Libro 35, Folio 242 Número 1264. FORTUNATO NICOLAS PEPE. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los componentes de la testamentaría de Juan Faustino Correa, o sea, sus ocho hijos: Francisco Faustino, Justino Faustino, Uladislao Faustino, José Faustino, Juan Faustino, Serafín Faustino, Faustino Juan y Felicidad Faustina Correa, a don Marcelino Santurio a los sucesores de dichas personas a título universal o singular y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número quince mil ochocientos noventa y dos de Montevideo, solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, paraje denominado Cordón, manzana número cuatrocientos sesenta y siete de la planta novísima de esta ciudad, que forma parte del solar tres del plano trazado en Diciembre de 1887 por el agrimensor Juan G Rodríguez que, según plano trazado el 5 de Diciembre de 1940 por el agrimensor José Maranesi, inscripto con el número 5795 en la Dirección General de Avalúos el 7 de Junio de 1941, se compone de una superficie de ciento veinticuatro metros ochenta y seis decímetros que se deslindan así: doce metros noventa y siete centímetros de frente al Norte, a la calle Canelones entre las de Juan M. Blanes y Juan D. Jackson número 1998 (antes 531); ocho metros sesenta centímetros al Este, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Juan M. Blanes (antes Asamblea): quince metros setenta y cinco centímetros al Sud, lindando con el padrón 15893, de Pío José Mendioroz, que fué de Juan Borsani, y nueve metros diecinueve centímetros al Oeste - Noroeste, por donde linda con parte del solar número 2 del citado plano del agrimensor Rodríguez, padrón número 15891, de Margarita Bonetto, para que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (piso primero), a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 26 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.80 Set.29-9566-v.nov.1.o.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de doña ANGELA MARIA CASELLA o CASELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 29 de 1941 — Patricio A. Pereira. Actuario.

$6.00 Oct.2-9671-v.nov.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de lam sucesión de JAIME ROIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.22-10486-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA ESTERMAN DE EBERLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.22-10500-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUPLINIA o DOLORES ARRUTI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1941. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$3.75 Oct.22-10485-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAZEAUX DE ARRIGARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1941. —

$3.75 Oct.21-10460-v.oct.31.

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que Felipe R. Carro se ha presentado en los autos caratulados "FELIPE RAFAEL CARRO. Quiebra" (Lo. 6. Fo. 264), pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicació.n — Montevideo, Octubre 15 de 1941. —— Mateo Mario Figares. Actuario.

$4.50 Oct.20-10402-v.oct.30.

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino) doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que don RIZZIERO CHERRI, se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.90 Oct.20-10389-v.oct.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ISABELINO DOBAL ofreciendo información de moralidad para ejercer la profesión de procurador y ofreciendo la información de los testigos Ulises W. Riestra y Francisco L. López, domiciliados, respectivamente, en Sarandí 437 y Tristán Narvaja 1140. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 Oct.20-10390-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES COROMINAS PUYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.20-10392-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PALAU DE LEANIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.20-10393-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS MARI SAPORITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.20-10434-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA SANTALUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$3.75 Oct.20-10435-v.oct.30.

Interdicción general de bienes

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, entendiendo en el de segundo turno, recaído en los autos caratulados "Elvira Isabel Camp contra BERNARDO LOPEZ GARCIA. Divorcio unilteral" (Lo. 37. Fo. 463), que se tramitan por ante este Juzgado, se hace saber que en resoluciones de

13 de Agosto y 6 de Octubre del año en curso y a pedido de la señora, se decretó la interdicción general de bienes y se dispuso su inscripción en el Registro respectivo y que se publicara como lo establece el artículo 158 del Código Civil. Y de conformidad con el citado artículo 158 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1941. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$9.75 Oct.18-10372-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ESTEBAN CAVIA QUINCOCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct 20-10386-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINO SOCORRO DOS SANTOS o UBALDINO DOS SANTOS o UBALDINO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuarol.

$5.20 Oct.18-10347-v.oct.29.

Retroactividad

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de la firma fallida "EDUARDO LATTANZIO y COMPAÑIA", se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), por el término legal. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.18-10370-v.oct.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento y matrimonio de MARIA FERMINA NATIVIDAD CAMAÑO DE RIGUERO agregando en la primera el nombre de "Natividad" y en la segunda el de "María Fermina" y las de nacimiento de las hijas legítimas de ésta, María Inés, Elida, Irene, Armelinda Sila, Liria Leonor y Lila Vital Riguero Camaño, que aparecen como hijas de Natividad en lugar de María Fermina Natividad, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$5.25 Oct.18-10342-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ PIEDRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.16-10275-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FONTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.16-10276-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BOURDILLON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1941 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.16-10273-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JONAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.16-10274-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FERNANDO PATERNOSTRO donde debe sustituirse el nombre del inscripto "Victoriano Arturo" por Fernando. A los efectos legales se publica. — Montevideo Octubre 9 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$3 75 Oct.14-10206-v oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado "TERESA LLOPART Y CASTELLS Reivindicación de valores" (libro 37, folio 346) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que se presenten a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y para llenar el requisito de la conciliación a los actuales poseedores meros tenedores y quienes se crean asistidos de algún derecho por cualquier concepto a los siguientes valores: 1.o Catorce títulos Deuda Consolidada de la República Oriental del Uruguay 3 1|2 o|o serie A de mil libras esterlinas nominales cada uno, números 1293 1552 1835, 2021 2087 2479 2758 3203 3471 3513 3675 3678 3679 y 3691; 2.o Once títulos Deuda Consolidada de la República Oriental del Uruguay 3 1|2 o|o serie B de quinientas libras esterlinas nominales cada uno, números 5627 7684 10919 11566 13519 14372 15490 15491 16307 16308 y 16332; 3.o Siete títulos Deuda Consolidada de la República Oriental del Uruguay 3 1|2 o|o, serie C de cien libras esterlinas nominales cada uno, números 115602 115605 117244 117245 49773 88630 y 89319 todos estos valores con cupones números ciento setenta y nueve y siguientes. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 22 de 1941 — Mateo Mario Figares Actuario.

$19 20 Set.29-9511-v.nov.1.o.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Arteccona, dictado en el expediente caratulado "Rudecinda Fernández contra ARTURO WALDBRUMER Divorcio unilateral" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Arturo Waldbrumer para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás a que hubiere lugar. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Julio 29 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.14-10168-v.nov.17.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Arteccona, dictada en el expediente caratulado "María Magdalena Charvot contra LUIS CARDALDA Divorcio unilateral" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Cardalda para que se presente a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y demás a que hubiere lugar. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 8 de 1941. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$9 60 Oct 3-9737-v nov 6

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Arteccona, dictada en el expediente caratulado "María Magdalena Charvot contra LUIS CARDALDA. Divorcio unilateral" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Cardalda para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y demás que hubiere lugar. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.83 Set 26-9410-v.oct.30

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino) doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay Iniciando acción de prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará también la conciliación, a todos los que se crean con derechos a y en los inmuebles que se describen: Las fracciones de terreno incluídas en las que constituyen el plano de división del agrimensor Aresti, de Marzo de 1931, del total ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Florida y empadronado con los N.os 3248 y 5061, a saber: en la fracción número 1, un área de dos mil ciento veinticinco metros cuadrados, que linda al Norte y Este con el resto de dicha fracción 1; al Oeste con E. Sánchez, y al Sur camino en medio con D Pérez. En las fracciones 1 y 2: un área de una hectárea seis mil trescientos ochenta y ocho metros, que linda al Oeste Nordoeste, Norte, Noreste y Este con el resto de dichas fracciones 1 y 2, y al Suroeste, camino en medio, con G Irigaray. En la fracción 4: un área de dos hectáreas cinco mil setecientos veinticinco metros, que linda al Noroeste y Noreste con el resto de dicha fracción 4, y al Sur camino en medio con Kingley. En la fracción 25: un área de dos hectáreas cuatro mil doscientos cincuenta metros, que linda al Noroeste y Noreste con el resto de esa fracción 25 y al Sureste camino en medio, con E Sánchez. En las fracciones 22 y 21: un área de cuatro hectáreas y dos mil metros, que linda al Noroeste y Norte con el resto de la fracción 22 al Noreste con el resto de la 21 y al Sur camino en medio con E Sánchez. En las fracciones números 20 y 19: un área de dos hectáreas y mil doscientos metros que linda al Noroeste y Norte, con el resto de la fracción 20; al Noreste con el de la 19 y al Sur camino en medio con Arburúa. En la fracción 17: un área de cinco hectáreas y cinco mil seiscientos metros, que linda al Noroeste Norte y Noreste con el resto de dicha fracción 17 y al Sureste camino en medio con F Arburúa; y en la fracción 15: un área de nueve mil seiscientos setenta y cinco metros cuadrados que linda al Norte y Noreste con el resto de la fracción 15 y al Suroeste camino en medio con el citado F Arburúa. — Montevideo Setiembre 10 de 1941 — José F Rossi, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.25-9254 v oct.25

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "JOSE C. PEREZ ALVAREZ. Prescripción treintenaira" se cita llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará también el requisito de la conciliación a todos los que se consideren con derechos a y en el inmueble ubicado en esta ciudad empadronado con el número 34025 con un área de trescientos sesenta y cinco metros y catorce centímetros cuadrados, con frente al Oeste a la calle Continuación Colonia, entre la calle Morales y el Hospital Italiano: al Norte linda con Manuel Díaz al Sur con el Hospital Italiano: al Norte linda con Manuel Díaz: al Sur con el Hospital Italiano, y al Este con J Castillo y doctor Echegaray. — Montevideo Setiembre 5 de 1941. — José F. Rossi Escribano.

$14 40 Set 24-9180-v oct 28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS OTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1941 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.17-10333-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA JOSEFA o MARIA GUASCO DE BERETTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.17-10334-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMA DIAZ DE ROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.17-10335-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CLERICETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevi-

deo, Octubre 11 de 1941. — Mateo Mario Figares Actuario.
$3.75 Oct.17-10303-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO CALLOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1941 — Mateo Mario Figares Actuario.
$3.75 Oct.17-10304-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro J. Pirán, dictado en el expediente caratulado "Voulminot de Carve (Lydia) contra PIÑEIRO (JUAN DE LA CRUZ) y otros. Prescripción" Lo. 39. Fo. 557), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que pudieran tener algun derecho sobre el bien que más adelante se deslindará, y especialmente a los propietarios linderos establecidos en el plano del agrimensor Luis Machado, del año 1834, o sean: Juan de la Cruz Piñeiro, Sucesión Gallinal, Matilde González, Justo Flores, Alberto Vaeza Ocampo, Carmen Vaeza Ocampo sus herederos, causahabientes o sucesores a título universal o singular, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El bien cuya prescripción treintenaria se pretende es el siguiente: Las sobras existentes en el inmueble que está empadronado con el N.o 298 y ubicado en la 5 a sección judicial del Departamento de Flores y, según plano del agrimensor don Luis Machado, del día 7 de Octubre de 1894, donde se individualiza con el número 4, su área consta de 2171 hectáreas 108 metros cuadranos y, según plano del agrimensor Feline Lacueva Castro, plano registrado en la Dirección General de Avalúos con el número 45, el día 29 de Julio de 1941. Esta nueva mensura arrojó un área libre de caminos, de 2162 hectáreas 4647 metros cuadrados 19, que se deslindan así: por el Noreste, camino por medio, con propiedades de doña Antonia Correa de Rubio y Juan José Gallinal: por el Sudeste, con el arroyo San Gregorio, por medio, con campos de la sucesión Martín Arregui: sucesión Federico Arrosa, Enrique Donagaray, sucesión Federico Arrosa; por el Nordoeste, con propiedad de Ema Vaeza de Tzorn, y por el Sudoeste, con propiedad de doña Carmen Vaeza Ocampo de Pacheco. Dicha fracción fué adquirida por doña Lydia Voulminot de Carve por compra hecha a doña Francisca Felicia Belgrano de Vaeza Ocampo don Adolfo, don Alfredo y don Alberto Vaeza Belgrano, mediante escritura autorizada por el escribano Atilio Arrillaga Safons, de fecha 1.o de Setiembre de 1941, cuya primera copia fué inscrita en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a tal efecto. — Montevideo, Octubre 18 de 1941 — Carlos María Trianón, Actuario.
$39.60 Oct.23-10535(bis)-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CALORE o CALORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Carlos María Trianón. Actuario.
$3.75 Oct.23-10537-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ANDRADE DE LOSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1941. — Carlos María Trianón. Actuario.
$3.75 Oct 23-10538-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FERNANDEZ DOMINGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.23-10527-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES PUGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.23-10525-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA BALIERO DE LEONIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1941. — Carlos María Trianón. Actuario.
$3.75 Oct.23-10520-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO PRUNELL ALZAIBAR, citándose a los heérderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.23-10521-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA TARABOCCHIA DE SCHINDLER o SCHIDLEY, MINNA SCHINDLER y ROBERTO o ROBERTO FRANCISCO SCHINDLER citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Oct 23-10517-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra FIRPO DE WALKER (EMILIA) y WALKER (EMILIO ALFREDO) y JOSEFA IRENE), como herederos de Walker, (Alfredo) Juicio ejecutivo Hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Emilio Alfredo Walker, Emilia Firpo de Walker Josefa Irene Walker, a sus herederos o a cualquier título y a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en la citada sucesión, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ella dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1941 — Carlos María Trianón Actuario.
$14.40 Oct.22-10482-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA GUICHOU DE SOTES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — Carlos María Trianón Actuario.
$3.75 Oct 20-10414-v.oct 30

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos "GATTI (JOSE) Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Luisa Gatti, donde dice "nacida 24 de Octubre de 1929" debe decir "24 de Octubre de 1928" — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Oct.20-10448-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARTINEZ PAILOS DE MOURIN citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1941 — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.18-10364-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PIANAZZA DE VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.17-10329-v.oct.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, recaída en los autos "JACOB PIGNI (HORACIO) Información" se hace saber que con fecha 9 de Octubre de 1941 fué presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Horacio Jacob Pigni, domiciliado en Cerrito 458, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de procurador, a cuyo efecto los señores Eugenio Kramer y Alfonso Lagomarsino, que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin necesidad de escrito. — Horacio Jacob" A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1941 — Carlos María Trianón. Actuario.
$9.75 Oct 16-10278-v oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en el expediente caratulado "MAGGI DE MORTEIRO JUANA y otros Segunda copia" (Lo. 30. Fo. 268), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los interesados en formular oposición a la expedición de segunda copia que solicita doña Juana Maggi de Morteiro y don José Castiñeira en representación de Nieves Socorro González Miguel F. González Guillermo José González, Luisa González de Cancela, María Angélica González de Falco Margarita Maggi de Tejera, José Maggi y Elena Rosa Maggi de Angulo, con respecto a la escritura de cesión de derechos otorgada por don José Maggi a favor de Jacinta Maggi el 12 de Marzo de 1927 ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz referente a los bienes habidos por la sociedad conyugal integrada por el enajenante y Ventura Olivé de Maggi y especialmente al siguiente inmueble: El solar y edificio empadronado con el número 66.829 situado en la Unión de esta Capital, compuesto por una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros cincuenta y seis centímetros veinticinco milímetros que se deslindan así: diez metros setenta y tres centímetros setenta y cinco milímetros de frente al Norte a la calle Juan Antonio Cabrera (puerta número 141) por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con don Gregorio Platero: por el Este con don Miguel Molina, y por el Oeste, con don Miguel Starico. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Raúl Calcagno Actuario.
$26 40 Oct.18-10371-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BOSCO PAPALEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Raúl Calcagno. Actuario.
$3.75 Oct.15-10240-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON ANDRADE o ANDRADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 16 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario
$3.75 Oct.15-10232-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), se presentó don JUAN MIGUEL ANTONIO GUGLIUCCI TROTTA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse establecido equivocadamente su apellido como Gogliucci en lugar de Gugliucci. — Montevideo Febrero 10 de 1940. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct 14-10207-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO RAGUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Raúl Calcagno. Actuario.

$3.75 Oct.14-10214-v.oct 24.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña EUSEBIA JAUNARENA, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Jornarera debe decir Jaunarena. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1940 — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.25 Oct.11-10086-v.oct.28.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente "Chiola Teresa Luisa con LEMES JUAN IGNACIO. Divorcio" (Lo. 29 Fo 127), se hace saber al público, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, que por auto de 12 de Mayo próximo pasado fué declarado rebelde el demandado don Juan Ignacio Lemes. — Montevideo, Junio 4 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.80 Oct.9-9982-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PINASCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en furma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario

$6.00 Oct.7-9880-v nov '0

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA SILVA DE CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — Raúl Calcagno Actuario

$6.00 Oct.4-9787-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GENTA DE FOULQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941 — Raúl Calcagno Actuario.

$6.00 Oct.3-9751-v nov 6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones CARLOS CAIMI y MARIA DORILA CAIMI DE DIAZ" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Carlos Caimi con Juana Zapini y las de nacimiento de Rafaela María, Eugenia, Eulogio, Miguela Angela, Nemesio Carlos, Marcelina y María Dorila Caimi, estableciéndose que donde los contrayentes en la primera y los padres de los inscriptos en las demás aparecen, respectivamente, con los apellidos Caime Zappani, Gaime Sapini, Gaime Sapima, Jaime Sapini, Caime Sapini, Caime Sapile, Jaimé Sapini y Jaime Sapini debe decir Caimi y Zapini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.20-10409-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "EMILIO MAURICIO D. LOCKART LANZA. Escrituración de solar", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes a cualquier título, de doña María Luisa Koenig, para el otorgamiento de la escritura definitiva de compraventa a favor de Emilio Mauricio David Lockart Lanza, referente al solar de terreno situado en la 18.a sección (hoy 24.a) judicial de esta Capital, empadronado con el número 106782, designado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Diciembre de 1923, compuesto de 400 m.2 que se deslindan así: 10 metros de ancho que son de frente al Nordeste, a la calle Tiburcio Gómez, por 40 metros de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar número 5; al Sureste, con los solares 3 y 30, y al Sudoeste, con el solar número 29, que fué prometido en venta por doña María Luisa Koenig, según boleto número 4, de 25 de Julio de 1925. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.20 Oct.13-10138-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA AMPARO FRESCO DE CASTRO y de ARTIGAS ENRIQUE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct 18-10385-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORA o TELESFORA FLORA CASAÑA DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.18-10361-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON PABLO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941 — C Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct 14-10100-v oct 24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA ARLOTE DE DIBELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treintá días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.14-10188-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión, ADORACION o ASCENCION MILA DE PANIZZA o GAYOSO" se cita, llama y emplaza a Manuel, Vicente y Eva Mila, sus sucesores o causahabientes para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Oct.7-9904-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto tudno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "LUISA DOLDAN. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Luisa Doldán, estableciéndose que donde de la inscripta aparece con el nombre y apellido de Pilar Roldán debe decir Luisa Doldán. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Oct.9-9973-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OTTO MEINBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario

$6.00 Oct 3-9759-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "WAYSS y FREYTAG, Sociedad Anónima contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75668 Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña SARA BRAULIA SILVA DE POLLACKOFF, a don JOSE COMAS BLANCH y a don MARTIN DE LOS SANTOS, sus herederos o causahabientes que se consideren con derechos por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 75668, de esta ciudad, con 89.50 metros de frente a la calle Susviela Guarch entre F Ramírez y Piñeyrúa; 44.95 metros de frente a la calle Piñeyrúa entre Susviela Guarch y Martínez, y 44 40 metros de frente a la calle Pedro Ramírez entre O Martínez y Susviela Guarch, inmueble que ha sido fraccionado en once lotes, actualmente individualizados en el padrón inmobiliario con los números 161532 a 161541 inclusive y el citado número 75668 Montevideo Agosto 27 de 1941 — C Walter Balleta, Actuario

$19 20 Set 20-9123-v oct 24

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Débora Kraus de Wajsbrodt contra MOISES DAVID WAJSBRODT Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Moisés David Wajsbrodt para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo Setiembre 19 de 1941 C Walter Balleta, Actuario

$7 20 Set 25 9312 v oct 29

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN NIETO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan José Nieto para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 1º de 1941 — C Walter Balleta Actuario

$9.60 Set 21 9272-v oct 28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil caratulado "Juan Landoni contra ALBINA SCOLA Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Albina Scola para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente Montevideo Setiembre 19 de 1941. — C Walter Balleta, Actuario

$7.20 Set 25-9342-v oct 29

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición [illegible] Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ELIAS ALBERTO URIOSTE Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Ladislao y Paulino Urioste Luis Antonio Barbosa y Zoa M Pereyra a los sucesores o causahabientes a cualquier título de dichas personas y, en general a todos los que por cualquier concepto se crean con derechos en el inmueble que se describe a continuación Una fracción de campo situada en la "Coronilla" 2.a sección judicial del Departamento de Florida, formada por otras dos empadronadas en conjunto con el número 1196 compuestas descontando el camino de 56 hectáreas 6605 metros según plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, de Diciembre de 1937 inscripta el 31 de ese mes en la Dirección General de Avalúos con el número 63 y de acuerdo con el cual linda al Norte, en 493 metros 30 centímetros con Alberto Sánchez: al Este línea quebrada en tres tramos frente a camino vecinal por medio Juana Sánchez de Ortiz al Sur línea quebrada en dos tramos que miden a partir del camino 279 metros 80 centímetros y 224 metros 15 centímetros con Delfina Ariztegui, y al Oeste en 1 211 metros 10 centímetros, con el Banco Hipotecario del Uruguay Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Setiembre 8 de 1941 C Walter Balleta Actuario

$24 00 Set 30 [illegible] oct 24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "GREGORIA IGLESIAS o IGLESIA DE BERGARA o VERGARA y JUAN LUIS o LUIS BERGARA o VERGARA. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado Clara Bergara de García y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de los causantes: donde dice "Luis Vergara" debe decir Juan Luis Bergara: B) De nacimiento de Clara: donde dice "Luis Vergara" debe decir Juan Luis Bergara: C) De nacimiento de Luis: donde dice "Luis Vergara [illegible]

cir Juan Luis Bergara: y D) De nacimiento de Julián: donde dice "Luis Vergara" debe decir Juan Luis Bergara que es el verdadero. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.15-10243-v.oct.31.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "COPETTE FELIX GILBERTO. Incapacidad", se hace público que por auto de Setiembre 18 de 1941 se declaró en estado de incapacidad a don Félix Gilberto Copette, designándose curador del mismo a su esposa doña María Carmen Veiga de Copette habiéndosele discernido el cargo por auto de Setiembre 22 del corriente año. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct 22-10498-v.nov.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "PITCHOAGUE TEODORA. Incapacidad" se hace público que por auto de 15 de Setiembre de 1941, fué declarada en estado de incapacidad doña Teodora Pitchoague nombrándose curador de la misma a don Dermidio Barca, al que le fué discernido el cargo por resolución de 1.o de Octubre próximo pasado. — Montevideo, Octubre de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.80 Oct.22-10499-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LUIS ORECCHIA y ORECCHIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Diciembre 6 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct 20-10415-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA BRIENZA DE PEDRIDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct 20-10416-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA SANGIOVANNI DE OLIVER o AMANDA SANGIOVANNI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Marzo 10 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct 20-10417-v oct 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ORECCHIA o JUANA OFELIA ORECCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Setiembre 23 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct 20-10418-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN SANGIAO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.20-10419-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SERAFIN SAIBENE de doña CATALINA SAIBENE DE SARCHI o ROSA CATALINA SAIBENE DE SARCHI y de don PEDRO SAIBENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.16-10243-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "Josefa Arigón de Bonifacino contra la sucesión CARMEN ARIGON. Investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil de hija natural" se cita y emplaza a los presuntos herederos, o sean, las personas que se consideren con derecho a heredar a la causante doña Carmen Arigón, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Teófilo M. Real Actuario.
$9.60 Oct.16-10239-v nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct 14-10151-v oct 24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, en los autos "Baraibar Tomás Alcides contra HULDA SIQUEIRA Divorcio" se cita y emplaza a doña Hulda Siqueira para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Octubre 6 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.
$8 40 Oct.13-10123-v nov 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA CANALE GIANCOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.14-10042-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "BRUZZONE BLANCA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña Blanca Bruzzone pues donde el apellido paterno figura como "Bruzzoni" debe decir "Bruzzone" por ser el verdadero. — Montevideo, Octubre 8 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.00 Oct.11-10100-v oct.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GEORG DAVID citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Oct 10-10041-v nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Lliso Manuel con VICENTA FERRER Divorcio" se cita y emplaza a doña Vicenta Ferrer para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 1.o de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Oct 4-9809-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A Osvaldo Santini en los autos "Rona Irene contra LOUIS WEISZ Divorcio", se cita y emplaza a don Louis Weisz para que comparezca a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7 20 Set.37-9529-v nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO BARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario
$7.20 Set 27-9449-v oct 31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS GIULIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Marzo 31 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario
$7.20 Set 22-9157-v oct 25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA REPETTO o ANA REPETTO BRUSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto
$4.50 Oct.20-10387-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA JUANA GUIMONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.18-10340-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA LEMA DE PEREZ o IGNACIA ANTONIA LEMA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct 18-10357-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DURANTE DE PRIORE y LUISA PRIORE citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct 18-10358-v oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA LEOCADIA DEL CARMEN RODRIGUEZ o CECILIA LEOCADIA RODRIGUEZ DE BOULLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4 50 Oct 17-10299-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CASTAGNET citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1941 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.17-10302 v oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MALVINA PEIRANO DE MARRONE o BERNARDA MALVINA

PEIRANO DE MARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1941. —— Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$4.50 Oct.17-10300-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CROSA o CARLO CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.16-10277-v.oct.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ELISEO BANEIRA iniciando acción por expedición de segunda copia de escritura del bien siguiente: Tres solares de terreno y sus mejoras, situados en el paraje "Campos Elíseos" 20.a sección judicial de este Departamento, que están señalados con los números 40 41 y 42 en la manzana número 12 del plano levantado el 2 de Setiembre de 1912 por el agrimensor Bernardino N. Silva, empadronados respectivamente con los números 95543, 95544 y 95545. Todos los solares mencionados dan frente al Suroeste, a la calle Manuel Herrera y Obes entre las calles Dionisio Coronel y Julián Alvarez y se deslindan así: El solar número 40 mide 8 metros 50 centímetros al Suroeste, a la expresada calle Herrera y Obes: 8 metros 50 centímetros al Noreste, lindando con el solar 36; 32 metros al Noroeste confinando con el solar número 39, e igual extensión al Sureste, lindando con el solar número 41. Encierra una superficie de 272 metros. El solar número 41 mide 8 metros 50 centímetros al Suroeste, frente a la expresada calle Herrera y Obes: 8 metros 50 centímetros al Noreste, lindando con el solar número 36; 32 metros al Noroeste, confinando con el solar número 40, e igual extensión al Sureste, limitando con el solar número 42. Encierra una superficie de 272 metros. El solar número 42 mide 8 metros 89 centímetros al Suroeste, a la expresada calle Herrera y Obes: 8 metros 89 centímetros al Nordeste, lindando con el resto de la manzana 12: 50 metros al Noroeste, lindando con los solares números 35 36 y 41, e igual extensión por el Sureste, lindando con el solar número 43. Encierra una superficie de 444 metros 50 decímetros. Los bienes descriptos los hubieron los señores Blanco, Blanco Fraga y José Baneira por compra que hicieron a la sucesión del doctor Vicente Stajano, representada por el Banco de Cobranzas, L. y Anticipos en escritura que el 21 de Marzo de 1929 autorizó el escribano Ulises W Riestra. Por tal causa, se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en este asunto a todas las personas que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura mencionada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. —— Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$39.60 Oct.9-9975-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA JAMIESON DYWER o ALICIA JAMIESON DWYER, o ALICIA JAMIESON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.14-10179-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SALARI o FRANCISCO SANTIAGO SALARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.14-10192-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LACUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.14-10220-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO TESTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.9-10013-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DEOGRACIAS OCTAVIANO GONZALEZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el número 26.598, ubicado en la calle Talcahuano número 3384, de esta ciudad, señalado con el número 7 de la manzana 1 del barrio Belgrano, en el paraje denominado Aldea, de este Departamento, compuesto de 295 metros, 15 decímetros y 24 centímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros al Norte, de frente a la calle Talcahuano, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando, por el Sud, con Julio Alasio; por el Este, con Luis Méndez, señalado con el número 3386, y por el Oeste, con Antonio Fernández, señalado con el número 3376. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Escribano.

$24.00 Oct.6-9835-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor DUILIO JUAN GIULFO iniciando juicio por prescripción treintenaria del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás accesorios, empadronado con el número diecinueve mil novecientos cuarenta y dos (19.942), ubicado en la decimonovena sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de ciento cincuenta y siete metros quinientos sesenta y nueve centímetros, según plano del agrimensor Juan Mailhos Paullier, de trece de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, lindando: por el Norte, línea de ocho metros sesenta centímetros, con el terreno empadronado con el número diecinueve mil novecientos cuarenta y uno; por el Este en una línea de dieciocho metros cuarenta y seis centímetros, con el padrón número diecinueve mil novecientos cuarenta y tres; por el Sur, en una línea de ocho metros cincuenta y ocho centímetros con la calle Hocquart, y, por el Oeste, línea de dieciocho metros quince centímetros, con la finca empadronada con el número diecinueve mil novecientos cuarenta y uno. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al bien inmueble descripto para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$26.40 Set.20-9080-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO GUIBERNAU, MODESTA CARRASCO DE GUIBERNAU y MARIA JOSEFA o MODESTA GUIBERNAU CARRASCO DE ABREU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado citándose también especialmente por el término expresado a don Juan Antonio Abreu Guibernau, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.60 Set.30-9609-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de séptimo turno, se cita y emplaza a don EUCLYDES AVILA ALMEIDA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad la ha iniciado doña Hilda Cardoso de Almeida, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$7.20 Set.24-9273-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS COLOMBO CORBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.20-9121-v.oct.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MACHIN o MANUEL DE LOS DOLORES MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Horacio Hughes, Juez de Paz.

$4.50 Oct.16-10295-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de don GENARO VIOLA, citándose a todos los que se consideren con algún derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado calle San José 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Carlos Fleurquin Narbondo, Juez de Paz.

$4.50 Oct.21-10456-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Solicitud de nuevo boleto de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AURORA R. FERNANDEZ solicitando se le expida nuevo boleto de compraventa de dos solares de terreno comprados a la sucesión de Francisco Piria, situados en Maroñas, señalados con los números 21 y 22 de la manzana letra B y empadronados con los número 100.616 y 100.617, en virtud de habérsele extraviado los boletos que acreditan su calidad de compradora de los referidos solares — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$6.00 Oct.22-10507-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALBORJA DE FERREYRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado calle Mercedes 1144 — Montevideo, Octubre 11 de 1941 — Eduardo Ferrería Juez de Paz.

$4.50 Oct.14-1205-v oct.24

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, en autos "Oneto Vignale y Compañía con ANGEL C. FERRER Cobro ejecutivo de pesos" se emplaza a don Angel C. Ferrer para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941 — Eduardo Ferrería Juez de Paz.

$7.20 Oct.3-9718-v.nov.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MICHAL MATIASZEK o MICHAL MATIAZCH, citándose por el término de sesenta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava número 1733. — Cerro, Agosto 27 de 1941. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$5.50 Set.16-8901-v.set.26. Oct.17-v.oct.28.

[JUZGA]DO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO [VE]NTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida General Rondeau 2457. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Eduardo [C]iavello Juez de Paz.

$3.75 Oct.15-10256-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 18.a sección, doctor José M. Reyes Lerena, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR PEDROSA o PEDROZA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto. Chaná 2230. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$4.50 Oct.15-10253-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "LUIS V. BOCHI Prescripción" se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles que se describen 1. Una fracción de terreno empadronada con el número 37.383 con una superficie de 368 metros 94 decímetros cuadrados así deslindada: 8 metros 59 decímetros de frente al Sudeste, a la calle Baltasar Montero Vidaurret; 42 metros 95 decímetros en sus partes Noreste y Sudoeste, donde linda con Antonio Nadal y otro y Juan E. Cernández, y ocho metros 59 decímetros al Noroeste, lindando con Antonio R. Morales; 2.o Un solar de terreno empadronado con el número 37.574, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: 8 metros 59 decímetros al Sudeste, con frente a la calle Martín Berinduague, por igual extensión al Noroeste, donde linda con terreno de propiedad de Luis V. Bochi; 25 metros 77 centímetros en sus frentes Noreste y Suroeste, donde linda con terreno de propiedad de Luis V. Bochi; y 3.o Un solar de terreno empadronado con el número 37575, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros cuadrados, así deslindados: 8 metros 50 decímetros de frente al Sureste, a la calle Martín Berinduague, por 25 metros 77 decímetros al Suroeste que, por formar esquina, tiene también frente a la calle Humboldt; igual extensión al Noreste, lindando con el solar propiedad de Luis Bochi, y 8 metros 59 centímetros al Noroeste, donde linda con propiedad de Luis Bochi. Se les emplaza igualmente para llenar el requisito de la conciliación y, en su defecto, éste se llenará con el defensor de oficio que se designe. — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — Miguel Víctor Martínez Juez de Paz.

$31.20 Oct.1.o-9638-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección judicial de Montevideo, se cita a los herederos, acreedores y demás interesados en la sucesión de JOSEFA BADETTO DE GIURNI o GUIRNI, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — Mauricio Klot Juez de Paz.

$3.75 Oct.21-10356-oct.31.

JUZGADO [illegible] DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 20 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.

$3.75 Oct.23-10539-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ANTONINA o MANUELA ANTONIA o MANUELA PEREZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 11 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.96 Oct.22-10481-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de TEREZA o TERESA STABILE o ESTABLE DE CONDE y DOMINGO CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.22-10423-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "Mercedes María Negro contra SACARIAS DELGADO. Divorcio" se cita, llama y emplaza al señor Sacarías Delgado para que dentro del término de noventa días comparezca en estos autos, por sí o por medio de apoderado que en forma legal lo represente, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 13 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$8.20 Oct.20-10388-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINO REMEDIOS o REMEDIO y BUENAVENTURA o VENTURA MACHIN DE REMEDIOS o REMEDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 26 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario

[illegible]22-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 2 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Oct.20-10421-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MAMERTO AMADO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Setiembre 1.o de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.16-8858-v.set.26.
Oct.16-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA AUZA DE MARTINO y JUANA ANA MARTINO AUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 26 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct 17-10314-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR BERLUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Octubre 6 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.14-10189-v.oct.24.
Nov.13-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "NEMESIO FAUSTO ARBELO. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los herederos de Félix Cuello, Tomás Risso, Tomás Parodi, Juan Cabrera y sus causahabientes a título universal o particular y a todos los que se consideren con derechos por cualquier título al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en Puntas del Canelón Chico, 6.a sección judicial de Canelones, empadronada en mayor área con el número 1698, la que según título, se compone de una superficie de catorce hectáreas, quinientos veintiséis metros y veintinueve decímetros pero que, según plano levantado por el agrimensor J. J. Mendoza Haedo, registrado en la Dirección de Avalúos con el número 823, el 24 de Setiembre de 1940, donde integra las fracciones números 1 y 2, encierra un área de trece hectáreas, nueve mil quinientos veinticuatro metros, lindando, según dicho gráfico, al Norte y en 1901 metros 40 centímetros, con Marcos Calacha y Pedro Calacha, al Noreste y 66 metros 10 centímetros, camino vecinal en medio con Pedro Calacha, tomada dicha medida sobre el eje del citado camino, que mide 17 metros de ancho al Sur y en dos líneas, una de 1091 metros 75 centímetros, con la fracción número 3, y la otra de 774 metros 70 centímetros, con la fracción 4; al Este y en 104 metros 60 centímetros, con la fracción número 3, citada, y al Suroeste y en 150 metros 10 centímetros, camino de 8 metros de ancho en medio, con Teófilo Ramos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 6 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.

$30.00 Oct.8-9958-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "DIONISIO DELGADO. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Dionisio Delgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento: donde aparece con el nombre de "Dionisia" en lugar de Dionisio que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 17 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.

$5.25 Oct.8-9957-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO JOSE o AMARO J. CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 22 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario

$6.00. Oct.3-9740-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ Y GARRIDO y CELESTINA ROBAYNA o ROBAINA DE RODRIGUEZ, sucesiones citándose a los herederos Micaela Alfonso de Rodríguez, Marcelino Casildo Alfonso, Cipriana Alfonso de Omar, Celedonia Alfonso de Martínez, Lucas Evangelista Alfonso Enriqueta Carmen Alfonso de Médica y Epifanía Alfonso de Doncell; María Robayna de Fernández Ramón Antolín Rudecindo y Jacinto Robayna; Eduvijes Robayna de Marche, Lázaro Robayna, Carmen Robayna de Larrosa Paulina Robayna de Ruchione y Exequila Ulpiana Robayna, acreedores y demás interesados que se consideren con derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma los mismos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Canelones, Setiembre 15 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$14.40 Set.29-9492-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "DANIEL LOPEZ. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Santos Correa y Domingo o Santiago López, a sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título del siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el número 491 ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, de una superficie de 47 hectáreas 2406 metros cuadrados y que linda: por el Norte, con don Andrés Chiessa y don Florencio Reinaldo; al Este, con don Anacleto Delgado don Francisco Delpiano y don Antonio Beltone; al Sur, con camino vecinal, y al Oeste, también con camino vecinal, bajo apercibimiento de [nombrárseles] defensor de oficio. — Canelones, Agosto 23 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$14.40 Oct.2-9688-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AROTCHAREN citándose a los que se consideren interesados en la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tala, Setiembre 4 de 1941. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

$3.75 Oct.15-10230-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos "RODOLFO LARRASCQ. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a un solar de terreno señalado con la letra E en la manzana número 24 de esta villa, empadronado actualmente con el nuevo empadronamiento de esta villa con el número 147, compuesto de una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros, cuatro mil o inientos setenta y dos centímetros, lindando: Norte, en 42 metros 95 centímetros, los solares G y H de la misma manzana; Sur, igual extensión, los solares A y B; Este, en 20 metros 616 milímetros, el solar F; y Oeste, en igual extensión de frente a la calle Dieciocho de Julio, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en os mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tala, Setiembre 3 de 1941. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

$16.80 Oct.15-10229-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CEBINA FIAGGIO DE MARQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 11 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Oct.22-10501-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don LIBORIO SALOME SILVA SAEN, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento del postulante: donde dice "Libanio Salomé" debe decir Liborio Salomé, que es el verdadero. La de matrimonio del gestionante y doña María Honorina Silva: donde dice "Libanio Salomé Silva" debe decir Liborio Salomé Silva. Y la de nacimiento de su hijo Segundo Baltasar Silva, donde dice "Libanio Salomé Silva Sanes" debe decir Liborio Salomé Silva Sanes. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Setiembre 4 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$7.20 Oct.11-10012-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos "María Elcira Zavala de Saravia contra LAVALLEJA SARAVIA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Lavalleja Saravia por noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Setiembre 30 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.50 Oct.9-10011-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MATEO ABELLA, y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se expide el presente en papel común a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Octubre 10 de 1941. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$6.75 Oct.16-10269-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTINA VICENTA MARTINEZ FLOREZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 8 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.22-10497-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO BONATERRA, citándose a todos los que se
dos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, Octubre 8 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.20-10425-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA o BERTA JULIANA MANRIQUE DE FERRER, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 4 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.20-10426-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "RODRIGUEZ ADRIAN. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Adrián Rodríguez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Inocencio Rodríguez, en los términos siguientes: Donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino" y donde dice "Inocencia" debe decir "Inocencio". Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 20 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.25 Oct.10-10040-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "Francisco Garicaño y otros contra ANGELA TUDURI y otra. Prescripción treintenaria" se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre las fracciones de campo que se describirán, y especialmente se cita y emplaza a las señoras Angela Tudurí y Cándida Tudurí, sus sucesores o causahabientes para que dentro del término referido comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus pretenciones, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio "Una fracción de campo designada con el número 3 en el plano del agrimensor Darío Frugone del mes de Marzo de 1884, compuesta según el mismo de una superficie de setenta y dos hectáreas seis mil ciento treinta y ocho metros y que linda: Al Norte, la parcela 2 de Cándida Tudurí; al Sur, la 4 de Agustina Tudurí; al Este, Liberio Antonio da Silva y al Oeste Rosendo Wilkins. Y otra fracción de campo designada con el número 4 en el mismo plano mencionado, compuesta según el mismo de igual superficie que la anterior fracción, y lindera: Al Este, Liberio Antonio da Silva; al Norte con la misma Agustina Tudurí; al Sur, Daniel Carrasco, y al Oeste, Rosendo Wilkins. Dichas fracciones constan según título de setenta y cinco hectáreas, seis mil trescientos veintiocho metros y 0.250 centímetros cada una. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 1.o de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.93 Oct.14-10169-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos "Sucesiones de RAMON ARIGON y ROSA LUCHO DE ARIGON. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gregorio González, como apoderado de los herederos de los causantes nombrados, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Dorila Arigón en el sentido de que donde aparece la madre de ésta como "Amabilia Goitiño" debe decir Amalia Goitiño. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 23 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.25 Oct.8-9965-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en autos "María Cáceres. Posesión notoria de estado civil como hija natural de JUAN MANUEL CACERES" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Juan Manuel Cáceres para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria de estado civil ha iniciado doña María Cáceres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Mayo 23 de 1941 — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.30 Jl.26-6827-v.nov.8.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "RICARDO ROSANO. Segundas copias" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Rosano solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera de la escritura que autorizó el escribano don José Mamerto Rodríguez, y en el pueblo del Carmen, el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho, por la cual el señor Modesto Viñoly vendió a don Ricardo Rosano una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de la citada localidad, consistente en dos solares, números uno y dos, de la manzana 48, padrón 462, que, por estar unidos, forman un lote de una superficie de 2000 metros, y cada uno de ellos de 25 metros de frente al Norte, sobre la calle Libertad, por 40 metros de fondo, lindando: al Sur con el solar número 5; al Oeste, con la calle Industria y al Este, con el solar número 3. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Setiembre 16 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.80 Set.27-9432-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 15 de 1941. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.21-10465-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEOPOLDA o LEOPOLDINA OROÑO DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 10 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 Oct.21-10[illegible]-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "Sucesión JUSTO CURUCHET. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Curuchet solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano Justo Curuchet, en el sentido de que en donde aparece como "Justo Curuchet" debe decir Carmelo Justo Curuchet, que son los verdaderos nombres. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 14 de 1941. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$7.50 Oct.21-10466-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, de fecha 9 de Setiembre de 1940, dictada en los autos caratulados "SEVERO SANCHEZ. Juicio abintestato", y de acuerdo con lo que determina el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por Severo Sánchez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta sucesión fué abierta a pedido del señor Fiscal Letrado. — Trinidad, Octubre 9 de 1941. — Luis E. Fontana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Oct.22-10510-v.nov.1.o. Nov.21-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MIGUEL BIDONDO. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los sucesores o causahabientes a título universal o particular, de don José Durán, que se consideren con derecho a las sobras que forman parte de una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 467, que, según plano del agrimensor Luis A. Ibiñete, de Agosto de 1940, se compone de una superficie, libre de caminos, de ciento diecisiete hectáreas, 2809 metros 30 decímetros, deslindada así: por el Norte, Clodomiro A. Acosta y Miguel Bidondo; por el Este, Pablo Bidondo; por el Sur, Juan Ramón Moreira, y por el Oeste, con el arroyo Porongos. Se previene que también se les cita para el previo juicio conciliatorio — Trinidad, Setiembre 26 de 1941. — Luis E. Fontana, Actuario.

$17.18 Oct.4-9782-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en autos Sucursal Flores de Impuestos Directos contra ROSAURA FENTANCUR. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza al propietario, propietarios o sus sucesores de los inmuebles empadronados con los números 104 y 105, manzana número

17, compuestos cada uno de una superficie de 922 metros y que lindan: solar padrón número 104: al Norte, calle avenida Brasil; al Sur, Rosaura Bentancur; al Este, Antonio J. Caorsi, y al Oeste, calle Piedras. Padrón número 105: al Norte, Rosaura Bentancur; al Sur, María González; al Este, Antonio J. Caorsi, y al Oeste, calle Piedras, para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.22-10512-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión de PEDRO GUERRERO. Cobro de contribución inmobiliaria" se llama, cita y emplaza a doña Eudoxia Guerrero de Echavarría y a doña María Guerrero, dentro del plazo de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con el cual se seguirá la instancia (artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934). — Trinidad, Octubre 13 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Oct.22-10511-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 9 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Oct.17-10317-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "GONZALEZ CARLOS MARIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella aparece con el nombre de Dionisio en vez de Carlos María, que es el verdadero. A los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Octubre 9 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$5.25 Oct.17-10318-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en los autos: "NIGRO CARMELO DONATO. Rectificación de partidas" (Lo. 24. Fo. 160), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de matrimonio de sus padres, por cuanto en ellas aparece el apellido de Negri en vez de Nigro, que es el verdadero y el que corresponde a su padre y abuelo paterno. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Octubre 9 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$6.75 Oct.17-10319-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez de Paz de la 12.a sección de Florida dispuso hacer saber la apertura de las sucesiones de JACOBO OLDAN, DOLORES CASTILLO y JACINTO y FELIPE VICTOR OLDAN CASTILLO citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas. — Pueblo 25 de Mayo, Octubre 11 de 1941. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.
$3.25 Oct.17-10320-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Solano Amilivia, acreditando su personería en forma, en representación de JUAN FELICIANO DEL CARMEN FLORENCIO HONORATO, JUAN CELESTINO y CELESTINA CELMIRA APARICIO, solicitando segunda copia de la hijuela expedida por el Actuario de este Juzgado, don Leonardo Sollier, el tres de Noviembre de mil novecientos diecinueve, de los bienes quedados al fallecimiento de don Carmen Benítez, en la que se adjudicó una fracción de campo y sus mejoras, situada en Barriga Negro, sexta sección de Lavalleja, padrón número seis mil seiscientos, con una superficie de ochenta y seis hectáreas cinco mil seiscientos metros, lindando: al Norte, con Manuel Severo Ausqui y Bernabela María del Carmen Ausqui de Fuentes; al Sud, Fermina Alvarez y Clotilde F. de Pérez; al Este, Nicanor Correa y Carmelo Benítez, y al Oeste, Lucía Aparicio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Octubre 6 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$10.50 Oct.16-10291-v.oct.27.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos "FELIX CASTO DIAZ. Declaratoria de incapacidad" (Lo. 20. Fo. 93), se hace saber al público que por resolución de fecha diez del corriente mes y año se ha declarado en estado de incapacidad a don Félix Casto Díaz, designándose curadora legítima a su esposa doña Encarnación Alonso de Díaz, cuyo cargo se le ha dado por discernido el día quince del actual. Y a sus efectos se hace esta publicación. Minas, Setiembre 22 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Oct.16-10286-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO CASAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 6 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.20 Oct.16-10292-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN MELGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 6 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.25 Oct.16-10293-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ZERRILLO DE FARINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 6 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.25 Oct.16-10294-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO MAGNONE o MAGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 9 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.25 Oct.16-10284-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROSA VITERBA DEL PUERTO DE DUTRA o VITERBA DEL PUERTO DE DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 9 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Oct.14-10195-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA ACHETTA o ACCETA o ACETTA o ACHETA o ACETA DE CAPOZZOLO o CAPEZOLO o CAPOZZOLA o CAPOZOLO o CAPPOZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 20 de 1941. — Julio Viana, Juez de Paz.
$4.50 Oct.16-10285-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "Amado Fernández Chaves contra MARIA LOPEZ DE FERNANDEZ. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña María López de Fernández para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Maldonado, Agosto 30 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$7.00 Oct.2010424-v.nov.22.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Juan Pablo de León sobre nombramiento de curador para don PEDRO NUÑEZ", se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de Agosto 27 de 1941, se ha declarado incapaz a don Pedro Núñez y curadora legítima del mismo a su madre doña Etelvina Núñez a quien se le discernió el cargo en la misma fecha. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Setiembre 22 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.20 Oct.16-10211-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON ACOSTA o PEDRO R. ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus dereshos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 18 de 1941. —Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Oct.14-10208-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 6 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Oct.14-10209-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FIGOLI DE VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 7 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Oct.14-10210-v.oct.24.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña BRAULIA LORENZO DE LORENZO y su esposo CANTALICIO LORENZO y doña CEFERINA LORENZO, solicitando segunda copia, por destrucción en incendio de la primera, de las hijuelas expedidas por el escribano Blás Borrallo, en las que constaba la adjudicación, por reparto de los bienes sucesorios de Juan Pedro Lorenzo de los inmuebles empadronados en la sexta sección judicial del Departamento de Maldonado, fracciones números 4 y 5 respectivamente, del respectivo plano de mensura, padrones números 8097 y 8098 y dentro de los límites generales siguientes: Norte la hijuela de deuda: al Sur, Robustiana Lorenzo Este, camino público, y al Oeste, Gila Acosta, con una superficie de 18 y 17 hectáreas, respectivamente citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes relacionados para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Maldonado, Agosto 11 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$17.28 Oct.7-9920-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL R. CASAÑA o CASAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 20 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.76 Set.26-9413-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 7 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Oct.15-10224-v.oct.25.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don ELISEO FELICIANO PARADA, solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una escritura extendida por el escribano Maximiliano Montañés, en la ciudad de Maldonado, el día 9 de Diciembre de 1936, por la cual compró al señor Andrés C. Arteta una fracción de terreno solar y mejoras situada en la manzana número 51, de esta ciudad, formando parte

del empadronado con el número 304 compuesta dicha fracción, según plano de mensura trazado por el agrimensor Jaime E. Pou, en Noviembre de 1936, inscripto en la Oficina T. de Empadronamiento con el número 75. de una superficie total de seiscientos veintisiete metros sesenta y ocho decímetros cuadrados. y linda. Norte. 39 metros 90 centímetros, con Cirino González; Este. 17 metros 60 centímetros, y Sur, en 39 metros 55 centímetros. con más terreno del vendedor (Andrés C. Arteta). y al Oeste. que es su frente. en 14 metros 08 centímetros, calle José Dodera, emplazándose por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos al bien relacionado, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado. bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que los represente, habiéndose habilitado la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Maldonado, Octubre 10 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$22.56 Oct.15-10223-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno. se hace saber a apertura de la sucesión de ANTONIO AMENDOLA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Octubre 8 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.
$3.38 Oct.18-10360-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, dictada en el expediente rotulado "ANTONIO ARZUAGA. Sucesión" se hace saber al público que el causante don Antonio Arzuaga falleció sin testamento conocido. en esta ciudad de Paysandú el 22 de Marzo de 1939. por cuyo motivo se cita. llama y emplaza a los que se crean con derecho a herencia a fin de que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su derecho o parentesco. bajo apercibimiento de declarar vacente la herencia y designar curador. — Paysandú. Octubre 13 de 1941. — Juan Oholeguy. Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.18-10369 v.oct.29
Nov.17-v.nov 27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, encargado interinamente del despacho del de segundo turno por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO TOLOSA. citándose a los herederos. acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Octubre 14 de 1941. — Alfredo Arrambide. Actuario.
$4.50 Oct.23-10543-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO o HIPOLITO TIMOTEO ELGART, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Setiembre 15 de 1941. — Alfredo Arrambide. Actuario.
$3.75 Oct.23-10544-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú. dictada en el expediente caratulado "Souza o Sosa o Senza Juana con los herederos de CASIO SOSA. SOUZA o SENZA Investigación de paternidad y auxiliatoria" se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados en los juicios respectivos para llenar la conciliación y contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrár seles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú Setiembre 16 de 1941 — Alfredo Arrambide, Actuario.
$9.00 Set.30-9547-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Intsancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay con los herederos o sucesores de FRANCISCO BASUALDO. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Basualdo. sus herederos o sucesores a cualquier título. para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele. defensor de oficio. El bien cuya ejecución se solicita está ubicado en la manzana número 353. de esta ciudad de Paysandú empadronado en mayor área con el número 2442. con una superficie de 401 metros y 6376 centímetros cuadrados. — Paysandú, Setiembre 13 de 1941. — Alfredo Arrambide Actuario.
$11.40 Set.23-9216-v.oct.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "PERG ADAN NICOLAS. Rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos y las de su matrimonio". se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Adán Nicolás Perg solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos Gaspar Luis. Antonio y Adán Nicolás Perg y la de su matrimonio. en la siguiente forma: 1.o En la de Gaspar Luis. donde aparece como hijo legítimo de Francisco Udolia Miró debe decir "Francisca Odolia Uraga. y donde aparece como abuelo materno Agustín Miró debe decir "desconocido": 2.o Partida de nacimiento de Antonio Perg donde aparece como hijo legítimo de Francisca Udolia Miró debe decir Francisca Odolia Uraga. y donde aparece como abuelo materno Agustín Miró debe decir 'desconocido'; 3.o Partida de nacimiento de Adán Nicolás Perg donde aparece como hijo legítimo de Francisca Eudolia Miró debe decir Francisca Odolia Uraga. y donde aparece como abuelo materno Agustín Miró debe decir "desconocido". En la partida de matrimonio de Adán Nicolás Perg con doña Francisca Udolia Miró aparece el apellido de la cónyuge Miró en vez de "Uraga" que es el verdadero: donde dice hija natural de Agustín Miró debe decir "hija de padre desconocido" Y a los efectos que correspondan se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Octubre 2 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$14.62 Oct.18-10359-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUMERSINDO DOS SANTOS o GUMERCINDO DE LOS SANTOS. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera. Octubre 10 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Oct.23-10530-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA LARREGUY DE FERREIRA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera. Octubre 8 de 1941. — Víctor Anza. Actuario.
$4.50 Oct.23-10531-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera. se hace saber la apertura de la sucesión de don ARNALDO RÜGNITZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera. Octubre 14 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Oct.23-10532-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia de Rivera. se hace saber la apertura de las sucesiones de doña VALENTINA o ADELAIDA VALENTINA CHIESA y de don LUIS ANGEL CHIESA. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera. Octubre 7 de 1941 — Víctor Anza. Actuario.
$4.50 Oct.16-10289-v oct.27.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera. doctor don Luis V Barbé Pérez. dictada en los autos caratulados "José Paulo Reginato con ADELINA ZAMPERETTI Conversión en divorcio" (libro 31 folio 176) se hace saber que en los referidos autos se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe "Rivera Setiembre 9 de 1941 — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos por José Paulo Reginatto contra Adelina Zamperetti por conversión en divorcio Resultando: Que en escrito de fojas 15, el actor expresa que se encuentra separado de cuerpos de su esposa por sentencia dictada en el juicio seguido ante la justicia brasileña que quedó ejecutoriada. según surge del testimonio que acompaña Solicita que. de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. se declare convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos. por haber transcurrido el término establecido por nuestra legislación. Que el señor Fiscal Letrado. a fojas 16 vuelta, presta su conformidad a lo solicitado: y Considerando: Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el artículo 185 del Código Civil. que dispone que transcurridos los tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio basándose en la sentencia Por ello de conformidad fiscal y atento a lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil fallo Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre José Paulo Reginatto y Adelina Zamperetti Notifíquese por edictos a la parte demandada y ejecutoriada que sea esta sentencia. comuníquese expida se testimonio. devuélvanse los recaudo y archívese — Luis V. Barbé — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de 1.a Instancia. doctor don Luis V Barbé Pérez. en Rivera. a 9 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Doy fe Víctor Anza Actuario Y a los efectos de la notificación de la demandada doña Adelina Zamperetti se hace la presente publicación por el término de treinta días — Víctor Anza. Actuario.
$33.60 Set.23-9266 v oct 27

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrinto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO PORTO citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Setiembre 22 de 1941 — Raúl S Parodi Juez de Paz
$4.50 Oct.15-10249-v oct 25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR o LEONOR INDALECIA o LEONOR FRANCISCA SAN MARTIN DE ROCHA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha. Octubre 17 de 1941. — Próspero M. Rubert Escribano
$3.75 Oct.23-10519-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELIAS SAYANES. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Octubre 14 de 1941. — Próspero M. Rubert Escribano.
$3.00 Oct.21-10462-v oct 31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIAN PEREZ. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan. dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Octubre 14 de 1941 — Próspero M. Rubert. Escribano
$3.00 Oct.21-10464-v oct 31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA SILVERA DE SANCHEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Octubre 8 de 1941 — Próspero M. Rubert. Escribano
$3.75 Oct.16-10271-v oct 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GONZALEZ DE BENITEZ citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Octubre 7 de 1941 — Próspero M. Rubert Escribano.
$3.75 Oct.16-10272-v oct 27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en el expediente caratulado "Incidente. Sucesión HELEODORO o ELEODORO MOLINA y testamentaría FLORISBINA VEIGA DE MOLINA Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: A) De matrimonio de Eleodoro Molina y Nicolasa Florisbira Veiga porque donde dice "Teodoro" debe decir "Eleodoro": B) De nacimiento de Eleodoro Molina porque donde dice "Hilario Teodoro" debe decir "Eleodoro" y donde dice hijo legítimo de "Teodoro Molina y Rabilica Bega" debe decir de "Eleodoro Molina y Florisbina Veiga"; C) De nacimiento de Antonio Molina. porque donde dice hijo legí-

timo de "Leodoro Molina" debe decir de "Eleodoro Molina": D) De nacimiento de Dorotea Concepción Molina, porque donde el nombre del padre aparece como "Diego Leodoro" debe decir "Eleodoro"; E) De nacimiento de María Lionza Molina, porque donde el nombre del padre aparece como "Leodoro" debe decir "Eleodoro"; y F) De nacimiento de Evaristo Molina, porque donde el nombre del padre aparece como "Leodoro" debe decir "Eleodoro", por ser lo que corresponde en todos los casos precedentemente determinados. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 2 de 1941 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.75 Oct 8-9939-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA SACCORROTTI o SACCOROTTI DE MANZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha; Octubre 11 de 1941 — Próspero M. Rubert Escribano.

$3.75 Oct.16-10259-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CAMPOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — — Salto, Setiembre 30 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Oct 18-10351-v oct 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BERNAOLA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 2 de 1941 Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Oct 18-10352-v oct 29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERCIA GONZALEZ DE ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 22 de 1941 — Vitalino S Motta, Actuario.

$3.75 Oct.18-10354-v oct 29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA LOPEZ DE BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 4 de 1941 Vitalino S Motta, Actuario

$3.75 Oct.16-10297-v oct 27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA VISPO DE DIAZ Y REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 11 de 19413 — Atilio D'Angelo Actuario.

$3 75 Oct.18-10353-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto dictada en autos "Carlos José Rastellino con sucesión de MARIA QUIÑONES DE LLOBET Cumplimiento de compromiso" se cita a don José Isidro, doña Margarita Canuta, doña Eloísa Guadalupe y a don Ramón Jacinto Llobet y a don Bernardo Ramón Hugo Gómez en sus calidades de herederos de doña María Quiñones de Llobet para que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de venta en favor de don Carlos José Rastellino de una fracción de terreno compuesto de 607 metros 5111 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, 61 metros 70 centímetros, lindando con los lotes 4 5 6 7 y 8: al Sur 61 metros metros 70 centímetros; al Este 9 metros 81 centímetros, y al Oeste, 10 metros 29 centímetros, con frente a calle Grito de Asencio, llevando dicho solar el número nueve en el plano confeccionado para la venta, con apercibimiento de que si no comparecieran los referidos, se otorgará de oficio la correspondiente escritura de venta por este Juzgado, por haberse comprobado que fué abonado íntegramente el precio pactado, según compromiso de compraventa de dicho terreno, firmado en esta ciudad el primero de Diciembre de mil novecientos veinticuatro. — Salto, Setiembre 5 de 1941. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$21 60 Set 22-9205-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, se cita y emplaza a don JOSE DUARTE PAIVA, sus herederos o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 792 situado en la 6.a sección de este Departamento, paraje "Pueblo Quintana" y Mataojo Grande, con límites: al Norte arroyo Mataojo Grande: Sur, sucesión Pedro Meirelles: Este, Benvenuta Ferreira, y Oeste, Leonides P. Pigurina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Sucursal D. de Impuestos Directos con José Duarte Paiva. Cobro de impuesto inmobiliario", bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. — Salto, Octubre 15 de 1941. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct 23-10551-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CATEPON citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Octubre 3 de 1941 — Juanángel L. Gianola Actuario

$4 00 Oct 14-10204-v oct 24

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, doctor don Antonio Camaño Rosa dictada en autos "EUSTAQUIO ANDRES CAMEJO y otros. Prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un terreno sito en la 7.a sección judicial de este Departamento, padrón 8411, comprendiendo parte de un sobrante K al costado de la chacra 52 en el grupo 1 de la 4.a sección del ejido de Chacras, con una superficie de 3 hectáreas 6320 metros, lindando, por ser de forma triangular: al Oeste, en 300 metros 50 centímetros, con campos de la sucesión de Francisco Torres Cabrera: al Noreste con el camino a Guaycurú en 343 metros 40 centímetros y al Sur con calle de Chacras, en 248 metros 20 centímetros, y especialmente a Pedro José Ríos, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José Setiembre 18 de 1941 Antonio Camaño Rosa Actuario

$18.00 Set.24-9284-v.oct.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MAGNE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez Octubre 10 de 1941 —J. R. Lasa Juez de Paz.

$4.00 Oct.14-10213-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del sucripto Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de San José se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN ALMENARES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ecilda Paullier Octubre 7 de 1941 — Jeremías Meistro Juez de Paz.

$4.00 Oct.14-10203-v.oct.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección de San José se cita y emplaza a los herederos de ENCARNACION CUSTODIO NUÑEZ y JOSEFA VELAZQUEZ: Dorotea Felipa Damián, Crisóstoma Antonia, Irene Josefa Eulogia Cecilio, Cleofe y Encarnación Núñez, o a sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos les promueve el Fiscal Letrado Departamental, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mallada, Setiembre 15 de 1941. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set 24-9301-v.oct.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA SENAR DE AMOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 10 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.18-10374-v.oct 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Oct.18-10375-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANSELMO CASTRO por sí y sus menores hijos Yrio A., Yrma y Blanca Teresa Castro, Yvo A. e Italo A. Castro, solicitando la rectificación de las partidas siguientes en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Anselmo Castro González y Alonso Blanca Liria: debe decir Anselmo Castro y Alonso Blanca Liria. Partida de nacimiento de Castro González, Ivo: donde dice Anselmo Castro González debe decir Anselmo Castro y en la misma, donde dice Castro González, Ivo, debe decir Castro Ivo Partida de nacimiento de González, Italo: debe decir Italo Castro, y en la misma partida, donde dice Anselmo C. González debe decir Anselmo Castro. Partida de nacimiento de Castro Alonso, Blanca Teresa: donde dice Celmo Castro debe decir Anselmo Castro Partida de nacimiento de Irio González: debe decir Irio Castro, y en la misma donde dice Anselmo C. González debe decir Anselmo Castro. Partida de nacimiento de Castro Alonso, Irma: donde dice Anselmo Castro González debe decir Anselmo Castro. Y a los efectos de derecho se verifica esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 11 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$12.75 Oct.18-10377-v.nov.4.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ALVARO M. DE MATTOS. Concurso voluntario" se convoca a todos los acreedores de dicho concurso para la junta que de los mismos se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado el día 30 del corriente a las 11 horas, a los efectos del artículo 1030 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$5.25 Oct.15-10254-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA PEREZ DE LANZZERI, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 10 de 1941. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$3.75 Oct.18-10376-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO SIMONES o SIMONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Oct.23-10541-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO SILVESTRE CORREA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Oct.23-10542-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA R. o RAMONA LARROSA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 6 de 1941. — Hugo D. Govenola Actuario.

$3.75 Oct.15-10233-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ISABEL GADEA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 1755, ubicado en la manzana número 132, de esta ciudad, y que linda: por el Norte, con Julián Juri; por el Sur, con la calle Celedonio Rojas; por el Este, con Sixto Queiros, y por el este, con María Gregoria Lete, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1941. —Luis Gambardella, Juez de Paz

(Ley 4 1|934) Oct.23-10547-v.nov.8.

REMATES JUDICIALES

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Con la base de $ 1.000.00 cada uno. Dos hermosos solares en nuevo Malvín, con frente a la calle Mahoma entre Comercio y Arrascaeta. Un buen negocio que recomiendo. Hormigón pagado. El sábado 8 de Noviembre a las 18 horas, remataré estos dos solares, por separado, en su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ANDRES CRIADO Y CRIADO", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y con la base de mil pesos cada uno, los solares de terreno que a continuación se deslindan: 1.o El empadronado con el número 66.266, señalado con el número 61 de la fracción B en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Diciembre de mil novecientos nueve, situado en la jurisdicción del Buceo, en este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos noventa y un metros treinta y siete decímetros, con 8 metros 60 centímetros de frente al Sudeste, a calle de 15 metros que desemboca en la calle Comercio, denominada actualmente Mahoma, por 33 metros 88 centímetros de fondo, lindando: por el Noreste, con el solar 62; por el Noroeste, con el 78, y por el Sudoeste, con el 60 2 o Acto seguido: El solar contiguo al anterior, señalado con el número 62 de la fracción letra B en el plano referido anteriormente, empadronado con el número 66.267, compuesto de una superficie de doscientos noventa y un metros 37 decímetros, con 8 metros 60 centímetros al Sudeste, a calle de quince metros de ancho, denominada actualmente Mahoma, por 33 metros 88 centímetros de fondo, lindando: por el Sudoeste, con el solar 61; por el Noreste, con el 63, y por el Noroeste, con el 77. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Los solares se venderán con pavimento pagado, siendo de cuenta de los compradores el pago de cualquiera otra mejora que se adeudare; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras, así como la mitad de la comisión a abonarse al martillero, serán de cuenta de los compradores; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia, 827 Teléfono 8 - 03 - 57.

$54.00 Oct.23-10552-v.nov.8

GOMENSORO y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos "Banco de Crédito con MARIA TELLECHEA DE SALAVERRIA y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Las siete octavas partes de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con los números 37543 al 37546, situada en el pueblo "Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, manzana número 171 b, compuesta de 1844 metros 70 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 4 metros 95 centímetros de frente al Sudoeste, a calle pública denominada Independencia; igual extensión al Noreste, que linda con Martín Urbistondo; al Sudeste, por ser esquina, da frente a calle pública, después San Salvador y hoy denominada Martín Berinduague, señaladas sus puertas con los números 1142, 1146 y 1150, y al Noroeste, linda con Guillermo Lafone Quevedo Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de garantía de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y registros, lo mismo que el pago del saneamiento y pavimento, si se debieran, serán de cargo del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$52.40 Oct.23-10516-v.nov.12.

LEANDRO CATALOGNE
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de sexto turno, doctor don Osvaldo Santini, en los autos "Eugenio Páez con JUAN MAGNONE. Sucesión", se hace público que el día 3 de Noviembre del corriente año, a las 9 de la mañana y en mi local de la calle Buenos Aires 531, se procederá a la venta de los muebles y útiles que pertenecían al escritorio del señor Juan Magnone En dicho local se exhiben los muebles. — Montevideo, Octubre de 1941. — Leandro Catalogne, Martillero.

$5.25 Oct.23-10568-v.nov.3.

LEANDRO CATALOGNE
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección doctor L. García Lagos, en autos "Alfonso Nantillo con SORIANO y JORGE. Juicio ejecutivo" se hace público que el día 1.o de Noviembre del corriente año se procederá a la venta del automóvil marca "Jowet" matriculado con el número 38.139, en el garage de la calle Constituyente 1832, a la hora 10 p. m. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Leandro Catalogne, Martillero.

$5.40 Oct.22-10535-v.oct.31.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, en el expediente "Américo Pérez contra MARCOS ANIBAL FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Noviembre del corriente año, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el señor Alguacil del mismo, a la venta en subasta pública en almoneda, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo y sus mejoras situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el N.o 1520, señalada con el N.o 4 en plano de mensura y fraccionamiento suscripto en Junio de 1906 por el agrimensor Manuel D. Rodríguez, compuesta, según dicho plano, de una superficie de 17 hectáreas, 7353 metros 67 decímetros, que lindan: al Norte, con fracción número 3, del señor Américo Pérez, al Este con doña Esperanza Corbacho de Abella; al Sur, con la fracción número 5, de Aída Pérez de Fernández, y al Oeste con don Norberto González; 2.o Otra fracción de campo y sus mejoras situada en el mismo paraje que el anterior, empadronada con el número 1524, señalada con el número 6 en el plano antes mencionado, compuesta de una superficie de 17 hectáreas, 7333 metros 67 decímetros y lindando: al Norte, con la fracción número 5, de Aída Pérez de Fernández; al Este con don Pedro Alcántara; al Sur, con la fracción número 7, de don César Pérez, y al Oeste, calle pública por medio, con doña Rosa Pérez de González; y 3.o Otra fracción de campo y sus mejoras, situada en "Puntas del Sauce", 4.a sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 9, compuesta, según título, de una superficie de 63 hectáreas 7881 metros, que lindan: al Norte, con camino público; al Sur, con la sucesión Feliciano Zarza; al Este, con don Juan Liddle, y al Oeste, con la sucesión de Celedonio Rodríguez. Esta fracción fué mensurada por el agrimensor Joaquín W. Campello, resultando una sobra de 8 hectáreas, 3287 metros 8034 centímetros no ubicadas, indivisas con el resto de la parcela con título y dentro de los límites que a éstas se daban. Estas sobras quedaron también gravadas, por lo que se ejecuta toda el área comprendida dentro de los límites mencionados y que es consecuencia el total de 72 hectáreas, 1068 metros 8034 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que las mencionadas fracciones se encuentran arrendadas con contrato inscripto en el Registro respectivo, a los señores Orlando Aníbal y Julio César Fernández en la suma de $ 320.00 anuales, pagaderos por anualidades adelantadas y con plazo de cinco años, a contar del primero de Abril del año corriente, con opción a dos años más por parte de los mismos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$96.80 Oct.22-10509-v.nov.18.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
REMATE JUDICIAL

En la ciudad de Rocha [illegible] las instalaciones del consultorio odontológico y taller mecánico dental de la sucesión del doctor Edison Barbot. El sábado 1.o de Noviembre [illegible] la casa calle José Pedro [illegible] José Enrique Rodó y Lavalleja.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en el expediente "Sucesión EDISON BARBOT", se hace público que el día 1.o de Noviembre próximo, a las 14 y 30, el martillero don Horacio Adami Casaravilla procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por precio que exceda de su tasación de $ 1.781.50 en un solo lote, de las instalaciones del consultorio y taller mecánico del causante, establecido en la casa calle José Pedro Ramírez 169, de la ciudad de Rocha. En caso de no haber postor por el conjunto se procederá de inmediato a la venta en detalle. — Montevideo, Octubre 17 de 1941.

Informes: 25 de Mayo 582 (Montevideo).

$16.00 Oct.21-10471-v.oct.31.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Fábrica de jabones; calle Eduardo Acevedo 868. El jueves 30 de Octubre a las 14 horas. "Juzgado Civil segundo turno. "Banco República contra ROSARIO SPADA. Ejecución prenda".

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Piedras 318.

$2.70 Oct.21-10480-v.oct.30.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Sedan Overland Whippet 2 puertas. En nuestro salón de ventas, Piedras 318. El viernes 31 de Octubre a las 16 y 30 horas, remataremos al mejor postor, por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección, en autos "Pablo Aicardi con FRANCISCO DE LEONE": 1 auto sedan 2 puertas Overland Whippet, padrón 57 - 471, matrícula 12 - 883.

Garantía: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$6.00 Oct.21-10462-v.oct.31.

ALBERTO y SANTIAGO TORRE
JUDICIAL

Juzgado Letrado Civil sexto turno. Yvascu Nicolás J. contra BERCO KORSUNSKY. Cobro ejecutivo de pesos: 22 camas hierro con colchones y frazadas, 4 roperos y sillas. El jueves 30 del corriente a la hora 16, en nuestro salón calle Misiones 1366.

En exposición

$3.60 Oct.18 10355-v.oct.29.

ANTONIO CAMPOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "Elisa M. Nella de Mac Gaul contra CRESCENTE ALONSO División de condominio", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo, en el lugar de su ubicación y a las 17 horas, se procederá por intermedio del martillero Antonio Campos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, "Malvín" empadronado con el número 134.295, señalado con el número 2 en el plano levantado en Setiembre de 1932 por el agrimensor Godofredo Castrillejo compuesto de 927 metros 112 centímetros de superficie, teniendo 17 metros 01 centímetros de frente al Sur, a la rambla República de Chile (ex Presidente Wilson), en su conjunción con la calle Amsterdam: 70 metros 75 centímetros al Este, con el solar número 1; 10 metros 65 centímetros al Norte, con los solares números 13 y 14, y 67 metros 75 centímetros al Este con el solar número 3. Se previene: A) Que el bien a rematarse soporta un gravamen por la suma de siete mil pesos, según escritura autorizada por el escribano Celso Razón Sóñora, con fecha 28 de Abril de 1938; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de su cuenta la comisión íntegra del rematador, así como los gastos de escrituración, timbres universitarios certificados y demás gastos que se originaren

C) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.80 Oct 21-10455-v.nov.6.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor Al Norte. Una esquina excepcional, con importantes mejoras. Con 57 metros 30 de frente a la avenida Suárez número 3799 y 50 metros 60 a la avenida Larrañaga. Area total: 3.523 metros 89. Una brillante oportunidad para su adquisición. Aparente para levantar una casa de gran renta o bien para subdividir en lotes. El sábado 1.o de Noviembre a las 17 horas en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini en los autos "Duilio J. Giúlfo con Sucesión IRENE THOMAS PEREIRA ESTRADA. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 1.o de Noviembre próximo a las 17 horas se procederá por intermedio del martillero Alberto Gloodtdofsky asistido del Alguacil a la venta en remate público al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le correspondieran todo pagado sita en la 14.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 57.660 que contiene una superficie según título de 3.309 metros 52 decímetros y según plano del agrimensor Mailhos Paullier presentado a la Dirección de Avalúos el 5 de Abril de 1935 contiene una superficie de 3.543 metros 89 decímetros, que se deslindan así: 54 metros 60 decímetros de frente al Norte a la avenida Larrañaga; por el Este 57 metros 30 centímetros por formar esquina con avenida Suárez; por el Sur línea quebrada formada por tres rectas: la primera que parte de la avenida Suárez mide 51 metros; la segunda, que corre de Norte a Sur y da al Este tiene 12 metros y la otra que corre de Este a Oeste y mira al Sur tiene 12 metros y linda por ese lado con los padrones 57.661 y 108.291; en el extremo de este último arranca la línea del Oeste que se compone también de 3 rectas: la primera de 58 metros 70 centímetros que linda con el padrón 118.930; la segunda de 4 metros que corre de Oeste a Este y mira al Norte y la tercera de 10 metros que corre de Sur a Norte y mira al Oeste linda con el padrón 57.659 quedando así cerrado el perímetro. Del bien descripto debe descontarse la parcela enajenada a la Usina Eléctrica y Teléfonos del Estado el 3 de Noviembre de 1936, ante el escribano Julio Seigal que es la siguiente: Una fracción de terreno compuesta según plano del agrimensor Alberto Vaccaro inscripta con el número 924 de fecha 26 de Octubre de 1935, de una superficie de 20 metros que se deslindan así: 4 metros al Norte lindando con terreno de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado padrón número 57.659; 5 metros al Este y 4 metros al Sur lindando por estos costados con más terrenos de la deudora Irene Thomas Pereira Estrada padrón 57.670 y 5 metros al Oeste lindando con Nicolás C. Fernández, padrón número 118.930. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los gastos y honorarios de la escrituras de ratificación o promesa y venta inclusive impuesto universitario, certificado, inscripción, etc., así como la comisión de rematador son de cargo del comprador salvo que lo fuera el ejecutante en el cual caso se cargarán al ejecutado. El comprador se hará cargo de las cuentas de saneamiento y veredas que graven el bien, costas y costos de la ejecución respectiva; 3.o Que los títulos de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso); 4.o Que las otras mejoras pavimento etc., están pagadas. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. Teléfono 80 - 3 - 57.

$76.80 Oct.15-10255-v.nov.1.o.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Remate de ropas nuevas para niños, del expediente "J. A. Vallarino contra MIRA HERMANOS. Cobro de pesos" por orden del Juzgado Civil de quinto turno. En mi salón, Bartolomé Mitre 1419 el día 30 de Octubre a la hora 16. Informes: 8 - 18 - 08.

$4.00 Oct.16-10270-v.oct.27

JOSE LUIS GARAVAGNO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con RAFAEL BECERRA y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día siete del próximo mes de Noviembre a las 16 y 30 [illegible] y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien. Una fracción de terreno con su edificio, sus demás mejoras y derechos, empadronada con el número 18900 ubicada en la 19.a sección judicial de este Departamento, en la manzana número 986 de la novísima ciudad, señalada con el número 5 en el plano trazado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Enero de 1909, compuesta de un área de 230 metros 5 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 37 centímetros de frente al Este sobre la calle Municipio, por donde el edificio lleva el número 2243; 29 metros 24 centímetros al Norte, confinando con los solares números 6 y 8; 25 metros 73 centímetros al Sur, limitando con el solar 4, y 9 metros 7 centímetros al Oeste tocando con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras de compromiso y venta, certificados, impuesto universitario y registro salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$41.40 Oct 18-10345-v.nov.7.

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán, el lunes 27 de Octubre a las 14 horas (2 p. m.), en el local calle P. de María número 1581, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos "José Luis y Generoso Pardo contra JOSE Ma. VIÑAS". Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: "DANTE ALIGHIERI PALADINO. Quiebra". Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: "KOPP ANTONIO FERNANDO. Quiebra" las existencias de tres comercios: muebles y útiles, conservas y vinos, etc.

Informes: Misiones 1523. Teléfono 81420.

$7.20 Oct.16-10265-v.oct.25.

HECTOR R. A. RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Praxedes Russi de Rodríguez contra ROSA FORMENTO DE RAMIREZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo a las 10 y 30 horas en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Héctor R. A. Rodríguez con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento y que según plano levantado por el ingeniero Luis Caselli, en Enero de 1929 inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de Enero del mismo año mide: 8 metros 25 centímetros de frente al Este, a la calle Oficial (hoy denominada Farini) por donde tiene señalada la puerta de entrada con el número 3135; 11 metros al Norte; 17 metros 72 centímetros al Sur lindando por ambos vientos con propiedad de la sucesión José Parma y 10 metros 66 centímetros al Noroeste, confinando con propiedad de S. Chiazzano. El inmueble descripto tiene una superficie de 118 metros 47 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuestos universitarios y escritura definitiva serán de cargo del comprador como también lo que se adeudare al día de la escrituración por cordón, vereda, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios: 3.o Que la traslación de dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de 15 días inmediatos siguientes a la fecha de la aprobación de la venta y se disponga la escrituración de oficio: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Oct 14-10212-v.oct.30.

LUIS RIESTRO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini en los autos "MARIA CASAS DE REY. Sucesión" se hace público que el día 30 de Octubre próximo, a las 17 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Luis Riestro asistido del Alguacil a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: El inmueble y sus mejoras sito en la calle Vázquez, cuya puerta de entrada está señalada con el número 978 entre las de San Salvador y Gonzalo Ramírez, distando el punto medio de dicho frente 26 metros 25 de la esquina con la nombrada calle San Salvador deslindándose así: 10 metros de frente a la calle Vázquez, al Oeste; igual extensión al Este, lindando con el solar número 3; 25 metros 30 en cada uno de sus límites Norte y Sur, lindando la primera con los solares números 1 y 2 y la segunda con el solar número 15, empadronado con el número 2208. De acuerdo con el aforo la base sobre la cual se efectuará la venta es de $ 8.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, siendo de su cargo la comisión de remate; 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso); 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay donde pueden ser examinados; 4.o Que el inmueble a rematarse reconoce un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y produce una renta de $ 100.00 mensuales, estando totalmente alquilada la casa como los apartamentos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.40 Oct.14-10196-v.oct.29

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Un camión "Ford" para reparto, modelo 1929. El viernes 24 de Octubre a las 16 horas 4 (p. m.). En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. Por mandato del señor Juez de Paz de la 19.a sección en autos "Banco Israelita del Uruguay contra GARABEDIAN ARTIN. Medidas preparatorias", remataremos, con la base de $ 366.66, un camión "Ford" para reparto, padrón 70357 y matrícula 58503.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$6.00 Oct 14-10225-v.oct.24.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos testamentarios de D. FAUSTINA PELLAGATTA DE GALLI (Lo. 34 Fo. 311) se hace saber al público que el día 29 de Octubre a las 17 horas, con asistencia del señor Alguacil, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta en remate público sobre las bases de los aforos que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en el Cordón, 15.a sección, compuesto, según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora de 10 metros 71 centímetros de frente al Sur a la calle Guayabo número 1887; 10 metros 82 centímetros al Norte lindando con el Ministerio de Salud Pública; 9 metros 96 centímetros al Este, y 9 metros 91 centímetros al Oeste, con un área de 106 metros 85 decímetros, empadronado con el número 14811 y aforado para la contribución inmobiliaria en $ 4.200.00. 2.o A las 18 horas: Un solar de terreno esquina compuesto de 248 metros 12 decímetros en la villa de la Unión, con [illegible] metros 64 centímetros de frente al Sureste a la calle Ildefonso García, y 25 metros 77 centímetros de frente al Noreste, a la calle General José Villagrán, empadronado con el número 63017 y aforado en pesos 350.00 siendo de cuenta y cargo del comprador el importe de la deuda por pavimentos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; 2.o Que serán de cargo de los compradores los gastos de compromiso, escritura definitiva, timbres universitarios y demás anexos, así como la comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo, Octubre 8 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$39.00 Oct 13-10162-v.oct.29.

GOMENSORO y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente "Sucesión JULIO MEILLET" se hace saber al público que el día 26 de Noviembre a las once horas y en las puertas del Juzgado, con asistencia del señor Alguacil se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y sobre las bases que se indican, los siguientes bienes: A) Un terreno esquina con los edificios, cercos, veredas y demás mejoras, ubicado en la Plaza Nueva de la ciudad de Artigas, padrón 534, compuesto de 1.660 metros 2322 centímetros con 38 metros 655 de frente al Norte, a calle Santa Rosa (hoy 23 de Febrero), por 42 metros 950 mm de fondo al Sur lindando con Isaac Castro; por el Este con Telmo Baptista Castilhos, por el Oeste, con la calle 25 de Mayo. Base: $ 5.000.00; B) Un solar esquina con el edificio y de-

más mejoras en la manzana 19 de la misma ciudad de Artigas, padrón 724, compuesto de 316 metros, que lindan: por el Sud, con la calle Treinta y Tres; por el Oeste, con la calle Libertad; por el Este, con Pilades S. Balestrino. Base: $ 1.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración y certificados, así como lo que se adeudare por pavimentos, medianerías; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$69.00 Oct.11-10076-v.nov.26.

L. GIORELLO VACCHELLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Sucesión de MARIA ITURBURU DE GRELA", se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don L. Giorello Vacchelli, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de: 1.o Dos fracciones contiguas de campo con las mejoras que contienen y empadronadas con el número 588, situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Río Negro, señaladas en el plano respectivo con los números 4 y 5, compuestas cada una de 147 hectáreas 5.762 metros y en conjunto, 295 hectáreas 1.524 metros, lindando: la primera, por el Norte, con los señores Casiano, Antonio Marte y Escolástico R. Sosa; por el Sur, con el río Negro; por el Este, con Elvira Beatriz Sosa, y por el Oeste, con la fracción de pertenencia de don Isabelino Sosa, que está señalada con el número 5; y la segunda se deslinda: por el Norte, con don Isabelino Sosa; por el Sur, con el río Negro; por el Este, con la fracción antes descripta, y por el Oeste, con doña Jorgelina Ramírez de Sosa; y 2.o Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene y empadronada con el número 385, ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de 108 hectáreas, 358 metros 6 decímetros que lindan, según plano levantado por el agrimensor don Gerónimo de Sierra, el 15 de Mayo de 1905: al Norte, con Pedro Mendizábal; al Sur, con Bibiano Barreiro; al Este, con el arroyo Pintado y don Pedro Mendizábal, y al Oeste, con Angel Porti y Bibiano Barreiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer consignación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que la comisión del rematador y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que el remate se realizará sobre la base de las dos terceras partes de los avalúos hechos en los autos sucesorios; 4.o Que los avalúos son los siguientes: para el bien primeramente descripto, $ 15.000.00 y para el descripto en segundo término, pesos 15.125.01; y 5.o Que los títulos y expediente sucesorio se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$83.30 Oct.10-10035-v.nov.11.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Menores, en los autos caratulados: "MAESO ETCHEGOYEN, ELMA ELENA y ELSA GLORIA. Tutela", se hace saber que el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, a las diez horas, en las puertas del Juzgado (Colonia número 1433), se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil ad-hoc don Raúl Amaro, a la venta en remate público en un solo lote y sobre la base de las dos terceras partes del valor proporcional para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: Primero: 19|1080 avas partes de un solar de terreno con sus edificaciones y demás mejoras situado en la manzana número 82 de la Nueva Ciudad de esta Capital, empadronado con el número 8628, compuesto de una superficie de mts. 153.71, que linda al Norte, con la calle Soriano, al Sur, con Teócrito Llorente, al Oeste, con la calle Cuareim y al Este, con Leonor Cuadro de Villa, aforado en la suma de doce mil pesos. Segundo: 19|1080 avas parte de un solar de terreno y sus mejoras situado en la playa Malvín de este Departamento, empadronado con el número 61.272, señalado con el número 48 en el plano suscrito por el ingeniero Luis Caselli, compuesto de una superficie de mts. 720.06, que linda: por el Sur, con la Rambla, por el Norte, con el solar número 43, por el Este, con el solar número 49 y por el Oeste, con el solar número 47, del mismo plano, aforado en la suma de cinco mil pesos. Tercero: 19|1080 avas partes de un terreno y mejoras situado en la manzana número 32 de la planta urbana de la ciudad de Durazno empadronado con el número 1072 con un área de mts. 761.428, que linda: por el Oeste, con la calle Mariscala, por el Este, con Juan Bonighetto, por el Norte, con el Banco República y por el Sur, con Feliciano Píriz, aforado en dos mil setecientos pesos. Cuarto: 19|1080 avas partes de dos solares contiguos y mejoras, que forman un solo predio, en la manzana 185 de la ciudad de Durazno, empadronados de conjunto con el número 1955, compuestos de una superficie total de mts. 1.934.605, que lindan: por el Norte, con la calle 18 de Julio, por el Sur con José Murguiondo y terreno municipal, por el Oeste con la calle Villasboa; aforado en la suma de dos mil trescientos pesos. Quinto: 19|4320 avas partes de dos solares y sus mejoras, situados en la ciudad de Trinidad, empadronados con el número 672 y señalados con los números 1 y 3 de la manzana número 103 compuestos: el primero, de mts. 21 de frente por mts. 42.95, de fondo, lindando por el Norte, con la sucesión Morales y Luis Vago por el Sur, con la calle Presidente Berro, por el Este, con Toribia Luján, y por el Oeste, con Luis Vago; el segundo, fracción letra A, del plano levantado por el agrimensor Alfredo Olivera Calamet, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 48, de una superficie de metros 111.48 d. 65 c. que se deslinda así: 5.07 de frente al Este sobre la avenida Presidente Viera; igual extensión en la paralela del fondo, al Oeste, divisoria con el solar mencionado en primer término y mts. 21 95 en sus dos líneas laterales divisorias al Norte, con la sucesión Esteban Viñas y al Sur, con la fracción letra B, del mismo plano, vendida en la Usina Eléctrica, aforados ambos solares en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Sexto: 19|4320 avas parte de un terreno y sus mejoras, situado en la planta urbana de Trinidad padrón número 1573, solares números 2 y 4 de la manzana número 232 con una superficie de mts. 1.844.70 d. que linda, por el Sur, con la calle Santa Lucía, por el Norte, con el solar número 6, por el Oeste, con la calle 25 de Mayo y por el Este con los solares número 1 y 3, aforado en la suma de once mil quinientos pesos. Séptimo: 1|36 avas partes de un terreno y sus mejoras, situado en la planta urbana de la ciudad de Durazno, padrón número 1204, con una superficie de mts. 579.12, que linda, por el Norte, con la calle Rincón, por el Sur, con Gumersindo Medina, por el Este, con Juan Burghetto y por el Oeste, con la calle Yí, aforado en la suma de cinco mil novecientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria del Juzgado, sito en la calle Colonia número 1433. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Asdrúbal C. Casas, Actuario. — Informes: 25 de Mayo 582.

$127.10 Oct.7-9905-v.oct.30.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

De una casita.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Carlos Piaggio (hoy su sucesión) contra ANTONIO E. DELFINO RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 17 horas, por intermedio del martillero don Alberto Macció, con asistencia del Alguacil del Juzgado y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada a inmediaciones del camino Cibil de Montevideo, la que, según plano levantado en Diciembre 26 de 1924, por el agrimensor M. E. Avilés, se compone de una superficie de 216 metros, teniendo 6 metros 75 centímetros de frente al Noreste, a la calle Gibert (antes Tupambaé), por 32 metros de fondo, lindando: al Suroeste, con Alejandro Banfi (antes Nicolás Sconamiglio); por el Sureste, con la fracción 2, de propiedad de la sucesión Sta. Aracelli Frase, y al Noroeste, con los solares 3, 4, 5 y 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.50 Oct.9-10018-v.oct.25.

CARLOS MARIA ZEBALLOS
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con LUIS BONINO y otros. Ejecución de hipoteca y cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 20, Fo. 14), se hace saber que el día veintiséis de Noviembre próximo, a la hora que más adelante se indica, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por el martillero don Carlos María Zeballos, presidiendo las diligencias el señor Alguacil, asistido del Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) A las diez horas: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad de Minas, empadronada con el número dos mil novecientos sesenta y tres, compuesta de una hectárea ocho mil doscientos un metros cuadrados, que linda, según plano del agrimensor don José L. Cavallo: al Nordeste, con la avenida General Artigas; al Nordoeste, Juana Gómez y otros; al Sudoeste, Octavio Albistur y otros, y al Sudeste, con Carlos Lupi; B) A las diez y treinta horas: Otra fracción de terreno ubicada también en esta ciudad de Minas, que formaba parte de la propiedad empadronada con el número dos mil ochocientos sesenta y ocho, compuesta de un área superficial de tres mil cuatrocientos cinco metros con noventa y cinco decímetros cuadrados, según copia del plano del agrimensor Rómulo Ibargoyen, practicada por el agrimensor Ricardo Martirena, lindando: al frente, al Sudoeste, con la avenida General Artigas; al Nordoeste, con doña María Josefa García de Bonilla; al Nordeste, con la citada señora, y al Sudeste, con calle de diecisiete metros. Se previene: A) Que los títulos de los inmuebles a rematarse se hallan en el Juzgado, donde podrán examinarlos los interesados; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de ser aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Octubre 11 de 1941. — Francisco Sosa, Actuario.

$12.00 Oct.20-10420-v.nov.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de JOSE ANTONIO RODIL y de MARIA ARANGO DE RODIL", se hace saber al público que el día 6 de Noviembre próximo, a las 16 y 17 horas, respectivamente, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: 1.o Base, $ 2.733.32: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, que forma parte del solar número 2 en el plano respectivo, situado en el barrio "San Martín" manzana 764 de la nueva ciudad de esta Capital (11.a sección judicial), compuesto de una superficie de ciento catorce metros ochenta y cinco decímetros, con 11 metros 38 centímetros de frente al Norte, a la calle Sitio Grande, donde lleva el número 1236, entre las de Abayubá y Zapicán; 10 metros 20 centímetros al Este, lindando con parte del solar número 2: 11 metros 26 centímetros al Sur, lindando con el solar número 3, y 10 metros 10 centímetros al Oeste, confinando con el solar número 1. Este bien está empadronado con el número 55196 y fué revaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 4.100.00. 2.o Base, pesos 1.600.00: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en Reducto, barrio Bolívar, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 17 de la fracción letra E, con 367 metros 8 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 64 centímetros de frente al Nordeste, al camino Propios; 42 metros al Sureste, lindando con el solar número 18; 43 metros 46 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número 16, y 8 metros 59 centímetros al Suroeste, confinando con el solar número 6. Este bien está empadronado con el número 86289 y ha sido revaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 2.400.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las bases fijadas; 2.o Que la venta se efectúa libre de todo gravamen, estando pagado el afirmado y saneamiento de las propiedades; 3.o Los compradores consignarán el 10 o|o del importe de la venta en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados, etc., 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$57.00 Oct.20-10386-v.nov.5.

ANGEL D. ARIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Brasesco Luis y Banchero Santiago contra JAIME LOPEZ MORENZA. Ejecución de hipoteca", se hace público que

el 24 de Octubre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Angel D Arias, asistido del Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble. Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta Capital, manzana treinta y cinco de la vieja ciudad, empadronado con el número 4399 y que según plano trazado por el agrimensor Américo L. Pérez, en Octubre de 1935, inscripto con el número 799 el 19 del mismo mes en la Dirección General de Avalúos se compone de una superficie de 320 metros y se deslinda así 12 metros 32 centímetros de frente al Oeste a la calle Ituzaingó donde las puertas del edificio se señalan con los números 1288 y 1292 entre las calles Buenos Aires y Reconquista, por el Norte línea quebrada formada por 3 rectas, las que a partir del Oeste miden 14 metros 77 centímetros, 1 metro 16 centímetros y 10 metros 41 centímetros de dirección respectiva Oeste Este Norte Sur y Oeste Este lindando la primera y segunda con finca empadronada con el número 4400 y con el 4402 a última por el Este 13 metros 13 centímetros confinando con el padrón 4403 y al Sud 25 metros 3 centímetros lindando por el padrón 4392 Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o.o de la misma; 2.o Que la comisión de rematador escrituras certificados y demás relativos serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$40.50 Oct.3-9951-v.oct.24.

ANALIO CANOURA RISSO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor A Pereira Núñez dictada en el expediente caratulado "ISABEL MIRABALLES DE MIRABALLES y DELFIN FLORO MIRABALLES Sucesión" se hace saber al público que el treinta de Octubre próximo a las once horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a sección judicial de Montevideo, calle José A. Cabrera número 3665 el señor Juez de Paz de la referencia, por comisión del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado y por intermedio del martillero señor Analio Canoura Risso procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que asciende a pesos 1.200.00 del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el número 66890 señalado con el número 13 en el plano levantado en Agosto de 1909 por el agrimensor Ubaldo B. Pittaluga y compuesto según ese plano de 154 metros 41 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 76 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Larravide entre las de 24 de Setiembre y General Timoteo Aparicio distante 35 metros 4 centímetros de esta última; 8 metros 80 centímetros en la línea del fondo al Nordeste lindando con el solar número 5; 18 metros 70 centímetros al Sudeste lindando con el solar número 14, y 18 metros 40 centímetros al Nordoeste limítrofe con solar número 12. Se previene que: 1.o El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) manteniéndose la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas siempre que éstas fueren continuadas; 2.o Que los gastos de escrituración certificados honorarios de escribano y rematador y lo que pudiere adeudarse por medianerías u otras cargas que directa o indirectamente recaigan sobre el inmueble serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran agregados al expediente en las oficinas del Juzgado comisionado a disposición de los interesados; 4.o Sólo se admitirán ofertas que excedan de las dos terceras partes de la tasación base que ha sido fijada en la suma de $ 800.00. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — J. Antonio Prunell, Actuario Ad. hoc.

$45.00 Oct.13-10202-v.oct.29

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 17.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José y comisionando al efecto al señor Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo dictado en los autos caratulados "MARIA EUGENIA CORNILLON DE TAPPA. Sucesión", se hace saber al público que el día veintisiete de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado de Paz mencionado se procederá por intermedio del pregonero don Darío Salgado designado al efecto, asistido del Alguacil y suscripto Escribano, a la venta en pública subasta del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 17.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 95850, señalado con el número 163 en el plano del agrimensor Ricardo Belloni, de Febrero de 1915, compuesto de una superficie de 241 metros 11 decímetros, con 9 metros de frente al N. O., a la calle Jaime Roldós y Pons (antes Viena), estando señalada la puerta de entrada con el número 4528, por 26 metros 79 de fondo al S. E., lindando por este viento con sucesión Rossi; al N. E., con el solar número 164, y al S. O., con el número 162. Se previene: 1.o La venta se realiza al mejor postor y sobre la base de $ 1.200.00; 2.o El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar como garantía el 10 o|o de la misma; 3.o Los gastos y honorarios de la escritura de ratificación y definitiva y certificados serán por cuenta del comprador; 4.o La escritura definitiva se otorgará en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José; 5.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado de Paz de la 17.a sección de Montevideo, avenida General Flores número 4258. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Alberto Brugnoni, Actuario Ad. hoc.

$33.00 Oct.8-9922-v.oct.24

GERARDO NOBLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "DOROTEA FERNANDEZ Sucesión" se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 11 horas en la puerta de este Juzgado por intermedio del martillero don Gerardo Noblía, asistido del Alguacil y Actuario se procederá a la venta en subasta pública y con la base de $ 22.00 la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la segunda sección de este Departamento señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Juan B. Solari, de Mayo de 1938 y Marzo de 1939 compuesta de seiscientas ochenta y ocho hectáreas siete mil setecientos metros que linda: al Noreste, con la fracción 4; al Sur con las fracciones 1 y 2; al Este y Sureste con María Lucinda y Amelia Beatriz Montero, y al Noroeste con Floro Alves Pereira. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o del precio de compra; y B) Que los gastos de escritura y certificados respectivos serán de cuenta del comprador. — Melo, Octubre de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$25.50 Oct.10-10102-v.oct.27.

GERARDO NOBLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "JOAQUINA CASAS DIAZ Sucesión" se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado por intermedio del martillero don Gerardo Noblía, asistido del Alguacil y Actuario se venderá en remate público al mejor postor y por las dos terceras partes de su tasación el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus construcciones que contiene, situada en la manzana número veintisiete de la planta urbana de esta ciudad compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta milímetros de frente al Oeste a calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo la que se encuentra empadronada con el número ciento setenta y seis. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; y B) Que el inmueble referido y sus mejoras fué tasado en la suma total de mil trescientos pesos. — Melo, Setiembre 27 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.10-10073-v.oct.27.

CARLOS F. AGUIRRE

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "MARIANO SUAREZ PETRONA GONZALEZ DE SUAREZ PRUDENCIO SUAREZ y DESIDERIA FILOMENA SUAREZ Sucesiones" se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre corriente, a las diez horas en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe a la venta en remate público por un precio que supere las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de la cuota parte indivisa que le corresponde a don Tomás Suárez, que es la mitad del siguiente bien quedado al fallecimiento de don Mariano Suárez: Una fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento (no se expresan linderos), compuesta, según partición practicada en los autos sucesorios de Mariano Suárez y cuya primera copia expidió el Escribano Actuario don Martín Ximeno el día 4 de Junio de 1891, de una superficie de treinta y siete cuadras, o sean, veintisiete hectáreas, tres mil quince metros y noventa y siete decímetros, empadronado con el número seiscientos cuarenta y siete. Se previene: 1.o Que el citado bien está aforado en total para el pago de la contribución inmobiliaria, en mil seiscientos pesos, siendo el valor de la cuota parte a rematarse de ochocientos pesos. 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Durazno, Octubre 1.o de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$37.50 Oct.10-10071-v.oct.27.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "GUILLEN FRANCISCO y RODRIGUEZ DE GUILLEN BENJAMINA o BENJASMINA Remate de bienes" se hace saber que el día cuatro de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero José Luis Rodríguez, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará sobre la base de $ 1.485.48, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número 13992 compuesta de cinco hectáreas, cinco mil setecientos cinco metros y setenta y seis decímetros, que linda: al Norte, Angel Bono; al Este camino abierto a los efectos de la división; Sur estirpe de José Guillén y estirpe de Gervasio Guillén y Oeste, Andrés Andreanetti Se previene: A) El postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración compromisos, certificados comisión de remate, etc., serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 19 días. — Florida, Octubre 4 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$34.20 Oct.11-10107-v.nov.3.

EDUARDO C. PEDUZZI

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "PEDRO VERGES Sucesión" se hace saber al público que el día siete de Noviembre del corriente año, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Eduardo C. Peduzzi, asistido del Alguacil y del Actuario sacará a la venta en remate judicial, sobre la base de dos mil ochocientos pesos el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en Carancha, segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 2267, compuesta de cuarenta y ocho hectáreas cinco mil ciento cuarenta metros, que linda: al Norte Este y Sudeste, arroyo Carancha; al Noroeste camino vecinal por medio, con José Gallo, y al Oeste Jacinto Martínez y camino vecinal por medio, con Félix Basignani Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que las escrituras y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; y C) Que los certificados, escrituras de compromiso y definitiva son de cuenta del comprador Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecinueve días. — Florida, Octubre 13 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$34.20 Oct.17-10336-v.nov.7.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Modesta J. Olivera de Ramos contra la sucesión IGNACIO RIVERO Filiación natural" se hace saber que el día 5 de Noviembre entrante, de las 10 horas a las 10 y 15, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero don Agustín Pereira, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario de la quinta parte proindivisa que a los ejecutados corresponde en el siguiente bien: Un terreno solar y sus construcciones, ubicado en la villa de Lascano 3.a sección de este Departamento, en el "Barrio Gamón" compuesto en su totalidad de ochocientos metros de superficie lindando: veinte metros a la calle Rincón, al Oeste, por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos de fondo al Este, lindando con el solar número tres; al Norte con el solar número seis, y por el Sur, con la otra

parte de los solares números uno y dos, de los cuales también forma parte, todo, según plano del agrimensor Adolfo Reis, levantado el primero de Octubre de 1901 estando situado en la manzana número seis de la mencionada villa, habiendo sido tasada dicha quinta parte en la suma de cuatrocientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes referida así como que el mejor postor deberá oblar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Octubre 2 de 1941. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$34.50 Oct.18-10368-v.oct.29

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Julia Silva de Martín Tutora de los menores IGNACIO DAMIAN BIENVENIDO N. y JUSTO N. OLIVERA y LORENZA CASIMIRA OLIVERA. Autorización y venia para enajenar" se hace saber que el día 30 del corriente, de las 10 horas a las 10 y 15' y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, por intermedio del pregonero don José C. Riera, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de una superficie de veintitrés hectáreas quinientos ochenta y siete metros setenta y cinco centímetros, situada en "India Muerta" 2.a sección judicial de este Departamento que a Ignacio Damián Bienvenido Nepomuceno y Justo Nadal Olivera y a Lorenza Casimira Olivera de Fernández les corresponden en proindivisión con los demás sucesores de Ulpiano C. Olivera y que linda: por el Norte, con Eusebio Mongabur; por el Sur con sucesores de Cipriano Saráchaga; por el Este con sucesores de Luis Sosa y por el Oeste con Eusebio Mongabur. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o/o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales. — Rocha, Octubre 2 de 1941. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$30.60 Oct.13-10[illegible]

tuaria a disposición de los interesados. — Rocha Setiembre 27 de 1941. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$33.00 Oct.7-9377-v.oct.23.

JOSE ANTONIO MAGLIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en los autos "Luis Leglise contra CARMEN GALBARINI DE REALINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes y año, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado el martillero don José Antonio Maglio asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana número 180 de la primera sección judicial del Departamento de Salto con una superficie de 611 metros 94 centímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Marcelino da Costa Porto; Oeste, calle Montevideo; Sur sucesión Echeverriborda, y Este, sucesión Manuel Texeira. Empadronado con el número 2245. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador y que los títulos de propiedad del inmueble a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto Octubre 8 de 1941. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$24.00 Oct.13-10158-v.oct.29

JOSE A. VALDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ROBERTO F. PASSAMAY. Quiebra" se hace saber que el día 20 de Noviembre próximo, a las 14 horas y siguientes, en el local de la calle Sarandí el martillero don José A. Valdez, procederá, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes muebles de pertenencia del fallido, consistentes en mercaderías, muebles y útiles de la casa comercial. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1941. — Jaime Roca Estevez. Actuario Adjunto.

$16.00 Oct.15-10252-v.nov.6.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 230 serie "Z", a cargo de EDUARDO BOHN FERREIRA, el próximo [illegible] de Noviembre a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Santoro Vecino venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de mil trescientos pesos ($ 1.300.00), un terreno y mejoras en la manzana número 20 del pueblo Santiago Vázquez décimosexta sección judicial de este Departamento padrón cuarenta y tres mil doscientos uno, con una superficie de doscientos sesenta y ocho metros treinta y siete decímetros, teniendo 12 metros 50 centímetros de frente al Este a la calle Guaraní edificio 180 por 21 metros 47 centímetros de fondo lindando al Sur con Amalia Alvarez; al Oeste con José Guiule y al Norte de frente a la cale Pirarajá por ser esquina. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día 18 de Setiembre último a pesos 1.282.67 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o.o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el uno por ciento del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo de setecientos pesos ($ 700.00) en Títulos Hipotecarios con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo Octubre 7 de 1941. — Juan Rodríguez López. Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.18-10220-v.oct.28

COMERCIALES

INCAL, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9.o de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 12 de Noviembre a la hora 17 en el local social, calle Habana número 3077, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de dividendo propuesto por el Directorio, acompañados del informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Mayo próximo pasado; 2.o Nombramientos de Directores y Síndicos y sus respectivos suplentes. — El Directorio.

$7.50 Oct.20-10428-v.oct.24.

BAR VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923 hemos contratado vender a favor de don JOSE DAMONTE el bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Reconquista número 713 esquina Liniers de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Generoso y José Luis Pardo.

$5.00 Oct.8-[illegible]

ESTABLECIMIENTOS DEL REAL DE SAN CARLOS DE COLONIA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo preceptuado por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de corriente año a las 12 horas en las oficinas del Real de San Carlos, Colonia (República Oriental) bajo la siguiente orden del día: 1.o) Lectura de la memoria y balance presentado por el Directorio. 2.o) Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes. 3.o) Elección de Síndico titular y síndico suplente por un año. 4.o) Autorizar al Directorio para firmar la respectiva escritura de donación de la Plaza de Toros a favor de la Municipalidad de Colonia a que se refiere la cláusula IV del convenio y ley de Transacción con el Superior Gobierno de fecha 20 de Diciembre de 1940. 5.o) Designación de dos delegados a que se refiere el artículo 17 de los estatutos para la aprobación y firma del acta.

Artículo 13 de los estatutos. Los accionistas que deseen asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta una hora antes de la asamblea.

Artículo 15. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños mediante una simple carta poder. Los Directores no pueden ser mandatarios. — El Directorio.

$10.50 Oct.21-10508-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos: 1.o Que ha sido rescindido el compromiso de compraventa de la carnicería de esta ciudad, calle Yacó número 1458, que existía entre los firmantes Borsani. 2.o Que don Angel Borsani prometió vender, libre de activo y pasivo hasta el 15 de Octubre de este año a don AN[illegible] CHEDA dicha carnicería y don Roberto Borsani prometió vender al mismo señor los bienes existentes en ese comercio [illegible] frente esta este último señor. Se hace esta publicación a los efectos determinados [illegible] ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos [illegible] dores podrán ocurrir ante la escribanía Sa[illegible]ralegui calle 25 de Mayo número [illegible] Montevideo, Setiembre 15 de 1941. [illegible] Borsani [illegible] ha[illegible] Cheda.

[illegible]

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio que hemos prometido disolver la sociedad de [illegible] cho que giraba en esta plaza en el ramo de provisión de comestibles verduras y frutas, ubicada en la calle Nicaragua número [illegible] haciéndose cargo del activo y pasivo [illegible] BERNARDO PARO[illegible] Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel Catañy calle Buenos Aires 591. — Montevideo Octubre 3 de 194[illegible] [illegible] Pérez.

$5.00 Oct.[illegible]

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González Alzaibar 1358 que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para la explotación del almacén y bar situado en la avenida 8 de Octubre número 3647 de esta ciudad mediante la cesión que de su cuota social hace el socio señor José Mato Calvete a sus socios señores FRANCISCO MATO CALVETE y ANTONIO BLANCO. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 4 de 1941. — José Mato Calvete. — Francisco Mato Calvete. — Antonio Blanco.

$5.00 Oct.8-[illegible]-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto vender al señor NICOLAS [illegible]LLO la casa de comercio que en esta plaza giraba bajo la razón de "Jorge Sartori y Compañía" en los ramos de almacén ferretería tienda y despacho de bebidas. En consecuencia se intima a los acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días a partir de hoy en la misma casa donde está instalado el comercio. — Nueva Palmira (Departamento de Colonia) Agosto 27 de 1941. — Jorge Sartori [illegible]

[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez Convención 1537 he prometido en venta al señor ZISLA WERBA el depósito de metales papeles [illegible] que tengo establecido en esta ciudad calle Francisco Plá 1321. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo Octubre [illegible] de 1941. — [illegible] Zisla Werba.

[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez calle Convención 1537 he prometido en venta a la señorita ELCIRA GARCIA PITA mi casa de comercio que en el ramo de librería y papelería tengo establecida en esta ciudad calle Misiones 1431. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo Octubre [illegible] de 1941. — Oscar Soler. — Elcira García Pita.

$5.00 Oct.8-9936-v.oct.27

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 112 he resuelto constituir sociedad con el señor MANUEL DOS SANTOS para la [illegible] de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Larrañaga número 1615 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo Octubre 1.o de 1941. — José Fernández Paz. — Manuel dos Santos.

$5.00 Oct.7-9900-v.oct.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que el establecimiento que en el ramo de bodega giraba en esta Colonia Suiza a nombre de Guillermo B. Rode, ha quedado de pertenencia exclusiva de su hijo DANIEL GERMAN RODE WEY, quien se hizo cargo del acivo y pasivo del mismo a partir del día 30 de Abril último. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia Suiza (Departamento de Colonia), Octubre 16 de 1941. — Guillermo B. Rode. — Daniel Germán Rode Wey.

$5.00 Oct.22-10492-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor SANTIAGO ALBERTO LARRE el comercio de tambo de mi propiedad que tengo establecido en esta Capital, finca número 2595 de la calle Cipriano Miró esquina Joanicó. Al efecto previsto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Casaravilla, avenida 8 de Octubre número 3964, dentro del término legal. (Horario: de 15 a 17). — Montevideo, Octubre 17 de 1941. — Santiago Maseda.

$5.00 Oct.22-10490-v.nov.10.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ricardo González Arce, el 6 de Setiembre último: se constituyó una sociedad comercial en comandita entre los exponentes Laura Leicht de Mallarini, Judith Laura Mallarini Leicht y farmacéutica María Ida Pons, las dos primeras como socias comanditarias y la última como socia solidaria y, como tal, única responsable, técnica y administrativamente. Dicha sociedad girará bajo la razón social "MARIA IDA PONS y COMPAÑIA" y tendrá por objeto seguir explotando la farmacia instalada en esta villa, calle 25 de Agosto esquina Colonia, que giraba a nombre de la sucesión de don Agustín P. Mallarini, con la denominción de "Farmacia Nueva" y la cual en lo sucesivo se denominará "Farmacia Mallarini". La expresada sociedad tomó a su cargo el activo y pasivo de la firma antecesora a partir del 30 de Abril último. A los efectos de derecho hacemos esta publicación. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Octubre 16 de 1941. — Laura Leicht de Mallarini. — Judith Laura Mallarini Leicht. — María Ida Pons.

$9.00 Oct.22-10499-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Paysandú número 1879, he contratado vender al señor ARTEMIO PEREIRA mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Nueva York número 1448, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro del plazo de la ley se presenten con sus justificativos. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Andrés S. Cafferata. — Artemio Pereira.

$5.00 Oct.22-10487-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don RAFAEL C. GUIDET la casa de comercio que en el ramo de florería y bajo la razón social de "Federico Mullin Noceti y Compañía" gira en esta ciudad, calle Uruguay número 959. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Federico Alberto Mullin Noceti. — Ricardo Oscar Mullin Noceti.

$5.00 Oct.22-10484-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender la parte indivisa que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenía instalada en el pueblo de San Jacinto (Departamento de Canelones), calle Joaquín Suárez esquina Las Piedras, citando a mis acreedores para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio expresado. — San Jacinto, Octubre 14 de 1941. — Gregorio Urvano Casanova.

$5.00 Oct.22-10483-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la señorita SARA MARCELA FRACHE la "Farmacia Ibiray" sita en la calle Ibiray esquina Patria número 649. Los que se consideren con algún derecho deberán presentar sus comprobantes en la escribanía del señor Carlos M. Larralde, calle Ituzaingó número 1485 (escritorios 5 y 6). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Nora Aída Zuccarino.

$5.00 Oct.11-10083-v.oct.30.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 1941 a las 10 horas en en local social de la calle Félix María Olmedo 3568, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico correspondientes al 11.o ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1941; 3.o Elección de dos Directores titulares por tres años y cuatro Directores suplentes por un año y elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. — Montevideo, Octubre de 1941. — El Directorio.

Artículo 44 de los estatutos sociales. — Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas los accionistas presenten en la sede social sus acciones o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos.

$11.25 Oct.22-10488-v.nov.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 31 del corriente mes a las 11 horas en el local social, Félix María Olmedo 3568, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración del proyecto del Directorio relacionado con el artículo 7.o de los estatutos sociales; 2.o Conversión de acciones preferidas en acciones ordinarias; 3.o Modificación de estatutos; 4.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la asamblea firmen el acta de la misma. — Montevideo, Octubre de 1941. — El Directorio.

Artículo 44. — Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas los accionistas presenten en la sede social sus acciones o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos.

$10.50 Oct.22-10489-v.nov.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Luis Basso, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de talabartería y anexos giraba en esta plaza con la razón social "LAFON HERMANOS" quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Francisco Lafon. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente comunicación. — Salto, Setiembre 30 de 1941. — Francisco Lafon. — Ignacio Lafon.

$5.00 Oct.13-10160-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor JOSE FERNANDEZ ARROYO el comercio que gira en el pueblo de Casupá, 2.a sección judicial del Departamento de Florida, en los ramos de comercio en general, comprendidos: barraca, ferretería, mueblería, almacén y anexos y despacho de bebidas, bajo la denominación de "E. Fernández Olascoaga" (hoy sucesión) y denominado "Viuda e Hijos de Fernández Olascoaga". Los vendedores se reservan para sí el cobro de los créditos activos al día primero de Agosto de 1941 y se hacen cargo del pasivo existente a la misma fecha. Los que se consideren con derechos deberán presentar los justificativos correspondientes en el local del comercio prometido en venta o en la escribanía de Arturo M. Riba, en la calle Treinta y Tres número 1417 (Montevideo). — Elena E. Fernández de Olascoaga. — María Elena Fernández.

$7.00 Oct.13-10140-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Sociedad "Bernasconi y Duñach", en liquidación, prometió vender, retrotrayendo los efectos al 1.o del corriente, al señor ALEJANDRO S. BERNASCONI, las existencias del establecimiento comercial en el ramo de remates denominado "Casa Bernasconi" situado en esta ciudad, con frente a la calle Sarandí número 410, y al señor Edmundo A. Duñach las existencias y la propiedad industrial y comercial del establecimiento en el ramo de mueblería y tapicería, denominado "Bernasconi y Duñach", situado en esta ciudad, con frente a la avenida Agraciada número 2283. Los promisorios adquirentes emplazan a los acreedores para que se presenten en los expresados domicilios en días y horas hábiles con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se efectúa a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre de 1941. — Bernasconi y Duñach, en Liquidación. — Alejandro S. Bernasconi. — Edmundo A. Duñach.

$7.00 Oct.13-10124-v.nov.1.o.

VENTA DE COMERCIO

Por conevnio de esta fecha, Roberto Servente prometió vender a ANTONIO BERMEJO y AGUSTIN VOLPINI su comercio de frutas, verduras y fiambrería sito en la calle Rivera 3423, y a los efectos legales se hace saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Roberto Servente. — Antonio Bermejo. — Agustín Volpini.

$5.00 Oct.13-10163-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don PEDRO DI LORENZO la imprenta de mi propiedad que bajo la denominación de "La Voz de Florida" se imprime el periódico del mismo nombre, cuyo establecimiento tipográfico se encuentra ubicado en la calle Doctor Alejandro Gallinal número 633. El señor don Pedro Di Lorenzo se hace cargo del activo y pasivo de dicha empresa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten con sus créditos para serles satisfechos. — Florida, Setiembre 26 de 1941. — Juan Francisco Costa. — Pedro Di Lorenzo.

$5.00 Oct.9-9974-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos disuelto la sociedad que con la firma de SOUTO y RODRIGUEZ giraba en el comercio de almacén de comestibles y bar con alcohólicas en la calle Daniel Muñoz número 2049, esquina Defensa, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Emilio Souto y desligándose el señor Hermorindo Rodríguez. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Emilio Souto. — Hermorindo Rodríguez.

$5.00 Oct.11-10090-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JOSE LORENZO BLANCO y RAMON RODRIGUEZ la casa de comercio que en el ramo de tambo que tengo establecido en esta ciudad, en la casa número 2480 de la calle Zapicán. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1336. — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Benigno Argomaniz.

$5.00 Oct.21-10450-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad "BLAS BENIGNI y COMPAÑIA", con comercio en el ramo de pizza y fainá, sito en la calle Dante 1902 al 1904, quedando con el activo y pasivo el socio señor Antonio di Paula y retirándose de la firma el socio don Blas Benigni. Las cuentas deben ser presentadas al estudio del doctor Hugo E. Gatti, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 23). — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Antonio di Paula. — Blas Benigni.

$5.00 Oct.11-10088-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, ha quedado rescindido el compromiso de compraventa de la casa de comercio que en el ramo de café y bar gira en esta plaza, en la calle 25 de Mayo 449, y que, en consecuencia, el señor JOSE VALDEZ continuará como propietario de dicho establecimiento, por lo que, a los efectos pertinentes, el señor Servando J. Echevarría, fija como domicilio legal en la calle Dionisio Oribe 3340. — Montevideo, Octubre de 1941. — Servando J. Echeverría. — José Valdez.

$5.00 Oct.6-9841-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "A. CETRULO y DOMINGUEZ CARRERA" denominada "E. L. T. O. T. O." sita en la calle San José 784, en los ramos de préstamos y compraventa, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Guillermo Domínguez Carrera. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en la sede social, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Alfonso Cetrulo. — Guillermo Domínguez Carrera.

$5.00 Oct.6-9845-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, comunico al público que he vendido a doña VIVIANA LEMUS ANGONE, el comercio de lechería instalado en la casa número 2668 de la calle Carlos Crocker. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Juan Luis Vidal, Rincón 438, escritorio 37. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Sara Herrador de Correa. — Enrique Correa. — Viviana Lemus Angone.

$5.00 Oct.7-9876-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González Alzaibar 1358 hemos contratado vender a favor de los señores SANTIAGO CARLOS PEPE y FELIX CROCCIA nuestra casa de comercio en el ramo de café denominado "Café Británico" situado en Plaza Independencia número 804, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en la oficina de los balanceadores. — Montevideo, Octubre de 1941. — José A. Méndez. — Angel Viñas — Santiago Carlos Pepe. — Félix Croccia.

$5.00 Oct.10-10035-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a HILDA KARLEN el comercio que en el ramo de modas tengo establecido en la calle Convención número 1318 de esta ciudad, denominado "Jeannette Modas". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Mario Henón sita en la calle Misiones número 1408 (escritorios números 1, 2 y 3). — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — María Zulema Orcajo Aguerre.

$5.00 Oct.10-10037-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, constituiré una sociedad de responsabilidad limitada con el señor WILHORD FREUDENHEIM y mi aporte consistirá en la totalidad de la fábrica de cepillos y anexos que tengo instalada en esta ciudad, calle Tacuarembó número 967. Los que tengan algo que reclamar deberán presentarse dentro del término legal al nombrado escribano Méndez en su estudio calle 25 de Mayo 395 (tercer piso). Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Jacobo Schosenpogel.

$5.00 Oct.10-10036-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González Alzaibar 1358 he contratado vender a favor del señor ADOLFO VELAZQUEZ mi casa de comercio que en el ramo de bar y restaurant tengo establecido en Punta del Este (Departamento de Maldonado). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en la oficina de los balanceadores. — Montevideo, Octubre de 1941. — Constantino Estramil. — Adolfo Velázquez.

$5.00 Oct.10-10039-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor MANUEL VILLAR el comercio de mi propiedad en el ramo de garage venta de nafta y aceite y gomería sito en la avenida Brasil número 3045. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus justificativos en el estudio jurídico y comercial del procurador titulado don David Porto calle Colorado 1968 dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 6 de 1941. — Luis M. Horta. — Manuel Villar.

$5.00 Oct.9-9998-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor MANUEL VILLAR el comercio de mi propiedad en el ramo de importación y venta de gamuzas y esponjas y artículos similares sito en la calle Juncal 1413. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus justificativos en el estudio jurídico y comercial del procurador titulado don David Porto calle Colorado 1968 dentro del término legal. Se hace constar que este comercio giraba en plaza bajo la razón social de "Horta y Rodríguez, cuya sociedad de hecho ha sido disuelta. — Montevideo, Setiembre 6 de 1941. — Luis M. Horta. — Eugenio A. Rodríguez. — Manuel Villar.

$6.00 Oct.9-9999-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Camilo Vilches y Francisca Duce de Vilches hacen saber que han disuelto la sociedad de hecho que tenían constituída con los doctores SARANDI MARTORELL y CESAR CARLOS BIANCO para la explotación del "Sanatorio Capurro" calle Castro 247, quedando el activo y pasivo a cargo de los expresados señores ante quienes deberán formular sus reclamaciones de pago todos los que se consideren acreedores de la sociedad disuelta. — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Camilo Vilches. — Francisca Duce de Vilches. — Sarandí Martorell. — César Carlos Bianco.

$5.00 Oct.9-10003-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contratamos vender a los señores SATURNINO PEÑA y DIONISIO PEÑA el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida General Garibaldi número 1790 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Manuel Beres. — Angel Rodríguez. — Saturnino Peña. — Dionisio Peña.

$5.00 Oct.7-9899-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678 de esta ciudad, he contratado vender a favor del señor ANTONIO PREITI la casa de comercio en el ramo de almacén sita en la calle Juan Rosas 4442 notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Rafael Do...

$5.00 Oct.9-9950-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general que he prometido vender a los señores ANTENOR RIBEIRO y LUIS JOSE PEDETTI la parte que me corresponde en el establecimiento comercial que en los ramos de tienda, mercería y afines gira en esta plaza bajo la razón social de "Ribeiro Pedetti y Compañía" y denominación "La Favorita", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los compradores y emplazándose a todos los acreedores a que concurran a los escritorios de la casa (Uruguay número 602) con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Duilio Conti. — Antenor Ribeiro. — Luis José Pedetti.

$6.00 Oct.7-9927-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y con fecha 31 de Diciembre próximo pasado hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "J. BASTIANI y COMPAÑIA" con sede en la calle Pampas número 2226. Los acreedores deben presentarse en la calle 18 de Julio número 1421 con sus correspondientes justificativos.

$5.00 Oct.10-10029-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que con fecha 20 de Agosto pasado don Julio Feijó Astegno vendió a don NILO FEIJO ASTENGO la parte que tenía en la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de tienda, almacén y anexos y bajo la firma "Feijó Astengo Hermanos". — Tacuarembó Setiembre 30 de 1941. — J. Feijó Astengo. — Nilo Feijó Astengo.

$5.00 Oct.6-9860-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que el señor Ismael Braver ha prometido vender al señor ALFREDO EDUARDO MANITTO el negocio de carnicería de su propiedad que tiene instalado en la calle Felipe Sanguinetti 2801 libre de activo y pasivo hasta el 30 de Abril de 1941 fecha en que se hizo cargo del mismo negocio el prometiente comprador. Todos cuantos tengan intereses o derechos deben ocurrir con los justificativos de sus créditos a Lavalleja 1685 de 8 a 12 y de 14 a 18 y a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Ismael Braver. — Alfredo Eduardo Manitto.

$5.00 Oct.11-10096-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevamos a su conocimiento que hemos resuelto clausurar el "Departamento Comercial" instalado en Cerrito 657, habiendo confiado la distribución de nuestro Hormiguicida "Camani" a la acreditada firma "TRABUCATI y COMPAÑIA". A los efectos consiguientes se emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derechos o puedan tener asuntos pendientes. Los Laboratorios "Camani" continuarán sus actividades industriales en su establecimiento en Santa Lucía (Departamento de Canelones). — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — (Firmado): Laboratorios "Camani" o Juan Camani. — Cerrito 657 Montevideo.

$5.00 Oct.6-9850-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor ANGEL DI PETTA la casa de negocio en el ramo de bazar que gira en esta plaza en la calle 25 de Mayo números 327/333, con el nombre de Bazar La Esperanza de Mariezcurrena Hermanos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores concurrir al negocio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — José Mariezcurrena. — Rosa D. de Mariezcurrena. — Elida Mariezcurrena. — Susana M. de Tournier. — H. Tournier. — Angel Di Petta.

$6.00 Oct.20-10403-v.nov.8.

VENTA DE CARNICERIA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender mi comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en esta ciudad, en el local número 2102 de la calle Belén, al señor VICTOR MILLA RODRIGUEZ. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos durante el término legal en la escribanía del señor Carlos Enrique Schic-Kendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Carlos Alejandro Baroffio Nerv.

$5.00 Oct.21-10438-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, calle Santa Lucía 4775, en el ramo de curtiembre y que giraba bajo la firma de RUBI y JAIDOPULOS, desligándose de la misma el socio Bartolomé Rubi y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Lucas Jaidopulos. Notificamos a los que se consideren acreedores se presenten con sus justificativos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Bartolomé Rubi. — Lucas Jaidopulos.

$5.00 Oct.21-10447-v.nov.10.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender a la señorita MARTHA OLGA DE GIULI el comercio que en el ramo de mercería y bordados y con la denominación de "Casa Margot" viene girando en la calle Paraguay número 1371, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en el estudio del escribano - contador doctor Luis Mattiauda, calle Rincón número 438 (escritorio 28). — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Benito Marna.

$5.00 Oct.20-10401-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano Francisco Gallego Gago se ha disuelto la sociedad existente entre los señores Pedro Turcatti y Hermenegildo L. Belatti que giraba en esta plaza, calle Rincón número 627 al 639, en los ramos de ferretería bazar pinturería y artículos en general bajo la razón de "TURCATTI y BELATTI" y con la denominación de "Ferretería Mojana" comprando el primero al segundo su parte en el activo y pasivo de dicha sociedad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma casa de comercio. Se hace esta publicación a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Hermenegildo L. Belatti. — Pedro Turcatti.

Oct.15-10366-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto celebrar una sociedad colectiva comercial que girará en esta plaza bajo la denominación de "Ferretería Mucellini" y razón social de "MUCELLINI y COMPAÑIA" la que continuará explotando el comercio que en los ramos de ferretería bazar y ramos anexos tiene instalado el señor Santiago Mucellini en la calle Artigas esquina Rincón de esta ciudad y quedando el pasivo y cuentas a cobrar a exclusivo cargo del señor Mucellini hace éste saber a sus acreedores que deben presentarse al local indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación de este aviso a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Octubre 11 de 1941. — Santiago Mucellini. — Marcos O. Frassinelli. — F. Raúl Gonçalves.

$7.00 Oct.17-10301-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que la firma "JUAN PEROLO SALVAGO", establecida con sastrería en la avenida 18 de Julio 909, deja constituído domicilio en la calle 25 de Mayo 477, escritorio 26 "Estudio de Técnica Administrativa" para la liquidación de sus negocios comerciales. Horario: de 11 a 12 horas.

$5.00 Oct.17-10332-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "M Hakas y Compañía" en el local de la calle Convención número 1151, retirándose de la misma el socio Hakas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor BLANKENFELD. — Montevideo, Octubre de 1941 — M. Hakas. — F. Blankenfeld

$5.00 Oct.7-9906-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido en venta a los señores GABRIEL, PEDRO, JOSE, MARTIN, CARLOS y JAIME PABLO CLADERA, los establecimientos lecheros de nuestra propiedad establecidos en "25 de Agosto" Departamento de Florida emplazando a todos los que se consideren con derecho, para presentar los justificativos de sus créditos en el estudio de la escribano Renée Bonnafon, San José 1143 (piso 1.o apartamento B), dentro del plazo de 30 días —Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Alfredo Facello — Fermín Barbé.

$5.00 Oct.7-9898-v.oct.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano contador doctor Luis Mattiauda el día 6 de Octubre corriente se constituyó, de conformidad con el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, la Sociedad denominada JUAN M. GONZALEZ "REPRESENTACIONES" LIMITADA, integrada por los señores Juan María González, Mario Antonio Mera, Abelardo Dutra Miranda y Arnoldo Rolfe Rogers. Objeto: Explotación del ramo de representaciones generales de firmas extranjeras y nacionales, agentes de ventas de fabricantes y exportadores a base de comisión y corretajes en general. Tiene su origen y es continuadora de todos los negocios y asuntos de la sociedad que integraban los mismos bajo la razón Juan M. González "Representaciones". Capital: $ 15.000.00 totalmente integrado por partes iguales 50 olo en dinero efectivo y el otro 50 olo representado por los demás bienes de la sociedad Juan M. González "Representaciones" cuyo activo íntegro pasa a poder de esta nueva sociedad. Plazo: 10 años a contar desde el 1.o de Octubre corriente. Dirección y administración: Uso de la firma a cargo de cualquiera de los cuatro asociado. Cada asociado firmará así: Juan M. González "Representaciones" Limitada y a continuación su firma personal. Balances: 30 de Setiembre de cada año. Sede de la sociedad: Calle Andes número 1409 (tercer piso) de esta ciudad. Contrato inscripto con el número 19 folio 75 vuelta y siguiente del tomo 7.o del Registro de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno.

$14.25 Oct.14-10198-v.oct.24.

CRISTALERIAS DE BENEDETTI - VIDPLAN, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio de "Cristalerías De Benedetti - Vidplán, S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo a las 16 horas en el local de la fábrica calle Real número 4373, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de un accionista para verificar el escrutinio (artículo 19) y de otros dos para rubricar el acta de la asamblea (artículo 20): 2.o Aumento del capital social hasta la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) (artículo 4.o de los estatutos);3.o Cambio de denominación de la Sociedad y modificación de los estatutos sociales.

Recuérdase a los señores accionistas que, conforme al artículo 18 de los estatutos deberán, con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar sus acciones en la sede social o un certificado expedido por una institución bancaria a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Octubre 10 de 1941 — El Directorio.

$12.75 Oct.15-10241-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber, que he prometido en venta a doña VICTORIA MARABOTTO DE MORODO, el comercio de mi propiedad que gira en esta plaza calle Canelones 1349 bajo el nombre de "Despensa Porcile" emplazándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del señor Lucio L. Pereyra calle Andes 1234, de 17 a 18 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1941 — Victoria Marabotto de Morodo. — María C. E. de Porcile.

$5.00 Oct.14-10194-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor LINO LOPEZ mi casa en el ramo de taller mecánico que tengo establecida en la calle Daniel Muñoz 2038, quedando de cargo del activo y pasivo el señor Lino López. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1941 — Silvio Alonso — Lino López.

$5.00 Oct.18-10383-v.nov.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez calle Convención 1537 he prometido en venta a la señora RAMONA VIDAL DE SACCONE mi casa de comercio que en el ramo de sucursal de panadería tengo establecida en esta ciudad, calle Defensa 1917 (bis). Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Josefa Ríos — Ramona Vidal de Saccone.

$5.00 Oct.18-10384-v.nov.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender al señor JOSE AÑON RAMA el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Almería número 4601, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 14 de 1941 — Julio Roberto Borsani — José Añón Rama

$5.00 Oct.18-10366-v.nov.6.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913 se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Juan F. Billa y la sucesión de Abelardo Tovos, con comercio de café bar y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Guaviyú 2204 de esta ciudad vendiendo la sucesión de Abelardo Tovos su parte proindivisa al señor BELEN ALVAREZ quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Octubre 10 de 1941 — Juan F. Billa — Sucesión de Abelardo Tovos — Belén Alvarez

$5.00 Oct.18-10367-v.nov.6.

SUCESION DE ENRIQUE MINOLI

Caducidad de promesa de venta a plazos

De acuerdo con el artículo 10 de la ley 1999, de 20 de Setiembre de 1933 se hace saber a don BERNABE o DAMASO GONZALEZ que ha transcurrido el término y se han producido las demás circunstancias que determina dicha ley para la caducidad de la promesa de compra celebrada con don Enrique Minoli. En consecuencia pasados quince días después de la última de estas publicaciones habrá caducado el referido compromiso. El bien objeto del compromiso es el siguiente: Un solar de terreno ubicado en el pueblo de Míguez (inmediaciones), novena sección judicial del Departamento de Canelones señalado con el número 11 del lote letra B del proyecto de división y fraccionamiento suscripto el 30 de Setiembre de 1927 por el ingeniero don Miguel Petit García de Zúñiga con una superficie de 2 hectáreas 3949 metros 18 decímetros. Padrón número...

$13.65 Oct.18-10344-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que Miguel Parodi integrante de la firma social Parodi Hermanos, que gira en el pueblo de Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, prometió en venta su cuota parte social a CARLOS MESA, para que los que se consideren acreedores de la firma social prealudida se presenten con los justificativos de sus cuentas a la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, sita en la calle Batlle y Ordóñez número 665 de la ciudad de Las Piedras, dentro del término de treinta días — Las Piedras, Octubre 7 de 1941. — Miguel Parodi. — Carlos Mesa.

$6.00 Oct.17-10313-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Ramón Carballido vendió al señor LAUDIER TEIXEIRA su comercio de barraca de hierros denominada "La Ocasión" sita en la rambla Sud América 2921 emplazándose a los acreedores e interesados para deducir sus créditos en Sarandí 331 (escribanía doctor De Brun), de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Oct.17-10321-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que "ARISTON INTERNACIONAL FILMS, S. A." (A. I. F. S. A.), ha prometido comprar el activo y pasivo de "Ariston Internacional Films", que gira en esta plaza en la calle Soriano N.o 1335. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 1496 (escritorio señorita Dora, Blanco). — Montevideo, Octubre 11 de 1941 — Juan U. Porta.

$5.00 Oct.1[illegible] [illegible]v.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1458, he contratado vender a favor del señor BAUTISTA CAGNANI la casa de comercio en el ramo de café y bar que tengo establecida en la calle José L. Terra número 2223 (bis), de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1941 — Antonio Tizón. — Bautista Cagnani.

$5.00 Oct.15-10236-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor JOSE ESTEVEZ la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Ricaurte número 901 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Constantino Estévez. — José Estévez.

$5.00 Oct.15-10237-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos dispuesto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "MASTER FER" y la razón social "Andrés Fernández" para la explotación del ramo de electricidad radio y anexos ubicada en la calle Uruguay número 765 retirándose el socio señor Andrés Fernández y tomando a su cargo el activo y pasivo social los señores Manuel Morales Arrillaga, Juan Pera Rodríguez y José María Rodríguez Rodríguez citándose a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos — Juan Pera Rodríguez

$6.00 Oct.15-10238-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que por escritura que hoy autorizó el escribano Pascual Quagliata, he vendido al señor JAIME SINOVICH la casa de comercio que en el ramo de mercería y tienda tenía establecida en la casa número 1471 (bis) de la avenida 18 de Julio, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el local indicado en el plazo legal. — Montevideo Octubre 8 de 1941. — Ferruccio Ricci.

$5.00 Oct.15-10235-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pedro Madril hace saber al público y al comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido en venta a don NAHUM FARAL, que también firma este aviso su casa de comercio (todas las existencias de la misma) que en el ramo de panadería y anexos tiene establecida en la calle General Rivera entre las de Paysandú y Sarandí, de esta localidad, bajo la denominación "La Lucha" donde sus acreedores deberán presentarse a los efectos pertinentes con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Villa "Paso de los Toros" Setiembre 30 de 1941. Pedro Madril — Nahum Faral.

$6.00 Oct.15-10234-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que hemos prometido en venta el comercio que gira en ésta en los ramos de restaurant y anexos (Restaurant Artigas) a JUAN ANTONIO LAMERAIN Y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 8 de 1941. — Juan Aldaba. — Enrique Aldaba. — Juan A Lamerain.

$5.00 Oct.14-10221-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento con la ley, hacemos saber al comercio en general y al público en particular, que con fecha ocho del actual ha quedado disuelta la sociedad "Kavedjian Hermanos haciéndose cargo del comercio Agraciada 4127 el señor SARKIS KAVEDJIAN y del comercio Agraciada 4037 el señor SUREN KAVEDJIAN. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos a Agraciada 4127, a sus efectos. — Montevideo, Octubre de 1941.

$5.00 Oct.14-10193-v.nov.3.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INTERNACIONAL". EMPRESA TELEFONICA

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente mes de Octubre a la hora 15 y 30 en el local social, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 10), para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Tomar en consideración la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal; 3.o Fijación del dividendo.

Se previene a los señores accionistas que deberán solicitar previamente en Secretaría el boleto a que se refiere el artículo 21 de los estatutos. — Montevideo Octubre 14 de 1941. — El Secretario.

$7.50 Oct.17-[illegible]-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Carlos Raimondi, propietario de la carnicería sita en la calle Gobernador del Pino número 3961 ha prometido vender al señor ELIAS HOFSTADTER dicho comercio. Los acreedores deben presentarse con sus créditos en la escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (piso 3.o escritorio número 33) — Montevideo Octubre 3 de 1941.

$5.00 Oct.9-9997-v.oct.28.

"PROPIEDADES UNIDAS", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1941 a las 16 horas, en la sede social de la Sociedad, calle Rincón número 438 (escritorio 28), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Balance general cerrado el 30 de Junio de 1941. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — El Secretario.

$5.85 Oct.23-10533-v.nov.3.

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS

(Colonia 1082)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se invita a los asociados para que concurran a la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social, Colonia 1082, el 23 de Octubre corriente a la hora 20 y 30 p. m. Orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Relación verbal sobre el primer semestre de 1941. Mociones varias.

$4.80 Oct.20-[illegible]-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Juan Bottigliero avisa que prometió vender al señor ENRIQUE NOGUEIRA el establecimiento mercantil en el ramo de café y bar con despacho de bebidas alcohólicas que gira bajo su nombre en esta plaza, avenida General Rondeau 1493, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. Interviene la oficina auxiliar del comercio "Bryca", de R. Cercido e I. E. López, Cerrito 685 (escritorio 5). — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Juan Bottigliero. — Enrique Nogueira.

$5.00 Oct.23-10553-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que con fecha de hoy venderé al FRIGORIFICO MODELO, S. A., las maquinarias muebles, útiles e instalaciones de mi establecimiento de estancia, cremería y quesería situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, debiendo los acreedores presentar sus créditos en la calle Porongos número 2192, de esta Capital. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — [illegible] H. Ibáñez.

$5.00 Oct.23-10554-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la liquidación total de la firma que viene girando en esta plaza bajo la razón social de "TANCO y DARRIULAT", con su sede en la calle Mercedes [illegible] en el ramo de perfumería. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el domicilio del señor Luis Darriulat Balestra, sito en la calle Cuareim 1182. — Montevideo Octubre 20 de 1941. — Eusebio Tanco. — Luis Darriulat Balestra.

$5.00 Oct.23-10536-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos dispuesto disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de tejidos de punto bajo la razón social "J. y M. KAPLAN" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Mendel Kaplan. Todos los que se consideren con derechos deberán presentarse con sus recaudos dentro del término de ley en el estudio de la calle Convención 1581. — Mendel Kaplan. — Jeruchim Kaplan.

$5.00 Oct.23-10518-v.nov.11.

"CASAS Y TERRENOS", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1941 a las 15 y 30 en la sede de la Sociedad, calle Rincón número 438 (escritorio 28) para tratar la siguiente orden del día: 1.o Balance general cerrado el 30 de Junio de 1941; 2.o Concertar operaciones con el Banco Hipotecario. — Montevideo Octubre 20 de 1941. — El Secretario.

$[illegible] Oct.23-10534-v.nov.3.

AVISOS DEL DIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

En la licitación verificada el día 21 de Octubre de 1941, fueron aceptadas las siguientes propuestas, cuyo importe en efectivo recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo con lo dispuesto en el llamamiento a licitación.

Series	Proponentes	Valor nominal	Tipo oro	Valor efectivo
A	Sparano y Mautone	$ 325.00	97.50	$ 316.88
A	Aldave y Martínez	" 33.275.00	97.50	" 32.443.12
B	Carlos De Cores	" 1.500.00	98.27	" 1.474.05
B	Carlos De Cores	" 2.500.00	98.27	" 2.456.75
B	Aldave y Martínez	" 9.500.00	98.30	" 9.338.50
B	Aldave y Martínez	" 47.100.00	98.30	" 46.299.30
B	Héctor Pesce	" 8.500.00	98.32	" 8.357.20
B-38	Aldave y Martínez	" 72.450.00	98.30	" 71.218.35
B-38	Héctor Pesce	" 7.000.00	98.32	" 6.882.40
C	Aldave y Martínez	" 6.300.00	97.90	" 6.167.70
C-41	Carlos Raúl Letieri	" 21.000.00	97.78	" 20.533.80
C-41	Honorato Esteban Odacio	" 23.000.00	97.80	" 22.494 00
C-41	Guillermo Davison (hijo)	" 3.000.00	97.80	" 2.934 00
C-41	Guillermo Davison (hijo)	" 3.000.00	97.80	" 2.934.00
C-41	Honorato Esteban Odacio	" 54.000.00	97.81	" 52.817.40
C-41	Leandro S. Mendaro	" 1.200.00	97.88	" 1 174.56
C-41	Aldave y Martínez	" 37.750.00	97.90	" 36.957.25
		$ 331.400.00		$ 324.799.26

Montevideo, Octubre 21 de 1941.

La Gerencia

(Cuenta corriente) Oct.24-10632-v.oct.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 46|41

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de 5.000 rollos de papel higiénico, de acuerdo con el pliego de condiciones y la memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 5 de Noviembre de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco: Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Octubre 20 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.24-10590-v.oct.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan:

Octubre 27: hora 9 y 30, sondas Pezzer y Nelaton; hora 9 y 45, café Cif. (tercer llamado); hora 10 y 15, Sulfatiazol (segundo llamado); hora 11, construcción en el horno incinerador del Hospital Pedro Visca (segundo llamado). Precio del plano: $ 0.50. Noviembre 3: hora 9 y 30, caños, barras de hierro y alambre galvanizado Cif. (cuarto llamado). Diciembre 1.o: hora 8 y 30: material de sutura Cif. — Montevideo, Octubre 20 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.24-10591-v.oct.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONSTRUCCIONES

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación para las siguientes construcciones:

Octubre 27: hora 10 y 30, construcción de una conejera para el Servicio del doctor Morelli, en el Hospital Fermín Ferreira. Precio del plano $ 3.00 (segundo llamado).

Octubre 27: hora 10 y 45, ampliación del Servicio del doctor Morelli, en el Hospital Fermín Ferreira. Precio del plano: $ 3.00 (segundo llamado).

Los planos, pliegos de condiciones y memorias descriptivas se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 20 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.24-10594-v.oct.27.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 119

Compra de chapas de hierro negro

Se llama a licitación para el suministro de veintiuna chapas de hierro negro, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 4 de Noviembre de 1941 a las 10 horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.24-10595-v.nov.1.o.

FRIGORIFICO NACIONAL

ALQUISICION DE CARBON DE LEÑA

Este Instituto se interesa por la adquisición del artículo que se detalla a continuación: 1.000 toneladas de carbón de leña.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Solís 1480 (segundo piso). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.24-10592-v.oct.24.

U. T. E.

LICITACION N.o 1674

Martillo neumático

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Diciembre a las 10 horas, para proveerse de un martillo neumático para rotura de pavimentos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.24-10593-v.nov.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ENRIQUE BRUSCO, a nombre y representación del señor F. Plata y Plata, de Buenos Aires (República Argentina), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un calendario denominado "Calendario Eureka", del cual es editor propietario y que, entre otras características, tiene la especial de que en las hojas de cada día figuran los vencimientos más corrientes a 30, 60, 90, 120, 150 y 180 días, depositando dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$5.40 Oct.24-10555-v.nov.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 5444

Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique V. Banizi, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un corrector de carburación automático que permite el ahorro de combustible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.24-10565-v.nov.15.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, Octubre 24 de 1941

1.a Sección

ANTONIO ALFONSO, 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cerro Largo 950, y VIRGINIA SANGUINETTI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1563.

3.a Sección

AMALIO FERMIN CASABALLE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquinsta 315, e IRMA MIRALLES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 315.

RICARDO SASSON, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sarandí 385, y LELA HARARI, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 385.

ISABELINO ROSA, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sarandí 261, y AIDA VARELA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 261.

4.a Sección

JOSE VENANCIO COSENTINO, 38 años, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado Ciudadela 1174, y BLANCA ESTRACH, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Durazno 1027.

VICENTE DUILIO ANZISI, 41 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Buenos Aires 706, y MARIA ANA PEREYRA, 41 años, viuda, argentina, domiciliada Buenos Aires 706.

7.a Sección

LORENZO BATLLE BERRES, 53 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Ellauri 1008, y ENCARNACION DIAZ, 49 años, soltera, argentina, domiciliada la misma casa. — Matrimonio contraído "in extremis".

ANTONIO MAÑANA, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1296, y CARMEN VALVERDE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1296.

11.a Sección

GREGORIO MAGNONI, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Ródano 3359, y ERMINIA CAMPAÑA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ródano 3359.

13.a Sección

EMILIO ERNESTO BANDINI, 44 años, soltero, prensero, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez 4900, y DOMINGA JOSEFA AGGERO, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 4900.

ADOLFO MONKIEVICH, 37 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado Puerto Rico 4180, y BRONE BUTAVICIUS, 18 años, soltera, lituana, domiciliada Puerto Rico 4180.

15.a Sección

JUAN LAURO CEDREZ CHARLONE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2148, y MARIA ELVIRA LUISA RICCETTO JUBIN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2680.

LUIS INOCENCIO MENDIVIL, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan M. Blanes 1234, e HILDA BARCA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 838.

TOMAS JUSTINIANO MIRABALLES, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. M. Blanes 1020, e IRMA RENEE RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Blanes 1020.

17.a Sección

ARSENIO ARGENTINO BRAZEIRO, 42 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado General Flores 4190, y MARIA SARA VERES, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Robinson 3473.

JUAN MARIA VICTOR ZUNINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, avenida Peñarol 40, y ALBA RENEE SABINI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3828.

DELMIRO DELL'ACQUA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fonseca 4584, y BLANCA SAAVEDRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Julio Arellano sin número.

21.a Sección

FELIX VENANCIO GIACHINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Garzón 656, y ELISA ROSSI BRIGNONE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Garzón 656.

MARTIN RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Watt 233, y JOSEFA SANCHEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Volta 4916.

MARCOS MOLESINI, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ariel 5084, y LUCIA HAYDEE CASTELLINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Boggiani 4870.

LUIS ANTONIO CIERI, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Waterloo 868, y EMA BARBOZA, 25 años, soltera, brasileña, domiciliada Millán 4479.

$2.00 Pip.-v.oct.27.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha Octubre 17 de 1941, se autorizó a don HUGO A. BASCANS para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 17 de 1941. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Oct.24-10560-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MANUEL o FRANCISCO GARELLO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7, Fo. 81), se emplaza a don Manuel o Francisco Garello, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 76408, situado sobre la línea Oeste de la calle Meléndez entre S. Siena y R. Hortiguera: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct 24-10589-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de RAFAEL GOYHENETCHE y JOSEFA VASSALLO, por aparecer en ella Basalo en vez de Vassallo, que es el correcto. En la de nacimiento de Enrique Guillermo aparecen los apellidos Goyenetche y Basallo en vez de Goyhenetche y Vassallo, que es el correcto, y con el nombre de Guillermo en vez de Enrique Guillermo. En la de María Elvina aparecen los apellidos de Goyheneche y Basallo en vez de Goyhenetche y Vassallo y con los nombres de Elbina María en vez de María Elvina, que es el correcto. Y en las de Santiago Alberto y Aída Isabel aparecen los apellidos Vasalo y Bassalo, respectivamente, en vez de Vassallo, que es el correcto. — A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Oct.24-10559-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de VICENTE GANDIOLI y LUCIA BAGNASCO: donde dice Gandiola debe decir Gandioli y donde dice Bañasco debe decir Bagnasco, que es lo correcto. Y las de nacimiento de María Alberta: donde dice Gandiola debe decir Gandioli y donde dice Bañat debe decir Bagnasco. De Helida Sixta: donde dice Gandiola debe decir Gandioli y donde dice Bañasco debe decir Bagnasco. Y la de Elisa: donde dice Bañasco debe decir Bagnasco, que es lo correcto. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.75 Oct.24-10557-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO COLDARAZ ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.24-10571-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA, ANA y JOSE BURONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.24-10572-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COLMAN DE REFETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Oct.24-10573-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CAMAROTTA o CAMAROTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$3.75 Oct.24-10574-v nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO FACUNDO o FAUSTO LURASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — José F. Rossi, Actuario.

$3.75 Oct.24-10575-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA o GAYETANA ALBORNOZ o ALBORNOS DE PONSIOLO o PONCIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Oct.24-10576-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FLORENCIO PLACERES GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.24-10556-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA DA SILVA DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.24-10563-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO OYAMBURO u OLLAMBURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.24-10561-v.nov.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO CARRO PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.24-10562-v.nov.4.

Solicitud de rehabilitación
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "FORTUNATO SCHLUK", el señor Fortunato Schluk, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.50 Oct.24-10587-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO
Notificación
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular, por sí y Jacobo Alfredo Aldave y Juan Martínez Fernández, contra MARIA C. FREITAS DE CARDOZO. Notificación", se hace saber a María C. Freitas de Cardozo o a quien sus derechos represente, que no habiendo firmado el contrato de promesa de compraventa a plazos respecto del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 14 manzana B, con frente a calles San Marino y Lucerna, se le emplaza por el término de veinte días para que regularice su situación. Se le previene que, si dentro del plazo referido no comparece en las oficinas del Banco actor a firmar el contrato, se le tendrá por desistida de sus propósitos de compra, anulándose sin más trámite el boleto otorgado por el rematador, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Luis Gravigna Ortiz, Juez de Paz.
$12.68 Oct.24-10570-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SILVA o SILBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 15 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Oct.24-10596-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO RAFAEL PALMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 17 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Oct.24-10588-v.nov.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA D'ALTOE DE GRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 13 de 1941. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.24-10469-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE RUFINO GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 20 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Oct.24-10584-v.nov.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VAZQUEZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 20 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Oct.24-10581-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 17 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Oct.24-10585-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA MEZQUIRIZ DE MIQUELARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en fforma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 13 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Oct.24-10586-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VERGES DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$3.75 Oct.24-10579-v.nov.4.

REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "ELBIA FRANCO. Sucesión" (Libro 10. Número 282. Folio 269), se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, se procederá por el pregonero don Carlos M. López, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor del inmueble que a continuación se describe: Una fracción de campo sítuada en Arroyo Grande, 4.a sección del Departamento de Flores, señalada con el número 2 en el plano de mensura del agrimensor Manuel D. Rodríguez, inscripto en la Oficina de Empadronamiento con el número 19, de Febrero de 1936, compuesta de una superficie de setenta y tres hectáreas, ocho mil setecientos veinticinco metros catorce decímetros cuadrados, empadronada en mayor área con el número 61 y linda: al Norte, en una línea de mil trescientos treinta y ocho metros ochenta centímetros, con la fracción número uno; al Este en una línea de quinientos ochenta metros, con José María Rodríguez; al Sur, en una línea de mil doscientos trece metros ochenta centímetros, con la fracción número tres, de María Paula Franco; y al Oeste, en una línea de seiscientos dos metros, con José Echeguía. Se previene: 1.o Que el bien descripto ha sido tasado a razón de $ 80.00 la hectárea y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que dicho bien se encuentra arrendado para labranza, cuyo ocupante ha sido desalojado judicialmente, venciendo el término para el lanzamiento el 30 de Abril del año entrante; 3.o Que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva, así como los certificados, serán de cuenta del comprador; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el 10 o|o de su oferta una vez aceptada ésta, a los efectos de derecho; 5.o Que los títulos del bien a venderse se hallan depositados en el Banco de San José, pudiendo los interesados allí examinarlos. — San José, Octubre 2 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$42.00 Oct.24-10578-v.nov.10.

ALMONEDA
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Salto, se hace saber al público que el día 8 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, a las diez horas y en Saucedo, se procederá a la venta en almoneda judicial los siguientes semovientes: cuarenta vacunos, con la base de doce pesos cada uno; trece yeguarizos, con la base de dieciséis pesos con sesenta centésimos cada uno. Se hace constar que la venta será al contado, debiendo los postores abonar en el acto el importe de la compra: que la base se los precios son las 2|3 partes de la tasación aprobada, y que todo se ha dispuesto en los autos sucesorios de don SEGUNDO JUAN ROJAS, de todo lo que certifico. — Héctor Leoni, Juez de Paz.
$11.00 Oct.24-10582-v.nov.4.

ALBERTO C. ALFARO
Juzgado de Paz de la 23.a sección de Montevideo
REMATE
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, en los autos caratulados "Manuel Alonso Pérez con GENARO ARGIBAY. Cobro de pesos", se hace saber que el día 5 del mes de Noviembre próximo y a las 16 horas se procederá por el martillero Alberto C. Alfaro, asistido del Alguacil Ad - hoc, don José Arrúe, a la venta en remate público por las dos terceras partes de la tasación, el que tendrá lugar en la finca sita en la avenida Peñarol número 5144, de los siguientes animales: Una vaca colorada overa marca...., una vaquillona negra overa marca.... una oveja y un cuero de cría. — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$10.00 Oct.24-10577-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que hoy autorizó el escribano José Antonio Varela, se solemnizo la disolución parcial operada el 1.o de Octubre de 1940 de la sociedad "IGNACIO A. PEIRANO Y HERMANOS", por la cual don Ignacio Anastasio Peirano cedió su parte en la dicha sociedad a don Carlos Eugenio Forteza, quien pasó desde aquel día a integrar la sociedad, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la misma y modificando el nombre de la casa, que se llamará "Casa Ignacio A. Peirano" y la razón social, que será "Peirano Hermanos y Compañía". — Salto, Setiembre 6 de 1941. — Ignacio A. Peirano. — Armando Peirano. — Delfino Hipólito Peirano. — Adolfo Peirano. — Carlos Eugenio Forteza.
$7.00 Oct.24-10583-v.nov.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Denominación: "Compañía Industria Minera, Limitada". Objeto: Extracción y venta de los minerales existentes en el país. Socios, doctor Agustín Belloni Gadea, Higinio Riverón, Manuel Fernández Espiro y Aníbal R. Sanguinetti. Sede social: en Montevideo. Administradores: doctor Agustín Belloni Gadea y Manuel Fernández Espiro, conjuntamente. Capital social: $ 10.000.00. Aportes: doctor Belloni Gadea, $ 2.600.00; Riverón, $ 2.400.00; Fernández Espiro, pesos 3.000.00; Sanguinetti, $ 2.000.00. Utilidades: 5 o|o para fondos de reserva; 40 o|o doctor Belloni Gadea 20 o|o Riverón 20 o|o Fernándes Espiro y 15 o|o Sanguinetti. Duración: hasta el 26 de Agosto de 1942. Inscripciones en el Registro Público de Comercio de segundo turno, número 149 del libro 45 y números 6, 51 y 114 del libro 46.
$7.50 Oct.24-10769-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores JOSE VECIÑO, EUSEBIO CORZO y MARCELINO CUBA la casa de comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "La Ibérica" tenemos establecida en la casa 1091 a 1093 de la calle Galicia de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 1124 de la calle Galicia, también en esta ciudad. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Veciño Hermanos. — José Veciño. — Eliseo Veciño.
35.00 Oct.24-10566-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a todos los efectos legales, que por ante el escribano señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434 ,hemos resuelto disolver la sociedad que gira con la razón "CHAPITAL y DOMINGUEZ", en los ramos de almacén, bar, ferretería y ramos generales, con asiento en la avenida General Simón Martínez número 151, debiendo hacerse cargo del activo y del pasivo desde el primero de Noviembre próximo el socio Chapital Crocco. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Martín Chapital Crocco — José Domínguez Rodríguez.

$5.00 Oct.24-10597-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor MARCOS SCHWALB la casa de comercio de mi propiedad, ubicada en la calle Enrique Martínez número 1349, en el ramo de lechería y venta de pan, bajo el nombre de Luis Rothschild. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el escritorio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Luis Rothschild. — Marcos Schwalb

$5.00 Oct.24-1055 -v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RICARDO ARES OTERO el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la casa número 4189 de la avenida Italia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1336. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Eduviges Florentino Hernández.

$5.00 Oct.24-10558-v.nov.4.

SOCIEDAD RURAL DE SOPAS
COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO

Convoca a todos sus asociados a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 5 de Noviembre a las 15 horas en su local social, Uruguay y San Antonio, para tratar los siguientes asuntos: Orden del día: 1.o Consideración del balance general y memoria anual; 2.o Elección parcial de nuevo Directorio y elección Comisión Fiscal; 3.o Reforma de los estatutos. — El Director.

$7.50 Oct.24-10584-v.nov.4

TALLERES GRAFICOS TREINTA Y TRES SOCIEDAD LIMITADA

Se hace saber al público que por escritura que el 22 de Setiembre del corriente año autorizó el escribano Julio A. Oddo, inscripta con el número 17 del tomo 7.o de Contratos en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada para la explotación de los giros de impresiones en general y para la importación y comercialización de toda clase de implementos inherentes a impresiones y publicaciones, cuya sociedad tiene las siguientes características: A) Denominación: "Talleres Gráficos Treinta y Tres"; B) Socios Antonio A Sosa, Julio Castro, Juan C. Labat, Carlos Quijano, Antonio M. Ubillos y Francisco V. Irazoqui; C) Plazo: 5 años, desde el 15 de Setiembre de 1941; D) Capital pesos 17.000.00 integramente aportado en especies; E) Administradores: Antonio A. Sosa, Julio Castro y Antonio M. Ubillos; F) Utilidades: un 5 o o para fondo de reserva y el resto para los socios. — Montevideo. Octubre 16 de 1941. — Antonio A. Sosa, Administrador.

$9.00 Oct.24-10564-v.nov.4.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Houlder Brothers y C.o (Argentina) Limited

(Montevideo)

Balance de saldos del mayor al 30 de Setiembre de 1940

Debe—

Bancos	$	5.651.10
Caja	"	1.528.29
Casa matriz. Cuenta capital	"	5.000.00
Casa matriz. C. corriente	"	8.269.76
Varios	"	14.760.69
	$	35.209.84

Cuentas de orden:

Banco República O. del Uruguay	"	2.700.00
Oficina Crédito Público	"	200.00
Banco Real de Canadá	"	2.000.00
	$	40.149.84

Haber—

Capital asignado	$	5.000.00
Varios	"	30.209.84
	$	35.209.84

Cuentas de orden:

Títulos Nacionales. (Valor nominal)	"	2.900.00
Depósito garantía. Aduana. Efectivo	"	40.00
Garantía personal. (Títulos Nacionales)	"	2.000.00
	$	40.149.84

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$4.95—9559.

Houlder Brothers y C.o (Argentina) Limited

(Montevideo)

Balance de saldos del mayor al 31 de Diciembre de 1940

Debe—

Bancos	$	12.626.91
Caja	"	1.618.26
Casa matriz. Cuenta capital	"	5.000.00
Varios	"	24.457.87
	$	43.703.04

Cuentas de orden:

Banco República O. del Uruguay	"	2.700.00
Oficina Crédito Público	"	200.00
Banco Real de Canadá	"	2.000.00
	$	48.643.04

Haber—

Capital asignado	$	5.000.00
Casa matriz. C. corriente	"	26.577.37
Varios	"	12.125.67
	$	43.703.04

Cuentas de orden:

Títulos Nacionales. (Valor nominal)	"	2.900.00
Depósito garantía. Aduana. Efectivo	"	40.00
Garantía personal. (Títulos Nacionales)	"	2.000.00
	$	48.643.04

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$4.95—9554.

Houlder Brothers y C.o (Argentina) Limited

(Montevideo)

Balance de saldos del mayor al 31 de Marzo de 1941

Debe—

Bancos	$	13.343.24
Caja	"	1.367.97
Casa matriz. Cuenta capital	"	5.000.00
Varios	"	23.938.07
	$	43.649.28

Cuentas de orden:

Banco República O. del Uruguay	"	2.700.00
Oficina Crédito Público	"	200.00
Banco Real de Canadá	"	2.000.00
	$	48.589.28

Haber—

Capital asignado	$	5.000.00
Casa matriz. C. corriente	"	21.040.00
Varios	"	17.609.18
	$	43.639.28

Cuentas de orden:

Títulos Nacionales. (Valor nominal)	"	2.900.00
Depósito garantía. Aduana. Efectivo	"	40.00
Garantía personal. (Títulos	"	2.000.00
	$	48.589.28

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$4.95—9555.

Houlder Brothers y C.o (Argentina) Limited

(Montevideo)

Balance de saldos del mayor al 30 de Junio de 1941

Debe—

Bancos	$	12.425.70
Caja	"	1.456.26
Casa matriz. Cuenta capital	"	5.000.00
Varios	"	2.908.94
	$	21.790.90

Cuentas de orden:

Banco República O. del Uruguay	"	2.700.00
Oficina Crédito Público	"	200.00
Banco Real de Canadá	"	2.000.00
	$	26.730.90

Haber—

Capital asignado	$	5.000.00
Casa matriz. C corriente	"	6.420.82
Varios	"	10.370.08
	$	21.790.90

Cuentas de orden:

Títulos Nacionales. (Valor nominal)	"	2.900.00
Depósito garantía. Aduana. Efectivo	"	40.00
Garantía personal. (Títulos Nacionales)	"	2.000.00
	$	26.730.90

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$4.95—9556.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 14 de Octubre de 1941

Rafael Cancela, oriental, 2 meses, Hospital Pereira Rossell.
José Nelson Cao Varela, oriental, 6 años, Hospital P. Visca.
Eugenio Domínguez, oriental, 78 años, soltero, Hospital Militar.
César Omar Sosa, oriental, 24 años, soltero, Hospital Maciel.
José García, español, 30 años, soltero, Santa Fe 1276.
...ia Fernández de Stifter, española, 74 años, viuda, Hospital Maciel.
Armando Marino, oriental, 27 años, soltero, Nueva Palmira 1973.
Lino María Figueredo, oriental, 63 años, cas..., J. de la Peña 479.
Felipe Matías Dorta, oriental, 62 años, sol...ro, Hospital Británico.
José Ignacio Sagaste, oriental, 46 años, cas...o, J. Artigas 3925.
Matilde Margarita Othaix de Bordabehere, oriental, 75 años, viuda, Yí 1475.
Andrés Prefumo, italiano, 74 años, viudo, Chile 3586.
Manuel Figueredo, oriental, 53 años, casado, Ceibal 1668.
Pedro Enrique Pache, oriental, 28 años, casado, Miguelete 1632.
Eduardo Correia, oriental, 3 años, Instituto de Enfermedades Infecciosas.
Josefa Sagastibelza de Díaz, española, 95 años, viuda, J. de Salterain 1211.
José Siri, italiano, 79 años, casado, Paysandú 1321.
José Villanueva Maruri, español, 79 años, soltero, Mercedes 1344.

Día 15 de Octubre de 1941

Victorio Hernández, oriental, 55 años, casado, Hospital Pasteur.
María Lustao de Holler, oriental, 82 años, viuda, camino Maldonado 6431.
Carlos Antonio Tesauro, oriental, 1 día, F. Bilbao 3771.
Andrés Torrello Jaume, español, 67 años, casado, Comercio 2248.
Pedro Clementer Castelnoble, oriental, 44 años, casado, Hospital Pasteur.
Pilar Eustaquia Leotardo, oriental, 23 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
José Niqueira, español, 38 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Pedro Piñeyro Gamarra, oriental, 46 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Anair René Silva, oriental, 10 meses, Tabobá 272.
Francisco Menéndez, oriental, 2 años, M. Núñez 2739.
María Angélica Cotarelo, oriental, 22 años, soltera, A. Bello 3757.
Emilio Caubarrere, oriental, 51 años, casado, Canelones 2170.
Olga Luján, oriental, 16 años, soltera, Colonia 1759.
Domingo Barrios, brasileño, 56 años, casado, Hospital Pasteur.
Ramón Arias, español, 53 años, casado, J. Ledesma 2881.
Fructuosa Andrada de Soggetti, argentina, 59 años, casada, F. Miranda 4321.
Benigno Oroma Sosa, oriental, 51 años, casado, Yí 1071.
Eduardo Bruzzone, oriental, 52 años, soltero, Agraciada 1703.
María Ofelia Martínez de Musso, oriental, 28 años, casada, Cerro Largo 1344.
Luisa Yacaccia de Cardini, italiana, 57 años, casada, G. del Pino 4092.
Eduardo María Rodríguez, oriental, 41 años, soltero, Juan Lavalle 639.
Claribel Machado, oriental, 28 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Isabel Fares, oriental, 48 años, soltera, Hospital Pasteur.
Mario Tureiro, italiano, 41 años, casado, 18 de Julio 1707.
Pedro José Paroni, oriental, 59 años, casado, Espartero 1512.
Joaquín Gahn, oriental, 58 años, casado, Juan Acosta 4086.
Ignacio Frades, oriental, 60 años, casado, Ejido 1479.
Evidelia Figueredo de Rodríguez, oriental, 60 años, viuda, Bélgica 2025.

Día 16 de Octubre de 1941

Gregorio D. Cimas, oriental, 68 años, soltero, San Borja 2953.
Estela Fernández, oriental, 12 años, B. España 2510.
Francisco Perri, italiano, 62 años, casado, Convención 1142.
José Gómez, oriental, 36 años, soltero, Hospital Maciel.
Adelina Casale de Yanandrea, oriental, 22 años, casada, San Salvador 2117.
María A. Nobile de Brasesco, oriental, 43 años, casada, C. M. Ramírez 2362.
Gabriel Danta, oriental, 15 años, soltero, Hospital Pereira Rossell.
Juana Cabrera, oriental, 26 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
José Montaner, español, 84 años, viudo, B. Artigas 668.
Juan Regino Sicardi, argentino, 92 años, viudo, Colonia 1323.
Antonio Picasso, oriental, 56 años, casado, R. García 1077.
María Fuentes de Vidal, española, 55 años, casada, Hospital Vilardebó.
Pedro Etchart Larraburu, oriental, 56 años, soltero, Canelones 2216.
Feliciano Molinari, oriental, 58 años, soltero, Hospital Español.
Telésfora García Pérez, oriental, 77 años, soltera, Municipio 3114.
Angela Pastorino de Bonino, italiana, 58 años, casada, M. Sosa 2968.
Filomeno De Mita, italiano, 87 años, soltero, Durazno 942.
Dolores María Maeso Torres, argentina, 83 años, soltera, Treinta y Tres 1383.
María Idiartegoyti de Sarciart, oriental, 75 años, viuda, P. Galdós 4204.
Dolores Facal de Fernández, española, 34 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Alejandro Bellinez, checoeslovaco, 36 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Nelly Susana Sampayo, oriental, 5 meses, Aviadores 4960.

Día 17 de Octubre de 1941

Omar Fuentes, oriental, 4 meses, Hospital Pereira Rossell.
Adela Mendoza de Gutiérrez, oriental, 84 años, viuda, B. Artigas 868.
Dante Varlotta, oriental, 42 años, soltero, Yí 1773.
Antonia Gillio de Ponianco, oriental, 50 años, casada, L. Fernández 2854.
César González, oriental, 50 años, casado, J. de Salterain 1323.
Domingo Olivera, oriental, 85 años, soltero, Rivera 2221.
Francisco Rodríguez, oriental, 48 años, casado, Hospital Pasteur.
Rafaela Giménez de Martínez, oriental, 74 años, viuda, Hospital Pereira Rossell.
Daniel Izaguirre, oriental, 63 años, soltero, Hermanos Ruiz 3377.
Celia Díaz, oriental, 12 años, Colonia Saint Bois.
Antonio Nicolas, oriental, 45 años, soltero, Hospital Maciel.
Gaetano Fontinovo Rienzi, italiano, 53 años, casado, Marconi 1290.
Carlos Ruker, oriental, 63 años, casado, Ejido 1365.
Manuela Castro de Velázquez, oriental, 84 años, viuda, camino Mendoza 4011.
Eugenio Ramón Roldán, oriental, 29 años, soltero, avenida Garibaldi 2185.
Ramona Muniz, oriental, 63 años, soltera, Yaguarón 1023.
Sidalina Silveira de Meneses, oriental, 26 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Manuel Suárez, español, 73 años, casado, Asilo L. P. del Campo.
Alberto Rodríguez, oriental, 46 años, casado, Hospital Pasteur.
María Mariño de Castro, oriental, 28 años, casada, Hospital Pasteur.
Rogelia Sandoval, oriental, 33 años, soltero, Hospital Pasteur.
Ramona Batalla, oriental, 67 años, soltera, Hospital Pasteur.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 4651 AL 4681

Solicitudes despachadas el día 14 de Octubre de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|36678, Carrau y Cía., A, Inglaterra, Hojalata, 2.508.
5|36875, J. B. Introzzi y Cía., A, Inglaterra, Agujas, horquillas y alfileres, 362.
5|35657, Castiglioni y L. Calcraft, A, Inglaterra, Pelotas de tenis, 579.
5|35034, Alfredo Varela Doldán, A, Inglaterra, Productos químicos puros, 423.
5|36737, Atlantis Limited, A, Inglaterra, Nitrobenzeno (aceite de mirbana), 24.
5|36879, Ind. y Comerc. Cueros Calzados y Anexos, A, Inglaterra, Meollón Degrás, para curtiembre, 169.
5|36578, Protto y Reinoldi, A, Inglaterra, Gases raros, etc., 16.
5|36622, Droguería Americana, A, Inglaterra, Prod. químicos medicinales, 434.
5|36667, Heider y Fornic, A, Inglaterra, Material fotográfico, 2.042.
5|36766, H. Oswald Coates y Cía., A, Inglaterra, Tela de algodón en cintas, 921.
5|36858, Luis C...ta y Cía., A, Inglaterra, Pañuelos de algodón, 109.
5|36868, Luis C... y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 458.
5|36701, Eduardo L. Mayo, A, Inglaterra, Tela de algodón, 217.
5|36894, Manuel Poch, A, Inglaterra, Percalina de algodón para forro, 599.
5|36700, Eduardo L. Mayo, A, Inglaterra, Gomitas para confec. fajas, 293.
5|36738, Atlantis Limited, A, Inglaterra, Caolín, 326.
5|36749, Turcatti y Belatti, A, Inglaterra, Madera para enchapar, 1.845.
5|36786, Trabucati y Cía., A, Inglaterra, Sifones para soda, repuestos, 426.
5|36810 Ricardo Giorcia, A, Inglaterra, Pianos, 1.166.
5|31781, Carlisle y Cía., A, Inglaterra, Hule, 185.

5|31785, Carlisle y Cía., A, Inglaterra, Hule, 88.
5|36798, Goldschmidt y Goldberg, A, Inglaterra, Tejidos de yute, etc., 1.182.
5|36852 Haim Hnos., A, Inglaterra, Tejido de seda artificial, etc. 547.
5|36302, Benjamín Nahum, A, Inglaterra. Entretela, pelo y aldogón, 1.238.
5|36772, Pereira y Cía., A, Inglaterra, Tul de seda artificial, etc., 281.
5|36906 Héctor B. Apezechea, A, Inglaterra, Jueg. para mesa y lunch, 603.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

5|36857, Tácito Lostorto, A, Estados Unidos de Norte América, Automóviles usados. (C. F. 5|36314); 577.

PLANILLAS N.os 4683 AL 4718

Solicitudes despachadas el día 15 de Octubre de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) — (U$S)

5|37035, Mateo Brunet S. A. C., A, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 1.722.
5|37002, Juan F. Decarlini, A, Estados Unidos de Norte América, Art. fantasías, 74.
5|36990, González Danrée Hareau y Peyrou, A, Estados Unidos de Norte América. Papel higiénico, 477.
5|36975, Carrau y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Galletitas, 467.
5|36978, Henderson y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Muest. artículos comestibles, 11.
5|36946, Juan Goldfarb, A, Estados Unidos de Norte América, Art. de fantasía, 71.
5|36948, Juan Goldfarb, A, Estados Unidos de Norte América, Encendedores muestras, 1.
5|36962, Antonio Jourdán y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Collares enchapados, 300.
5|36920, A. Revello y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Alhajas de fantasía metal, etc., 617.

CAMBIO DIRIGIDO (60 %) Y LIBRE COMPENSADO (40 %) — (U$S)

5|37019, Lage y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Aparato esterilizador, etc., 118.
5|37015, Echarri Hnos. S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Faroles de mano, etc., 54.
5|36981, Mayón Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Tarros de polvo para pegar dentaduras, 210.
5|36913, Carlos Stapff y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Jeringas hipodérmicas, 56.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE COMPENSADO (20 %) — (U$S)

5|37016, Echarri Hnos. S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Portalámparas, 11.
5|37017, Echarri Hnos. S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Receptáculos, fusibles, etc., 372.

CONVENIO PRIV. "UBOLDI Y MANZO" (U$S)

5|36825, Uboldi y Manzo, C, Argentina, Piedras de esmeril, 559.
5|36826, Uboldi y Manzo, C, Argentina, Piedra volcánica (travertino), 762.

CONVENIO PRIVADO "CONAPROLE" (U$S)

5|36729, Martínez y Battestín, A, Argentina, Garbanzos, 449.

CONVENIO PRIVADO "IND. QUIMICAS URUG. "DUPERIAL" (U$S)

5|36784 Francisco López y Cía., C, Argentina, Porotos de manteca, 162.

CONVENIO PRIVADO "PEDRO FERRES Y CIA." (DOLARES)

5|36602, Pedro Ferrés y Cía., A, España, Sidra, 312.

CONVENIO PRIVADO "IND. QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL" (DOLARES).

5|36813, Francisco López, y Cía., A, España, Jerez, etc., 592.

CONVENIO PRIVADO "IND. LANERA DEL URUG. S. A." (U$S)

5|36724, González Danrée Hareau y Peyrou, A, España, Flete vino, etc., 34.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

5|36974, Carrau y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Material propag. y muest. galletitas, 9.
5|36881, Héctor Consiño, C, Argentina, Yeguas en pie, sin valor comercial
5|36953, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Muestras aceites lubricantes, 5.
5|36954, Carlos Nolfi Padula, A, Suiza, Muestrario pañuelos 5.
5|36877, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Ant. Holandesas, Fuel oil combustible, 59 979.

CONVENIO PRIVADO "LANZA Y CIA." (U$S)

5|36743, Fernando García, A, España, Vino tinto, 816.

CONVENIO PRIVADO "RAMPONI S. A." (DOLARES)

5|36793, Campodónico y Cía., A, Brasil, Cigarros de hoja no habano, 239.

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|36710, Dirección Ferrocarriles, C, Argentina, Durmientes para vías ferrocarriles, 33.254.

CONVENIO PRIVADO "IND. LANERA DEL URUG. S. A." (DOLARES)

5|36717, Tapié y Cía., A, Francia, Guantes, 190.

CONVENIO PRIV. "JUSTO A. IGLESIAS" (U$S)

5|36873, Werner y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Lentes para el sol, 546.

CONVENIO PRIVADO "A. SUBIRANA" (DOLARES)

5|36813, Antonio Subirana, B, Paraguay, Rollizos de madera, 1.313.

CONVENIO PRIVADO "LANZA Y CIA." (DOLARES)

5|36742, Fernando García, B, Cuba, Cigarros habanos de hoja, 1.732.

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|36949, Oneto Vignale y Cía., A, Brasil, Flete (yerba mate), 871.
5|36861, Barraca Americana S. A., C, Brasil, Madera pino Brasil, 1.593.
5|36914, Pedro Ferrés y Cía., A, Brasil, Flete (yerba), 144
5|36916, Pedro Ferrés y Cía., A, Brasil, Flete (yerba), 164.
5|36960, Staudt y Cía. S. A. C., C, Brasil, Yerba mate, 8.753.
5|37034, Ferro Hermanos, A, Brasil, Yerba mate, 342.
5|33952, A. López y Cía. Lda., A, Brasil, Yerba mate, 2.256.
5|36976, Coop. Municipal de Consumos Lda., C, Brasil, Yerba mate, 430.
5|36939, Francisco R. Queirolo, C, Brasil, Tablas de madera pino Brasil, 1.313

CONVENIO PRIVADO "JUAN J. PRADA (SOCIEDAD)" — (DOLARES)

5|36744, Fernando García, C, Cuba, Cigarros de hoja, 161.
5|36745, Fernando García, A, Cuba, Cigarros habanos, 789.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|37009, Droguería Surraco S. Ltda., A, Brasil, Ampollas Thevix, 50.
5|37025, Zarouguian y Kouyoumdjian, A, Brasil, Tejido de algodón, 5.
5|36940, Blarclay y Co., B, Brasil, Tejidos de algodón, 29.
5|36057, Justo A. Iglesias, C, Argentina, Yeso en polvo, 621.
5|35521, Ramón Barreira e Hijos, A, Argentina, Ocre colorado y amarillo, 930.
5|35432, Fáb. Uruguaya de Conductores Eléctricos S. A., A, Argentina, Hilado de algodón, 1.142.
5|35980, Fáb. Uruguaya de Conductores Eléctricos S. A., A, Argentina, Hilado de algodón, 7.
5|35459, Gilberto C. Susena, C, Argentina, Borato de cal, 668.
5|35228, Francisco Vilaró, C, Argentina, Yeso y flete, 167.
5|31992, Staudt y Cía. S. A. C., C, Argentina, Hilado de algodón, 5.967.
5|34753, S. A. Fabril Uruguaya, C, Argentina, Hilado de algodón, 92.
5|35778, Cía. Uruguaya de Cemento Portland, C, Argentina, Yeso en piedra, 2.208.
5|36096, William Cooper y Nephews Ltda., C, Argentina, Hojas tela óxido de aluminio, 104.
5|36418, Cía. Termado (Garroña, Fortuny y Cía.), A, Argentina, Prod. químicos para curtiembre cueros, 505.
5|36420, Serratosa y Castells Ltda., A, Argentina, Material de repuestos, 275.
5|36430, Laboratorios Suarry S. A., A, Argentina, Fenacetina, 672.
5|36519, Fáb. N. de Tejidos Elásticos, A, Argentina, Hilado de seda artificial, 671.
5|36526, Curtiembre Ramponi S. A., A, Inglaterra, Laca, etc., 2.035.
5|36545, Cassarino Hermanos, A, Argentina, Caño de lona, 147.
5|36880, Cía. General de Fósforos Montev. S. A., A, Argentina, Cola de tenderes para caja de fósforos, 654.
5|36922, Cía. General de Fósforos Montev. A, Argentina, Pabilo de algodón, 308.
5|36950, León Natanson, A, Argentina, Colores para fab. pintura, 362.
5|36958, Staudt y Cía. S. A. C., A, Argentina, Trencilla de algodón, 755.
5|37003, S. A. Fáb. Uruguaya de Alpargatas, A, Argentina, Hilo sisal, 1.048.

5|34222, Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal, A, Argentina, Sal marina, 7.153.
5|35913, Manuel Segade y Cía., C, Argentina, Sal gruesa, 2.005.

CONVENIO PRIVADO "RUETE Y CIA." (DOLARES)

5|36799, Walter Scharnweber, C, Brasil. Carbones para arco voltáico, 68.
5|36800, Walter Scharnweber, C, Brasil, Papel heliográfico, 641.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|36998, Zanatta Hnos., A, Japón, Cubiertos ordinarios, 1.
5|36923, Margounato Hnos., A, Japón. Lienzo de algodón (intereses), 103.
5|36834, [illegible] mpos y Cía.. A. Japón. Polvo de metal (intereses). 1.
5|36454, Tapié y Cía., A, Japón, Intereses, 1.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|36157, Helguera y Morixe, A, Argentina, Madera compensada, 464.
5|36804, Enseñanza Secundaria, A, Argentina, Mapa Imperio Romano, etc., 35.
5|36902, Ernesto Quincke S. A., C, Argentina, Ejes de transmisión, 442.
5|36523, "Casa Morixe" Dell'Acqua y Cía., C, Argentina, Discos para gramófono, 71.
5|36549, Mons. Miguel Paternain, C. Argetn na, Campanas y acc., 1.282.
5|30377, Eugenio Barth y Cía. Sucs., C, Argentina, Llaves para radiadores. 433.
5|34221, Sociedad Uruguaya de C. y Sal, A, Argentina, Sal marina, 3.974.
5|36590, Servicio Oficial de Semillas, A, Argentina, Semilla de alfalfa, 2.019.
5|37039, Singer Sewing Machine Company, A, Argentina, Aceite lubricante, 356.
5|35762, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Argentina, Grasa lubricante, 388.
5|37038, Arturo Proto, A, Argentina, Semilla de alfalfa. 726.
5|36733, Pizzo Hnos., A, Argentina, Semilla de alfalfa, 462.
5|36641, Mario C. Isola, C, Argentina, Harina Germinase, 349
5|36520, Ministerio de Salud Pública, A, Argentina, Mecheros para gas, etc., 150.
5|36115, Fáb. Nacional de Papel, A. Argentina, Leña de quebracho, 2.148.
5|33932, Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., C, Argentina, Rastras de hierro y acc., 747.
5|35135, Vicente y Luis Beltrame, C, Argentina, Semillas de hortalizas, 477.
5|36719, José C. Cadenazzi, A, Argentina, Especialidades farmacéuticas, 692.
5|35204, Beisso y Cía., C, Argentina, Jarabe "Famel", etc., 127.
5|33646, "La Platense" Brussoni y Cía., A, Argentina, Máquinas y repuestos, 387
5|36878, Fáb. N. de Tejidos Elásticos, C, Argentina, Telar, 534.
5|34606, Ferrocarriles y T. del Estado, C, Argentina, Clavos para vía, 1.208.
5|33136, Curt Berger y Cía. S. de Resp. Lda., C, Argentina, Máquinas ind. y Acc., 2.149.
5|32680, Antonio Ferro e Hijos S. A., C, Argentina, Remaches de hierro, etc., 1.504.
5|36599, Ind. Lanera del Uruguay S. A., C, Argentina, Equipo de bombeo, etc., 1.211.
5|36633, Roberto Leemann y Cía., A. Argentina, Llaves de bronce, 277.
5|36227, José Martínez Reina, A, Argentina, Cardones vegetales cortados, 347.
5|36935, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Argentina, Lona de cáñamo, 5.600.
5|36829, A. N. C. A. P., A, Argentina, Alcohol potable, 12.755
5|36860, Barraca Americana S. A., C, Argentina, Madera compensada, 1.306.
5|36783, Carrau y Cía., A, Argentina, Hoja ata (flete), 80.
5|36585, Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A., A, Argentina, Acc. para mangueras. 232.
5|36175, Shell-Mex Uruguay Ltd., C, Argentina, Aceite lubricante, 120.
5|36542, Emilio Fontana S. C., C. Argentina . Yeso esp., 265.
5|35929, Cía. Uruguaya de Cemento Portland, C, Argentina, Yeso (flete), 662.

CONVENIO PRIVADO "PEDRO FERRES Y CIA." (DOLARES)

5|36603, Pedro Ferrés y Cía., A, España, Sulfato de barita, 1.975.
5|36604, Pedro Ferrés y Cía., A, España, Sulfato de barita, 3.357.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|34497, Pantaleón Ruocco, A, Estdaos Unidos de Norte América, Hojalata, 3.424
5|37028, Agustín Bonomi, A, Estados Unidos de Norte América, Flejes de acero, 797.
5|36996, Hierromat S. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Flejes de hierro. 5.544.
5|37018, Lage y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Acido oleico puro. etc.. 33.
5|37022, Enrique A. Schroder, A, Estados Unidos de Norte América, Aceites ind. textil, 97.
5|34856, Donner Hnos. y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Hilado de seda artificial, 887.
5|35595, Reguzci y Voulminot, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre fab. clavos, 3.745.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (U$S)

5|36595, Saquieres, Paradeda y Cía. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Aceites lubricantes, 75.
5|36994, Juan Balerio, A, Estados Unidos de Norte América, Lana de acero, 144.
5|36919, Cía. Industrial "Alfa" Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Soldadura en pasta, 260.

CAMBIO DIRIGIDO Y LIBRE COMPENSADO (U$S)

5|36963, Jerusalmi Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 628.
5|36924, Alejandro Nácere, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 381.
5|36937, Jesús Souto, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 277.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE COMPENSADO (20 %) — (U$S)

5|36790, J. I. Case Company, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos maquinaria agrícola, 4.379.
5|37020, José María Mañé, A, Estados Unidos de Norte América, Espigadora, trilladoras, 1.987.

CAMBIO DIRIGIDO (50 %) Y LIBRE COMPENSADO (50 %) — (U$S)

5|37032, Ind. Papelera Urug. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Papel para libros, 344.
5|37012, Usinas Eléct. y Teléf. Estado, A, Estados Unidos de Norte América, Pilas secas, 43.
5|36915, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Piola de algodón, 154.
5|36016, Guelfi Gaya y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Neumáticos para autos, etc., 8.686.63.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (U$S)

5|36874, Cía. Sudamericana de Construcción, A, Estados Unidos de Norte América. Válvulas de bronce de escape, etc., 121.
5|37021, Enrique A. Schroder, A, Estados Unidos de Norte América, Manómetro. 21.
5|35813, Cía. "Bao" Dcambrosis Hnos, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos bomba-centrífuga, 91.

PLANILLAS N.os 4719 AL 4742

Solicitudes despachadas el día 16 de Octubre de 1941

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|37197, Manuel Gaggero, B, Canadá, Manzanas, 8.089.
5|37043, Primeras Líneas Urug. de Navegación Aérea S. A. "Pluna", C, Argentina, Avión "Potez,", 11.933.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

5|37051, Compañía Comercial Greco-Uruguaya (Konialidis y Cía.), A, Greco, Muestras de cigarrillos, 76.
5|37052, Compañía Comercial Greco-Uruguaya (Konialidis y Cía.), A, Grecia, Muestras de cigarrillos, 72.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|37066, Aharonian Hermanos, A, Brasil, Yerba mate (fletes), 60.
5|37154, Mateo Brunet S. A. C., A, Brasil, Yerba mate (fletes), 937.
5|37172, Fernando Parrabére S. A. C., A, Brasil, Yerba mate, 937.
5|37095, Alonso Calcerrada y Cía. Ltda., C, Brasil, Bananas, 985.
5|37153, Mateo Brunet S. A. C., A, Brasil. Yerba mate (fletes), 706.
5|37155, Gilberto C Susena, A, Brasil, Rollos pino (fletes), 2.046.
5|37191, Staudt y Cía. S. A. C., A, Brasil. Cacao en grano. 2.840.
5|37069, Germán Garrido y Cía., A. Brasil. Yerba, 944
5|37057, Cafés. Chocolates "Aguila" y Productos Saint Hnos. S. A., A, A, Brasil, Café en grano, 1.170.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

5|37127. Frigorífico Anglo del Uruguay. A. Paraguay. Tablas viraró, 72.
5|37129, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Cuñetes anilina, etc., 793.
5|37131 Frigorífico Anglo del Uruguay. A. Argentina. Algodón hilado, 391.
5|37126, Frigorífico Anglo del Uruguay. A. Argentina. Carbones. etc.. 44.
5|37128, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Algodón hilado. 1.008
5|37130. Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina. Tubos de vidrio, 17.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|37074, Linn y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Chassis camiones y cabinas, 6.848.
5|36932, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Cinta de frenos (flete y gastos), 89.
5|37088, V. Vella y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Automóviles "Hudson", 2.121.
5|37088, Herman R. Ferber, A, Estados Unidos de Norte América, Automóviles "Hudson", 7.011.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|33719, F. Rocco S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en barras, 2.160.
5|35606, Francisco Susena e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo, 4.530.
5|37121, Juan Pons, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo, 5.482.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|35664, Santiago Cordone e Hijos, X, Argentina, Trigo - pan, 3.431.
5|35663, Santiago Cordone e Hijos, X, Argentina, Trigo - pan, 3.431.
5|35545, Cosentino Hermano y Cía., X, Argentina, Trigo, 5.146.
5|34336, Caorsi Hnos., X, Argentina, Trigo - pan, 3.431.
5|35673, Iesi y Cía. S. Ltda., X, Argentina, Trigo - pan, 10.292.
5|34349, Mañé y Cía., X, Argentina, Trigo - pan, 17.153.
5|35672, Molino Río Uruguay S. A., X, Argentina, Trigo - pan, 25.730.
5|35671, Luis Monasterolo, X, Argentina, Trigo - pan, 1.715.
5|35670, Ernesto N. Peirano, X, Argentina, Trigo - pan, 17.153.
5|35677, Caorsi y Cía., X, Argentina, Trigo - pan, 5.146.
5|35684, Estradé y Cía., X, Argentina, Trigo - pan, 18.868.
5|35353, "Gramón S. A." Grandes Molinos Nacionales, X, Argentina, Trigo-pan, 7.290.
5|35354, "Gramón S. A." Grandes Molinos Nacionales, X, Argentina, Trigo-pan, 3.945.
5|37240, Mañé y Cía., X, Argentina, Trigo - pan, 3.431.
5|35674, Molino Filippini S. A., X, Argentina, Trigo - pan, 2.659.
5|35683, Nicolás Peirano, X, Argentina, Trigo - pan, 21.442.
5|35412, Penela Hnos., X, Argentina, Trigo, 10.154.
5|35669, Rebufello y Tomatis, X, Argentina, Trigo - pan, 3.431.
5|35682, Sociedad Molino Nacional Ltda., X, Argentina, Trigo - pan, 10.292.
5|35680, Sucesión Martín Baraibar, X, Argentina, Trigo - pan, 1.175.
5|35678, Sucesores de José A. Caorsi, X, Argentina, Trigo - pan, 6.861.
5|35689, Enrique Storace Sucesores Ltda., X, Argentina, Trigo - pan, 7.719.
5|35667, Angel Ugarte, X, Argentina, Trigo, 10.807.
5|35588, Molinos y Fideerías del Este S. A., X, Argentina, Trigo, 25.730.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|37142, Juan J. Radesca, A, Estados Unidos de Norte América, Litargirio, etc., 3.957.
5|37112, Forno y Butrón, A, Estados Unidos de Norte América, Hilado de algodón, 717.
5|37105, Santiago Savio (hijo), Estados Unidos de Norte América, Hilado de algodón, 3.205.

5|37071, Bianchi y Sales, A, Estados Unidos de Norte América, Pigmentos para cueros, etc., 692.
5|37196, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Anilinas, 1.214.
5|37044, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Parafina, 5.703.
5|37045, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Resina, 1.839.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|37135, Carlos Stapff y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Bromuro de sodio, etc., 972.
5|37093, Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Sulfatiazol (polvo), etc., 100.
5|37064, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Aceite medicamentoso Abricott, 246.
5|37065, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Especialidades farmacéuticas Garfield, 308.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|36542, Emilio Fontana S. C., B, Estados Unidos de Norte América, Fieltro de papel asfáltico, 899.
5|37159, Rafael A. Rigau, A, Estados Unidos de Norte América, Fieltro para techado, 599.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE COMPENSADO (20 %) — (U$S)

5|36237, "La Media Luna" S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Aceite de menta esencial, 194.
5|37175, Colombino Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Papel para imprenta, 430.
5|37109, Pedro Compte, A, Estados Unidos de Norte América, Esencia Marrasquino, 86.
5|37170, Estab. Domingo Basso, Alberto Basso, A, Estados Unidos de Norte América, Accesorios para máq. agrícolas, 93.
5|37162, J. I. Case Company, A, Estados Unidos de Norte América, Maquinaria agrícola, 19.944.
5|37163, J. I. Case Company, A, Estados Unidos de Norte América, Maquinaria agrícola, 15.201.

CAMBIO DIRIGIDO (60 %) Y LIBRE COMPENSADO (40 %) — (U$S)

5|37177, Linn y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cargas para extinguidores incendio, 25.
5|37178, Linn y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Extinguidores para incendios, 677.
5|37132, Pallas y Gogliotti, A, Estados Unidos de Norte América, Bulones y tuercas, 193.
5|37081, Singer Sewing Machine Co., A, Estados Unidos de Norte América, Libros para inst. enseñanza bordados, 114.
5|37046, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Pólvora de caza, 6.327.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (U$S)

5|37106, Santiago Savio (hijo), A, Estados Unidos de Norte América, Agujas para máq. de tejer, 234.
5|37116, José Leuzzi, A, Estados Unidos de Norte América, Compresores para pintura, 122.

5|37117, José Leuzzi, A, Estados Unidos de Norte América, Elevadores para autos, 402.
5|37082, Singer Sewing Machine Co., A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas para coser, etc., 739.

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) — (U$S)

5|37113, Juan F. Decarlini, A, Estados Unidos de Norte América, Art. fantasía para joyería, 459.
5|36977, Fox Film de la Argentina, S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográficas, 37.

CAMBIO DIRIGIDO (50 %) Y LIBRE COMPENSADO (50 %) — (U$S)

5|37123, Alejandro Julí y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 231.
5|37122, Alejandro Julí y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 375.
5|37107, Isaac Vesochansky, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 849.
5|27102, Samuel Pruzansky, A, Estados Unidos de Norte América, Broches y marcadores para el pelo, 131.
5|37103, Samuel Pruzansky, A, Estados Unidos de Norte América, Hilados elásticos para confección, 125.
5|37092, S. Abadi, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 391.
5|37078, Tufic Sassón y Halfon, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido para corbatas, 233.
5|37079, Tufic Sassón y Halfon, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de seda artificial, 1.354.
5|37080, Tufic Sassón y Halfon, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido para corbatas, 73.
5|37047, S. Levy, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, etc., 2.479.
5|35830, Tufic Acle y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejido savonné, 1.012.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (U$S)

5|32872, José A. Patrón y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tijeras para costura, 52.

CAMBIO DIRIGIDO (50 %) Y LIBRE COMPENSADO (50 %) — (U$S)

5|34919, Gessner y Erlanger, A, Estados Unidos de Norte América, Anteojos ahumados para el sol, 455.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (U$S)

5|37133, Pallas y Dogliotti, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, 513.
5|37007, Aníbal Aguirre y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, 23.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|36374, Pedro Ferrés y Cía., X, Argentina, Cebollas, 214.
5|36597, José María Mañé, X, Argentina, Cebollas, 1.064.

N. B. — Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Gerencia, calle Cerrito 478.

Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.